

PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES05SFOP002
Título	PO FSE 2014 EMPLEO, FORMACION Y EDUCACION
Versión	8.0
Primer año	2014
Último año	2022
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Incorporación de los recursos de la anualidad 2022 de REACT -UE al PO FSE 2014 EMPLEO, FORMACION Y EDUCACION
Número de la decisión de la CE	
Fecha de la decisión de la CE	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES - ESPAÑA

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL.23

1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	23
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA	59

2. EJES PRIORITARIOS73

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA73

2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	73
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	73
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	73
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	73
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	74
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	80
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	80
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	84
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	86
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	86
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	86
<i>Prioridad de inversión</i>	86
<i>8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</i>	86
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	87
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	87
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	90
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	90
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	92
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	92
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	92
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	93
<i>Prioridad de inversión</i>	93
<i>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</i>	93
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	93
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	93
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	95
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	95
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	96

2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	97
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	97
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	97
<i>Prioridad de inversión</i>	97
<i>8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo</i>	97
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	97
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	97
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	100
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	100
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	102
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	103
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	103
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	103
<i>Prioridad de inversión</i>	103
<i>8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores</i>	103
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	103
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	106
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	107
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	109
2.A.1 EJE PRIORITARIO	110
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	110
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	110
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	110
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	111
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	117
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	117
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	120
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	122
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	122
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	123
<i>Prioridad de inversión</i>	123
<i>8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</i>	123
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	123
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	123
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	126
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	126
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	128

2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	128
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	128
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	129
<i>Prioridad de inversión</i>	129
<i>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</i>	129
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	129
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	129
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	131
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	131
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	132
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	133
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	133
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	133
<i>Prioridad de inversión</i>	133
<i>8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo</i>	133
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	133
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	133
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	136
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	136
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	138
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	139
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	139
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	139
<i>Prioridad de inversión</i>	139
<i>8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores</i>	139
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	139
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	142
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	143
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	145
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	146
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	146
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	146
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	146
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	147
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	153
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	153
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	156
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	158

2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	158
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	158
<i>Prioridad de inversión</i>	158
<i>8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</i>	158
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN.....	159
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	159
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN).....	162
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	162
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	164
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	164
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	164
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	165
<i>Prioridad de inversión</i>	165
<i>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</i>	165
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN.....	165
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	165
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN).....	167
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	167
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	168
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	169
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	169
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	169
<i>Prioridad de inversión</i>	169
<i>8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo</i>	169
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN.....	169
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	169
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN).....	172
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	172
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	174
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	175
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	175
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	175
<i>Prioridad de inversión</i>	175
<i>8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores</i>	175
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13.....	175
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	178
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	179
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN	

Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	180
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	182
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	182
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	182
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	182
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	183
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	190
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	190
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	194
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	196
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	196
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	196
<i>Prioridad de inversión</i>	196
<i>8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</i>	196
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	197
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	197
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	200
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	200
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	202
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	202
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	203
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	203
<i>Prioridad de inversión</i>	203
<i>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</i>	203
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	203
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	203
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	206
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	206
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	207
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	208
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	208
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	208
<i>Prioridad de inversión</i>	208
<i>8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo</i>	208
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	209
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	209
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	211

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	211
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	213
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	214
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	214
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	214
Prioridad de inversión	214
8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	214
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	215
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	217
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	218
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	220
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	221
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	221
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	221
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	221
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	222
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	224
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	224
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	227
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	229
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	229
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	229
Prioridad de inversión	229
9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	229
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	230
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	231
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	232
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	234
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	235
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	235
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	235
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	235
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	236
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	237
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	237
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	240
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	242
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	242

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	242
Prioridad de inversión	242
9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	242
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	242
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	244
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	246
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	247
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	248
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	248
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	248
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	248
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	249
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	251
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	251
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	254
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	256
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	256
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	256
Prioridad de inversión	256
9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	256
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	257
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	258
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	260
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	261
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	262
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	262
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	262
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	262
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	263
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	265
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	265
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	268
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	270
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	270
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	270
Prioridad de inversión	270
9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	270

2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	270
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	272
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	273
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	275
2.A.1 EJE PRIORITARIO	276
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	276
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	276
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	276
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	277
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	279
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	279
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	284
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	286
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	286
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	286
Prioridad de inversión	286
10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	286
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	287
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	287
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	290
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	290
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	292
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	292
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	293
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	293
Prioridad de inversión	293
10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	293
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	293
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	293
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	295
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	295
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	296
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	297
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	297
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	298
Prioridad de inversión	298

10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	298
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	298
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	298
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	300
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	300
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	304
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	305
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	305
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	305
Prioridad de inversión	305
10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices	305
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	306
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	307
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	309
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	311
2.A.1 EJE PRIORITARIO	312
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	312
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	312
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	312
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	313
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	316
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	316
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	321
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	323
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	323
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	324
Prioridad de inversión	324
10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	324
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	324
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	324
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	327
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	327

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	329
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	329
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	330
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	330
Prioridad de inversión	330
10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos.....	330
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	330
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	330
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	332
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	332
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	333
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	334
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	334
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	335
Prioridad de inversión	335
10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	335
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	335
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	335
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	337
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	337
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	341
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	342
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	342
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	342
Prioridad de inversión	342
10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.....	342
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	343
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	344
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	346
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	347
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	348
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	348
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	348
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	348
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	349

2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	352
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	352
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	357
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	359
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	359
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	359
Prioridad de inversión	359
10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	359
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	360
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	360
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	362
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	362
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	364
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	364
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	365
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	365
Prioridad de inversión	365
10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos.....	365
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	365
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	365
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	367
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	367
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	368
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	369
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	369
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	370
Prioridad de inversión	370
10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	370
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	370
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	370
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	372
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	372
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	376
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	377
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	377

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	377
Prioridad de inversión	377
10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.....	377
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	378
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	379
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	381
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	382
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	383
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	383
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	383
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	383
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	384
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	387
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	387
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	392
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	394
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	394
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	394
Prioridad de inversión	394
10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	394
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	395
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	395
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	398
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	398
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	400
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	401
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	401
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	401
Prioridad de inversión	401
10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos.....	401
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	401
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	402
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	403

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	403
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	404
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	405
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	405
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	406
Prioridad de inversión	406
10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	406
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	406
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	406
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	408
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	408
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	412
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	413
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	413
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	413
Prioridad de inversión	413
10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.....	413
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	414
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	415
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	417
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	419
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	420
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	420
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	420
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	420
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	421
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	422
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	422
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	423
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	425
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	426
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	426
Prioridad de inversión	426
8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.....	426

2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	426
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	426
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	428
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	428
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	429
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	430
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	431
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	431
Prioridad de inversión	431
8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	431
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	431
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	431
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	433
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	434
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	435
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	435
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	435
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	435
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	436
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	437
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	437
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	438
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	441
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	441
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	441
Prioridad de inversión	441
8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	441
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	441
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	441
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	443
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	443
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	444
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	445
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	446
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	446
Prioridad de inversión	446
8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	446

2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	446
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	446
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	448
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	449
2.A.1 EJE PRIORITARIO	450
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	450
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	450
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	450
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	451
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	452
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	452
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	453
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	456
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	456
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	456
<i>Prioridad de inversión</i>	456
<i>8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</i>	456
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	456
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	456
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	458
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	458
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	459
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	460
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	461
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	461
<i>Prioridad de inversión</i>	461
<i>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</i>	461
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	461
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	461
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	463
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	464
2.A.1 EJE PRIORITARIO	465
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	465
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	465
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	465
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	466

2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	467
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	467
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	468
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	471
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	471
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	471
Prioridad de inversión	471
8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.....	471
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	471
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	471
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	473
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	473
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	474
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	475
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	476
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	476
Prioridad de inversión	476
8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	476
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	476
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	476
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	478
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	479
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	480
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	480
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	480
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	480
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	481
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	482
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	482
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	484
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	487
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	487
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	487
Prioridad de inversión	487
8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	487
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	487
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	488

2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	489
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO).....	490
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	491
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	491
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN.....	491
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN.....	491
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	492
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN).....	493
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios.....	493
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones.....	495
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	498
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	498
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	498
Prioridad de inversión.....	498
8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras.....	498
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13.....	498
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	499
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	500
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO).....	501
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	502
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	502
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN.....	502
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN.....	502
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	503
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN).....	504
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios.....	504
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones.....	506
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	509
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	509
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	509
Prioridad de inversión.....	509
8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras.....	509
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13.....	509
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	510
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	511
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO).....	512

2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	513
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	513
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	513
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	513
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	514
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	515
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	515
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	517
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	520
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	520
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	520
<i>Prioridad de inversión</i>	520
<i>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</i>	520
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	520
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	521
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	522
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	523
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	524
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	524
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	524
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	524
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	525
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	526
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	526
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	526
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	528
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	528
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	528
<i>Prioridad de inversión</i>	528
<i>13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía</i>	528
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	529
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	529
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	529
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	530
2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA	531
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	531

2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	531
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	532
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	533
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	534
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	534
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	535
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	535
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	536
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	536
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	536
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	542
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	542
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	543
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	543
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	545
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	545
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	546
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	546
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	548
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	548
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	549
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	549
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	549
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	554
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	554
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	555
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	555
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	557
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	557
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	559
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	559
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	560
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	560
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	561
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	561
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	561
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	566
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	567
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	567
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	567
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	569
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	569
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	571
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	571
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	572
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	572
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	573
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	573
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	573

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	578
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	579
3. PLAN FINANCIERO	580
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO	580
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR).....	580
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN	580
CUADRO 18B: INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL: ASIGNACIONES ESPECIALES DEL FSE, REACT-UE DEL FSE E IEJ, REACT-UE PARA LA IEJ (CUANDO PROCEDA)	582
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO	582
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	584
4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL.....	585
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA).....	587
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA).....	587
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA)	588
4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA)	590
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA).....	591
5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	592
5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	592
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN.....	594
CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	596
6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA).....	598
7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....	600
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES	600
7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES	601
7.2.1 <i>Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa</i>	601
7.2.2 <i>Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)</i>	606
7.2.3 <i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)</i>	606
8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI.....	607
9. CONDICIONES EX ANTE	612
9.1 CONDICIONES EX ANTE.....	612

CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.....	618
9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO	677
10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS.....	678
11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	682
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE	682
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	683
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	685
12. ELEMENTOS SEPARADOS	687
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN	687
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	688
12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA	690
DOCUMENTOS.....	693
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA.....	693
RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE.....	694

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

La situación de España a partir de 2007 ha estado marcada por varios factores que han ocasionado un fuerte impacto tanto en la economía en su conjunto como, de manera específica, en el mercado de trabajo español. España venía manteniendo una senda de convergencia con la UE que le permitió alcanzar a partir del año 2002 el 100% del PIB medio de la UE28, porcentaje que superó a partir de entonces hasta alcanzar su nivel máximo en 2006 y 2007 (103%), descendiendo posteriormente por debajo de la media europea hasta situarse en el 90% en 2013, año en el que se inició una ligera recuperación hasta situarse en 2019 en un 91% de la media de la UE 28.

A partir de 2008 comienzan a manifestarse los primeros síntomas de la crisis financiera internacional al aflorar las causas internas de la misma, vinculadas a una elevada exposición financiera del sector inmobiliario, lo que truncó el proceso de convergencia del periodo anterior. Si se analiza la evolución de las tasas de crecimiento del PIB real en España, según los datos que aporta Eurostat, se observa una fuerte caída en 2009 del -3,8% a la que siguieron recaídas del -3% en 2012 y del 1,2% en 2013. El año 2014 se produce un cambio de tendencia que permite sumar un crecimiento del 1,4% ese mismo año, y del 3,8%, 3%, 2,9%, 2,4% en los años sucesivos, hasta el más reciente 2% en 2019 (datos provisionales de Eurostat).

El empeoramiento de la crisis financiera internacional y la lentitud en la obtención de resultados de la política económica conducen a un deterioro de la coyuntura económica. Sin embargo a partir de 2014 la mayoría de los indicadores económicos muestran la recuperación de la economía española. Estos son los datos básicos que recoge Eurostat:

- Una caída acentuada, seguida por una fuerte recuperación de la actividad económica, con las variaciones del PIB ya mencionadas.
- Una reducción de ingresos fiscales paralela a un aumento del gasto público que derivó en un elevado déficit público. Se pasó de un superávit en 2007 del 2% a un déficit que alcanzó el pico del 11,3% en 2009, hasta quedarse en 2014 en el 5,9% (la media UE 28 en ese año arrojó un déficit de 2,9%). Sin embargo, el déficit se ha ido reduciendo en los últimos años hasta situarse en un 2,5% en 2018 con un ligero aumento del 2,8% en 2019.

- Un incremento de la deuda pública sobre el PIB. En el caso español, la deuda pública se ha incrementado desde el 35,5% en 2007 hasta el 100,7% en 2014. En los últimos años este indicador ha ido decreciendo hasta situarse en 2019 en el 95,5% en España mientras que la media de este indicador en la zona UE 28 durante ese mismo año se mantuvo en el 85,4%.
- Una elevada tasa de desempleo muy negativa y, en especial, de desempleo juvenil,

En este contexto, varios factores característicos de la economía española han contribuido a intensificar los efectos negativos de esta contracción de la actividad económica. Por un lado, el cambio de fase protagonizado por determinados sectores intensivos en mano de obra poco cualificada que habían vivido años de fuerte crecimiento, como la construcción o algunas ramas de la industria estrechamente vinculadas a aquella, y que posteriormente sufrieron un fuerte declive, con importantes consecuencias a nivel económico y de empleo. Y, en segundo lugar, las deficiencias funcionales que manifiesta el mercado de trabajo en España, entre ellas su elevada segmentación y su escasa flexibilidad. Este contexto de crisis internacional, con sus importantes efectos a nivel mundial, ha tenido una enorme influencia en los principales problemas que España ha sufrido en este periodo

Situación del mercado laboral

La tasa de actividad según la **Encuesta de Población Activa (EPA)** se ha mantenido relativamente estable, aunque con una ligera tendencia descendente durante los últimos años. En 2014 esta tasa era de un 59,60% y en 2019 de un 58,64%, lo que ha supuesto una disminución de un 1%. El análisis desagregado por sexo muestra una disminución apreciable de la tasa de actividad masculina que va desde el 69,4% en 2007, pasando por el 65,83% en 2014 y hasta el 64,28% en 2019. La tasa de actividad femenina, por el contrario, aumentó desde el 49,51% en 2007 hasta el 53,67% en 2014, anualidad a partir de la cual comenzó a descender, aunque más lentamente, llegando a alcanzar una tasa del 53,3% en 2019.

La tasa de empleo u ocupación de la población de 16 a 64 años en España según datos de la EPA ha descendido desde el 2007 hasta el 2013, pasando del 66,6% al 45,04%, si bien, se recuperó en 2019 al ascender hasta el 50,37%, momento en el que se seguía registrando una importante brecha por sexo, la tasa de empleo masculina era del 56,28% y la femenina del 44,78%. Del análisis del tipo de jornada laboral de la población ocupada se observa que se ha pasado de un 11,75% de personas que trabajaban a tiempo parcial en el año 2008, a un 15,91% en el año 2014. No obstante, en los últimos años se ha reducido ligeramente este porcentaje hasta situarse en un 14,6% en el año 2019. Por lo tanto, las personas que trabajan a tiempo completo muestran una tendencia similar, aunque de sentido contrario, pasando de un 88,25% en 2008, a un 84,09% en 2014 y a un 85,4% en 2019. La generación de empleo a jornada completa ha aumentado tanto en hombres como en mujeres, aunque se muestra un desequilibrio importante de los valores entre hombres y mujeres, ya que, en 2019 el 93% de los hombres que trabajaban lo hacían a jornada completa, mientras que entre las mujeres tan solo el 76,2% se encontraba en esta situación. En cuanto al tipo de contrato de las personas asalariadas, se

produjo una disminución del empleo temporal entre 2008 y 2019, que ha pasado de un 29,1% en 2008, al 24% en 2014 y al 22,35% en 2019. Situación que tiene su reflejo tanto en el empleo masculino (23,52% y 26,25%, en 2014 y 2019, respectivamente), como el femenino (24,52% y 27,20%, respectivamente). Dado el descenso de la ocupación, la **tasa de desempleo** aumentó del 8,3% en 2007, al 26,1% en 2013 (25,6% H y 26,7% M) llegando a afectar a 6,05 millones de personas, con una acusada convergencia de las tasas de hombres y mujeres, debida fundamentalmente al importante descenso del empleo en sectores altamente masculinizados.

Sin embargo, en 2014 esta cifra comenzó a disminuir ya que el número total de personas desempleadas se situó en 5,61 millones (24,44% de la población activa), con una tasa de paro masculina del 23,6% y femenina del 25,43%. Las cifras analizadas de 2019 muestran la continuidad de la tendencia descendente en el desempleo, ya que su tasa total se situó en un 14,10%, siendo la tasa masculina 12,45% y la femenina 15,59%. El número de personas desempleadas de media ese mismo año se situó en 3.247.800, de los cuales 1.527.800 eran hombres y 1.720.000 mujeres. Además, con la prolongación de la recesión económica, aumentó el **desempleo de larga duración**, definido como el que se da cuando esta situación se dilata durante más de un año. Si en 2007 suponía el 23,8% del total de la población desempleada, (en torno a 438 mil personas), en 2014 alcanzó el 61,8%, afectando a un total de 3,47 millones de personas (52,2% H y 47,8% M). Con la recuperación del mercado laboral, el desempleo de larga duración ha disminuido tanto en términos absolutos como relativos ya que, en 2019, el colectivo que lo sufría había descendido hasta aproximadamente, 1,44 millones de personas, lo que se supone una reducción de este indicador en un 58% (2,03 millones de personas menos) en 5 años. De estas personas, en torno a 954.000 personas llevan en el desempleo más de dos años en el 4º trimestre de 2019, lo que supone el 29,9% del total de personas desempleadas, frente a 2.387.000 en el mismo trimestre de 2014 (43,7% de personas desempleadas). Por otro lado, el **desempleo juvenil** que afectaba a 850.800 personas en el año 2014, esto es el 53,19% de los menores de 25 años (53,4% de los H y 52,9% de las M), se ha reducido en los últimos años. Los datos de 2019 indican que se encontraban en esa situación 500.800 personas (260.200 H y 240.500 M), lo que arrojó una tasa de un 37,5%, desagregándose en 35,5% y 49,06% para hombres y mujeres respectivamente.

La incidencia de la crisis en el mercado de trabajo español ha sido significativamente más acusada que en otros países europeos. Como consecuencia, se ha producido una divergencia notable en las tasas de empleo y de paro respecto a la media de la UE relativas a las que se habían alcanzado en 2007, mucho más próximas. En 2014, según datos de Eurostat, España concentraba el 22,75% de las personas trabajadoras desempleadas en la UE 28 (23,5% de las mujeres desempleadas), mientras que aportaba tan sólo el 8,09% de las personas ocupadas y el 9,61% de la población activa (datos similares en mujeres ocupadas y activas, 8% y 9,62%, respectivamente). Según los últimos datos disponibles de 2019 el porcentaje de personas desempleadas en España supone ahora aproximadamente el 20,95% del total de la UE28 (18,98% en H y 23,07% en M). En el caso de la ocupación, España tiene el 8,67% de las personas ocupadas y el 9,46% de la población activa en dicha anualidad.

En relación con los **sectores económicos y su capacidad de creación de empleo**, conviene destacar que de los 2,4 millones de empleos generados entre 2014 al 2019, más

de 1,7 millones se han ganado en el sector de servicios, frente al 0,38 de la industria y los 0,28 de la construcción. En este espacio ocupado por actividades del sector servicios, se destaca el aumento del peso del empleo relacionado con actividades vinculadas a la hostelería o a la sanidad y a los servicios sociales, que han incrementado el número de personas empleadas en 311.600 y 264.700 respectivamente en el mismo período de tiempo.

Otro de los factores destacados de la evolución del mercado de trabajo en estos años es el significativo cambio de tendencia del empleo público, según la EPA. De crecer en 385.000 personas desde el principio de 2008 hasta alcanzar su máximo en el tercer trimestre de 2011, la población ocupada en el sector público cayó en 325.000 personas hasta 2014, cuando había 2.925.000 empleados públicos (16,9% de la población ocupada). En 2019 había unas 3.222.000 personas trabajando en el sector público (un 16,2% de la población ocupada), lo que hace que en el período 2014-2019 el peso del empleo en la administración pública y seguridad social se haya mantenido estable frente al empleo total, aunque con un ligero descenso relativo.

El sector económico que agrupa a un mayor volumen de personas trabajadoras es el del comercio al por mayor y al por menor que, según los datos de la EPA en la anualidad de 2014, suponía 2,86 millones de personas ocupadas, un 16,5% del total (15,1% en hombres y 18,1% en mujeres) mientras que en 2019 totaliza unos 3,07 millones de empleos, lo que supone el 15,53% del empleo total (14,54% en hombres y 16,71% en mujeres) con un crecimiento durante este periodo del 7,2%. Le sigue la industria manufacturera, que ha pasado de unos 2,14 millones de personas ocupadas en 2014, a unos 2,49 millones en 2019 lo que supone actualmente un 12,61% del total (16,87% en los hombres y 7,54% en las mujeres).

A estos dos grupos les sigue un conjunto de sectores con similar potencial empleador en la anualidad del 2019: la hostelería (1,715 millones, 7,4% de los hombres y 10,2% de las mujeres), las actividades sanitarias y de servicios sociales (1,68 millones de empleos, 3,7% de los hombres y 14,2% de las mujeres), la educación (1,37 millones, 4,2% de los hombres y 10,17% de las mujeres ocupadas) y la Administración Pública, defensa y Seguridad Social obligatoria (1,346 millones; 7% hombres y 6,5% mujeres).

La magnitud del hundimiento del sector de la construcción pone de manifiesto la importancia que el cambio de la composición sectorial tiene en la economía y las dificultades de predecir la evolución futura de las actividades y ocupaciones que la forman. La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 apuntaba hacia alguna de ellas: el turismo, la hostelería, el ocio y la restauración, la actividad agroalimentaria, las ocupaciones relacionadas con el comercio exterior, los nuevos nichos de empleo en el sector de la construcción relacionados con las energías renovables o la arquitectura urbana sostenible, las actividades que tienen relación con las nuevas tecnologías, la comunicación, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivos, el sector sanitario y las ocupaciones relacionadas con la mejora de la calidad de vida y la atención a las personas mayores y dependientes.

Como preveía la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020 el mayor crecimiento se ha dado, especialmente, en el sector servicios. Dentro de este, destaca el peso de la hostelería y el turismo y la recuperación del comercio minorista, aunque también se prevé crecimiento para otras ramas, como el comercio mayorista, el transporte y la logística; la educación; sanidad y servicios sociales y los servicios avanzados a empresas.

En este contexto, el **autoempleo** ha mostrado fortaleza, en particular el de personas empleadas independientes sin personal asalariado, que se ha mantenido en el entorno de los dos millones de personas ocupadas (unas 700 mil de ellas, mujeres), con una caída del 7% entre 2007 y 2013. En el período 2013-2017 estas cifras apenas han sufrido variaciones. Destaca a este respecto el buen comportamiento del autoempleo entre las mujeres de más edad. Medido por la afiliación a la Seguridad Social, el autoempleo entre las mujeres mayores de 55 años ha crecido un 23% entre 2007 y 2013.

En España, según datos de la EPA, había 3,05 millones de personas autoempleadas en 2014, de las cuales, alrededor de 1 millón eran mujeres. En 2019, el número de personas que trabajaban por cuenta propia se elevaba a los 3,1 millones, de los cuales 2,04 millones son hombres y 1,06 millones son mujeres. El autoempleo masculino destaca en los sectores de la industria manufacturera, la construcción, la hostelería, el comercio al por mayor y por menor y las actividades científicas y técnicas. Por su parte, el autoempleo femenino tiene mayor peso en el comercio al por mayor y por menor, en las actividades científicas y técnicas, en la hostelería y en el sector agrícola y ganadero.

Por otra parte, uno de los fenómenos más significativos de la crisis fue que se produjo una notable convergencia en las tasas de actividad, ocupación y de desempleo de mujeres y hombres. Las mujeres de más edad continuaron la tendencia anterior al alcanzar mayores tasas de actividad, por un lado, como respuesta a la crisis y, por otro lado, por el avance en la edad de generaciones con mayores niveles formativos y de inserción en el mercado laboral. Concretamente, en 2019 había más mujeres mayores de 55 años y más mujeres con estudios superiores ocupadas que en 2014. Con la recuperación económica, el diferencial de tasas de actividad se ha seguido reduciendo como consecuencia de la reducción de la tasa de actividad masculina. Sin embargo, la tasa de empleo masculina ha aumentado más que la femenina en los últimos años.

Con respecto a los valores de desempleo también se ha tendido a igualar ambos sexos fundamentalmente por su mayor incidencia entre los hombres durante la crisis. Las diferencias en la tasa de desempleo han pasado de 10,4 puntos en 2000 y 4,2 en 2007 a tan sólo 1,5 en 2013 (datos EPA anualizados). Sin embargo y coincidiendo con la recuperación económica, la diferencia ha vuelto a crecer situándose en 2019 en 3,54 puntos.

Desde un punto de vista territorial, en el periodo 2007-2013, se produjo una divergencia de los indicadores del mercado de trabajo entre regiones. Una medida de las disparidades absolutas es la desviación típica de las diferentes tasas de empleo y paro de las Comunidades y Ciudades Autónomas (CCAA). Según la explotación de datos de media anual de la EPA, la desviación típica de la media nacional de tasa de empleo para las 17

CCAA era 4,41 en 2014, y 4,13 en 2019, mientras que en la tasa de paro la desviación típica de la media nacional pasó de 5,67 a 4,23, reducción que indicaría una tendencia a la convergencia de las disparidades absolutas del mercado de trabajo. Sin embargo, cuando se tiene en cuenta la dispersión relativa de las mismas tasas medida mediante el cociente de variación, es decir la desviación típica dividida por la media de la distribución, se observa que las disparidades relativas disminuyeron en la fase de contracción (2007-2013) y aumentaron en la fase de crecimiento (2014-2019)[2].

Siguiendo con el análisis por regiones, en 2014, las tasas de empleo en España variaban del 51,9% de las Islas Baleares (48,2% para las mujeres y 55,66% para los hombres), seguida de cerca por Madrid con el 51,8% (47,1% de mujeres y 57,19 de hombres) y Navarra con el 50,3% (45,44% de mujeres y 55,39% de hombres), y el 38,37% de Andalucía (32,65% de tasa de empleo femenina y 44,32% de tasa de empleo masculina), que presenta porcentajes similares a los de Extremadura. En 2019, las mayores tasas de empleo se registran en las Islas Baleares con 56,84% (51,41% de mujeres y 62,33% de hombres), y en Madrid con 56,16% (51,66% de mujeres y 61,15% de hombres), siendo las menores tasas las de Ceuta con 43,07% (34,32% de mujeres y 51,82% de hombres), el Principado de Asturias con 43,5% (39,81% de mujeres y 47,59% de hombres) y Extremadura con 43,66% (35,42% de mujeres y 52,1% de hombres). En el período 2014-2019 el crecimiento de las tasas de empleo ha sido bastante homogéneo, siendo Asturias y Melilla las que han presentado unos crecimientos menores con 3,32 y 1,66 puntos porcentuales más, respectivamente. Sin embargo, el resto de las CCAA en transición (Andalucía, Castilla-La Mancha, Murcia y Canarias) han tenido crecimientos de la tasa de empleo similares o superiores a la media nacional (6,32 puntos porcentuales) en estos años de recuperación económica.

En el período 2014-2019 todas las CCAA excepto Andalucía, Canarias, Extremadura, Castilla – La Mancha, Comunidad Valenciana y Murcia han situado sus tasas de desempleo regionales por debajo de la media nacional, lo que ha permitido una cierta convergencia entre regiones.

La tasa de paro, que en 2014 oscilaba entre la mínima correspondiente al 15,71% de Navarra (15,98% para las mujeres), y la máxima correspondiente al 34,78% de Andalucía (37,3% en mujeres), en 2019 se situó entre el 8,24% de Navarra (9,91% de desempleo en mujeres) y el 26,98% de Melilla (32,72% en mujeres).

En cuanto a la diferencia entre las tasas de desempleo masculina y femenina, en el período 2014-2019 se ha reducido en Melilla, Ceuta, La Rioja, Asturias y Aragón. En el resto de CCAA el diferencial ha aumentado como consecuencia de una mayor creación de empleo para los hombres que para las mujeres. Puede concluirse que la destrucción de empleo ha afectado a casi todos los ámbitos del mercado de trabajo y a los diferentes colectivos que lo componen, aunque con rasgos diferenciales, aumentándose la brecha en los colectivos más vulnerables. Así, por ejemplo, la tasa de paro de las personas con discapacidad ha aumentado su diferencia respecto a la tasa de personas sin discapacidad, desde los 3,7 puntos en 2009, pasando por los 8,1 puntos en 2012, 8,26 en 2014, y 9,95 puntos en 2018, según el último dato disponible en la EPA siendo de 11,68 y 7,98 puntos porcentuales, respectivamente para hombres y mujeres.

La crisis múltiple desencadenada por el COVID-19 está provocando el empeoramiento de las perspectivas para el empleo, a falta de confirmar esta evolución a lo largo de los próximos trimestres. Así lo indica la disminución hasta el 55,54% de la tasa de actividad del 2º trimestre del 2020, lo que supone 3,2 puntos porcentuales menos respecto del 2019 (2,93 y 3,25 para los hombres y las mujeres, respectivamente), que como se vio, ya acumulaba una tendencia descendente en los últimos años. La tasa de paro también se ha visto afectada, aumentando al 15,33% en el 2º trimestre del 2020, lo que supone 1,23 puntos porcentuales más respecto a la tasa del año anterior (1,68 para los hombres y 1,13 para las mujeres). Otros indicadores apuntan en la misma dirección, como la tasa de empleo, que ha descendido al 47,03% (2,25 puntos porcentuales respecto a 2019), o el empleo temporal, que ha aumentado al 26,25% (3,9 puntos porcentuales respecto al 2019), siendo el 20,87% y 23,97% para hombres y mujeres, respectivamente.

El Expediente Temporal de Regulación de Empleo ERTE ha sido una solución que muchas empresas de todo tipo, han utilizado para poder hacer frente a las consecuencias de la crisis sanitaria actual, sobre todo, durante el confinamiento, por lo que es interesante analizar brevemente su variación. Así, el número de trabajadores afectados por esta medida entre enero y mayo de 2020 ha sido 901.817, lo que supone 867.202 más que durante el mismo periodo del año anterior, es decir, un aumento del 2.505,3%, lo que da una idea de la magnitud del problema al que se enfrenta la economía.

Inclusión y protección social

El porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, medido en términos del indicador AROPE, que considera personas en situación o riesgo de pobreza o de exclusión social a aquellas personas que viven con bajos ingresos (60% de la media del ingreso equivalente), y/o las personas que sufren de privación material severa y/o las personas que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja o nula (por debajo del 0.2).

La tasa AROPE en España ha seguido desde el año 2014 una tendencia a la baja según los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE publicada en 2019. Concretamente en 2014 se registró el valor más alto alcanzando el 29,2% de la población total (29,4% para los hombres y 28,9% para las mujeres), pero este valor ha mostrado una tendencia a la baja progresiva, alcanzando en el 2019 una tasa del 25,30% (24,60% para los hombres y 26% para las mujeres), lo que supone una reducción de 3,90 puntos. Por otro lado, comparando los datos de España respecto a la media de la UE, en el año 2019, España aún se sitúa 4,2 puntos porcentuales por encima de la media de la Unión, donde los Estados Miembros con la tasa AROPE más elevada siguen siendo Bulgaria (32,5%), Rumanía (31,2%), Grecia (30%) y Letonia (27,3%).

Según los últimos datos disponibles en Eurostat (30/07/2020) para España en términos absolutos, de los 13,4 millones de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social que había en 2014, 6,64 millones eran hombres y 6,76 millones mujeres. En 2019, sin embargo, el mismo indicador había descendido en más de 1,63 millones de personas, alcanzando una cifra global de 11,76 millones de personas, de los cuales 5,61 millones eran hombres y 6,15 millones mujeres. Cabe destacar que el año más significativo en la

reducción del número de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social fue el año 2017, año en el que este colectivo disminuyó en 591.000 personas respecto del año precedente.

La crisis económica llevó aparejada una crisis social, con repercusiones negativas en el incremento de las desigualdades como consecuencia del agravamiento del desempleo y de la disminución de los ingresos en las familias, que han afectado con mayor intensidad a los colectivos de personas más vulnerables y con mayores dificultades de acceso al empleo. En este sentido, el comportamiento del mercado laboral incidió de manera significativa sobre la situación de pobreza y exclusión social en España. La mejora de la empleabilidad de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables requiere una especial atención en las medidas a desarrollar, resultando particularmente adecuados los itinerarios personalizados e integrados, que toman en cuenta, de una manera holística, las necesidades de estas personas con la finalidad de lograr su inserción socio-laboral.

Educación y formación

España ya ha alcanzado el objetivo europeo consistente en que el 40% de personas de entre 30 y 34 años termine estudios terciarios; en 2014 con 42,3% según datos obtenidos en Eurostat, el indicador se encontraba solo a 1,7 puntos porcentuales de distancia del objetivo específico de España del 44% en 2020. Sin embargo, aunque en los años siguientes se redujo esta tasa hasta situarse en 2016 en un 40,1%, el último dato disponible (2019) muestra un repunte que la sitúa en el 44,7%. Es llamativa la diferencia entre las tasas de estudios terciarios femenina (50,8%) y masculina (38,5%). España también ha cumplido el objetivo del 95% de cobertura en educación temprana y cuidado para menores entre 4 y 5 años, habiéndose alcanzado en 2018 una cobertura del 97,6% y del 98,2% para menores de 4 y 5 años, respectivamente, según datos de Eurostat.

Respecto a la tasa de **abandono educativo temprano** (o porcentaje de personas entre 18 y 24 años sin estudios de educación secundaria de segunda etapa que no siguen ningún tipo de formación en las 4 semanas anteriores a la encuesta), esta se situaba en 2014 en el 21,9% (25,6% H y 18,1% M), según datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) obtenidos mediante la explotación de las variables educativas de la EPA. No obstante, en los últimos años se ha producido un notable descenso de la tasa hasta situarse en 2019 en un 17,3% (21,4% para los hombres y un 13,0% para las mujeres), acercándose de ese modo al objetivo Europa 2020 del 15% para España. Para la UE en conjunto, este objetivo es del 10%, cuya media para el 2019 se situó en el 10,3% (según datos del Eurostat).

Si bien la tasa de abandono educativo temprano en España ha disminuido de forma continuada desde 2008 y se ha situado por debajo del 25% a partir del 2012, se deben atajar las causas subyacentes y sentar las bases para la mejora del nivel educativo de la población mayor de 25 años. El análisis realizado de las características de las personas jóvenes que abandonan y de su situación respecto al mercado laboral muestra que lo hacen para trabajar, si bien cada vez en menor medida. De hecho, si en 2007 el 21,9% de los jóvenes que abandonaban estaban ocupados, en el año 2019 esta proporción se situó en el 8,6% (explotación de las variables educativas de la EPA por el MEFP). Por otro

lado, el riesgo de estar en situación de desempleo, y de estarlo durante un periodo más prolongado de tiempo, es mayor que el de las personas jóvenes que no abandonan la formación y la educación. Entre las causas subyacentes tras las elevadas tasas de abandono temprano de la educación y formación destacan dos importantes factores que explican por sí mismos una gran parte del problema. Estos son el rendimiento escolar, a menor rendimiento, mayor probabilidad de abandono y la tasa de paro juvenil, ya que su incremento disuade del abandono prematuro. Otros factores son el sexo (mayores tasas de abandono de la población masculina que de la femenina), factores socioeconómicos (en familias con rentas más bajas las necesidades de ingresos suelen propiciar un abandono temprano de la educación para la búsqueda de empleo), o el nivel educativo de los progenitores (a mayor nivel educativo menor probabilidad de abandono).

Respecto a la evolución de las competencias básicas, el informe PISA (Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes, por sus siglas en inglés) de 2018 recogió que un 24,7% y un 20,7% de los estudiantes de 15 años no alcanzaron el nivel básico de competencias en matemáticas y en ciencias, respectivamente. Esto supuso un empeoramiento tanto respecto al informe de 2015 (22,2% y 18,3% de estudiantes de bajo rendimiento en ciencias y matemáticas) como al informe de 2012 (23,6% y 15,7%, respectivamente). Las competencias lectoras entre los jóvenes españoles entre los años 2012 y 2015 mejoraron (18,3% y 16,2%, respectivamente), pero no se disponen de datos equivalentes para el informe de 2018 por anomalías en los datos recopilados.

En cuanto al nivel educativo de la población entre 25 y 64 años, en España el porcentaje con nivel educativo CINE 2 (primer ciclo de enseñanza secundaria) o inferior en 2013 era del 44,5%, frente al 24,8% de media en la UE, una diferencia de más de 19 puntos porcentuales. Estos datos, desglosados por grupos de edad son 35,3% entre 25 y 34 años; 36,6% entre 35 y 44 años; 48,3% entre 45 y 54 años y 62,6% entre 55 y 64 años. Durante el año 2019, se observó un descenso que sitúa la tasa en el 38,7%, que se desagrega en 41,7% y 35,7% de los hombres frente a las mujeres. Estos datos muestran que, pese al avance, la situación todavía está lejos de la media de la UE28, que se sitúa en el 21,8% de los hombres y el 20,8% de las mujeres. Asimismo, según demuestran los resultados del último estudio del Programa para la Evaluación Internacional de las Competencias de Adultos (PIACC) de 2018, las competencias básicas (lectura, matemáticas o solución de problemas en entornos tecnológicos) de la población adulta española están por debajo de la media de los países de la OCDE. Para atender a este reto, se definieron líneas de intervención en el Plan Estratégico de Aprendizaje a lo largo de la Vida en consenso y con las Administraciones educativas para los años 2014-2016. La transición desde la educación y la formación al mercado laboral es más fácil a medida que se incrementa el nivel de cualificación académica. Así lo reflejó la Encuesta de Transición Educativo-Formativa e Inserción Laboral (ETEFIL) realizada por el INE en 2005 y la “European Union Labour Force Survey” (UE-LFS), de Eurostat hasta los datos más recientes.

Por otro lado, la tasa de empleo de los recién egresados de edades comprendidas entre 20 y 34 años (cualificación CINE 6) en España en 2013 era del 59,9%, frente al 75,4% de la media de la UE y alejada en más de 22 puntos porcentuales del objetivo del 82% de la Estrategia UE 2020. En 2019 su tasa de empleo era en España del 73%, frente a una media de la UE28 del 81,5%. En cuanto a la sobre-cualificación y según datos de la EU LFS, un 39%, de las personas con titulación universitaria en España estaban empleadas

en trabajos por debajo de su cualificación en 2018, comparado con el 25,6% de media para Europa. Otro problema característico del modelo de formación español es la carencia de cualificaciones intermedias como refleja la encuesta EU LFS, donde se muestra que el porcentaje de la población con ese nivel de educación en España es del 25,3% frente al 45,6% en la UE 28. Esto supone una importante diferencia respecto al modelo predominante en Europa, donde el sistema productivo tiene su base en las cualificaciones intermedias, mientras que en España el peso recae en una combinación de cualificaciones bajas y superiores, modelo mucho menos flexible. En una economía cada vez más global y cambiante, los puestos de trabajo están en constante transformación y se hace necesaria la adaptación de la formación a la realidad del mercado laboral. El cambio de modelo productivo requiere la adecuación de los perfiles y las competencias profesionales y una continua adaptación a los cambios, entre ellos, los vinculados a los avances en las tecnologías de información y comunicación.

Por otro lado, el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas ayudaría a configurar un mercado laboral más inclusivo y favorecedor de la movilidad laboral. De acuerdo con los datos del PIACC, más del 50% de la población española de entre 16 y 65 años carece de acreditación formal de sus competencias profesionales

Igualdad y discriminación

En lo referente a la **Igualdad entre hombres y mujeres**, el Índice Europeo de Igualdad de Género, cuya finalidad es la medición comparativa del desarrollo efectivo del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se ha calculado basándose en datos de seis áreas: trabajo (participación y segregación y calidad del trabajo), dinero (recursos económicos y situación económica), conocimiento (logros y segregación educativa y formación continua), tiempo (cuidados y tiempo social), poder (poder político y poder económico) y salud (estado de salud y acceso a la salud).

En una escala que va del 1 al 100 - siendo 1 la absoluta desigualdad entre mujeres y hombres y 100 la igualdad plena-, el conjunto de la UE (UE28) se situaba según datos de 2015, en 66,2 puntos, mientras que en el año 2019 se situó en 67,40 puntos. Dentro de las distintas áreas que aborda el Índice, es la de salud la que se encuentra más cercano a la igualdad de género (alcanzando 88,10 puntos sobre 100), lo que contrasta con los de mayor desigualdad que se da en los ámbitos de poder (51,90 puntos) y conocimiento (63,50 puntos).

En el 2019, España sigue manteniendo y registrando un índice de igualdad superior a la media de la UE28, con 70,1 puntos. Presentando mayor igualdad respecto a la media de la UE en las áreas de salud, dinero y trabajo, igualando el nivel de la media de la UE28 en conocimiento, y, por debajo de la media en las áreas de poder y tiempo. Por eso el programa, que si bien pretende potenciar la participación de la mujer – y la necesaria corresponsabilidad de los hombres allí donde fuera necesario-, se centra en mayor medida en las áreas en las que se han detectado mayores carencias: participación en el mercado laboral, segregación horizontal, mayor calidad en el trabajo, reducción de la brecha salarial, atención a las situaciones económicas más acuciantes de las mujeres y conciliación de la vida personal y laboral. En esta materia se aplicará una estrategia dual

que combine actuaciones específicas con la aplicación del principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres de manera transversal a todas las actuaciones programadas.

Estrategia Europa 2020 como marco genérico

La Estrategia Europa 2020 tiene por objetivo apoyar el empleo, la productividad y la cohesión social en Europa y constituye el marco de referencia para la coordinación de las políticas económicas y de empleo de los Estados miembros de la UE.

Al ámbito de actuación del POEFE, le afectan especialmente las orientaciones para las políticas de empleo, que están vinculadas a las orientaciones generales de las políticas económicas, y consisten en:

- **Orientación nº 7:** Aumentar la participación de mujeres y hombres en el mercado laboral, reducir el desempleo estructural y fomentar el empleo de calidad. La UE se ha marcado como objetivo alcanzar un índice de ocupación de mujeres y hombres con edades comprendidas entre los 20 y los 64 años del 75 % para 2020.
- **Orientación nº 8:** Conseguir una población activa cualificada que responda a las necesidades del mercado laboral y promover el aprendizaje permanente.
- **Orientación nº 9:** Mejorar la calidad y los resultados de los sistemas educativos y de formación en todos los niveles e incrementar la participación en la enseñanza superior o equivalente.
- **Orientación nº 10:** Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza

La estrategia del POEFE ha sido diseñada para dar cabida a actuaciones que contribuyan al efectivo cumplimiento de estas orientaciones.

“Position paper” de la Comisión Europea

La CE identifica como retos más apremiantes para España, que son interdependientes, los siguientes:

- La reducción del desempleo juvenil y total, el aumento de la productividad laboral y la reducción de la pobreza y la exclusión social;
- La mejora de la competitividad de las PYME y su mayor presencia en los mercados internacionales;
- El fortalecimiento del sistema de investigación e innovación, así como el aumento de la participación en el mismo del sector privado;

- El uso eficiente de los recursos naturales.

Con vinculación directa a estos retos, plantea cuatro prioridades de financiación complementarias, entre las que destaca para el ámbito competencial del Fondo Social Europeo la destinada al aumento de la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como la mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a las personas jóvenes y los grupos vulnerables. El diseño del POEFE ha contemplado lo indicado por la CE para esta prioridad de financiación, la complementariedad con el resto de prioridades, así como las disposiciones relativas a una programación y ejecución eficaces y la evaluación de las necesidades de financiación en relación con objetivos temáticos, recogidas en el anexo del “position paper”.

Programa Nacional de Reformas (PNR) España 2013 y 2014

Para cada una de las medidas del PNR 2013, el Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España indica si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. De todas las medidas recogidas en el PNR 2014 cabe destacar por su importancia en los ámbitos del empleo, la formación y la educación, y por la atención que les presta el POEFE, las siguientes:

- Medidas de fomento de la contratación laboral y de la activación de las personas desempleadas.
- El desarrollo del modelo de formación profesional dual, a través, entre otras actuaciones, de la ampliación y actualización de los certificados de profesionalidad y de los títulos de formación profesional que sirven para acreditar la formación profesional dual, y de la firma de convenios de colaboración entre las Administraciones y el sector privado para fomentar el contrato de formación y aprendizaje.
- Medidas relacionadas con el fomento del empleo y del emprendimiento entre las personas jóvenes.
- La ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016
- La puesta en marcha de la reforma del sistema educativo.

Recomendaciones específicas del Consejo para España 2014, vinculadas al FSE y contempladas en el POEFE

Las recomendaciones específicas del Consejo que afectan directamente al ámbito de actuación del Fondo Social Europeo en España, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son la **Recomendación 3 (OT 8 y 10)**, **Recomendación 4 (OT 8 y 10)**, **Recomendación 5 (OT 9)**.

Estas recomendaciones son atendidas en el marco de los diferentes programas operativos del FSE en España, tanto de ámbito estatal, como de ámbito regional. Los programas operativos de ámbito estatal son de carácter temático, por lo que seleccionarán las recomendaciones a atender en función de su propia naturaleza.

En este contexto, el POEFE atiende a las siguientes recomendaciones:

- En el OT8, se atiende a las recomendaciones relativas a la mejora de las políticas activas del mercado de trabajo, especialmente para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo, a la modernización de los servicios públicos de empleo, a la prestación de oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y al apoyo a la movilidad laboral. Para ello, centrará su atención en el colectivo de personas no incluidas en el ámbito de actuación del Programa Operativo de Empleo Juvenil, evitando así un solapamiento de acciones entre ambos programas.
- En relación con el OT 9, el PO plantea el desarrollo de itinerarios integrados dirigidos a colectivos vulnerables;
- En relación con el OT 10, se atiende al refuerzo de la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación, al fortalecimiento de la formación profesional y a la necesidad de prestar apoyo para evitar el abandono escolar temprano.

Programa Nacional de Reformas (PNR) España 2018, vinculación con el FSE y con el POEFE

Con el eje 1 están vinculadas las medidas de creación de empleo y fomento de la contratación indefinida, la mejora de la coordinación y eficiencia de las políticas activas de empleo y la formación de los trabajadores y la digitalización. En el eje 2 las medidas de lucha contra la pobreza y la exclusión social

Recomendaciones específicas del Consejo para España 2018, vinculadas al FSE y contempladas en el POEFE

Recomendación 2: OT 8, 9 y 10

Garantizar que los servicios sociales y de empleo tengan capacidad para apoyar eficazmente a los demandantes de empleo, en particular a través de una mejor cooperación con los empresarios. Favorecer la transición hacia contratos indefinidos. Mejorar el apoyo a las familias y abordar las lagunas en la cobertura de los sistemas de renta mínima garantizada, simplificando la multiplicidad de sistemas nacionales y reduciendo las disparidades en las condiciones de acceso a los sistemas autonómicos. Reducir el abandono escolar prematuro y las disparidades autonómicas en los resultados educativos, en particular mediante un mejor apoyo a los estudiantes y profesores.

Recomendación 3: OT10

Aumentar la inversión pública en investigación e innovación y evaluar sistemáticamente las políticas de apoyo en este ámbito a fin de garantizar su eficacia. Aumentar la cooperación entre el ámbito académico y la empresa, con vistas a mitigar la actual inadecuación de las cualificaciones.

El Pilar Europeo de Derechos Sociales

Aprobado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea el 17 de noviembre de 2017, durante la Cumbre social en favor del empleo justo y el crecimiento, celebrada en Gotemburgo, contiene 20 principios dentro de tres categorías:

- Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo;
- Mercados de trabajo dinámicos y condiciones de trabajo justas;
- Apoyo público/protección e inclusión social.

Las actuaciones recogidas en este PO están en consonancia con los capítulos y las medidas del Pilar Europeo de Derechos, contribuyendo a su cumplimiento, en particular, con las siguientes:

Capítulo I: Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo

Principio 1: Educación, formación y aprendizaje permanente

Así, destacan actuaciones del programa como las destinadas a combatir el abandono temprano de la educación y la formación, en particular la de los colectivos más vulnerables, o las dirigidas al fomento e impulso de la Formación Profesional, en especial en su modalidad Dual.

Principio 2: Igualdad de sexos

Además de constituir un principio transversal a toda la programación, el PO contiene acciones específicas que contribuyen a reducir los desequilibrios de género como, por ejemplo, la prestación de servicios de asesoramiento para la creación de empresas por mujeres.

Principio 3: Igualdad de oportunidades

Siendo otro de los principios transversales a la programación, también se desarrolla de manera específica en este PO con medidas como el programa de refuerzo para el avance y apoyo en la educación, dirigido a los colectivos más vulnerables.

Principio 4: Apoyo activo para el empleo

Son numerosas las actuaciones que contribuyen al logro de este principio de apoyo activo para el empleo, como las dirigidas a la mejora de la formación en competencias profesionales con objetivos de empleabilidad o al desarrollo de itinerarios de emprendimiento sostenible.

Capítulo II: Condiciones de trabajo justas

Principio 4: Empleo seguro y adaptable

Se desarrollan en este ámbito actuaciones de recualificación de trabajadores/as y adaptación de empresas a los cambios productivos y acciones incentivadoras de la contratación indefinida.

Principio 8: Diálogo social y participación de los/as trabajadores/as

A este principio se contribuye mediante el desarrollo del partenariado y la participación de los agentes económicos y sociales en el seguimiento y en la evaluación de las medidas programadas.

Principio 9: Equilibrio entre la vida profesional y la vida privada

Se apoya la consecución de este principio aplicando la conciliación de la vida profesional y personal de manera transversal en las actuaciones, elemento que es valorado en los criterios de selección de las operaciones, en particular en el objetivo específico 8.4.1.

Capítulo III: Protección e inclusión social

11) Asistencia y apoyo a la infancia

A este principio se contribuye con el programa de refuerzo para el avance y apoyo en la educación, que pretende evitar el abandono escolar prematuro y el fracaso escolar mediante apoyos específicos a la población escolar más vulnerable.

17) Inclusión de las personas con discapacidad

Es un elemento transversal a las distintas actuaciones y también se contribuye a su logro mediante acciones específicas, como con las ayudas a la contratación de personas con discapacidad en empresas ordinarias y en la ONCE.

Medidas de ámbito nacional relacionadas con el PO y que contribuyen al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estrategia española de Activación para el empleo 2014-2016

Este marco normativo es una referencia básica a tener en cuenta en el desarrollo de este PO.

Entre las ocupaciones con mayores posibilidades de creación de empleo destacan el turismo, la hostelería, el ocio y la restauración. Además destaca el potencial innovador de la actividad agroalimentaria, las ocupaciones relacionadas con el comercio exterior, los nuevos nichos de empleo en el sector de la construcción y, en general, las actividades que tienen relación con las nuevas tecnologías, la comunicación, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivos. Finalmente es especialmente relevante la potencialidad del sector sanitario y todo lo relacionado con la mejora de la calidad de vida y la atención a las personas mayores y dependientes.

Estrategia española de Activación para el empleo 2017-2020

Tras la evaluación de la EEAE 2014-2016 se decidió de manera consensuada en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales establecer las siguientes prioridades: modernizar los Servicios Públicos de Empleo; mejorar el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en especial en materia de Formación Dual, y favorecer la empleabilidad de los jóvenes, con la efectiva implantación de la Garantía Juvenil en España, y de otros colectivos vulnerables, como los parados de larga duración y las personas en riesgo de exclusión.

Se incorporan, además, las principales recomendaciones que la Red Europea de Servicios Públicos de Empleo hizo a España en 2016 y homogeneiza los indicadores con los que esta evalúa.

La EEAE establece diez principios de actuación y tres grupos de objetivos, añadiendo por primera vez a los objetivos estratégicos y estructurales unos objetivos clave.

La nueva Estrategia da más importancia al seguimiento y establece un sistema de gestión del cambio y uno de incentivos, y una serie de acciones de evaluación, con los que vincula los resultados a la financiación.

También prevé una batería de medidas que deberán ser objeto de planificación operativa posterior, y entre las que destaca el refuerzo de los programas de orientación, formación, protección de desempleados de larga duración y mayores de 50 años; así como la implantación del perfilado estadístico o el refuerzo del portal único de empleo.

Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 incluye un amplio conjunto de medidas que persiguen promover la inserción laboral de las personas jóvenes a través de la formación y la educación, el fomento del autoempleo, así como diversos incentivos a la contratación laboral de jóvenes. En coherencia con esta Estrategia se desarrolla el **Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil**, presentado a la Comisión Europea en diciembre de 2013. Como parte del desarrollo del Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil, el 5 de julio de 2014 se publicó el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que recoge en el Capítulo I del Título IV la regulación del **Sistema Nacional de Garantía Juvenil**. Este Real Decreto-Ley fue convalidado posteriormente a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

El POEFE tendrá en cuenta el ámbito de actuación del POEJ, y junto con el POISES y el resto de Programas Operativos regionales, centrará sus actuaciones en aquellos jóvenes no incluidos en el ámbito de actuación del PO de Empleo Juvenil.

Plan Nacional para la Inclusión Social (PNAIN) 2013-2016

El PNAIN 2013-2016 se configura como instrumento clave en la lucha contra la pobreza y la exclusión social y se articula a través de un conjunto de objetivos estratégicos, operativos y de actuaciones.

A efectos del PO de Empleo, Formación y Educación destaca su Objetivo estratégico 1: Impulsar la inclusión sociolaboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión.

Reforma del sistema educativo

La reforma educativa, promovida por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, pivota sobre los siguientes principios fundamentales: aumento de la autonomía de centros, el refuerzo de la capacidad de gestión de la dirección de los centros, las evaluaciones externas de fin de etapa, la racionalización de la oferta educativa y la flexibilización de las trayectorias.

En relación con el POEFE, cobran especial importancia las medidas sobre la implantación de la Formación Profesional Básica y el adelanto de itinerarios educativos, por su vinculación con la prevención del abandono temprano de la educación.

Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida

El diseño de este Plan estratégico es fruto de la colaboración de las Administraciones educativas y tiene como objetivo potenciar la educación y la formación de los ciudadanos a lo largo de la vida, entendido como “El proceso continuo e inacabado de aprendizaje, no confinado a un modelo formativo, ni contexto, ni periodo específico de la vida, que supone la adquisición y mejora de los aprendizajes relevantes para el desarrollo personal, social y laboral y que permite a la persona adaptarse a contextos dinámicos y cambiantes”.

Su misión consiste en impulsar y garantizar una formación de calidad, para todos los ciudadanos y a lo largo de sus vidas, que propicie la adquisición de las competencias y cualificaciones necesarias para facilitar el desarrollo integral, el acceso y /o la reincorporación al sistema educativo y a la formación continuada. Además, se trata de fomentar el desarrollo de sistemas educativos de orientación permanente y propiciar que la oferta formativa se adecue a las necesidades personales, sociales y laborales de los ciudadanos.

El POEFE como instrumento que contribuye al logro de la Estrategia UE 2020

El mayor desafío al que se enfrenta España y al que, por su complejidad e intensidad tendrá que hacer frente en los próximos años, es el de la recuperación del empleo. Según datos de abril 2014 del barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) el paro, al igual que en meses precedentes, es el principal problema para más del 80% de la población española. El paro ha seguido siendo la principal preocupación para la población española (un 63,6% de las personas encuestadas en el dato más reciente de mayo de 2018).

Para reducir el desempleo caben distintas aproximaciones a la adaptación del mercado laboral, en la línea de una búsqueda de un aumento de la competitividad del sector productivo que favorezca la creación de empleo: desde la eliminación de las rigideces de las estructuras laborales, pasando por la apuesta por la innovación y por sectores emergentes intensos en generación de empleo, hasta la mejora de la formación y la educación que desarrolle el capital humano.

Partiendo de la búsqueda de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, recogido en la Estrategia Europa 2020, y de los instrumentos comunitarios y nacionales que la desarrollan, el POEFE se configura como una herramienta que ha de contribuir al logro de los objetivos marcados por esta Estrategia, especialmente en lo relativo al crecimiento integrador abordando los siguientes retos:

- 1.- Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo.

- 2.- Favorecer la empleabilidad y la contratación de las personas pertenecientes a los grupos más afectados por el desempleo.
- 3.- Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable.
- 4.- Fomentar el autoempleo así como las iniciativas empresariales, a través de la mejora de la capacitación empresarial y de una mayor eficiencia de los servicios de apoyo a la creación y consolidación de empresas.
- 5.- Adecuar y adaptar las competencias profesionales a los cambios que se produzcan en el sector productivo.
- 6.- Impulsar la igualdad de género y la igualdad de trato y no discriminación, especialmente en los ámbitos laboral y educativo.
- 7.- Reducir la alta tasa de abandono escolar, que incide negativamente en la empleabilidad de los jóvenes.
- 8.- Consolidar el sistema de reconocimiento de competencias adquiridas.
- 9.- Paliar el déficit existente en cuanto a las cualificaciones intermedias con respecto al resto de países de la Unión.
- 10.- Compensar la falta de adecuación entre los sistemas de formación y de educación y el sector productivo.
- 11.- Desarrollar los recursos humanos dedicados a la investigación, desarrollo e innovación, que sienten unas bases sólidas para cambiar hacia un modelo productivo basado en el conocimiento.

El PO se basa en siguientes **principios rectores**:

- **Enfoque global**

El Programa plantea actuaciones en una pluralidad de ámbitos- siendo los del empleo, la formación y la educación los más destacados- dirigidos a una amplia variedad de personas destinatarias. En este sentido, pretende fomentar estrategias de actuación integradas, capaces de tratar problemáticas comunes a una pluralidad de grupos destinatarios y, al mismo tiempo, de dar respuesta a las carencias y necesidades específicas, s teniendo en cuenta en todo momento la aplicación de la perspectiva de género. A su vez, se combina el recurso a acciones que tienen un efecto inmediato, como

puedan ser las incentivadoras de la contratación, con otras cuyos efectos se desplegarán en el largo plazo, como las relacionadas con creación de empresas o con la I+D+i.

- **Enfoque integrador**

Dada la magnitud de los retos a afrontar y la escasez de recursos disponibles, las actuaciones del Programa se centrarán preferiblemente en aquellas situaciones más acuciantes. Así, se dará preferencia a las actuaciones con colectivos alejados del mercado laboral, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la igualdad de trato y la no discriminación, facilitando la accesibilidad a los recursos y desarrollando actuaciones en zonas con escasez de medios, como pueden ser determinadas zonas rurales.

- **Enfoque participativo**

Se favorecerá la creación de redes de colaboración para la detección de necesidades y el planteamiento de acciones conjuntas, que será especialmente relevante en el diseño de estrategias de desarrollo local.

- **Complementariedad**

Las actuaciones propuestas en el PO tienen un ámbito de actuación nacional. El Programa potenciará las actuaciones que resulten complementarias con otras ya existentes financiadas con recursos nacionales, así como con aquellas ejecutadas por los Programas Operativos del Fondo Social Europeo y del resto de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y otros Fondos, Programas o instrumentos comunitarios, como el Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE “Horizonte 2020” o el Pacto Europeo por la Igualdad de Género. Asimismo, se impulsarán actuaciones que puedan ser complementarias con el establecimiento de la Garantía Juvenil y con las iniciativas emblemáticas “Juventud en Movimiento”, “Agenda de nuevas cualificaciones y empleos”, “Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social” y las iniciativas “Agenda digital europea” y “Unión por la innovación”.

De manera horizontal, las actuaciones que desarrollen este PO han de basarse en los **siguientes principios horizontales**:

1. Igualdad de trato y no discriminación, que engloba actuaciones, encaminadas a luchar contra todo tipo de discriminación, incluida la mejora de la accesibilidad, favorecedoras de la integración en el empleo, la formación y la educación, en los términos recogidos en el art. 8 del Reglamento (UE) N° 1304/2013 relativo al FSE.
1. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incluyendo la transversalidad de género en todas las fases del PO, que ayude a reducir las

brechas existentes, tal y como se contempla en el art. 7 del Reglamento (UE) N° 1304/2013 relativo al FSE.

1. Respeto y cuidado del medio ambiente.

1. Aplicación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Se seguirá una estrategia dual, que combine la aplicación transversal de estos principios con la ejecución de acciones específicas.

El PO se articula en torno a cuatro **objetivos estratégicos**:

- Aumentar la ocupación, entre otras vías, mediante el fomento de acciones incentivadoras de la contratación, concentrando el esfuerzo en actividades y sectores generadores de empleo e impulsando el emprendimiento inclusivo.
- Contribuir a la mejora de la empleabilidad, a través de la adquisición de cualificaciones y su acreditación, poniendo el énfasis en los colectivos más vulnerables y en aquellos niveles de cualificación más bajos.
- Desarrollar medidas de reducción del abandono temprano y de mejora de la educación, que incidan en su vinculación con el mercado laboral y en su adecuación a las necesidades de éste.
- Contribuir al desarrollo de la I+D+i, en una firme apuesta por el conocimiento y por su transferencia al sector productivo.

El POEFE se articula en torno a los siguientes Ejes:

- **Eje prioritario 1 (OT 8): Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.**

Este eje recoge actuaciones de acceso al empleo para personas desempleadas, incluidas las alejadas del mercado laboral y las personas desempleadas de larga duración, poniendo el acento en el desempleo femenino. Se impulsarán las actuaciones que vinculen la formación y el empleo, como las acciones de formación con compromiso de contratación, los programas mixtos de formación y empleo, la incentivación de los contratos para la formación y el aprendizaje o la formación dual.

Asimismo, se realizarán acciones destinadas al fomento de la contratación, incidiendo en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación en el acceso al mercado laboral, al fomento de la estabilidad en el empleo de las mujeres que se encuentren en periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, cuidado de hijos o riesgo durante el embarazo, y se mejorará la calidad en el empleo, a través del fomento de la contratación estable y de la contratación indefinida. A la hora de diseñar las actuaciones en materia de contratación, se evaluará previamente su impacto en la sostenibilidad del empleo, así como los factores de riesgo que puedan

conducir a situaciones de contratación parcial no deseada. Asimismo, entre los elementos a valorar en el diseño de las actuaciones, se tendrá en cuenta la segmentación del mercado laboral, con el objeto de poner en marcha actuaciones que aseguren una mayor calidad en las oportunidades de empleo.

Se desarrollará el capital humano en el ámbito de la I+D+i promoviendo la contratación de personal investigador en una actuación complementaria a las acciones que en esta materia se ejecutarán con cargo al PO Plurirregional de Crecimiento Inteligente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

En el ámbito del autoempleo, se favorecerán las acciones de apoyo al emprendimiento destinadas al impulso de iniciativas empresariales y su consolidación y sostenibilidad, especialmente en el campo del emprendimiento inclusivo y de las personas desempleadas de larga duración

Las actividades de formación destinadas a la adaptación de las personas trabajadoras a la realidad del mercado laboral se contemplan también en este eje, prestando especial atención a la formación continua y reciclaje profesional en el ámbito de la economía digital y de las TIC, a la mejora de las competencias en temas de economía baja en carbono y de gestión eficiente de los recursos naturales y en innovación, mejora y desarrollo de nuevos productos y servicios.

Se atiende, además, a las especiales circunstancias de dos grupos de trabajadores: los trabajadores del mar y el personal de tropa y marinería cuyo compromiso laboral finaliza por ley, a más tardar, al cumplir 45 años.

Asimismo, se pretende financiar actuaciones de modernización de los servicios de empleo y acciones de movilidad laboral en el ámbito de la UE.

- **Eje prioritario 2 (OT 9)**

En este Eje se dará prioridad a la implantación de estrategias de desarrollo local, impulsadas por entidades locales y otros agentes clave que, a través de instrumentos como los pactos locales, y mediando un análisis previo de necesidades, planteen soluciones para lograr la inserción preferentemente de aquellos colectivos más alejados del mercado laboral.

Dichas actividades deberán orientarse, entre otros aspectos, a la inclusión activa, a la lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a la igualdad de trato en el ámbito del empleo, que comprende, tanto el acceso, como la permanencia en el mismo.

Las acciones de este eje contribuirán a lograr el mínimo del 20% del total de recursos del FSE que ha de destinar el Estado miembro a la promoción de la inclusión social y la

lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación, incluyendo la discriminación por razón de sexo.

- **Eje prioritario 3 (OT 10)**

La estrategia de intervención en este eje se centra en la prevención del abandono escolar temprano, en potenciar la Formación Profesional y en mejorar la transición de la educación y la formación al mercado laboral, en particular mediante el impulso de la Formación Profesional Dual. Asimismo se incluyen actuaciones para mejorar la cualificación del personal investigador y facilitar el desarrollo de su carrera profesional científica.

Las principales medidas propuestas para hacer frente al abandono temprano de la educación y la formación pretenden flexibilizar el sistema educativo, estableciendo nuevas trayectorias para que los y las estudiantes elijan las más adecuadas a sus capacidades y aspiraciones y que, así, desarrollen su potencial dentro del sistema educativo. La flexibilización del sistema se concreta, en el marco de este Programa, en 2 medidas. Por un lado, anticipar la elección hacia estudios (o itinerarios) de Bachillerato o de Formación Profesional en 3º y 4º de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).

Por otro lado, en la puesta en marcha de la Formación Profesional Básica (FPB) como un nuevo nivel básico de Formación Profesional de 2 años dirigido al alumnado a partir de 15 años que, a diferencia de los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) de 1 año, sí conduce a un título Profesional Básico con valor académico y profesional. En el caso de la FPB, también se adelanta en un año la trayectoria de Formación Profesional, con la intención de motivar al alumnado y retenerle en el sistema educativo.

Por tanto, la principal intervención que se propone en el ámbito de la educación en este PO está relacionada con la prevención del abandono educativo temprano y la consecución de la enseñanza obligatoria. Estas medidas se concentrarán entre los años 2014 a 2017, cofinanciándose con las cantidades programadas en estos años y operando, en todo caso, la regla N+3. De esta forma, se respetará el calendario previsto para el desarrollo de la Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), así como lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación 2014-2020 para España.

También se realizarán actuaciones enfocadas a la reducción y prevención del abandono escolar temprano y el fracaso escolar mediante el apoyo a centros educativos de entornos socioeconómicos vulnerables, con intervenciones específicas dirigidas a colectivos en situación vulnerable (tales como el alumnado de etnia gitana), la implicación de la comunidad educativa en el proceso y el fortalecimiento formativo del profesorado a través de la preparación en perfiles específicos.

Una de las medidas que se promueven para que las personas mayores de 25 años prosigan los estudios y completen las enseñanzas, es mediante los procedimientos de acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral y por vías no

formales de formación que conllevan la realización de propuestas formativas para completar las enseñanzas y para la obtención de cualificaciones.

Para potenciar la Formación Profesional, además de la puesta en marcha de la FPB, se programan actuaciones que fomenten el atractivo y la excelencia de la educación y la formación profesionales, que pueden incluir campañas y concursos de destrezas a escala nacional, europea o mundial.

Asimismo se realizarán acciones de formación, perfeccionamiento y movilidad laboral dirigidas al profesorado de Formación Profesional, con la finalidad de que puedan ayudar mejora al alumnado en el proceso de transición al nuevo marco laboral.

El cambio de modelo productivo requiere la adecuación de los perfiles y las competencias profesionales y una continua adaptación a los cambios, entre ellos, los vinculados a los avances en las tecnologías de información y comunicación. En este sentido, en este programa se proponen actuaciones relativas a la actualización del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, ya que es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional. Asimismo, constituye la base para elaborar la oferta formativa de los títulos y los certificados de profesionalidad.

En paralelo a esta adecuación de los perfiles y competencias profesionales a la evolución y necesidades del mercado laboral, se hace necesario también el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación, ayudaría a configurar un mercado laboral más inclusivo y favorecedor de la movilidad laboral, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Asimismo, se programa actuaciones para potenciar la Formación Profesional Dual del sistema educativo como una de las formas de mejorar la transición al mercado laboral. El correcto desarrollo de la FP Dual es primordial si se pretende la adecuación de la formación recibida en los centros a la realidad de un mercado de trabajo en permanente cambio. Entre sus objetivos se hallan los de facilitar la inserción laboral, incrementar la vinculación con el sector empresarial y potenciar la relación del profesorado con empresas del sector, convirtiéndose, de esta manera, en un vehículo fundamental para reforzar la conexión entre los programas formativos y las necesidades del entorno laboral así como para el intercambio de conocimientos entre centros educativos y empresas.

Para ello se desarrollarán, entre otras, medidas encaminadas a incrementar la participación de empresas y asociaciones empresariales en la FP Dual, a aumentar el atractivo de la FP Dual en los centros educativos y a promover y facilitar la elección esta oferta formativa.

La Formación Profesional dual, recientemente implantada en España, está teniendo un importante desarrollo. Actualmente existen 161 títulos de FP y en el curso 2016/2017

estudiaron esta modalidad dual 24.000 alumnos/as en los 854 centros que la imparten (en el curso 2012/2013 eran 4.000 alumnos/as y 173 centros). El número de empresas participantes se ha multiplicado por 20 entre los cursos 2012/2013 y 2016/2017.

- **Eje prioritario 6: Innovación social**

Las acciones que se ejecuten bajo este eje han de buscar soluciones innovadoras a necesidades sociales existentes, con el ánimo de intentar su generalización en el caso de que, una vez evaluadas, se muestren efectivas.

- **Eje prioritario 7: Cooperación transnacional**

Se promoverá la cooperación transnacional con el objetivo de lograr un aprendizaje mutuo y una mejora de la capacitación de los socios, a través del intercambio de experiencias y del desarrollo e intercambio de herramientas y metodologías.

- **Eje prioritario 8: Asistencia Técnica.**

Las actuaciones desarrolladas en este eje pretenden ayudar a la consecución de los objetivos del PO, a través de una gestión y control de calidad, de la realización estudios y evaluaciones que midan y analicen la eficacia, eficiencia e impacto del PO y de la difusión y comunicación, tanto a los potenciales beneficiarios como la sociedad en su conjunto, de las actuaciones desarrolladas en el marco del programa.

1.1.1bis Descripción de la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró en enero de 2020 la emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por la COVID-19, elevándola posteriormente a pandemia internacional el 11 de marzo. El Gobierno de la Nación declaró el Estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, mediante el Real Decreto 463/2020 y sucesivas prórrogas, con medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la propagación de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Por su parte, el 23 de abril de 2020, el Consejo Europeo refrendó una hoja de ruta para la recuperación, así el Reglamento (UE) 2020/2094 establece un Instrumento de Recuperación de la UE para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y dentro de los límites de los recursos en él asignados, deben aplicarse medidas de recuperación y resiliencia en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos a fin de hacer frente al impacto sin precedentes de la crisis de la COVID-19. En este contexto, el Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 modifica el Reglamento (UE) 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y establece las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-UE), estableciendo recursos adicionales para los EM para los compromisos presupuestarios de los FEIE para los años 2021 y 2022, a fin de canalizar los recursos rápidamente hacia la economía real a través de los programas operativos existentes.

En definitiva, los EM se han visto afectados de un modo singular por las consecuencias ocasionadas por el brote de COVID-19, que ha provocado una crisis de salud pública con un enorme impacto en su crecimiento económico y social traducido en una urgente necesidad de medidas específicas que aporten liquidez de manera inmediata y extraordinaria de manera y que incidan rápidamente en la economía real.

En este contexto de crisis sanitaria, donde las empresas, el empleo y, más concretamente, las personas trabajadoras han sufrido especialmente las consecuencias de las medidas adoptadas para paliar la expansión del virus, se hizo necesario implementar medidas para minimizar el impacto de la COVID-19 y posibilitar que se produzca lo antes posible un relanzamiento de la actividad económica.

La persistencia de estos efectos negativos ha exigido mantener las medidas excepcionales previstas en el Real Decreto-Ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19, y la posterior aprobación del Real Decreto-Ley 30/2020, de medidas sociales en defensa del empleo, por el que se reconocía la prórroga de los ERTE y se establecían otras modalidades en el ámbito de los ERTE, con el objeto de minimizar los efectos negativos generados por la situación actual. Ésta ha sufrido una nueva prórroga mediante la adopción del Real Decreto-Ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo, que recoge, entre otras cuestiones, la prórroga de los ERTE basados en una causa de fuerza mayor relacionada con la COVID-19, hasta el 31 de mayo de 2021. Este tipo de esquemas de flexibilización del mercado de trabajo han posibilitado, desde su introducción, que los efectos sobre la destrucción de empleo hayan sido amortiguados, impidiendo una profundización de la crisis económica producida desde el estallido de la pandemia.

Algunos datos del contexto socioeconómico

A nivel nacional la tasa de desempleo aumentó en 2020 tras un período de cinco años con tendencia decreciente hasta situarse en el 15,65%, alcanzando la cifra de 3.719.800

personas paradas a cierre del último trimestre del año. Por su parte, el impacto de las medidas llevadas a cabo para frenar la expansión de la COVID-19 se reflejaron en el descenso de la producción y la inactividad económica, afectando intensamente al sector servicios, donde la mayor parte de la población española se encuentra empleada.

En lo referente al volumen de empleo, la tasa de población ocupada venía mostrando un ascenso progresivo hasta al año 2019, llegando a registrar cifras de 19.779.300 personas ocupadas. Sin embargo, este número desciende de forma pronunciada en 2020 a raíz de la crisis sanitaria, lo que supuso una pérdida de 576.880 puestos de trabajo con respecto al año anterior.

Asimismo, de forma paralela, en 2020 se produjo un aumento considerable del número de procedimientos de regulación de empleo tramitados por las autoridades laborales, especialmente de los Expedientes de Regulación de Empleo Temporales (ERTES). De acuerdo con la nueva regulación establecida en los Reales Decretos-ley 8. 9. 24 y 30 de 2020 y 2, 11 y 18 de 2021, por los que se establece un régimen extraordinario de protección por desempleo para los trabajadores en ERTES y para los trabajadores autónomos, prorrogado sucesivamente para adaptarlo al tránsito hacia la recuperación de la actividad económica hasta el 28 de febrero de 2022, la prestación contributiva por desempleo de trabajadores acogidos a ERTES, así como el de altas registradas, indica un incremento sin precedentes del número de beneficiarios de prestaciones por desempleo como consecuencia de la protección reconocida a los trabajadores acogidos a ERTES vinculados al Covid-19, según dispone el citado Real Decreto-ley 8/2020.

En este sentido, en el mes de abril 2020 se registraron 2,3 millones de beneficiarios acogidos a ERTES vinculados al Covid-19, 2,7 millones en mayo, para descender a 1,8 millones en junio, 1,1 millones en julio, 0,9 millones de trabajadores en agosto, situándose en septiembre por debajo de los 0,7 millones y con un descenso progresivo.

El año 2021 ha seguido manteniendo un ritmo adecuado en el retorno al trabajo de quienes tenían el empleo suspendido y así según los datos de afiliación el mes de diciembre de 2021 logró culminar un año con una tendencia muy positiva para el empleo desde el mes de mayo. Esta evolución ha permitido recuperar en 2021 las cifras del mercado laboral que tenía antes de la crisis. No obstante, habría que restar las 124.087 personas que seguían dadas de alta, pero ya afectadas por un ERTE de suspensión total o reducción de jornada y que perciben una prestación.

De ellas, un total de 102.548 personas estaban afectadas por los llamados ERTE COVID, aquellos que se pusieron en práctica ante las restricciones derivadas de la covid-19 y que llegaron a afectar a más de tres millones y medio de personas en los peores momentos de la pandemia. De este total, los trabajadores se distribuyen prácticamente al 50% entre los que están en suspensión parcial o reducción de jornada (49.685) y total (52.863). Durante el año 2022 se siguió reflejando la importancia y la eficacia del recurso a los ERTE, como mecanismo de flexibilidad interna de las empresas para el ajuste temporal de su actividad, de cara a evitar la destrucción de empleo característica de crisis anteriores. Se extendió los efectos de las medidas extraordinarias en materia de cotización y de protección por desempleo, incluidas las medidas para personas con

contrato fijo discontinuo o que realicen trabajos fijos y periódicos que se repitan en fechas ciertas, así como las medidas complementarias asociadas a los ERTE relacionados con la COVID-19 y que formaban parte del VI ASDE, hasta el 31 de marzo de 2022 facilitando, así, una transición a posteriores medidas estructurales.

Esa flexibilidad ha permitido amortiguar el efecto sobre el empleo de una fuerte caída de actividad y ha impulsado una rápida recuperación. Los trabajadores en ERTE-COVID durante el primer trimestre de 2022 se situaban en torno a los 100.000, de los que la mitad trabajaban a tiempo parcial. Por sectores, el porcentaje de trabajadores que se mantenían en ERTE-COVID era menor del 8%, a excepción de las agencias de viajes, cuyo nivel se elevaba al 28%.

Durante el mes marzo de 2022, por tanto, estuvo vigente de manera transitoria un modelo similar al que rige a día de hoy, con exoneraciones en las cotizaciones sociales del 90% en los casos de ERTE por impedimento y del 60% en los casos de empresas que acogidas a un ERTE COVID desarrollen procesos de formación y del 30% (empresas de menos de 10 trabajadores) y del 20% (más de 10 trabajadores) para aquellos supuestos en los que no se pongan en marcha planes de formación.

En definitiva, la sociedad actual se sigue encontrando el desafío extraordinario de la recuperación de los niveles de empleo existentes antes de la pandemia sanitaria, con el fin de poder recuperar la actividad económica y volver a colocar a España en la senda de una recuperación estable, a largo plazo y resiliente ante posibles nuevos desafíos que puedan producirse en el futuro, precisando este reto precisa más que nunca de un esfuerzo conjunto.

Utilización de los recursos REACT-EU

Por todas las razones anteriormente aducidas, se ha reprogramado el Programa Operativo de Empleo y Formación 14-20 para la incorporación de 1.102.786.575 EUR adicionales provenientes de REACT-UE, que se van a programar íntegramente en la anualidad presupuestaria 2022 y que servirán para cofinanciar todo el gasto realizado para salvaguardar el empleo a consecuencia de la pandemia Covid y que se llevó a cabo con el instrumento de los ERTES. Esta cantidad va a ir destinada en su totalidad al SEPE para la financiación de mecanismos de flexibilización del empleo de las personas trabajadoras, es decir, de ERTES. A través de estas medidas se persigue el objetivo de seguir contribuyendo a la preservación y mantenimiento del empleo a futuro evitando la profundización en la destrucción ya producida y facilitar de este modo la senda de una recuperación resiliente, duradera y estable de nuestra economía

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las

recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación que determina la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	<p>1) Tasa de empleo en España en 2013: 58,2%</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Tasa de empleo masculina: 63,3% ○ Tasa de empleo femenina: 53,1% ○ Objetivo Estrategia UE 2020 España: 74% <p>2) Tasa de desempleo de España en 2013: 25,6%</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Tasa de desempleo masculina: 24,9% ○ Tasa de desempleo femenina: 26,3% <p>3) Tasa de actividad en España 2013: 74%</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Tasa de actividad masculina: 79,6% ○ Tasa de actividad femenina: 68,4% <p>4) Tasa de desempleo de larga duración (12 o más meses) en España: 13,1% (masculino 12,6% y femenino 13,7%)</p> <p><i>Fuente: Eurostat. Encuesta de Fuerza de Trabajo de la UE (UE-LFS)</i></p> <p>5)“Position paper” de la CE: Prioridades de financiación:</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<ul style="list-style-type: none"> ○ Incrementar el empleo y mejorar las condiciones laborales de personas jóvenes, mayores, mujeres, personas poco cualificadas y grupos vulnerables, reduciendo el número de personas en situación de desempleo de larga duración. <p>6) Recomendaciones específicas para España nº 4, 5 y 6 del Consejo.</p> <p>7) PNR 2014: medidas de fomento de la contratación laboral y de activación de las personas desempleadas.</p>
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	<p>1) Desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (para colectivo distinto al NEET).</p> <p>2) “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Promover viveros de empresas y otros tipos de apoyo a personas emprendedoras y autónomas, en particular en áreas que ofrezcan potencial de crecimiento. <p>3) Recomendación específica para España nº 5 del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016. <p>4) PNR 2014: medidas de apoyo al emprendimiento.</p>
08 - Promover la	8iv - Igualdad entre mujeres y	1) Desarrollo del Plan Estratégico de

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo	<p>Igualdad de Oportunidades 2014-2016.</p> <p>2) “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables y a las diferencias por razón de sexo. <p>3) Recomendación específica para España nº 6 del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo. <p>4) Art. 7 de los Regl. (UE) 1303/2013 y 1304/2013: fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.</p>
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	<p>1) “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación: Diseñar y aplicar las medidas necesarias para ayudar a la transición de la población activa hacia nuevas cualificaciones y empleos.</p> <p>2) Recomendaciones específicas para España del Consejo:</p> <p>Reforzar la eficacia de los programas de recualificación para las personas trabajadoras de más edad y de escasa cualificación</p> <p>Respaldar el empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo, incentivos eficaces a la contratación y el desarrollo de las cualificaciones; reforzar la protección por desempleo, especialmente para los</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>trabajadores atípicos y mejorar la cobertura y la adecuación de los regímenes de renta mínima y de apoyo a la familia, así como el acceso al aprendizaje digital (Recomendación del Consejo en 2020)</p> <p>3) PNR 2014: medidas destinadas a cubrir las necesidades de los sectores productivos y de las personas trabajadoras ocupadas.</p>
<p>09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación</p>	<p>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</p>	<p>Experiencias pasadas, muestran que el trabajo en partenariatido entre distintos actores clave potencia el rendimiento de los recursos nacionales y comunitarios, aumenta su visibilidad y fomenta la innovación y la transferencia de conocimientos, siendo especialmente relevante en el caso de los colectivos más vulnerables.</p> <p>La generación de valor añadido justifica la selección de esta prioridad de inversión, en línea con las posturas nacionales y comunitarias:</p> <p>1) “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables, incluidas las personas gitanas, inmigrantes y las personas con discapacidad, proporcionando ayuda a los pactos territoriales, las iniciativas locales de empleo e integración social y a las estrategias municipales de desarrollo local.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>2) Recomendación específica para España nº 6 del Consejo.</p> <p>3) Fomento del partenariado y del trabajo en red.</p>
<p>10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente</p>	<p>10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación</p>	<p>1) Tasa de abandono España 2013: 23,5%</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Tasa de abandono masculina: 27% ○ Tasa de abandono femenina: 19,9% ○ Objetivo Estrategia UE 2020 para España: 15% <p>Fuente: Eurostat.</p> <p>2) “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Reducir el abandono temprano y promover la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad. <p>3) Recomendación específica para España nº 5 del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Reducir el abandono temprano de la educación y la formación. <p>4) PNR 2014: medidas encaminadas a la reducción del abandono temprano.</p>
<p>10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el</p>	<p>10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos</p>	<p>Si bien la tasa de acceso a los estudios superior en España está en la media europea es necesario impulsar las titulaciones científicas para facilitar el acceso a profesiones cualificadas por parte de los estudiantes. El objetivo es</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
aprendizaje permanente	desfavorecidos	<p>potenciar la formación y posterior ocupación de los recursos humanos en actividades de I+D+I, que redunden en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades científicas e innovadoras de la sociedad.</p> <p>1) Recomendación para España 2014 nº4. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior</p> <p>2) PNR 2015: Medidas de apoyo a la calidad de los recursos humanos</p> <p>3) “Position paper” CE: Prioridades de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Reforzar los vínculos entre oferta y necesidades del mercado laboral (correspondencia de cualificaciones) en todos los niveles educativos, incluidas las universidades. <p>4) PNR 2014: medidas destinadas a aumentar la participación de personas de 30 a 34 años en estudios terciarios.</p>
10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	El aprendizaje a lo largo de la vida, constituye una herramienta a la que ha de poder acceder la ciudadanía para su adecuada integración en un mundo cambiante, en el que determinados conocimientos, como pueden ser los relacionados con las nuevas tecnologías, contribuyen a un mayor desarrollo personal y social, a la vez que evitan que grupos no adaptados puedan quedarse al margen. La validación y acreditación de estos conocimientos y de la experiencia

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>adquirida contribuirán a una mejor inserción socio laboral.</p> <p>En esta misma línea se sugieren actuaciones desde el ámbito comunitario:</p> <p>1) “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Promover el reconocimiento y la acreditación de competencias profesionales facilitando la validación de la experiencia laboral. <p>2) Recomendación específica para España nº 5 del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Potenciar la educación permanente <p>3) PNR 2014: medidas de fomento de la educación y la formación permanente y de reconocimiento de experiencia adquirida.</p>
<p>10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente</p>	<p>10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices</p>	<p>La adecuación de los sistemas de educación y formación a las necesidades del mercado laboral es una condición indispensable para lograr una transición más fluida entre el ámbito formativo y el sector productivo.</p> <p>La reciente puesta en marcha en España de un sistema de formación profesional dual se verá impulsada con la ayuda comunitaria.</p> <p>Las estrategias, las recomendaciones y prioridades de financiación para España confirman la selección de esta prioridad de inversión</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>1) “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Mejorar la oferta, calidad y adecuación al mercado laboral de la formación profesional y estimular medidas de formación en el puesto de trabajo, como la formación profesional dual. <p>2) Recomendación específica para España nº 5 del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Aplicación de la formación profesional dual. <p>3) Desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (para colectivo distinto al NEET).</p> <p>4) PNR 2014: medidas destinadas al desarrollo del modelo de FP dual.</p>
<p>13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía</p>	<p>13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Semestre Europeo de 2021 y datos macroeconómicos registrados desde el estallido de la crisis económica producida por la pandemia de COVID-19. <p>Con la programación de este nuevo OT y nueva PI, se pretende seguir atajando los efectos que la crisis sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19 ha producido sobre el mercado laboral en España a través de medidas de financiación de mecanismos temporales de flexibilización del empleo de las personas trabajadoras, como son los ERTES, con el objetivo de contribuir a su preservación y mantenimiento a futuro evitando la profundización en la destrucción de empleo producida, todo ello con el objetivo general de contribuir</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		a una recuperación económica estable, resiliente y duradera.

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación de la asignación financiera de recursos adicionales para el objetivo temático

Las prioridades que se han seguido a la hora de distribuir la asignación han sido las siguientes:

A) Teniendo en cuenta la importancia del desempleo juvenil en España, se asignaron en primer lugar los recursos financieros correspondientes al POEJ, con una dotación inicial total de 2.360.617.817 € en términos de ayuda (943.496.315 procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y 1.417.121.502 € de ayuda FSE).

Posteriormente, el 20 de junio de 2017 el Consejo Europeo confirmó el aumento de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) en 1.200 M€ para el período 2017-2020, de los cuales 418 M€ corresponden a España. Con la ampliación de la Iniciativa de Empleo Juvenil para el periodo 2017-2020 y el consiguiente aumento del Eje 5, se modificaron también las asignaciones financieras del FSE en el Eje 1.

B) En segundo lugar, se determinó la asignación financiera del POEFE, con el objeto de garantizar tanto la efectiva implantación de la reforma educativa, así como las necesidades de formación y empleo de los colectivos no cubiertos por el POEJ.

La dotación total, en términos de ayuda FSE, del POEFE fue inicialmente de 2.115.030.502 € de ayuda FSE.

El 30 de junio de 2016, la Comisión Europea emitió una comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el ajuste técnico del marco financiero para 2017 en función de la evolución de la renta nacional bruta, correspondiéndole a España unos recursos adicionales de 857,3 M€. De la cantidad que se asigna a la AGE por este concepto, una vez incorporados al P.O. de Empleo Juvenil los importes de FSE que han de acompañar obligatoriamente al aumento de la Iniciativa de Empleo Juvenil, se asigna la cantidad de 236,9 M€ al POEFE. Por lo tanto, la cuantía definitiva del POEFE era de 2.352.015.223 € de ayuda FSE.

C) En tercer lugar, se realizó la asignación financiera al POISES, garantizando el cumplimiento de la inversión mínima del 20% del FSE en el Objetivo Temático 9.

Este Programa Operativo tenía una asignación inicial total de ayuda FSE de 800.050.000. Con recursos del ajuste técnico del marco financiero, se incrementará la asignación del programa en 12M€, destinados a aumentar la asistencia técnica del programa.

D) Finalmente, en cuanto al POAT la dotación total es de 35.000.000 €, en términos de ayuda.

Tras la reasignación de la reserva de eficacia del Eje 2 por incumplimiento del MR y las modificaciones llevadas a cabo en la anterior reprogramación, la cuantía se redujo a 2.331.555.324 euros. Tras la última reprogramación de 2020, la asignación de POEFE en ayuda FSE asciende a **2.369.293.315 euros**.

Distribución detallada de la ayuda financiera:

El **Eje 1** tiene una asignación de 1.365.641.681 €, concentrando cerca de un 57,64% de la ayuda, con el objetivo de contribuir de la recuperación del empleo. Este eje se articula en torno a 5 prioridades de inversión (8.1, 8.3, 8.4 y 8.5).

- PI. 8.1: Supone 468.718.529 € y contribuye a mejorar la situación de acceso al empleo de las personas demandantes de empleo, desempleadas y de aquellas con más dificultades para su integración laboral.
- PI. 8.3. Con una asignación financiera aproximada de 82.586.024 €, concentra sus recursos en el fomento del autoempleo como medida alternativa al empleo y a la mejora de las condiciones para favorecer el emprendimiento y la creación de empresas. Esta prioridad se ejecutará a través del OE 8.3.1.
- PI. 8.4. La asignación financiera de esta prioridad de inversión alcanza los 9.212.240 € y se ejecutará en el OE 8.4.1 concentrándose en fomentar la creación de empresas de las mujeres así como en mejorar sus condiciones de acceso al mercado laboral en condiciones de igualdad.
- PI. 8.5. Con una dotación financiera de 805.124.887 €, esta prioridad contribuye a la adaptación a los cambios de las personas ocupadas y de los trabajadores mediante actuaciones de formación que impliquen una mejora en sus cualificaciones, mejorando también su situación laboral y contractual que garantice la permanencia y progresión profesional y la financiación de ERTES. Se desarrolla a través del OE 8.5.1 y 8.5.2.

El **Eje 2** tiene una dotación de 155.815.746 € (6,58%), contribuyendo al objetivo de asignar al menos el 20% de la ayuda del Fondo Social Europeo al OT9.

Este eje se desarrolla a través de la PI.9.1., en concreto a través del OE 9.1.1 y pretende aumentar el empleo y la integración social de las personas en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de mejorar su empleabilidad en condiciones de igualdad.

El **Eje 3** concentra un 34,24% de la ayuda FSE del PO (811.131.037 €), contribuyendo de esta forma al desarrollo del capital humano y colaborando al acercamiento al objetivo de reducción de la tasa de abandono temprano.

El eje se articula a través de 4 prioridades de inversión:

- PI.10.1. Esta prioridad supone una inversión de 666.983.620€ y se ejecutará a través de los objetivos específicos 10.1.1 y 10.1.2 con la finalidad de reducir el número de alumnos/as que abandonan tempranamente el sistema educativo
- PI.10.2. Esta prioridad supone una inversión de 62.173.729 € y se ejecutará a través del objetivo específico 10.2.1 con la finalidad de aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando actividades en centros tecnológicos y en empresas.
- PI.10.3. Esta prioridad tiene una asignación de 5.912.893 € y se ejecutará a través de un único objetivo específico 10.3.2. Contribuirá a la mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente, de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores para la convalidación de las competencias adquiridas.
- P.I.10.4. Supone 76.060.796€ de inversión y se ejecuta a través de los siguientes objetivos específicos: 10.4.1, 10.4.2 y 10.4.3. Esta Prioridad contribuye al aumento de la participación en la Formación Profesional, a la puesta en marcha de planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición de la educación al mercado laboral así como a la implementación y mejora de la Formación Profesional Dual

El **Eje 6** “Innovación social”, impulsará actuaciones que tengan una base experimental, con el ánimo de una eventual generalización, contando con una asignación de 7.000.000 € de ayuda FSE (0,30%)

El eje 6 se articula en torno a 2 prioridades de inversión,- la 8.1 y la 8.3 - con una inversión de 3.786.649 € y 3.213.351 € respectivamente.

El **Eje 7** “Cooperación transnacional”, estará también dotado con 4.321.584 € (0,18%) y permitirá el intercambio de experiencias y la participación en redes entre socios de la UE.

El eje 7 se articula en torno a 1 sola prioridad de inversión, la 8.3.

Por último, el **Eje 8** “Asistencia Técnica”, tendrá una dotación de 25.383.267€, equivalente a cerca del 1,07%.

La tasa de cofinanciación para la región menos desarrollada y las regiones en transición será del 80%. En el caso de las regiones más desarrolladas, la ayuda FSE será del 80% para las regiones “phasing-out”, y de un 50% para el resto de regiones.

La asignación financiera del POEFE 2014-2020 se verá incrementada en esta nueva reprogramación operada con recursos adicionales del REACT-EU correspondientes a la anualidad 2022 en un total de 1.102.786.575 EUR euros de coste total elegible (con una cofinanciación del 100% en el Eje R).

Los recursos REACT-UE se integran en el Eje Prioritario R (REACT-UE), con un único Objetivo Temático, definido por el propio Reglamento REACT-UE: “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”.

A su vez, este Objetivo Temático cuenta con una única Prioridad de Inversión, con la misma denominación: PI 13.i “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”.

Bajo esta prioridad de inversión, se define un único Objetivo Específico, OE 13.i.i- OE REACT-UE 1. “Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores”.

La ayuda que se incorpora en esta reprogramación al Eje R (REACT-UE) se va a utilizar para financiar ERTES según las necesidades que se vienen produciendo con ocasión de la situación producida por la pandemia de coronavirus. No hay ninguna intención de que se cambien las premisas por las cuales se introdujeron estas operaciones en diciembre de 2021, ya que siguen siendo válidas y pertinentes para el año 2022. El REACT permite que el gasto sea subvencionable desde el 1 de febrero de 2020, y es el año 2020 y el 2021 cuando se produjo la mayor exposición de los trabajadores a la posibilidad de la pérdida de su trabajo. El instrumento habilitado de los ERTES permitió paliar, amortiguar y generar tranquilidad y confianza en el impacto de los más de 3,6 millones de empleos suspendidos. El instrumento que se presenta a cofinanciación es, por consiguiente, el mecanismo que sirvió de salvaguarda de los derechos de los trabajadores, siendo la principal ayuda respecto a la protección del trabajo que se implantó durante las medidas restrictivas que tuvieron que llevarse a cabo durante la explosión del Covid.

Por tanto, no se modifica la tipología de actuaciones ya integradas en dicho Eje tras la anterior reprogramación que, en todo caso y por lo que se refiere a su elegibilidad, van a contribuir al objetivo prioritario de REACT-UE, centrado en reparar la crisis producida por la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y contribuir a la recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Los recursos adicionales del REACT-UE quedan eximidos de la concentración temática [apartado 13 del art. 92ter del Reglamento (UE) 2020/2221].

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1A	ESF	257.374.861,00	5.58%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.1.2 - Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales. ▼ 8.1.3 - Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad. ▼ 8.1.4 - Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo. ▼ 8.1.5 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.3.1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación ▼ 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.4.1 - Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina. ▼ 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.5.1 - Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional. ▼ 8.5.2 - Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 	[CR03, CR04, CR07, CVR1, ER071, ER69]
1B	ESF	107.313.822,00	2.32%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.1.2 - Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales. ▼ 8.1.3 - Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad. ▼ 8.1.4 - Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo. ▼ 8.1.5 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. 	[CR03, CR04, CR07, CVR1, ER071, ER69]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<ul style="list-style-type: none"> ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.3.1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación. ▼ 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.4.1 - Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina. ▼ 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.5.1 - Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional. 	
IC	ESF	881.200.554,00	19.09%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.1.2 - Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales. ▼ 8.1.3 - Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad. ▼ 8.1.4 - Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo. ▼ 8.1.5 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.3.1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación. ▼ 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.4.1 - Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina. ▼ 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.5.1 - Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional. 	[CR03, CR04, CR07, CVR1, ER071, ER69]
ID	ESF	119.752.444,00	2.59%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	[CR03, CR04, CR07, CVR1,

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<ul style="list-style-type: none"> ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.1.2 - Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales. ▼ 8.1.3 - Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad. ▼ 8.1.4 - Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo. ▼ 8.1.5 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.3.1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación. ▼ 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.4.1 - Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina. ▼ 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.5.1 - Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional. 	ER071, ER69]
2A	ESF	9.984.727,00	0.22%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9.1.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. 	[CR03, CR04]
2B	ESF	17.183.281,00	0.37%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9.1.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. 	[CR03, CR04]
2C	ESF	113.932.750,00	2.47%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9.1.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. 	[CR03, CR04]
2D	ESF	14.714.988,00	0.32%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación 	[CR03, CR04]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<ul style="list-style-type: none"> ▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9.1.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. 	
3A	ESF	278.745.047,00	6.04%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10i.1 - Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria. ▼ 10i.2 - Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medias de apoyo personalizadas ▼ 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10iil - Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres. ▼ 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 103.2 - Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo. ▼ 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices <ul style="list-style-type: none"> ▼ 104.1 - Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional. ▼ 104.2 - Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo. ▼ 104.3 - Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas. 	[CR03, ER 19, ER 20, ER16, ER17, ER18, ER21, ER22, ER23, ER67]
3B	ESF	103.382.728,00	2.24%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación 	[CR03, ER 19, ER 20, ER16, ER17, ER18, ER21, ER22, ER23, ER67]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<ul style="list-style-type: none"> ▼ 10i1 - Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria. ▼ 10i2 - Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medias de apoyo personalizadas ▼ 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10iil - Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres. ▼ 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 103.2 - Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo. ▼ 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices <ul style="list-style-type: none"> ▼ 104.1 - Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional. ▼ 104.2 - Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo. ▼ 104.3 - Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas. 	
3C	ESF	391.172.973,00	8.47%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10I.1 - Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria. ▼ 10i 2 - Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medias de apoyo personalizadas ▼ 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10iil - Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de 	[CR03, ER 19, ER 20, ER16, ER17, ER18, ER21, ER22, ER23, ER67]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<p>investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 103.2 - Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo. ▼ 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices <ul style="list-style-type: none"> ▼ 104.1 - Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional. ▼ 104.2 - Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo. ▼ 104.3 - Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas. 	
3D	ESF	37.830.289,00	0.82%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10i.1 - Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria. ▼ 10i2 - Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medias de apoyo personalizadas ▼ 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10ii1 - Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres. ▼ 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 103.2 - Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo. ▼ 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su 	[CR03, ER 19, ER 20, ER16, ER17, ER18, ER21, ER22, ER23, ER67]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<p>calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices</p> <ul style="list-style-type: none"> ▼ 104.1 - Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional. ▼ 104.2 - Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo. ▼ 104.3 - Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas. 	
6A	ESF	456.764,00	0.01%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 18.1 - Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ 18.3 - Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización. 	[CR04, ER25]
6B	ESF	571.742,00	0.01%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 18.1 - Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ 18.3 - Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización. 	[CR04, ER25]
6C	ESF	5.076.874,00	0.11%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 18.1 - Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna 	[CR04, ER25]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<p>evaluación, puedan ser objeto de generalización.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ 18.3 - Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización. 	
6D	ESF	894.620,00	0.02%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 18.1 - Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ 18.3 - Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización. 	[CR04, ER25]
7A	ESF	429.717,00	0.01%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ T8.3 - Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación. 	[ER26]
7B	ESF	352.737,00	0.01%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ T8.3 - Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación. 	[ER26]
7C	ESF	2.981.444,00	0.06%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ T8.3 - Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación. 	[ER26]
7D	ESF	557.686,00	0.01%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ T8.3 - Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias 	[ER26]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.	
R	ESF REACT- UE	2.247.000.000,00	48.68%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ 13ii - Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores 	[CVR1]
8A	ESF	5.523.556,00	0.12%	<p>1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima</p> <p>2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo</p> <p>3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.</p>	[ATR1, ATR3]
8B	ESF	2.660.339,00	0.06%	<p>1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima</p> <p>2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo</p> <p>3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia</p>	[ATR1, ATR3]
8C	ESF	15.507.705,00	0.34%	<p>1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima</p> <p>2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo</p> <p>3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia</p>	[ATR1, ATR3]
8D	ESF	1.691.667,00	0.04%	<p>1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.</p> <p>2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.</p> <p>3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.</p>	[ATR1, ATR3]

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1A
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también

ID de la prioridad de inversión	8i
inversión	a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.1.2
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>De acuerdo con lo contemplado en el apartado de la Estrategia del programa operativo, entre las principales causas de las dificultades de incorporación al mercado laboral, se encuentra el déficit de formación y el bajo porcentaje de población con niveles medios de formación en relación con la media europea.</p> <p>Este objetivo específico pretende, a través de la adquisición y actualización de competencias profesionales adecuadas a las demandas del mercado laboral, aumentar la empleabilidad de las personas desempleadas y de las demandantes de empleo.</p> <p>Se busca una mejora directa de la empleabilidad, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que se propicie una incorporación laboral estable y duradera en el tiempo.</p> <p>Además, las actividades formativas suelen formar parte de un itinerario integrado y conducirán, prioritariamente, a la oportuna acreditación.</p> <p>La mejora de la formación se llevará a cabo a través de la adecuación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer la adquisición o actualización de competencias y de habilidades necesarias para que aquellas personas que buscan empleo puedan encontrar su espacio en el ámbito laboral. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo, de acuerdo con lo indicado en la Estrategia Española de Activación para el Empleo y mencionados en el apartado 1.1 de este programa operativo. Además, se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas</p>

	<p>tecnologías[92] , por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas[03] . Asimismo, se desarrollarán actuaciones formativas orientadas a reducir la brecha existente entre la formación y la cualificación de los trabajadores y las necesidades identificadas en el mercado laboral. Por último, y en línea con la Estrategia Española de Activación para el Empleo, se procurará que las actuaciones se orienten a incrementar la participación de las personas más desfavorecidas, mejorando los objetivos de cumplimiento marcados y asegurando la relación con el sector productivo.</p> <p>Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico, entre otros, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y de las personas afectadas por el desempleo, incluidas las personas desempleadas de larga duración y de más edad. • Incremento de la calidad de la formación profesional para el empleo y de su vinculación con el sector productivo. • Mejora en la igualdad de acceso a los servicios destinados a la mejora de la formación ocupacional. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal. • Mejora de la eficacia de las políticas activas de empleo, procurando el impacto de género y la disminución de las desigualdades, que conlleven un mayor número de participantes atendidos que mejoren su empleabilidad.
Ident. del objetivo específico	8.1.3
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<ul style="list-style-type: none"> ○ Este objetivo específico pretende reducir la dualidad del mercado laboral español, a través de la mejora de la calidad[91] de las contrataciones, especialmente, mediante el fomento de la contratación de carácter indefinido. <p>A través de este objetivo específico se reforzarán las actuaciones de intermediación en lo que respecta a la conexión entre la oferta y la demanda laboral y se fomentará la obtención de un empleo de calidad, estable o de carácter</p>

indefinido, adecuado al perfil de las personas destinatarias.

Por medio de los incentivos a la contratación, se apoyará la creación de puestos de trabajo de calidad, con el objetivo de aumentar las tasas de empleo, en especial, de aquellos colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral, como pueden ser los jóvenes y los mayores de 45 años[92] . La efectividad de los incentivos a la contratación financiados por el FSE debe garantizarse mediante la evaluación correspondiente, de forma que se reorienten las actuaciones en caso de que no quede demostrada su efectividad.

Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo, como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo. De manera especial, se apoyará la contratación en el marco de la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Asimismo se fomentará, en la medida de lo posible, el empleo azul a través de sus cinco pilares básicos: la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo y costero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul

Como resultado inmediato se prevé un aumento de los índices de empleo estable y de contrataciones realizadas.

Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:

- Incremento de la calidad y la sostenibilidad de la contratación, fomentando su carácter estable e indefinido. que vengán garantizadas por una evaluación de las medidas financiadas, de forma que se reorienten para el caso de que

	<p>no quede demostrada tal sostenibilidad .</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulso de la contratación con el objeto de promover la Investigación, el Desarrollo y la innovación teniendo en cuenta las diferentes brechas de género en estos ámbitos. • Mejora en la igualdad de acceso a los servicios de intermediación. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
Ident. del objetivo específico	8.1.4
Título del objetivo específico	Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico pretende aumentar las posibilidades de contratación de aquellas personas que optan por buscar un empleo fuera de su lugar de residencia o se ven en la necesidad de hacerlo, apoyando a quienes se desplacen para realizar una entrevista laboral o para desempeñar un trabajo, así como a las empresas que pretendan contratarlos o los contraten efectivamente.</p> <p>La movilidad, tanto nacional como europea, puede constituir un elemento fundamental en la formación de las personas, tanto por la experiencia adquirida como por el apoyo que puede suponer en el aprendizaje de un idioma en el caso de la movilidad transnacional. De esta forma, la experiencia laboral en el extranjero o en otras partes del territorio nacional puede aportar un valor añadido a la formación permanente y a la trayectoria profesional, proporcionando mayores oportunidades de empleo y contribuyendo a la mejor calidad del mismo.</p> <p>Por ello, a través de este programa operativo se apoyará la puesta en marcha de programas de movilidad, tanto nacionales como europeos, que contribuyan a la mejora de la formación, de la empleabilidad y de la estabilidad en el empleo. Con ello se da cobertura al reto identificado en el apartado 1.1 de este programa operativo relativo a “<i>Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo</i>”, así como al reto de “Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable”.</p>

	<p>Los programas de movilidad no se concentrarán exclusivamente en la formación de los trabajadores mediante actuaciones de intercambio, sino que incorporarán medidas tendentes a la obtención de empleos, tanto en el ámbito internacional como en otras partes del territorio nacional, por lo que contribuirán eficazmente a la integración duradera de las personas[01] en el mercado laboral</p> <p>Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la contratación a través de servicios de movilidad nacional. • Incremento de la contratación a través de servicios de movilidad en el ámbito de la UE. • Aumento de los programas de movilidad laboral, y la calidad de los mismos, que ayuden a casar las necesidades de mejora laboral de las personas desempleadas con las necesidades de las empresas de acceder a capacidades que no encuentran en su mercado de trabajo local. • Mejora en la igualdad de acceso a servicios de movilidad. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
Ident. del objetivo específico	8.1.5
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico pretende aumentar la empleabilidad y las posibilidades de contratación de aquellas personas que carecen de experiencia laboral o esta es muy reducida, a través de acciones que combinen la formación y el empleo y de modalidades contractuales con vinculación formativa.</p> <p>El objetivo principal consiste en que las personas más alejadas del mercado laboral realicen trabajos efectivos recibiendo a</p>

la vez una formación ocupacional que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.

La cualificación o competencia profesional adquirida podrá ser acreditable, desarrollándose la experiencia profesional preferiblemente en nuevos yacimientos de empleo y en zonas alejadas de servicios y recursos.

Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:

- Incremento de las cualificaciones o competencias profesionales, a través de una experiencia profesional de colectivos que carecen de esta o tienen reducida experiencia.
- Incremento de la contratación de estos colectivos en sectores emergentes.
- Impulso del empleo en zonas rurales, especialmente en aquellas más alejadas de los servicios y recursos, contribuyendo al asentamiento de la población.
- Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	28,00	8,00	16,00	Ratio (%)	2013	34,00	8,00	19,00	Sistemas de información FSE 2014	ANUAL
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	29,00	36,00	33,00	Ratio (%)	2013	36,00	36,00	36,00	Sistemas de información FSE 2014	anual
ER69	Empresas participantes que han formalizado contrato en el ámbito de la formación profesional dual	Más desarrolladas	Número				5,00	Ratio (%)	2017			10,00	Sistema de información FSE 2014	Annual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Tal y como se ha expuesto en el apartado 1.1 de este programa operativo, el mayor desafío al que se enfrenta España en los próximos años, y para cuya superación se solicita el apoyo de la ayuda comunitaria, es el de la recuperación del empleo. De manera consecuente, para contribuir a esta recuperación del empleo y fomentar el acceso al mismo, en especial de las personas más alejadas del mercado laboral, se plantea en el programa operativo un objetivo estratégico centrado en “Aumentar la ocupación, entre otras vías, mediante el fomento de acciones incentivadoras de la contratación, concentrando el esfuerzo en actividades y sectores generadores de empleo (...)” y varios retos a alcanzar: “Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo”, “Favorecer la empleabilidad y la contratación de las personas pertenecientes a los grupos más afectados por el desempleo, como son los desempleados de larga duración, las personas jóvenes que optan a un primer empleo y los colectivos más vulnerables” y “Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable”.

Si bien existen diferencias entre los niveles de desempleo de las distintas comunidades autónomas, la complejidad del desafío de la recuperación del empleo perdido y de los retos antes mencionados, son comunes a todas ellas, de ahí que los objetivos y acciones propuestas sean de aplicación, en mayor o menor intensidad, a todo el territorio nacional.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Si ponemos el foco en la mejora de la empleabilidad, un instrumento que se ha mostrado eficaz en la lucha contra el desempleo son los itinerarios integrados y personalizados de inserción laboral, entendiendo por tales los procesos adaptados a la realidad de las personas destinatarias que no consisten en medidas aisladas sino que incluyen distintas actuaciones relacionadas con la mejora de las competencias y cualificaciones, la intermediación laboral y el acceso al empleo, cuya adecuada combinación aumenta las posibilidades de inserción laboral.

Bajo el **Objetivo específico 8.1.2** “*Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.*”, y con la finalidad de contribuir a los resultados mencionados en el apartado 2.A.5.A, se podrán desarrollar, entre otras, acciones o medidas como las siguientes:

- Acciones específicas de formación con compromiso de contratación.
- **Formación en competencias profesionales para las personas desempleadas de larga duración, con objetivos de empleabilidad.**

El fomento de la empleabilidad y el trabajo por cuenta ajena de las personas desempleadas de larga duración se realizará a través de la formación en habilidades y competencias profesionales teniendo en cuenta las áreas demandadas por las empresas de cada una de las regiones y la cualificación de partida de las personas desempleadas. Se concretarán en cursos de formación con objetivos de empleabilidad.

Partiendo de este análisis previo se intenta cubrir el déficit de cualificación formando en temáticas que permitan una mayor y mejor empleabilidad. De manera adicional a la cualificación técnica, todos los cursos incorporan un módulo de empleabilidad consistente en formación en habilidades blandas o soft-skills.

- Acciones de cualificación y de promoción de la inserción en el mercado laboral de personas desempleadas en ocupaciones caracterizadas por el uso intensivo de Nuevas Tecnologías, especialmente de la información y de las comunicaciones, que permitan un nivel adecuado de competitividad económica y sectorial.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

- **Proyectos integrales de empleo dirigidos a personas desempleadas de larga duración en el ámbito de la economía digital.**

Los proyectos incluyen, además de la formación en competencias digitales, orientación laboral, prácticas no laborales y ayudas a la formación y a la inserción del colectivo destinatario.

Con la finalidad de contribuir al logro de los resultados previstos en el **Objetivo específico 8.1.3** “Aumentar la contratación de carácter estable de las personas demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad.”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas :

- Incentivos a la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresas, mediante la reducción de los costes sociales.
- Convocatoria de subvenciones para la contratación estable de desempleados en el ámbito del empleo verde y/o azul
- Ayudas a la contratación indefinida de personas desempleadas en empresas de menos de 50 trabajadores .
- Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas mayores de 25 años (jóvenes entre 25 y 30 años y personas desempleadas de 45 años y más, con atención especial a las mujeres subrepresentadas de esta franja de edad).
- Incentivos a la contratación como fijos discontinuos de personas desempleadas en los sectores de la hostelería y el turismo.
- Colaboración entre servicios públicos de empleo y agencias de colocación, lo que contribuirá a fomentar el partenariado y a mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo. En este contexto, será posible financiar la ayuda por colocación efectiva, pero no los gastos administrativos generados por la prestación del servicio.
- Contratación en el ámbito de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación, especialmente en sectores estratégicos como el agroalimentario o la biomedicina.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

- Ayudas a la contratación de personas desempleadas en los ámbitos de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación.

Todas las acciones anteriores irán acompañadas de una evaluación sólida, a fin de analizar su eficacia y efectividad, con el objeto de adoptar decisiones sobre su mantenimiento en el futuro.

En relación con el **Objetivo específico 8.1.4** “*Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo*”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas:

- Abono de ayudas a personas que se desplacen tanto fuera de España, como dentro del territorio nacional, para realizar un trabajo o para realizar una entrevista de trabajo, así como a las empresas que pretendan contratarlos o los contraten efectivamente .
- Acciones dirigidas al fomento de los programas de movilidad.

Finalmente, en lo referente al **Objetivo específico 8.1.5** “*Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo*”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas :

- Acciones de fomento de la formación dual y del empleo de los contratos para la formación y aprendizaje.
- Acciones destinadas a la adquisición de las competencias demandadas por el mercado para la adaptación a una economía baja en carbono, destinadas a personas del medio rural y marino, que incluyan prácticas remuneradas en empresas.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<ul style="list-style-type: none"> • Incentivos a la contratación temporal de personas con discapacidad. • Programas mixtos de formación y empleo (Talleres de Empleo). • Ayudas a la contratación de trabajadores interinos para sustituciones en periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, cuidado de hijos o riesgo durante el embarazo. <p>Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.</p> <p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios[91] transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento del Programa Operativo** y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea. Además, en dicho Comité se aprobará el Plan de Evaluación del programa operativo .

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<ol style="list-style-type: none"> 3. Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional. 4. Desarrollo en partenariatio y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 8. La promoción de la accesibilidad universal 9. Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral					
Identificación	Indicador	Unidad de	Fondo	Categoría de región (cuando	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la

		medida		proceda)	M	W	T		información
E069	Empresas asesoradas en el ámbito de la formación profesional dual	Número	FSE	Más desarrolladas			2.269,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	9.481,00	4.879,00	14.361,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.3.1
Título del objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Las actuaciones desarrolladas con este objetivo específico responden al análisis realizado en el apartado 1.1 de este programa operativo y al reto identificado de <i>“fomentar el autoempleo así como las iniciativas empresariales, a través de la mejora de la capacitación empresarial y de una mayor eficiencia de los servicios de apoyo a la creación y consolidación de empresas”</i>.</p> <p>Se alinean tanto con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 como con las medidas adoptadas mediante la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.</p> <p>En el actual contexto social y económico, el autoempleo y el emprendimiento adquieren especial relevancia como alternativa al trabajo por cuenta ajena, mejorando la empleabilidad de las personas objeto de intervención y ofreciendo la posibilidad de iniciar proyectos profesionales que les permitan desarrollar las capacidades e iniciarse, en algunos casos, en la vida laboral.</p> <p>Este objetivo específico conlleva una doble vertiente: el fomento del emprendimiento y la creación de empresas.</p> <p>El fomento del emprendimiento es un factor clave en una economía del conocimiento debido a su aportación de creatividad</p>

e innovación, ya que es una vía alternativa al empleo por cuenta ajena y genera nuevas oportunidades económicas.

El desarrollo de competencias emprendedoras puede ayudar a las personas desempleadas a superar los obstáculos, desarrollar confianza en sí mismos y adquirir autonomía. La iniciativa emprendedora puede ser una opción de carrera interesante cuando la oferta laboral no se corresponde con la oferta formativa o cuando las oportunidades de carrera en el mercado laboral son reducidas.

En las actuaciones desarrolladas se fomentará la coordinación y la complementariedad con el objetivo temático 3, en el sector agrícola (en el caso del FEADER) y en el sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) y con la iniciativa PYME, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Con el objeto de garantizar la efectividad de las actuaciones desarrolladas, las ayudas al autoempleo deberán ir acompañadas de las medidas de acompañamiento oportunas, tanto previas como posteriores a la puesta en marcha de la actividad por cuenta propia, sin que sea admisible el pago de la ayuda por el mero hecho del alta administrativa de la actividad económica que se vaya a desarrollar.

Se pretenden conseguir con la ayuda del FSE los siguientes resultados bajo este objetivo específico, entre otros:

- Aumento de empresas creadas, así como de su viabilidad y sostenibilidad.
- Eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras en proyectos concretos.
- Fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora,
- Adecuación de los servicios de apoyo y consolidación de empresas e iniciativas de autoempleo a las características y necesidades de todas las personas, aumentando su calidad y eficiencia.
- Fomento del emprendimiento inclusivo para poner en marcha y desarrollar empresa en ámbitos como la asistencia y la salud o los empleos ecológicos.
- Facilitar el acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras, incluyendo el posible empleo de instrumentos

	<p>financieros</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejora en la igualdad de acceso a los servicios de apoyo y consolidación empresarial.• Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	39,00	39,00	39,00	Ratio (%)	2014	36,00	48,00	42,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Las actuaciones de esta prioridad de inversión quedan enmarcadas en el Objetivo específico 8.3.1: “Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación .”.</p> <p>Se financiarán acciones dirigidas a promover el trabajo por cuenta propia y la creación de empresas, mediante el fomento de las capacidades emprendedoras y el espíritu emprendedor, mejorando la calidad de los servicios de apoyo a las personas emprendedoras y facilitando su acceso a la financiación, prestando especial atención al emprendimiento inclusivo.</p> <p>Como ejemplos de acciones o medidas, pueden enumerarse las siguientes :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios específicos de apoyo personalizado a las personas emprendedoras en el proceso de creación de empresas, facilitando el acceso a la incubación de empresas tanto físicas como virtuales, entre otros . Las ayudas estarán orientadas a la cobertura de gastos directos a los proyectos. En el caso de los gastos de funcionamiento, serán elegibles los gastos iniciales, necesarios para la puesta en marcha de la actividad. En todo caso, estas actuaciones serán complementarias a las actuaciones de naturaleza FEDER, que serán cofinanciados por este fondo bajo el objetivo temático 3. 	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
-------------------------------	---

- Formación orientada a la creación de empresas en sectores con potencial de crecimiento y generación de empleo y tutorización de los proyectos empresariales.
- Facilitar el acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras, poniendo especial énfasis en los obstáculos que encuentran las mujeres.
- Desarrollo de redes de apoyo al emprendimiento, especialmente en sectores vinculados a la economía verde y azul, dirigidas en especial a mujeres ..
- Ayudas a la contratación de personas desempleadas que se constituyan como autónomos .

Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres emprendedoras y empresarias, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su proceso de emprendimiento y en el acceso a los servicios de creación y consolidación empresarial, fomentando el emprendimiento inclusivo. Además aquellas actividades de sensibilización que se realicen irán siempre vinculadas de forma complementaria a una actividad matriz, no siendo actuaciones aisladas .

Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

Por último, en todo caso se buscará la complementariedad de este tipo de actuaciones con el FEDER ya que en muchas ocasiones, dicho fondo financia las infraestructuras para que las nuevas empresas creadas en el marco del FSE, puedan consolidarse eficazmente .

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas con el emprendimiento inclusivo y de aumentar las garantías de éxito en los procesos de creación de empresas, se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor.2. Viabilidad técnica de los proyectos presentados.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	7.903,00	5.860,00	13.764,00	Sistemas de información SFC	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iv
Título de la prioridad de inversión	Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.4.1
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El principio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, además de resultar transversal a todas las actuaciones financiadas con el Fondo Social Europeo, tiene en este programa su materialización en actuaciones concretas, siguiendo la estrategia dual que plantea la estrategia del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.</p> <p>Las actuaciones que se plantean bajo este objetivo específico responden a varios de los retos identificados en el apartado 1.1 del programa: “Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo” e “Impulsar la igualdad de género y la igualdad de trato y no discriminación, especialmente en los ámbitos laboral y educativo”.</p> <p>Por otro lado, las actuaciones planteadas guardan coherencia con el “Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2014-2016”, aprobado el 8 de marzo de 2014, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como primer</p>

eje la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la lucha contra la discriminación salarial.

Con la aplicación efectiva de este principio se tratará de reducir el desempleo femenino, teniendo en cuenta las cualificaciones, los sectores en los que las mujeres están subrepresentadas o la lejanía a recursos y servicios.

En este sentido, se pretenden obtener los siguientes resultados con la ayuda de la financiación comunitaria:

- Aumento del emprendimiento y de la creación de empresas por mujeres, con servicios específicos acordes a sus necesidades .
- Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable.
- Promoción de la igualdad de oportunidades y aplicación del principio de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral.
- Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	0,00	20,00	20,00	Ratio (%)	2014	0,00	22,00	22,00	Sistemas de información FSE	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el **objetivo específico 8.4.1**: “Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina”.

Entre los ejemplos de acciones que se pueden desarrollar bajo este objetivo específico y prioridad de inversión se encuentra las siguiente:

- Actuaciones que incrementen el acceso al empleo de las mujeres, incluido el empleo por cuenta propia, prestando una especial atención a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad, en particular en el ámbito rural, mediante acciones formativas, de apoyo y de asesoramiento.

Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p>acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.</p> <p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p> <p>[</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas la vinculación entre los principios de igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratamiento específico a las dobles o múltiples discriminaciones. 2. Implantación de medidas de conciliación de la vida laboral con la vida personal que faciliten el acceso y el uso de los servicios y recursos ofertados. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	0,00	23.033,00	23.033,00	Sistemas de informacion FSE	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8v
Título de la prioridad de inversión	Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.5.1
Título del objetivo específico	Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La inversión en recursos humanos es un factor crucial para garantizar una adecuada adaptabilidad al mercado laboral, tal y como se ha recogido en el análisis de apartado 1.1 de este programa operativo.

A través de este objetivo específico se pretende mejorar el tejido productivo mediante su diversificación y modernización organizativa y tecnológica, impulsando la sociedad del conocimiento y dando valor a la cualificación de los recursos humanos, con especial atención a las diversas necesidades de mujeres y hombres.

Asimismo, se pretende mejorar la situación laboral de las personas ocupadas que garantice una estabilidad en el empleo y propicie la progresión en las carreras profesionales.

Estas actuaciones responden a los siguientes retos identificados en la estrategia del programa operativo “*Adecuar y adaptar las competencias profesionales a los cambios que se produzcan en el sector productivo*” y “*Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable*”.

En todo caso se velará por mantener el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de forma transversal y complementaria a las líneas de trabajo marcadas.

Mediante el desarrollo de este objetivo específico, se buscará obtener los siguientes resultados:

- Mejor adaptación de las personas ocupadas a las demandas del mercado laboral y a las nuevas tendencias en los cambios productivos, especialmente en materia de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC) y en sectores como la economía verde o azul, mediante el aumento de la cualificación profesional.
- Mayor incorporación en las empresas de elementos innovadores, tanto tecnológicos como organizativos, que fomenten la adaptabilidad de las personas trabajadoras y de las empresas.
- Impulso a la inversión en Recursos Humanos para incrementar los procesos de exportación e internacionalización de las empresas y PYMES y contribuir así al crecimiento económico.

	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar el sostenimiento socioeconómico de los territorios rurales, adaptando la formación de los trabajadores a las necesidades de empleo en el ámbito rural. • Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable. • Mejora en la igualdad de acceso a los servicios destinados a la adaptación de las cualificaciones de las personas ocupadas.
Ident. del objetivo específico	8.5.2
Título del objetivo específico	Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Paliar los efectos que la crisis sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19 ha producido sobre el mercado laboral en España a través de medidas de financiación de mecanismos temporales de flexibilización del empleo de las personas trabajadoras, como son los ERTES, con el objetivo de contribuir a su preservación y mantenimiento a futuro evitando la profundización en la destrucción de empleo producida.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	empleado, incluso por cuenta propia	28,00	32,00	30,00	Ratio (%)	2013	30,00	38,00	32,00	Sistemas de información FSE 2014	anual
CR07	participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo seis meses de su participación	Más desarrolladas	Número	empleado, incluso por cuenta propia	31,00	30,00	28,00	Ratio (%)	2013	31,00	31,00	31,00	Sistemas de información FSE	anual
CVR1	Participantes que mantienen su trabajo 6 meses después del apoyo.	Más desarrolladas	Personas		50,00	50,00	85,00	Número	2020	50,00	50,00	89,00	Sistemas de información FSE2014	Annual
ER071	Empresas o grupos de empresas que ofertan empleo a destinatarios del programa	Más desarrolladas	número					Ratio (%)	2017					

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>Por medio del objetivo específico 8.5.1: “Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional”, se podrán ejecutar acciones o medidas como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de fomento del reciclaje de las personas trabajadoras para su correcta adaptación a las necesidades del mercado, especialmente en el ámbito de la Economía Digital y de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. • Programas específicos de apoyo a las personas trabajadoras/directivas de PYMES con necesidades de mejora de sus competencias en temas de economía baja en carbono y en gestión eficiente de los recursos naturales, para introducir mejoras en la gestión de las empresas que aumenten la competitividad así como para poner en marcha nuevas líneas de negocio en actividades económicas vinculadas al medio ambiente[91] . • Acciones que doten de instrumentos formativos a las personas trabajadoras para garantizar procesos de internacionalización y exportación[92] . 	

Estas medidas se complementarán y coordinarán con las desarrolladas por los programas operativos regionales, así como con las financiadas por el FEDER en este ámbito. En el marco de los programas operativos nacionales del FSE, se buscará especialmente la coordinación oportuna con las acciones de apoyo a la internacionalización para las empresas de la Economía Social, previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social. En apartados posteriores de este PO, se amplía la información de la complementariedad entre Programas Operativos y otros Fondos de la UE[03] .

- Formación orientada a la mejora de la competitividad de empresas, especialmente en materia de innovación, mejora y desarrollo de nuevos productos y servicios.
- Medidas para la adaptación de las PYMES y sus personas trabajadoras mediante la incorporación de elementos innovadores desde el punto de vista tecnológico y organizativo.
- Incentivos a la conversión de contratos temporales en indefinidos.
- Bonificación por conversión en indefinidos de los contratos para la formación y el aprendizaje celebrados con jóvenes beneficiarios de la ayuda económica de acompañamiento ligada a la suscripción de un contrato para la formación y el aprendizaje.
- Formación en nuevas Tecnologías destinada al personal de tropa y marinería que debe abandonar el ejército para su incorporación laboral.
- Programa de Equivalencias de Titulaciones para el personal de tropa y marinería.
- Programa de Formación de Apoyo para el personal de tropa y marinería.
- Programa de Formación para el Empleo para el personal de tropa y marinería.
- Programa de Orientación en la Búsqueda de Empleo para el personal de tropa y marinería.
- Programa de Estimulación Empresarial, dirigido a potenciales empresas empleadoras de personal militar.

Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.

Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>evaluación de las actuaciones.</p> <p>Por medio del objetivo específico 8.5.2 “Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19”, se podrán ejecutar actuaciones como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Financiación de los Expedientes de Regulación de Empleo Temporales que se hayan aprobado a raíz de la crisis de salud pública ocasionada por el COVID-19 que afecten a personas trabajadoras, como medida que busca conseguir una mayor flexibilidad laboral con el objetivo de garantizar el mantenimiento del empleo de cara al futuro. 	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de tratar aquellas situaciones más complejas y de aumentar la adaptabilidad y competitividad de las personas trabajadoras y empresas, se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atención específica a la adaptación de personas trabajadoras y empresas que se encuentren inmersas en un proceso de cierre. 2. Atención a la adaptación de las personas trabajadoras y empresas hacia sectores con alto potencial de mantenimiento y de creación de empleo. 	

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CVST	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE	Más desarrolladas	118.717,00	118.433,00	237.150,00	Datos de beneficiarios de ERTES del mes de mayo del año 2020	-
E068	Empresas o grupos empresariales visitados	número	FSE	Más desarrolladas			0,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrolladas	16.129,00	5.404,00	21.533,00	Sistemas de información FSE	anual

2.A.7 *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13*

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la	

cooperación transnacional.

No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.

Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.

En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.

Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.

En el marco de los objetivos específicos del programa, y en particular en el objetivo específico 8.1.4 “*Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo*” se plantean actuaciones en favor de la movilidad transnacional de las personas que se desplacen al exterior en su búsqueda de empleo, que hará necesaria la puesta en marcha de estructuras para su desarrollo en colaboración con otros Estados miembros.

Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, en el marco de los objetivos específicos 8.1.2, 8.1.3 y 8.1.5 se pondrán en marcha distintas actuaciones para cubrir las necesidades de capital humano en sectores como las tecnologías de la información y las comunicaciones y, en materia de Investigación, Desarrollo e innovación, entre otros, en el sector agroalimentario.

A su vez, bajo los objetivos específicos 8.1.2 y 8.1.5 se desarrollarán acciones de desarrollo de los recursos humanos en el ámbito rural y para la adaptación de una economía baja en carbono.

En lo referente al objetivo específico 8.3.1: “*Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación*”, se financiarán actuaciones relacionadas con la creación de redes de apoyo al emprendimiento en la economía verde y azul, con el uso de sistemas de gestión de la calidad para apoyar la consolidación empresarial, así como con la utilización de incubadoras virtuales de empresas.

Con el objetivo específico 8.4.1 se desarrollarán acciones que ayuden a reducir las brechas de género existentes en el acceso al empleo, tanto por cuenta ajena como a través del emprendimiento, especialmente en el ámbito rural.

El objetivo específico 8.5.1 fomenta la adaptabilidad de empresas y personas trabajadoras, entre otros, a través del desarrollo de las capacidades tecnológicas.

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<p>Por tanto, existe una clara conexión con los objetivos temáticos 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, 2 “Mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas”, 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes del sector agrícola”, 4 “Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores” y 6 “Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”, a través del desarrollo de itinerarios profesionales, de mejora de las capacidades, incluidas las relacionadas con las TIC, y de fomento de la contratación tanto en I+D+i como en el sector de la economía digital, en el ámbito rural y en el medioambiental.</p> <p>En relación con este último, se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Más desarrolladas			4.229.049			514.749.722,00	Sistema de información FSE2014	Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a la asignación principal 2015 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
CVST	P	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE	Más desarrolladas	-	-	-	118.717,00	118.433,00	237.150,00	Datos de beneficiarios de ERTES del mes de mayo del año 2020	
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	771	935	1.706	17.366,00	33.758,00	51.124,00	Sistema de información FSE2014	Indicador de productividad: El indicador de productividad que se ha seleccionado es el de “Desempleados, incluidos los de larga duración”. Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.
- Indicador de productividad: El indicador de productividad que se ha seleccionado es el de “Desempleados, incluidos los de larga duración”.

La asignación para este eje en coste total es de 265.654.587 euros. La prioridad de inversión 8.1, 8.3 y 8.4 a través del indicador “desempleados, incluidos los de larga duración”, tienen una asignación de 177.337.941€, lo que representa más del 66% de la totalidad del eje. Por tanto, a través del indicador de estas tres prioridades de inversión “Desempleados, incluidos los de larga duración”, se cubre al menos el 50% de la asignación destinada a este eje al ser el indicador más representativo de este objetivo específico.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de estas prioridades en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 177.337.941 euros, se pretende llegar a 107.214 participantes desempleados, por tanto, con una asignación de 2.823.105 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 1.706 participantes desempleados

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	80.653.762,00
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	7.097.728,00
ESF	Más desarrolladas	105. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo	2.879.100,00

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	106. Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	166.744.271,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	257.374.861,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	257.374.861,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	257.374.861,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	2.776.211,00
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	7.097.728,00
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	15.036.635,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	927.421,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	2.879.100,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	228.657,766,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1B
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.1.2
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>De acuerdo con lo contemplado en el apartado de la Estrategia del programa operativo, entre las principales causas de las dificultades de incorporación al mercado laboral, se encuentra el déficit de formación y el bajo porcentaje de población con niveles medios de formación en relación con la media europea.</p> <p>Este objetivo específico pretende, a través de la adquisición y actualización de competencias profesionales adecuadas a las demandas del mercado laboral, aumentar la empleabilidad de las personas desempleadas y de las demandantes de empleo.</p> <p>Se busca, por tanto, una mejora directa de la empleabilidad, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que se propicie una incorporación laboral estable y duradera en el tiempo.</p> <p>Además, las actividades formativas suelen formar parte de un itinerario integrado y conducirán, prioritariamente, a la oportuna acreditación.</p> <p>La mejora de la formación se llevará a cabo a través de la adecuación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer la adquisición o actualización de competencias y de habilidades necesarias para que aquellas personas que buscan empleo puedan encontrar su espacio en el ámbito laboral. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo, de acuerdo con lo indicado en la Estrategia Española de Activación para el Empleo y mencionados en el apartado 1.1 de este programa operativo. Además, se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas tecnologías[92] , por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas[03] . Asimismo, se desarrollarán actuaciones formativas orientadas a reducir la brecha existente entre la</p>

	<p>formación y la cualificación de los trabajadores y las necesidades identificadas en el mercado laboral. Por último, y en línea con la Estrategia Española de Activación para el Empleo, se procurará que las actuaciones se orienten a incrementar la participación de las personas más desfavorecidas, mejorando los objetivos de cumplimiento marcados y asegurando la relación con el sector productivo.</p> <p>Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y de las personas afectadas por el desempleo, incluidas las personas desempleadas de larga duración y de más edad, a través de la adquisición de competencias profesionales, adaptadas a las necesidades del mercado[94] . • Incremento de la calidad de la formación profesional para el empleo y de su vinculación con el sector productivo. • Mejora en la igualdad de acceso a los servicios destinados a la mejora de la formación ocupacional. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal. • Mejora de la eficacia de las políticas activas de empleo, procurando el impacto de género y la disminución de las desigualdades, que conlleven un mayor número de participantes atendidos que mejoren su empleabilidad.
Ident. del objetivo específico	8.1.3
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Este objetivo específico pretende reducir la dualidad del mercado laboral español, a través de la mejora de la calidad[91] de las contrataciones, especialmente, mediante el fomento de la contratación de carácter indefinido.

A través de este objetivo específico se reforzarán las actuaciones de intermediación en lo que respecta a la conexión entre la oferta y la demanda laboral y se fomentará la obtención de un empleo de calidad, estable o de carácter indefinido, adecuado al perfil de las personas destinatarias.

Por medio de los incentivos a la contratación, se apoyará la creación de puestos de trabajo de calidad, con el objetivo de aumentar las tasas de empleo, en especial, de aquellos colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral, como pueden ser los jóvenes y los mayores de 45 años[92] . La efectividad de los incentivos a la contratación financiados por el FSE debe garantizarse mediante la evaluación correspondiente, de forma que se reorienten las actuaciones en caso de que no quede demostrada su efectividad.

Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo, como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo. De manera especial, se apoyará la contratación en el marco de la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Asimismo se fomentará, en la medida de lo posible, el empleo azul a través de sus cinco pilares básicos: la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo y costero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul

Como resultado inmediato se prevé un aumento de los índices de empleo estable y de contrataciones realizadas.

Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:

- Incremento de la calidad y la sostenibilidad de la contratación, fomentando su carácter estable e indefinido. que vengan garantizadas por una evaluación de las medidas financiadas, de forma que se reorienten para el caso de que no quede demostrada tal sostenibilidad .
- Impulso de la contratación con el objeto de promover la Investigación, el Desarrollo y la innovación teniendo en cuenta las diferentes brechas de género en estos ámbitos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora en la igualdad de acceso a los servicios de intermediación. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal. <p>[</p>
Ident. del objetivo específico	8.1.4
Título del objetivo específico	Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico pretende aumentar las posibilidades de contratación de aquellas personas que optan por buscar un empleo fuera de su lugar de residencia o se ven en la necesidad de hacerlo, apoyando a quienes se desplacen para realizar una entrevista laboral o para desempeñar un trabajo, así como a las empresas que pretendan contratarlos o los contraten efectivamente.</p> <p>La movilidad, tanto nacional como europea, puede constituir un elemento fundamental en la formación de las personas, tanto por la experiencia adquirida como por el apoyo que puede suponer en el aprendizaje de un idioma en el caso de la movilidad transnacional. De esta forma, la experiencia laboral en el extranjero o en otras partes del territorio nacional puede aportar un valor añadido a la formación permanente y a la trayectoria profesional, proporcionando mayores oportunidades de empleo y contribuyendo a la mejor calidad del mismo.</p> <p>Por ello, a través de este programa operativo se apoyará la puesta en marcha de programas de movilidad, tanto nacionales como europeos, que contribuyan a la mejora de la formación, de la empleabilidad y de la estabilidad en el empleo. Con ello se da cobertura al reto identificado en el apartado 1.1 de este programa operativo relativo a “<i>Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo</i>”, así como al reto de “Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable”.</p> <p>Los programas de movilidad no se concentrarán exclusivamente en la formación de los trabajadores mediante</p>

	<p>actuaciones de intercambio, sino que incorporarán medidas tendentes a la obtención de empleos, tanto en el ámbito internacional como en otras partes del territorio nacional, por lo que contribuirán eficazmente a la integración duradera de las personas[01] en el mercado laboral</p> <p>Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la contratación a través de servicios de movilidad nacional. • Incremento de la contratación a través de servicios de movilidad en el ámbito de la UE. • Aumento de los programas de movilidad laboral, y la calidad de los mismos, que ayuden a casar las necesidades de mejora laboral de las personas desempleadas con las necesidades de las empresas de acceder a capacidades que no encuentran en su mercado de trabajo local. • Mejora en la igualdad de acceso a servicios de movilidad. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
Ident. del objetivo específico	8.1.5
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico pretende aumentar la empleabilidad y las posibilidades de contratación de aquellas personas que carecen de experiencia laboral o esta es muy reducida, a través de acciones que combinen la formación y el empleo y de modalidades contractuales con vinculación formativa.</p> <p>El objetivo principal consiste en que las personas más alejadas del mercado laboral realicen trabajos efectivos recibiendo a la vez una formación ocupacional que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.</p>

La cualificación o competencia profesional adquirida podrá ser acreditable, desarrollándose la experiencia profesional preferiblemente en nuevos yacimientos de empleo y en zonas alejadas de servicios y recursos.

Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:

- Incremento de las cualificaciones o competencias profesionales, a través de una experiencia profesional de colectivos que carecen de esta o tienen reducida experiencia.
- Incremento de la contratación de estos colectivos en sectores emergentes.
- Impulso del empleo en zonas rurales, especialmente en aquellas más alejadas de los servicios y recursos, contribuyendo al asentamiento de la población.
- Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	37,00	13,00	24,00	Ratio (%)	2013	46,00	13,00	28,00	Sistemas información FSE 2014	anual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	24,00	34,00	29,00	Ratio (%)	2013	30,00	34,00	32,00	Sistemas información FSE 2014	anual
ER69	Empresas participantes que han formalizado contrato en el ámbito de la formación profesional dual	Más desarrolladas	Número				5,00	Ratio (%)	2017			10,00	Sistema de información FSE2014	Annual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>Tal y como se ha expuesto en el apartado 1.1 de este programa operativo, el mayor desafío al que se enfrenta España en los próximos años, y para cuya superación se solicita el apoyo de la ayuda comunitaria, es el de la recuperación del empleo. De manera consecuente, para contribuir a esta recuperación del empleo y fomentar el acceso al mismo, en especial de las personas más alejadas del mercado laboral, se plantea en el programa operativo un objetivo estratégico centrado en “Aumentar la ocupación, entre otras vías, mediante el fomento de acciones incentivadoras de la contratación, concentrando el esfuerzo en actividades y sectores generadores de empleo (...)” y varios retos a alcanzar: “Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo”, “Favorecer la empleabilidad y la contratación de las personas pertenecientes a los grupos más afectados por el desempleo, como son los desempleados de larga duración, las personas jóvenes que optan a un primer empleo y los colectivos más vulnerables” y “Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable”.</p> <p>Si bien existen diferencias entre los niveles de desempleo de las distintas comunidades autónomas, la complejidad del desafío de la recuperación del empleo perdido y de los retos antes mencionados, son comunes a todas ellas, de ahí que los objetivos y acciones propuestas sean de aplicación, en mayor o menor intensidad, a todo el territorio nacional.</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Si ponemos el foco en la mejora de la empleabilidad, un instrumento que se ha mostrado eficaz en la lucha contra el desempleo son los itinerarios integrados y personalizados de inserción laboral, entendiendo por tales los procesos adaptados a la realidad de las personas destinatarias que no consisten en medidas aisladas sino que incluyen distintas actuaciones relacionadas con la mejora de las competencias y cualificaciones, la intermediación laboral y el acceso al empleo, cuya adecuada combinación aumenta las posibilidades de inserción laboral.

Bajo el **Objetivo específico 8.1.2** “Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.”, y con la finalidad de contribuir a los resultados mencionados en el apartado 2.A.5.A, se podrán desarrollar, entre otras, acciones o medidas como las siguientes:

- Acciones específicas de formación con compromiso de contratación.
- Acciones de cualificación y de promoción de la inserción en el mercado laboral de personas desempleadas en ocupaciones caracterizadas por el uso intensivo de Nuevas Tecnologías, especialmente de la información y de las comunicaciones, que permitan un nivel adecuado de competitividad económica y sectorial.

Con la finalidad de contribuir al logro de los resultados previstos en el **Objetivo específico 8.1.3** “Aumentar la contratación de carácter estable de las personas demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad.”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas[03] :

- Incentivos a la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresas, mediante la reducción de los costes sociales.
- Convocatoria de subvenciones para la contratación estable de desempleados en el ámbito del empleo verde y/o azul

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

- Ayudas a la contratación indefinida de personas desempleadas en empresas de menos de 50 trabajadores.
- Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas mayores de 25 años (jóvenes entre 25 y 30 años y personas desempleadas de 45 años y más, con atención especial a las mujeres subrepresentadas de esta franja de edad).
- Incentivos a la contratación como fijos discontinuos de personas desempleadas en los sectores de la hostelería y el turismo.
- Colaboración entre servicios públicos de empleo y agencias de colocación, lo que contribuirá a fomentar el partenariado y a mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo. En este contexto, será posible financiar la ayuda por colocación efectiva, pero no los gastos administrativos generados por la prestación del servicio.
- Contratación en el ámbito de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación, especialmente en sectores estratégicos como el agroalimentario o la biomedicina.
- Ayudas a la contratación de personas desempleadas en los ámbitos de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación.

Todas las acciones anteriores irán acompañadas de una evaluación sólida, a fin de analizar su eficacia y efectividad, con el objeto de adoptar decisiones sobre su mantenimiento en el futuro.

En relación con el **Objetivo específico 8.1.4** “*Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo*”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas:

- Abono de ayudas a personas que se desplacen tanto fuera de España, como dentro del territorio nacional, para realizar un trabajo o para realizar una entrevista de trabajo, así como a las empresas que pretendan contratarlos o los contraten efectivamente .
- Acciones dirigidas al fomento de los programas de movilidad.

Finalmente, en lo referente al **Objetivo específico 8.1.5** “*Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas*

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p><i>locales de empleo</i>”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de fomento de la formación dual y del empleo de los contratos para la formación y aprendizaje. • Acciones destinadas a la adquisición de las competencias demandadas por el mercado para la adaptación a una economía baja en carbono, destinadas a personas del medio rural y marino, que incluyan prácticas remuneradas en empresas. • Incentivos a la contratación temporal de personas con discapacidad. • Programas mixtos de formación y empleo (Talleres de Empleo) • Ayudas a la contratación de trabajadores interinos para sustituciones en periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, cuidado de hijos o riesgo durante el embarazo. <p>Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.</p> <p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<u>Prioridad de Inversión 8.1</u>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios[91] transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento del Programa Operativo** y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea. Además, en dicho Comité se aprobará el Plan de Evaluación del programa operativo .

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional. 4. Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 8. La promoción de la accesibilidad universal 9. Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E069	Empresas asesoradas en el ámbito de la formación profesional dual	Número	FSE	Más desarrolladas			2.555,00	Sistemas de información FSE2014	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	4.945,00	2.633,00	7.578,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.3.1
Título del objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Las actuaciones desarrolladas con este objetivo específico responden al análisis realizado en el apartado 1.1 de este programa operativo y al reto identificado de <i>“fomentar el autoempleo así como las iniciativas empresariales, a través de la mejora de la capacitación empresarial y de una mayor eficiencia de los servicios de apoyo a la creación y consolidación de empresas”</i>.</p> <p>Se alinean tanto con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 como con las medidas adoptadas mediante la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.</p> <p>En el actual contexto social y económico, el autoempleo y el emprendimiento adquieren especial relevancia como alternativa al trabajo por cuenta ajena, mejorando la empleabilidad de las personas objeto de intervención y ofreciendo la posibilidad de iniciar proyectos profesionales que les permitan desarrollar las capacidades e iniciarse, en algunos casos, en</p>

la vida laboral.

Este objetivo específico conlleva una doble vertiente: el fomento del emprendimiento y la creación de empresas.

El fomento del emprendimiento es un factor clave en una economía del conocimiento debido a su aportación de creatividad e innovación, ya que es una vía alternativa al empleo por cuenta ajena y genera nuevas oportunidades económicas.

El desarrollo de competencias emprendedoras puede ayudar a las personas desempleadas a superar los obstáculos, desarrollar confianza en sí mismos y adquirir autonomía. La iniciativa emprendedora puede ser una opción de carrera interesante cuando la oferta laboral no se corresponde con la oferta formativa o cuando las oportunidades de carrera en el mercado laboral son reducidas.

En las actuaciones desarrolladas se fomentará la coordinación y la complementariedad con el objetivo temático 3, en el sector agrícola (en el caso del FEADER) y en el sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) y con la iniciativa PYME, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Con el objeto de garantizar la efectividad de las actuaciones desarrolladas, las ayudas al autoempleo deberán ir acompañadas de las medidas de acompañamiento oportunas, tanto previas como posteriores a la puesta en marcha de la actividad por cuenta propia, sin que sea admisible el pago de la ayuda por el mero hecho del alta administrativa de la actividad económica que se vaya a desarrollar.

Se pretenden conseguir con la ayuda del FSE los siguientes resultados bajo este objetivo específico, entre otros:

- Aumento de empresas creadas, así como de su viabilidad y sostenibilidad.
- Eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras en proyectos

concretos.

- Fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora,
- Adecuación de los servicios de apoyo y consolidación de empresas e iniciativas de autoempleo a las características y necesidades de todas las personas, aumentando su calidad y eficiencia.
- Fomento del emprendimiento inclusivo para poner en marcha y desarrollar empresa en ámbitos como la asistencia y la salud o los empleos ecológicos.
- Facilitar el acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras, incluyendo el posible empleo de instrumentos financieros
- Mejora en la igualdad de acceso a los servicios de apoyo y consolidación empresarial.
- Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	35,00	35,00	35,00	Ratio (%)	2013	34,00	44,00	38,00	Sistemas Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Las actuaciones de esta prioridad de inversión quedan enmarcadas en el Objetivo específico 8.3.1: “Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación .”.</p> <p>Se financiarán acciones dirigidas a promover el trabajo por cuenta propia y la creación de empresas, mediante el fomento de las capacidades emprendedoras y el espíritu emprendedor, mejorando la calidad de los servicios de apoyo a las personas emprendedoras y facilitando su acceso a la financiación, prestando especial atención al emprendimiento inclusivo.</p> <p>Como ejemplos de acciones o medidas, pueden enumerarse las siguientes :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios específicos de apoyo personalizado a las personas emprendedoras en el proceso de creación de empresas, facilitando el acceso a la incubación de empresas tanto físicas como virtuales, entre otros . Las ayudas estarán orientadas a la cobertura de gastos directos a los 	

Prioridad de inversión

8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

proyectos. En el caso de los gastos de funcionamiento, serán elegibles los gastos iniciales, necesarios para la puesta en marcha de la actividad. En todo caso, estas actuaciones serán complementarias a las actuaciones de naturaleza FEDER, que serán cofinanciados por este fondo bajo el objetivo temático 3.

- Formación orientada a la creación de empresas en sectores con potencial de crecimiento y generación de empleo y tutorización de los proyectos empresariales.
- Facilitar el acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras, poniendo especial énfasis en los obstáculos que encuentran las mujeres.
- Desarrollo de redes de apoyo al emprendimiento, especialmente en sectores vinculados a la economía verde y azul, dirigidas en especial a mujeres ..
- Ayudas a la contratación de personas desempleadas que se constituyan como autónomos .

Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres emprendedoras y empresarias, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su proceso de emprendimiento y en el acceso a los servicios de creación y consolidación empresarial, fomentando el emprendimiento inclusivo. Además aquellas actividades de sensibilización que se realicen irán siempre vinculadas de forma complementaria a una actividad matriz, no siendo actuaciones aisladas .

Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

Por último, en todo caso se buscará la complementariedad de este tipo de actuaciones con el FEDER ya que en muchas ocasiones, dicho fondo financia las infraestructuras para que las nuevas empresas creadas en el marco del FSE, puedan consolidarse eficazmente .

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas con el emprendimiento inclusivo y de aumentar las garantías de éxito en los procesos de creación de empresas, se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor. 2. Viabilidad técnica de los proyectos presentados. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	7.484,00	5.182,00	12.666,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iv
Título de la prioridad de inversión	Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.4.1
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El principio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, además de resultar transversal a todas las actuaciones financiadas con el Fondo Social Europeo, tiene en este programa su materialización en actuaciones concretas, siguiendo la estrategia dual que plantea la estrategia del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.</p> <p>Las actuaciones que se plantean bajo este objetivo específico responden a varios de los retos identificados en el apartado 1.1 del programa: <i>“Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo”</i> e <i>“Impulsar la igualdad de género y la igualdad de trato y no discriminación, especialmente en los ámbitos laboral y educativo”</i>.</p> <p>Por otro lado, las actuaciones planteadas guardan coherencia con el “Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2014-2016”, aprobado el 8 de marzo de 2014, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como</p>

primer eje la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la lucha contra la discriminación salarial.

Con la aplicación efectiva de este principio se tratará de reducir el desempleo femenino, teniendo en cuenta las cualificaciones, los sectores en los que las mujeres están subrepresentadas o la lejanía a recursos y servicios.

En este sentido, se pretenden obtener los siguientes resultados con la ayuda de la financiación comunitaria:

- Aumento de la contratación de mujeres en sectores con escasa presencia femenina.
- Mejora de la formación y desarrollo de las capacidades de las mujeres que aumente sus opciones de empleo y la calidad del mismo, en especial en el ámbito rural.
- Aumento del emprendimiento y de la creación de empresas por mujeres, con servicios específicos acordes a sus necesidades .
- Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable.
- Promoción de la igualdad de oportunidades y aplicación del principio de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral.
- Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.

[

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	0,00	20,00	20,00	Ratio (%)	2013	0,00	22,00	22,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el objetivo específico 8.4.1 : “Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina”.	
Entre los ejemplos de acciones que se pueden desarrollar bajo este objetivo específico y prioridad de inversión se encuentra las siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones que incrementen el acceso al empleo de las mujeres, incluido el empleo por cuenta propia, prestando una especial atención a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad, en particular en el ámbito rural, mediante acciones formativas, de apoyo y de asesoramiento. 	
Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p>acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.</p> <p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p><u>Prioridad de Inversión 8.4</u></p> <p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas la vinculación entre los principios de igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratamiento específico a las dobles o múltiples discriminaciones. 2. Implantación de medidas de conciliación de la vida laboral con la vida personal que faciliten el acceso y el uso de los servicios y recursos ofertados. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	0,00	10.521,00	10.521,00	Sistemas de información FSE	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8v
Título de la prioridad de inversión	Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.5.1
Título del objetivo específico	Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La inversión en recursos humanos es un factor crucial para garantizar una adecuada adaptabilidad al mercado laboral, tal y

como se ha recogido en el análisis de apartado 1.1 de este programa operativo.

A través de este objetivo específico se pretende mejorar el tejido productivo mediante su diversificación y modernización organizativa y tecnológica, impulsando la sociedad del conocimiento y dando valor a la cualificación de los recursos humanos, con especial atención a las diversas necesidades de mujeres y hombres.

Asimismo, se pretende mejorar la situación laboral de las personas ocupadas que garantice una estabilidad en el empleo y propicie la progresión en las carreras profesionales.

Estas actuaciones responden a los siguientes retos identificados en la estrategia del programa operativo “*Adecuar y adaptar las competencias profesionales a los cambios que se produzcan en el sector productivo*” y “*Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable*”.

En todo caso se velará por mantener el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de forma transversal y complementaria a las líneas de trabajo marcadas .

Mediante el desarrollo de este objetivo específico, se buscará obtener los siguientes resultados:

- Mejor adaptación de las personas ocupadas a las demandas del mercado laboral y a las nuevas tendencias en los cambios productivos, especialmente en materia de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC) y en sectores como la economía verde o azul, mediante el aumento de la cualificación profesional.
- Mayor incorporación en las empresas de elementos innovadores, tanto tecnológicos como organizativos, que fomenten la adaptabilidad de las personas trabajadoras y de las empresas.

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Impulso a la inversión en Recursos Humanos para incrementar los procesos de exportación e internacionalización de las empresas y PYMES y contribuir así al crecimiento económico.• Aumentar el sostenimiento socioeconómico de los territorios rurales, adaptando la formación de los trabajadores a las necesidades de empleo en el ámbito rural.• Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable.• Mejora en la igualdad de acceso a los servicios destinados a la adaptación de las cualificaciones de las personas ocupadas. |
|--|---|

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	empleado, incluso por cuenta propia	24,00	24,00	25,00	Ratio (%)	2013	27,00	36,00	30,00	Sistemas información FSE 2014	anual
CR07	participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo seis meses de su participación	Más desarrolladas	Número	empleado, incluso por cuenta propia	41,00	38,00	39,00	Ratio (%)	2013	43,00	36,00	42,00	Sistemas información FSE 2014	anual
CVR1	Participantes que mantienen su trabajo 6 meses después del apoyo.	Más desarrolladas	Personas		52,00	48,00	85,00	Ratio (%)	2020	52,00	48,00	88,00		
ER071	Empresas o grupos de empresas que ofrecen empleo a destinatarios del programa	Más desarrolladas	número					Ratio (%)	2017				Sistema de información FSE2014	Annual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>Por medio del objetivo específico 8.5.1: “Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional”, se podrán ejecutar acciones o medidas como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de fomento del reciclaje de las personas trabajadoras para su correcta adaptación a las necesidades del mercado, especialmente en el ámbito de la Economía Digital y de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. • Programas específicos de apoyo a las personas trabajadoras/directivas de PYMES con necesidades de mejora de sus competencias en temas de economía baja en carbono y en gestión eficiente de los recursos naturales, para introducir mejoras en la gestión de las empresas que aumenten la competitividad así como para poner en marcha nuevas líneas de negocio en actividades económicas vinculadas al medio ambiente . • Acciones que doten de instrumentos formativos a las personas trabajadoras para garantizar procesos de internacionalización y exportación . 	

Estas medidas se complementarán y coordinarán con las desarrolladas por los programas operativos regionales, así como con las financiadas por el FEDER en este ámbito. En el marco de los programas operativos nacionales del FSE, se buscará especialmente la coordinación oportuna con las acciones de apoyo a la internacionalización para las empresas de la Economía Social, previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social. En apartados posteriores de este PO, se amplía la información de la complementariedad entre Programas Operativos y otros Fondos de la UE .

- Formación orientada a la mejora de la competitividad de empresas, especialmente en materia de innovación, mejora y desarrollo de nuevos productos y servicios.
- Medidas para la adaptación de las PYMES y sus personas trabajadoras mediante la incorporación de elementos innovadores desde el punto de vista tecnológico y organizativo.
- Incentivos a la conversión de contratos temporales en indefinidos
- Bonificación por conversión en indefinidos de los contratos para la formación y el aprendizaje celebrados con jóvenes beneficiarios de la ayuda económica de acompañamiento ligada a la suscripción de un contrato para la formación y el aprendizaje.
- Formación en nuevas Tecnologías destinada al personal de tropa y marinería que debe abandonar el ejército para su incorporación laboral.
- Programa de Equivalencias de Titulaciones para el personal de tropa y marinería.
- Programa de Formación de Apoyo para el personal de tropa y marinería.
- Programa de Formación para el Empleo para el personal de tropa y marinería.
- Programa de Orientación en la Búsqueda de Empleo para el personal de tropa y marinería.
- Programa de Estimulación Empresarial, dirigido a potenciales empresas empleadoras de personal militar.

.Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.

Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>Por medio del objetivo específico 8.5.2 “Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19”, se podrán ejecutar actuaciones como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Financiación de los Expedientes de Regulación de Empleo Temporales que se hayan aprobado a raíz de la crisis de salud pública ocasionada por el COVID-19 que afecten a personas trabajadoras, como medida que busca conseguir una mayor flexibilidad laboral con el objetivo de garantizar el mantenimiento del empleo de cara al futuro.</u> 	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de tratar aquellas situaciones más complejas y de aumentar la adaptabilidad y competitividad de las personas trabajadoras y empresas, se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atención específica a la adaptación de personas trabajadoras y empresas que se encuentren inmersas en un proceso de cierre. 2. Atención a la adaptación de las personas trabajadoras y empresas hacia sectores con alto potencial de mantenimiento y de creación de empleo. 	

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CVST	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE	Más desarrolladas	9.171,00	9.782,00	18.953,00	Datos de beneficiarios de ERTES del mes de mayo del año 2020 Sistemas de información FSE2014	
E068	Empresas o grupos empresariales visitados	número	FSE	Más desarrolladas			0,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrolladas	8.107,00	2.179,00	10.286,00	Sistemas información FSE 2014	anual

2.A.7 *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13*

Eje prioritario	1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la	

cooperación transnacional.

No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.

Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.

En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.

Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.

En el marco de los objetivos específicos del programa, y en particular en el objetivo específico 8.1.4 “*Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo*” se plantean actuaciones en favor de la movilidad transnacional de las personas que se desplacen al exterior en su búsqueda de empleo, que hará necesaria la puesta en marcha de estructuras para su desarrollo en colaboración con otros Estados miembros.

Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, en el marco de los objetivos específicos 8.1.2, 8.1.3 y 8.1.5 se pondrán en marcha distintas actuaciones para cubrir las necesidades de capital humano en sectores como las tecnologías de la información y las comunicaciones y, en materia de Investigación, Desarrollo e innovación, entre otros, en el sector agroalimentario.

A su vez, bajo los objetivos específicos 8.1.2 y 8.1.5 se desarrollarán acciones de desarrollo de los recursos humanos en el ámbito rural y para la adaptación de una economía baja en carbono.

En lo referente al objetivo específico 8.3.1: “*Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación*”, se financiarán actuaciones relacionadas con la creación de redes de apoyo al emprendimiento en la economía verde y azul, con el uso de sistemas de gestión de la calidad para apoyar la consolidación empresarial, así como con la utilización de incubadoras virtuales de empresas.

Con el objetivo específico 8.4.1 se desarrollarán acciones que ayuden a reducir las brechas de género existentes en el acceso al empleo, tanto por cuenta ajena como a través del emprendimiento, especialmente en el ámbito rural.

El objetivo específico 8.5.1 fomenta la adaptabilidad de empresas y personas trabajadoras, entre otros, a través del desarrollo de las capacidades tecnológicas.

Eje prioritario	1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>Por tanto, existe una clara conexión con los objetivos temáticos 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, 2 “Mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas”, 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes del sector agrícola”, 4 “Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores” y 6 “Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”, a través del desarrollo de itinerarios profesionales, de mejora de las capacidades, incluidas las relacionadas con las TIC, y de fomento de la contratación tanto en I+D+i como en el sector de la economía digital, en el ámbito rural y en el medioambiental.</p> <p>En relación con este último, se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Más desarrolladas			5.748.412			134.142.277,00	Sistema de información FSE	Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
CVST	P	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE	Más desarrolladas				9.171,00	9.782,00	18.953,00	Datos de beneficiarios de ERTES del mes de mayo del año 2020	
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	883	1.192	2.075	10.501,00	17.051,00	27.552,00	Sistema de información FSE2014	El indicador de ejecución que se ha seleccionado son, “Desempleados, incluidos los de larga duración”. Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.

- Indicador de productividad: El indicador de productividad que se ha seleccionado son, “Desempleados, incluidos los de larga duración”.

La asignación para este eje en coste total es de 119.920.087euros. La prioridad de inversión 8.1, 8.3 8.4 a través del indicador “desempleados, incluidos los de larga duración”, tienen una asignación de 80.627.481€, lo que representa más del 67% de la totalidad del eje. Por tanto, a través del indicador de estas tres prioridades de inversión “Desempleados, incluidos los de larga duración”, se cubre al menos el 50% de la asignación destinada a este eje al ser el indicador más representativo de este objetivo específico.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de estas prioridades en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 80.627.481euros, se pretende llegar a 43.285participantes desempleados. .Por tanto, con una asignación de euros 3.864.907(equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 2.075 participantes desempleados

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	58.813.133,00
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	12.071.501,00
ESF	Más desarrolladas	105. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo	2.104.105,00
ESF	Más desarrolladas	106. Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	34.325.083,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	107.313.822,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	107.313.822,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	107.313.822,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	3.525.222,00

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	12.071.501,00
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	10.902.125,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	542.670,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	2.104.105,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	78.168.198,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1C
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.1.2
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>De acuerdo con lo contemplado en el apartado de la Estrategia del programa operativo, entre las principales causas de las dificultades de incorporación al mercado laboral, se encuentra el déficit de formación y el bajo porcentaje de población con niveles medios de formación en relación con la media europea.</p> <p>Este objetivo específico pretende, a través de la adquisición y actualización de competencias profesionales adecuadas a las demandas del mercado laboral, aumentar la empleabilidad de las personas desempleadas y de las demandantes de empleo.</p> <p>Se busca, por tanto, una mejora directa de la empleabilidad, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que se propicie una incorporación laboral estable y duradera en el tiempo.</p> <p>Además, las actividades formativas suelen formar parte de un itinerario integrado y conducirán, prioritariamente, a la oportuna acreditación .</p> <p>La mejora de la formación se llevará a cabo a través de la adecuación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer la adquisición o actualización de competencias y de habilidades necesarias para que aquellas personas que buscan empleo puedan encontrar su espacio en el ámbito laboral. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo, de acuerdo con lo indicado en la Estrategia Española de Activación para el Empleo y mencionados en el apartado 1.1 de este programa operativo. Además, se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas tecnologías[92] , por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas[03] . Asimismo, se desarrollarán actuaciones formativas orientadas a reducir la brecha existente entre la</p>

	<p>formación y la cualificación de los trabajadores y las necesidades identificadas en el mercado laboral. Por último, y en línea con la Estrategia Española de Activación para el Empleo, se procurará que las actuaciones se orienten a incrementar la participación de las personas más desfavorecidas, mejorando los objetivos de cumplimiento marcados y asegurando la relación con el sector productivo.</p> <p>Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y de las personas afectadas por el desempleo, incluidas las personas desempleadas de larga duración y de más edad, a través de la adquisición de competencias profesionales, adaptadas a las necesidades del mercado . • Incremento de la calidad de la formación profesional para el empleo y de su vinculación con el sector productivo. • Mejora en la igualdad de acceso a los servicios destinados a la mejora de la formación ocupacional. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal. • Mejora de la eficacia de las políticas activas de empleo, procurando el impacto de género y la disminución de las desigualdades, que conlleven un mayor número de participantes atendidos que mejoren su empleabilidad.
Ident. del objetivo específico	8.1.3
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Este objetivo específico pretende reducir la dualidad del mercado laboral español, a través de la mejora de la calidad de las contrataciones, especialmente, mediante el fomento de la contratación de carácter indefinido.

A través de este objetivo específico se reforzarán las actuaciones de intermediación en lo que respecta a la conexión entre la oferta y la demanda laboral y se fomentará la obtención de un empleo de calidad, estable o de carácter indefinido, adecuado al perfil de las personas destinatarias.

Por medio de los incentivos a la contratación, se apoyará la creación de puestos de trabajo de calidad, con el objetivo de aumentar las tasas de empleo, en especial, de aquellos colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral, como pueden ser los jóvenes y los mayores de 45 años[92] . La efectividad de los incentivos a la contratación financiados por el FSE debe garantizarse mediante la evaluación correspondiente, de forma que se reorienten las actuaciones en caso de que no quede demostrada su efectividad.

Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo, como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo. De manera especial, se apoyará la contratación en el marco de la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Asimismo se fomentará, en la medida de lo posible, el empleo azul a través de sus cinco pilares básicos: la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo y costero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul

Como resultado inmediato se prevé un aumento de los índices de empleo estable y de contrataciones realizadas.

Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:

	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la calidad y la sostenibilidad de la contratación, fomentando su carácter estable e indefinido. que vengan garantizadas por una evaluación de las medidas financiadas, de forma que se reorienten para el caso de que no quede demostrada tal sostenibilidad . • Impulso de la contratación con el objeto de promover la Investigación, el Desarrollo y la innovación teniendo en cuenta las diferentes brechas de género en estos ámbitos. • Mejora en la igualdad de acceso a los servicios de intermediación. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
Ident. del objetivo específico	8.1.4
Título del objetivo específico	Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico pretende aumentar las posibilidades de contratación de aquellas personas que optan por buscar un empleo fuera de su lugar de residencia o se ven en la necesidad de hacerlo, apoyando a quienes se desplacen para realizar una entrevista laboral o para desempeñar un trabajo, así como a las empresas que pretendan contratarlos o los contraten efectivamente.</p> <p>La movilidad, tanto nacional como europea, puede constituir un elemento fundamental en la formación de las personas, tanto por la experiencia adquirida como por el apoyo que puede suponer en el aprendizaje de un idioma en el caso de la movilidad transnacional. De esta forma, la experiencia laboral en el extranjero o en otras partes del territorio nacional puede aportar un valor añadido a la formación permanente y a la trayectoria profesional, proporcionando mayores oportunidades de empleo y contribuyendo a la mejor calidad del mismo.</p> <p>Por ello, a través de este programa operativo se apoyará la puesta en marcha de programas de movilidad, tanto nacionales como europeos, que contribuyan a la mejora de la formación, de la empleabilidad y de la estabilidad en el empleo. Con ello se da cobertura al reto identificado en el apartado 1.1 de este programa operativo relativo a “Reducir</p>

	<p><i>la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo”, así como al reto de “Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable”.</i></p> <p>Los programas de movilidad no se concentrarán exclusivamente en la formación de los trabajadores mediante actuaciones de intercambio, sino que incorporarán medidas tendentes a la obtención de empleos, tanto en el ámbito internacional como en otras partes del territorio nacional, por lo que contribuirán eficazmente a la integración duradera de las personas[01] en el mercado laboral</p> <p>Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la contratación a través de servicios de movilidad nacional. • Incremento de la contratación a través de servicios de movilidad en el ámbito de la UE. • Aumento de los programas de movilidad laboral, y la calidad de los mismos, que ayuden a casar las necesidades de mejora laboral de las personas desempleadas con las necesidades de las empresas de acceder a capacidades que no encuentran en su mercado de trabajo local. • Mejora en la igualdad de acceso a servicios de movilidad. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
Ident. del objetivo específico	8.1.5
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

<p>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</p>	<p>Este objetivo específico pretende aumentar la empleabilidad y las posibilidades de contratación de aquellas personas que carecen de experiencia laboral o esta es muy reducida, a través de acciones que combinen la formación y el empleo y de modalidades contractuales con vinculación formativa.</p> <p>El objetivo principal consiste en que las personas más alejadas del mercado laboral realicen trabajos efectivos recibiendo a la vez una formación ocupacional que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.</p> <p>La cualificación o competencia profesional adquirida podrá ser acreditable, desarrollándose la experiencia profesional preferiblemente en nuevos yacimientos de empleo y en zonas alejadas de servicios y recursos.</p> <p>Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de las cualificaciones o competencias profesionales, a través de una experiencia profesional de colectivos que carecen de esta o tienen reducida experiencia. • Incremento de la contratación de estos colectivos en sectores emergentes. • Impulso del empleo en zonas rurales, especialmente en aquellas más alejadas de los servicios y recursos, contribuyendo al asentamiento de la población. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
---	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	37,00	13,00	24,00	Ratio (%)	2013	46,00	13,00	28,00	Sistemas información FSE 2014	anual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	24,00	34,00	29,00	Ratio (%)	2013	30,00	34,00	32,00	Sistemas de información FSE 2014	anual
ER69	Empresas participantes que han formalizado contrato en el ámbito de la formación profesional dual	Transición	Número				5,00	Ratio (%)	2017			10,00	Sistema de información FSE.2014	Annual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Tal y como se ha expuesto en el apartado 1.1 de este programa operativo, el mayor desafío al que se enfrenta España en los próximos años, y para cuya superación se solicita el apoyo de la ayuda comunitaria, es el de la recuperación del empleo. De manera consecuente, para contribuir a esta recuperación del empleo y fomentar el acceso al mismo, en especial de las personas más alejadas del mercado laboral, se plantea en el programa operativo un objetivo estratégico centrado en “Aumentar la ocupación, entre otras vías, mediante el fomento de acciones incentivadoras de la contratación, concentrando el esfuerzo en actividades y sectores generadores de empleo (...)” y varios retos a alcanzar: “Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo”, “Favorecer la empleabilidad y la contratación de las personas pertenecientes a los grupos más afectados por el desempleo, como son los desempleados de larga duración, las personas jóvenes que optan a un primer empleo y los colectivos más vulnerables” y “Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable”.

Si bien existen diferencias entre los niveles de desempleo de las distintas comunidades autónomas, la complejidad del desafío de la recuperación del empleo perdido y de los retos antes mencionados, son comunes a todas ellas, de ahí que los objetivos y acciones propuestas sean de aplicación, en mayor o menor intensidad, a todo el territorio nacional.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Si ponemos el foco en la mejora de la empleabilidad, un instrumento que se ha mostrado eficaz en la lucha contra el desempleo son los itinerarios integrados y personalizados de inserción laboral, entendiendo por tales los procesos adaptados a la realidad de las personas destinatarias que no consisten en medidas aisladas sino que incluyen distintas actuaciones relacionadas con la mejora de las competencias y cualificaciones, la intermediación laboral y el acceso al empleo, cuya adecuada combinación aumenta las posibilidades de inserción laboral.

Bajo el **Objetivo específico 8.1.2** “Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.”, y con la finalidad de contribuir a los resultados mencionados en el apartado 2.A.5.A, se podrán desarrollar, entre otras, acciones o medidas como las siguientes:

- Acciones específicas de formación con compromiso de contratación.
- Acciones de cualificación y de promoción de la inserción en el mercado laboral de personas desempleadas en ocupaciones caracterizadas por el uso intensivo de Nuevas Tecnologías, especialmente de la información y de las comunicaciones, que permitan un nivel adecuado de competitividad económica y sectorial.

Con la finalidad de contribuir al logro de los resultados previstos en el **Objetivo específico 8.1.3** “Aumentar la contratación de carácter estable de las personas demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad.”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas[03] :

- Incentivos a la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresas, mediante la reducción de los costes sociales.
- Convocatoria de subvenciones para la contratación estable de desempleados en el ámbito del empleo verde y/o azul

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

- Ayudas a la contratación indefinida de personas desempleadas en empresas de menos de 50 trabajadores[04] .
- Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas mayores de 25 años (jóvenes entre 25 y 30 años y personas desempleadas de 45 años y más, con atención especial a las mujeres subrepresentadas de esta franja de edad).
- Incentivos a la contratación como fijos discontinuos de personas desempleadas en los sectores de la hostelería y el turismo.
- Colaboración[e5] entre servicios públicos de empleo y agencias de colocación, lo que contribuirá a fomentar el partenariado y a mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo. En este contexto, será posible financiar la ayuda por colocación efectiva, pero no los gastos administrativos generados por la prestación del servicio.
- Contratación en el ámbito de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación, especialmente en sectores estratégicos como el agroalimentario o la biomedicina.
- Ayudas a la contratación de personas desempleadas en los ámbitos de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación.

Todas las acciones anteriores irán acompañadas de una evaluación sólida, a fin de analizar su eficacia y efectividad, con el objeto de adoptar decisiones sobre su mantenimiento en el futuro.

En relación con el **Objetivo específico 8.1.4** “*Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo*”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas:

- Abono de ayudas a personas que se desplacen tanto fuera de España, como dentro del territorio nacional, para realizar un trabajo o para realizar una entrevista de trabajo, así como a las empresas que pretendan contratarlos o los contraten efectivamente .
- Acciones dirigidas al fomento de los programas de movilidad.

Finalmente, en lo referente al **Objetivo específico 8.1.5** “*Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas*

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

locales de empleo”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas:

- Acciones de fomento de la formación dual y del empleo de los contratos para la formación y aprendizaje.
- Acciones destinadas a la adquisición de las competencias demandadas por el mercado para la adaptación a una economía baja en carbono, destinadas a personas del medio rural y marino, que incluyan prácticas remuneradas en empresas.
- Incentivos a la contratación temporal de personas con discapacidad.
- Programas mixtos de formación y empleo (Talleres de Empleo)
- Ayudas a la contratación de trabajadores interinos para sustituciones en periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, cuidado de hijos o riesgo durante el embarazo.

Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.

Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Prioridad de Inversión 8.1

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios[91] transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea. Además, en dicho Comité se aprobará el Plan de Evaluación del programa operativo .</p> <p>En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos. 	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<ol style="list-style-type: none"> 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional. 4. Desarrollo en partenariatio y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 8. La promoción de la accesibilidad universal 9. Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E069	Empresas asesoradas en el ámbito de la formación profesional dual	Número	FSE	Transición			22.868,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	38.712,00	61.875,00	100.587,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.3.1
Título del objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Las actuaciones desarrolladas con este objetivo específico responden al análisis realizado en el apartado 1.1 de este programa operativo y al reto identificado de <i>“fomentar el autoempleo así como las iniciativas empresariales, a través de la mejora de la capacitación empresarial y de una mayor eficiencia de los servicios de apoyo a la creación y consolidación de empresas”</i>.</p> <p>Se alinean tanto con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 como con las medidas adoptadas mediante la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.</p> <p>En el actual contexto social y económico, el autoempleo y el emprendimiento adquieren especial relevancia como alternativa al trabajo por cuenta ajena, mejorando la empleabilidad de las personas objeto de intervención y ofreciendo la posibilidad de iniciar proyectos profesionales que les permitan desarrollar las capacidades e iniciarse, en algunos casos, en la vida laboral.</p>

Este objetivo específico conlleva una doble vertiente: el fomento del emprendimiento y la creación de empresas.

El fomento del emprendimiento es un factor clave en una economía del conocimiento debido a su aportación de creatividad e innovación, ya que es una vía alternativa al empleo por cuenta ajena y genera nuevas oportunidades económicas.

El desarrollo de competencias emprendedoras puede ayudar a las personas desempleadas a superar los obstáculos, desarrollar confianza en sí mismos y adquirir autonomía. La iniciativa emprendedora puede ser una opción de carrera interesante cuando la oferta laboral no se corresponde con la oferta formativa o cuando las oportunidades de carrera en el mercado laboral son reducidas.

En las actuaciones desarrolladas se fomentará la coordinación y la complementariedad con el objetivo temático 3, en el sector agrícola (en el caso del FEADER) y en el sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) y con la iniciativa PYME, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Con el objeto de garantizar la efectividad de las actuaciones desarrolladas, las ayudas al autoempleo deberán ir acompañadas de las medidas de acompañamiento oportunas, tanto previas como posteriores a la puesta en marcha de la actividad por cuenta propia, sin que sea admisible el pago de la ayuda por el mero hecho del alta administrativa de la actividad económica que se vaya a desarrollar.

Se pretenden conseguir con la ayuda del FSE los siguientes resultados bajo este objetivo específico, entre otros:

- Aumento de empresas creadas, así como de su viabilidad y sostenibilidad.
- Eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras en proyectos concretos.
- Fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora,

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Adecuación de los servicios de apoyo y consolidación de empresas e iniciativas de autoempleo a las características y necesidades de todas las personas, aumentando su calidad y eficiencia.• Fomento del emprendimiento inclusivo para poner en marcha y desarrollar empresa en ámbitos como la asistencia y la salud o los empleos ecológicos.• Facilitar el acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras, incluyendo el posible empleo de instrumentos financieros• Mejora en la igualdad de acceso a los servicios de apoyo y consolidación empresarial.• Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal. |
|--|---|

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	47,00	47,00	47,00	Ratio (%)	2013	43,00	56,00	50,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Las actuaciones de esta prioridad de inversión quedan enmarcadas en el Objetivo específico 8.3.1: “Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación .”.</p> <p>Se financiarán acciones dirigidas a promover el trabajo por cuenta propia y la creación de empresas, mediante el fomento de las capacidades emprendedoras y el espíritu emprendedor, mejorando la calidad de los servicios de apoyo a las personas emprendedoras y facilitando su acceso a la financiación, prestando especial atención al emprendimiento inclusivo.</p> <p>Como ejemplos de acciones o medidas, pueden enumerarse las siguientes :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios específicos de apoyo personalizado a las personas emprendedoras en el proceso de creación de empresas, facilitando el acceso a la incubación de empresas tanto físicas como virtuales, entre otros . Las ayudas estarán orientadas a la cobertura de gastos directos a los 	

Prioridad de inversión

8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

proyectos. En el caso de los gastos de funcionamiento, serán elegibles los gastos iniciales, necesarios para la puesta en marcha de la actividad. En todo caso, estas actuaciones serán complementarias a las actuaciones de naturaleza FEDER, que serán cofinanciados por este fondo bajo el objetivo temático 3.

- Formación orientada a la creación de empresas en sectores con potencial de crecimiento y generación de empleo y tutorización de los proyectos empresariales.
- Facilitar el acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras, poniendo especial énfasis en los obstáculos que encuentran las mujeres.
- Desarrollo de redes de apoyo al emprendimiento, especialmente en sectores vinculados a la economía verde y azul, dirigidas en especial a mujeres ..
- Ayudas a la contratación de personas desempleadas que se constituyan como autónomos .

Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres emprendedoras y empresarias, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su proceso de emprendimiento y en el acceso a los servicios de creación y consolidación empresarial, fomentando el emprendimiento inclusivo. Además aquellas actividades de sensibilización que se realicen irán siempre vinculadas de forma complementaria a una actividad matriz, no siendo actuaciones aisladas .

Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

Por último, en todo caso se buscará la complementariedad de este tipo de actuaciones con el FEDER ya que en muchas ocasiones, dicho fondo financia las infraestructuras para que las nuevas empresas creadas en el marco del FSE, puedan consolidarse eficazmente .

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas con el emprendimiento inclusivo y de aumentar las garantías de éxito en los procesos de creación de empresas, se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor. 2. Viabilidad técnica de los proyectos presentados . 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	12.528,00	10.237,00	22.765,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iv
Título de la prioridad de inversión	Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.4.1
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El principio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, además de resultar transversal a todas las actuaciones financiadas con el Fondo Social Europeo, tiene en este programa su materialización en actuaciones concretas, siguiendo la estrategia dual que plantea la estrategia del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.</p> <p>Las actuaciones que se plantean bajo este objetivo específico responden a varios de los retos identificados en el apartado 1.1 del programa: <i>“Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo”</i> e <i>“Impulsar la igualdad de género y la igualdad de trato y no discriminación, especialmente en los ámbitos laboral y educativo”</i>.</p> <p>Por otro lado, las actuaciones planteadas guardan coherencia con el “Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2014-2016”, aprobado el 8 de marzo de 2014, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como</p>

primer eje la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la lucha contra la discriminación salarial.

Con la aplicación efectiva de este principio se tratará de reducir el desempleo femenino, teniendo en cuenta las cualificaciones, los sectores en los que las mujeres están subrepresentadas o la lejanía a recursos y servicios.

En este sentido, se pretenden obtener los siguientes resultados con la ayuda de la financiación comunitaria:

- Aumento de la contratación de mujeres en sectores con escasa presencia femenina.
- Mejora de la formación y desarrollo de las capacidades de las mujeres que aumente sus opciones de empleo y la calidad del mismo, en especial en el ámbito rural.
- Aumento del emprendimiento y de la creación de empresas por mujeres, con servicios específicos acordes a sus necesidades .
- Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable.
- Promoción de la igualdad de oportunidades y aplicación del principio de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral.
- Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.

[

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	0,00	20,00	20,00	Ratio (%)	2013	0,00	22,00	22,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el objetivo específico 8.4.1 : “Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina”.	
Entre los ejemplos de acciones que se pueden desarrollar bajo este objetivo específico y prioridad de inversión se encuentra las siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones que incrementen el acceso al empleo de las mujeres, incluido el empleo por cuenta propia, prestando una especial atención a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad, en particular en el ámbito rural, mediante acciones formativas, de apoyo y de asesoramiento .. 	
Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p> <p>[</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas la vinculación entre los principios de igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratamiento específico a las dobles o múltiples discriminaciones. 2. Implantación de medidas de conciliación de la vida laboral con la vida personal que faciliten el acceso y el uso de los servicios y recursos ofertados. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	0,00	19.031,00	19.031,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8v
Título de la prioridad de inversión	Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.5.1
Título del objetivo específico	Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La inversión en recursos humanos es un factor crucial para garantizar una adecuada adaptabilidad al mercado laboral, tal y como se ha recogido en el análisis de apartado 1.1 de este programa operativo.

A través de este objetivo específico se pretende mejorar el tejido productivo mediante su diversificación y modernización organizativa y tecnológica, impulsando la sociedad del conocimiento y dando valor a la cualificación de los recursos humanos, con especial atención a las diversas necesidades de mujeres y hombres.

Asimismo, se pretende mejorar la situación laboral de las personas ocupadas que garantice una estabilidad en el empleo y propicie la progresión en las carreras profesionales.

Estas actuaciones responden a los siguientes retos identificados en la estrategia del programa operativo “*Adecuar y adaptar las competencias profesionales a los cambios que se produzcan en el sector productivo*” y “*Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable*”.

En todo caso se velará por mantener el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de forma transversal y complementaria a las líneas de trabajo marcadas .

Mediante el desarrollo de este objetivo específico, se buscará obtener los siguientes resultados:

- Mejor adaptación de las personas ocupadas a las demandas del mercado laboral y a las nuevas tendencias en los cambios productivos, especialmente en materia de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC) y en sectores como la economía verde o azul, mediante el aumento de la cualificación profesional.
- Mayor incorporación en las empresas de elementos innovadores, tanto tecnológicos como organizativos, que fomenten la adaptabilidad de las personas trabajadoras y de las empresas.
- Impulso a la inversión en Recursos Humanos para incrementar los procesos de exportación e internacionalización de las empresas y PYMES y contribuir así al crecimiento económico.

	<ul style="list-style-type: none">• Aumentar el sostenimiento socioeconómico de los territorios rurales, adaptando la formación de los trabajadores a las necesidades de empleo en el ámbito rural.• Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable.• Mejora en la igualdad de acceso a los servicios destinados a la adaptación de las cualificaciones de las personas ocupadas.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	empleado, incluso por cuenta propia	68,00	50,00	62,00	Ratio (%)	2013	72,00	46,00	66,00	Sistemas de información FSE 2014	anual
CR07	participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo seis meses de su participación	Transición	Número	empleado, incluso por cuenta propia	55,00	51,00	53,00	Ratio (%)	2013	59,00	45,00	56,00	Sistemas de información FSE 2014	anual
CVR1	Participantes que mantienen su trabajo 6 meses después del apoyo.	Transición	Personas		52,00	48,00	85,00	Ratio (%)	2020	52,00	48,00	82,00		
ER071	Empresas o grupos de empresas que ofertan empleo a destinatarios del programa	Transición	número					Ratio (%)	2017				Sistema de información FSE2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>Por medio del objetivo específico 8.5.1: “Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional”, se podrán ejecutar acciones o medidas como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de fomento del reciclaje de las personas trabajadoras para su correcta adaptación a las necesidades del mercado, especialmente en el ámbito de la Economía Digital y de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. • Programas específicos de apoyo a las personas trabajadoras/directivas de PYMES con necesidades de mejora de sus competencias en temas de economía baja en carbono y en gestión eficiente de los recursos naturales, para introducir mejoras en la gestión de las empresas que aumenten la competitividad así como para poner en marcha nuevas líneas de negocio en actividades económicas vinculadas al medio ambiente[91] . • Acciones que doten de instrumentos formativos a las personas trabajadoras para garantizar procesos de internacionalización y exportación[92] . 	

Estas medidas se complementarán y coordinarán con las desarrolladas por los programas operativos regionales, así como con las financiadas por el FEDER en este ámbito. En el marco de los programas operativos nacionales del FSE, se buscará especialmente la coordinación oportuna con las acciones de apoyo a la internacionalización para las empresas de la Economía Social, previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social. En apartados posteriores de este PO, se amplía la información de la complementariedad entre Programas Operativos y otros Fondos de la UE[03] .

- Formación orientada a la mejora de la competitividad de empresas, especialmente en materia de innovación, mejora y desarrollo de nuevos productos y servicios.
- Medidas para la adaptación de las PYMES y sus personas trabajadoras mediante la incorporación de elementos innovadores desde el punto de vista tecnológico y organizativo.
- Incentivos a la conversión de contratos temporales en indefinidos.
- Bonificación por conversión en indefinidos de los contratos para la formación y el aprendizaje celebrados con jóvenes beneficiarios de la ayuda económica de acompañamiento ligada a la suscripción de un contrato para la formación y el aprendizaje.
- Formación en nuevas Tecnologías destinada al personal de tropa y marinería que debe abandonar el ejército para su incorporación laboral.
- Programa de Equivalencias de Titulaciones para el personal de tropa y marinería.
- Programa de Formación de Apoyo para el personal de tropa y marinería.
- Programa de Formación para el Empleo para el personal de tropa y marinería.
- Programa de Orientación en la Búsqueda de Empleo para el personal de tropa y marinería.
- Programa de Estimulación Empresarial, dirigido a potenciales empresas empleadoras de personal militar.

Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p> <p>Por medio del objetivo específico 8.5.2 “Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19”, se podrán ejecutar actuaciones como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Financiación de los Expedientes de Regulación de Empleo Temporales que se hayan aprobado a raíz de la crisis de salud pública ocasionada por el COVID-19 que afecten a personas trabajadoras, como medida que busca conseguir una mayor flexibilidad laboral con el objetivo de garantizar el mantenimiento del empleo de cara al futuro. 	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de tratar aquellas situaciones más complejas y de aumentar la adaptabilidad y competitividad de las personas trabajadoras y empresas, se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p>	

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>1. Atención específica a la adaptación de personas trabajadoras y empresas que se encuentren inmersas en un proceso de cierre.</p> <p>2. Atención a la adaptación de las personas trabajadoras y empresas hacia sectores con alto potencial de mantenimiento y de creación de empleo.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CVST	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE	Transición	219.889,00	206.335,00	426.224,00	Datos de beneficiarios de ERTES del mes de mayo del año 2020	
E068	Empresas o grupos empresariales visitados	número	FSE	Transición			0,00	Sistema de información FSE2014	anual
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Transición	31.515,00	12.360,00	43.874,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la	

cooperación transnacional.

No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.

Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.

En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.

Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.

Eje prioritario	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>En el marco de los objetivos específicos del programa, y en particular en el objetivo específico 8.1.4 “<i>Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo</i>” se plantean actuaciones en favor de la movilidad transnacional de las personas que se desplacen al exterior en su búsqueda de empleo, que hará necesaria la puesta en marcha de estructuras para su desarrollo en colaboración con otros Estados miembros.</p> <p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, en el marco de los objetivos específicos 8.1.2, 8.1.3 y 8.1.5 se pondrán en marcha distintas actuaciones para cubrir las necesidades de capital humano en sectores como las tecnologías de la información y las comunicaciones y, en materia de Investigación, Desarrollo e innovación, entre otros, en el sector agroalimentario.</p> <p>A su vez, bajo los objetivos específicos 8.1.2 y 8.1.5 se desarrollarán acciones de desarrollo de los recursos humanos en el ámbito rural y para la adaptación de una economía baja en carbono.</p> <p>En lo referente al objetivo específico 8.3.1: “<i>Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación</i>”, se financiarán actuaciones relacionadas con la creación de redes de apoyo al emprendimiento en la economía verde y azul, con el uso de sistemas de gestión de la calidad para apoyar la consolidación empresarial, así como con la utilización de incubadoras virtuales de empresas.</p> <p>Con el objetivo específico 8.4.1 se desarrollarán acciones que ayuden a reducir las brechas de género existentes en el acceso al empleo, tanto por cuenta ajena como a través del emprendimiento, especialmente en el ámbito rural.</p> <p>El objetivo específico 8.5.1 fomenta la adaptabilidad de empresas y personas trabajadoras, entre otros, a través del desarrollo de las capacidades tecnológicas.</p>	

Eje prioritario	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>Por tanto, existe una clara conexión con los objetivos temáticos 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, 2 “Mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas”, 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes del sector agrícola”, 4 “Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores” y 6 “Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”, a través del desarrollo de itinerarios profesionales, de mejora de las capacidades, incluidas las relacionadas con las TIC, y de fomento de la contratación tanto en I+D+i como en el sector de la economía digital, en el ámbito rural y en el medioambiental.</p> <p>En relación con este último, se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Transición			92.660.574			1.101.500.692,00	Sistema de información FSE2014	Indicador financiero. Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
CVST	P	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE	Transición				219.889,00	206.335,00	426.224,00	Datos de beneficiarios de ERTES del mes de mayo del año 2020	
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	15.689	20.651	36.340	51.240,00	91.143,00	142.383,00	Sistema de información FSE2014	El indicador de ejecución que se ha seleccionado son, “Desempleados, incluidos los de larga duración”. Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF.17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015, y mitad de 2016 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.

-
- Indicador de productividad : El indicador de productividad que se ha seleccionado son, “Desempleados, incluidos los de larga duración”.
-
- La asignación para este eje en coste total es de 957.461.519euros. La prioridad de inversión 8.1, 8.3 y 8.4 a través del indicador “desempleados, incluidos los de larga duración”, tienen una asignación de 667.500.445€, lo que representa más del 69% de la totalidad del eje. Por tanto, a través del indicador de estas tres prioridades de inversión “Desempleados, incluidos los de larga duración”, se cubre al menos el 50% de la asignación destinada a este eje al ser el indicador más representativo de este objetivo específico.
-
- Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional
- En 2023 con 667.500.445€, se pretende llegar a 375.503 participantes desempleados, por tanto, con una asignación de 97.943.035euros (equivalente a 2015 y mitad de 2016),, llegaremos en 2018 a un total de 55.098 participantes desempleados.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	334.729.237,00
ESF	Transición	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	42.124.017,00
ESF	Transición	105. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo	3.806.279,00
ESF	Transición	106. Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	500.541.021,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	881.200.554,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	881.200.554,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	881.200.554,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	15.555.745,00
ESF	Transición	03. Mejora de la competitividad de las PYME	42.124.017,00
ESF	Transición	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	38.987.555,00
ESF	Transición	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	2.317.552,00
ESF	Transición	07. Igualdad entre hombres y mujeres	3.806.279,00
ESF	Transición	08. No aplicable	778.409,40
			6,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
------------------	---

No procede

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	ID
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Menos desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también

ID de la prioridad de inversión	8i
inversión	a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.1.2
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>De acuerdo con lo contemplado en el apartado de la Estrategia del programa operativo, entre las principales causas de las dificultades de incorporación al mercado laboral, se encuentra el déficit de formación y el bajo porcentaje de población con niveles medios de formación en relación con la media europea.</p> <p>Este objetivo específico pretende, a través de la adquisición y actualización de competencias profesionales adecuadas a las demandas del mercado laboral, aumentar la empleabilidad de las personas desempleadas y de las demandantes de empleo.</p> <p>Se busca, por tanto, una mejora directa de la empleabilidad, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que se propicie una incorporación laboral estable y duradera en el tiempo.</p> <p>Además, las actividades formativas suelen formar parte de un itinerario integrado y conducirán, prioritariamente, a la oportuna acreditación.</p> <p>La mejora de la formación se llevará a cabo a través de la adecuación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer la adquisición o actualización de competencias y de habilidades necesarias para que aquellas personas que buscan empleo puedan encontrar su espacio en el ámbito laboral. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo, de acuerdo con lo indicado en la Estrategia Española de Activación para el Empleo y mencionados en el apartado 1.1 de este programa operativo. Además, se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas</p>

tecnologías , por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas . Asimismo, se desarrollarán actuaciones formativas orientadas a reducir la brecha existente entre la formación y la cualificación de los trabajadores y las necesidades identificadas en el mercado laboral. Por último, y en línea con la Estrategia Española de Activación para el Empleo, se procurará que las actuaciones se orienten a incrementar la participación de las personas más desfavorecidas, mejorando los objetivos de cumplimiento marcados y asegurando la relación con el sector productivo.

Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:

- Aumento de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y de las personas afectadas por el desempleo, incluidas las personas desempleadas de larga duración y de más edad, a través de la adquisición de competencias profesionales, adaptadas a las necesidades del mercado[94] .
- Aumento de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y de las personas afectadas por el desempleo, incluidas las personas desempleadas de larga duración y de más edad, a través de la actualización de sus competencias profesionales.
- Incremento de la calidad de la formación profesional para el empleo y de su vinculación con el sector productivo.
- Mejora en la igualdad de acceso a los servicios destinados a la mejora de la formación ocupacional.
- Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
- Mejora de la eficacia de las políticas activas de empleo, procurando el impacto de género y la disminución de las desigualdades, que conlleven un mayor número de participantes atendidos que mejoren su empleabilidad.

	[
Ident. del objetivo específico	8.1.3
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico pretende reducir la dualidad del mercado laboral español, a través de la mejora de la calidad de las contrataciones, especialmente, mediante el fomento de la contratación de carácter indefinido.</p> <p>A través de este objetivo específico se reforzarán las actuaciones de intermediación en lo que respecta a la conexión entre la oferta y la demanda laboral y se fomentará la obtención de un empleo de calidad, estable o de carácter indefinido, adecuado al perfil de las personas destinatarias.</p> <p>Por medio de los incentivos a la contratación, se apoyará la creación de puestos de trabajo de calidad, con el objetivo de aumentar las tasas de empleo, en especial, de aquellos colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral, como pueden ser los jóvenes y los mayores de 45 años . La efectividad de los incentivos a la contratación financiados por el FSE debe garantizarse mediante la evaluación correspondiente, de forma que se reorienten las actuaciones en caso de que no quede demostrada su efectividad.</p> <p>Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo, como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo. De manera especial, se apoyará la contratación en el marco de la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Asimismo se fomentará, en la medida de lo posible, el empleo azul a través de sus cinco pilares básicos: la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo y costero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul</p>

	<p>Como resultado inmediato se prevé un aumento de los índices de empleo estable y de contrataciones realizadas.</p> <p>Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la calidad y la sostenibilidad de la contratación, fomentando su carácter estable e indefinido. que vengán garantizadas por una evaluación de las medidas financiadas, de forma que se reorienten para el caso de que no quede demostrada tal sostenibilidad . • Impulso de la contratación con el objeto de promover la Investigación, el Desarrollo y la innovación teniendo en cuenta las diferentes brechas de género en estos ámbitos. • Mejora en la igualdad de acceso a los servicios de intermediación. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
Ident. del objetivo específico	8.1.4
Título del objetivo específico	Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico pretende aumentar las posibilidades de contratación de aquellas personas que optan por buscar un empleo fuera de su lugar de residencia o se ven en la necesidad de hacerlo, apoyando a quienes se desplacen para realizar una entrevista laboral o para desempeñar un trabajo, así como a las empresas que pretendan contratarlos o los contraten efectivamente.</p> <p>La movilidad, tanto nacional como europea, puede constituir un elemento fundamental en la formación de las personas,</p>

tanto por la experiencia adquirida como por el apoyo que puede suponer en el aprendizaje de un idioma en el caso de la movilidad transnacional. De esta forma, la experiencia laboral en el extranjero o en otras partes del territorio nacional puede aportar un valor añadido a la formación permanente y a la trayectoria profesional, proporcionando mayores oportunidades de empleo y contribuyendo a la mejor calidad del mismo.

Por ello, a través de este programa operativo se apoyará la puesta en marcha de programas de movilidad, tanto nacionales como europeos, que contribuyan a la mejora de la formación, de la empleabilidad y de la estabilidad en el empleo. Con ello se da cobertura al reto identificado en el apartado 1.1 de este programa operativo relativo a *“Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo”*, así como al reto de *“Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable”*.

Los programas de movilidad no se concentrarán exclusivamente en la formación de los trabajadores mediante actuaciones de intercambio, sino que incorporarán medidas tendentes a la obtención de empleos, tanto en el ámbito internacional como en otras partes del territorio nacional, por lo que contribuirán eficazmente a la integración duradera de las personas[01] en el mercado laboral

Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:

- Incremento de la contratación a través de servicios de movilidad nacional.
- Incremento de la contratación a través de servicios de movilidad en el ámbito de la UE.
- Aumento de los programas de movilidad laboral, y la calidad de los mismos, que ayuden a casar las necesidades de mejora laboral de las personas desempleadas con las necesidades de las empresas de acceder a capacidades que no encuentran en su mercado de trabajo local.
- Mejora en la igualdad de acceso a servicios de movilidad.

	<ul style="list-style-type: none"> • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
Ident. del objetivo específico	8.1.5
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico pretende aumentar la empleabilidad y las posibilidades de contratación de aquellas personas que carecen de experiencia laboral o esta es muy reducida, a través de acciones que combinen la formación y el empleo y de modalidades contractuales con vinculación formativa.</p> <p>El objetivo principal consiste en que las personas más alejadas del mercado laboral realicen trabajos efectivos recibiendo a la vez una formación ocupacional que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.</p> <p>La cualificación o competencia profesional adquirida podrá ser acreditable, desarrollándose la experiencia profesional preferiblemente en nuevos yacimientos de empleo y en zonas alejadas de servicios y recursos.</p> <p>Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de las cualificaciones o competencias profesionales, a través de una experiencia profesional de colectivos que carecen de esta o tienen reducida experiencia. • Incremento de la contratación de estos colectivos en sectores emergentes.

	<ul style="list-style-type: none">• Impulso del empleo en zonas rurales, especialmente en aquellas más alejadas de los servicios y recursos, contribuyendo al asentamiento de la población.• Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	11,00	5,00	7,00	Ratio (%)	2013	11,00	5,00	7,00	Sistemas de información FSE 2014	anual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	42,00	37,00	39,00	Ratio (%)	2013	49,00	36,00	41,00	Sistemas de información FSE 2014	anual
ER69	Empresas participantes que han formalizado contrato en el ámbito de la formación profesional dual	Menos desarrolladas	Número				5,00	Ratio (%)	2017			10,00	Sistema de información FSE 2014	Annual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

Tal y como se ha expuesto en el apartado 1.1 de este programa operativo, el mayor desafío al que se enfrenta España en los próximos años, y para cuya superación se solicita el apoyo de la ayuda comunitaria, es el de la recuperación del empleo. De manera consecuente, para contribuir a esta recuperación del empleo y fomentar el acceso al mismo, en especial de las personas más alejadas del mercado laboral, se plantea en el programa operativo un objetivo estratégico centrado en “Aumentar la ocupación, entre otras vías, mediante el fomento de acciones incentivadoras de la contratación, concentrando el esfuerzo en actividades y sectores generadores de empleo (...)” y varios retos a alcanzar: “Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo”, “Favorecer la empleabilidad y la contratación de las personas pertenecientes a los grupos más afectados por el desempleo, como son los desempleados de larga duración, las personas jóvenes que optan a un primer empleo y los colectivos más vulnerables” y “Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable”.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Si bien existen diferencias entre los niveles de desempleo de las distintas comunidades autónomas, la complejidad del desafío de la recuperación del empleo perdido y de los retos antes mencionados, son comunes a todas ellas, de ahí que los objetivos y acciones propuestas sean de aplicación, en mayor o menor intensidad, a todo el territorio nacional.

Si ponemos el foco en la mejora de la empleabilidad, un instrumento que se ha mostrado eficaz en la lucha contra el desempleo son los itinerarios integrados y personalizados de inserción laboral, entendiendo por tales los procesos adaptados a la realidad de las personas destinatarias que no consisten en medidas aisladas sino que incluyen distintas actuaciones relacionadas con la mejora de las competencias y cualificaciones, la intermediación laboral y el acceso al empleo, cuya adecuada combinación aumenta las posibilidades de inserción laboral.

Bajo el **Objetivo específico 8.1.2** “*Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.*”, y con la finalidad de contribuir a los resultados mencionados en el apartado 2.A.5.A, se podrán desarrollar, entre otras, acciones o medidas como las siguientes:

- Acciones específicas de formación con compromiso de contratación.
- Acciones de cualificación y de promoción de la inserción en el mercado laboral de personas desempleadas en ocupaciones caracterizadas por el uso intensivo de Nuevas Tecnologías, especialmente de la información y de las comunicaciones, que permitan un nivel adecuado de competitividad económica y sectorial.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Con la finalidad de contribuir al logro de los resultados previstos en el **Objetivo específico 8.1.3** “Aumentar la contratación de carácter estable de las personas demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad.”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas :

- Incentivos a la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresas, mediante la reducción de los costes sociales.
- Convocatoria de subvenciones para la contratación estable de desempleados en el ámbito del empleo verde y/o azul
- Ayudas a la contratación indefinida de personas desempleadas en empresas de menos de 50 trabajadores .
- Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas mayores de 25 años (jóvenes entre 25 y 30 años y personas desempleadas de 45 años y más, con atención especial a las mujeres subrepresentadas de esta franja de edad).
- Incentivos a la contratación como fijos discontinuos de personas desempleadas en los sectores de la hostelería y el turismo.
- Colaboración entre servicios públicos de empleo y agencias de colocación, lo que contribuirá a fomentar el partenariado y a mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo. En este contexto, será posible financiar la ayuda por colocación efectiva, pero no los gastos administrativos generados por la prestación del servicio.
- Contratación en el ámbito de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación, especialmente en sectores estratégicos como el agroalimentario o la biomedicina.
- Ayudas a la contratación de personas desempleadas en los ámbitos de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación.

Todas las acciones anteriores irán acompañadas de una evaluación sólida, a fin de analizar su eficacia y efectividad, con el objeto de adoptar decisiones sobre su mantenimiento en el futuro.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

En relación con el **Objetivo específico 8.1.4** “*Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo*”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas:

- Abono de ayudas a personas que se desplacen tanto fuera de España, como dentro del territorio nacional, para realizar un trabajo o para realizar una entrevista de trabajo, así como a las empresas que pretendan contratarlos o los contraten efectivamente .
- Acciones dirigidas al fomento de los programas de movilidad.

Finalmente, en lo referente al **Objetivo específico 8.1.5** “*Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo*”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas :

- Acciones de fomento de la formación dual y del empleo de los contratos para la formación y aprendizaje.
- Acciones destinadas a la adquisición de las competencias demandadas por el mercado para la adaptación a una economía baja en carbono, destinadas a personas del medio rural y marino, que incluyan prácticas remuneradas en empresas.
- Incentivos a la contratación temporal de personas con discapacidad.
- Programas mixtos de formación y empleo (Talleres de Empleo).

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas a la contratación de trabajadores interinos para sustituciones en periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, cuidado de hijos o riesgo durante el embarazo. <p>Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.</p> <p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p><u>Prioridad de Inversión 8.1</u></p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios[91] transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento del Programa Operativo** y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea. Además, en dicho Comité se aprobará el Plan de Evaluación del programa operativo .

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
3. Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>4. Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador.</p> <p>5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.</p> <p>7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.</p> <p>8. La promoción de la accesibilidad universal</p> <p>9. Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E069	Empresas asesoradas en el ámbito de la formación profesional dual	Número	FSE	Menos desarrolladas			802,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	2.418,00	3.990,00	6.408,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.3.1
Título del objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Las actuaciones desarrolladas con este objetivo específico responden al análisis realizado en el apartado 1.1 de este programa operativo y al reto identificado de <i>“fomentar el autoempleo así como las iniciativas empresariales, a través de la mejora de la capacitación empresarial y de una mayor eficiencia de los servicios de apoyo a la creación y consolidación de empresas”</i>.</p> <p>Se alinean tanto con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 como con las medidas adoptadas mediante la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.</p> <p>En el actual contexto social y económico, el autoempleo y el emprendimiento adquieren especial relevancia como alternativa al trabajo por cuenta ajena, mejorando la empleabilidad de las personas objeto de intervención y ofreciendo la posibilidad de iniciar proyectos profesionales que les permitan desarrollar las capacidades e iniciarse, en algunos casos, en la vida laboral.</p>

Este objetivo específico conlleva una doble vertiente: el fomento del emprendimiento y la creación de empresas.

El fomento del emprendimiento es un factor clave en una economía del conocimiento debido a su aportación de creatividad e innovación, ya que es una vía alternativa al empleo por cuenta ajena y genera nuevas oportunidades económicas.

El desarrollo de competencias emprendedoras puede ayudar a las personas desempleadas a superar los obstáculos, desarrollar confianza en sí mismos y adquirir autonomía. La iniciativa emprendedora puede ser una opción de carrera interesante cuando la oferta laboral no se corresponde con la oferta formativa o cuando las oportunidades de carrera en el mercado laboral son reducidas.

En las actuaciones desarrolladas se fomentará la coordinación y la complementariedad con el objetivo temático 3, en el sector agrícola (en el caso del FEADER) y en el sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) y con la iniciativa PYME, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Con el objeto de garantizar la efectividad de las actuaciones desarrolladas, las ayudas al autoempleo deberán ir acompañadas de las medidas de acompañamiento oportunas, tanto previas como posteriores a la puesta en marcha de la actividad por cuenta propia, sin que sea admisible el pago de la ayuda por el mero hecho del alta administrativa de la actividad económica que se vaya a desarrollar.

Se pretenden conseguir con la ayuda del FSE los siguientes resultados bajo este objetivo específico, entre otros:

- Aumento de empresas creadas, así como de su viabilidad y sostenibilidad.
- Eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras en proyectos concretos.
- Fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora,

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Adecuación de los servicios de apoyo y consolidación de empresas e iniciativas de autoempleo a las características y necesidades de todas las personas, aumentando su calidad y eficiencia.• Fomento del emprendimiento inclusivo para poner en marcha y desarrollar empresa en ámbitos como la asistencia y la salud o los empleos ecológicos.• Facilitar el acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras, incluyendo el posible empleo de instrumentos financieros• Mejora en la igualdad de acceso a los servicios de apoyo y consolidación empresarial.• Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal. |
|--|---|

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	46,00	46,00	46,00	Ratio (%)	2013	43,00	56,00	50,00	sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
------------------------	---

Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

Las actuaciones de esta prioridad de inversión quedan enmarcadas en el **Objetivo específico 8.3.1**: “Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación .”.

Se financiarán acciones dirigidas a promover el trabajo por cuenta propia y la creación de empresas, mediante el fomento de las capacidades emprendedoras y el espíritu emprendedor, mejorando la calidad de los servicios de apoyo a las personas emprendedoras y facilitando su acceso a la financiación, prestando especial atención al emprendimiento inclusivo.

Como ejemplos de acciones o medidas, pueden enumerarse las siguientes :

- Servicios específicos de apoyo personalizado a las personas emprendedoras en el proceso de creación de empresas, facilitando el acceso a la incubación de empresas tanto físicas como virtuales, entre otros[03] . Las ayudas estarán orientadas a la cobertura de gastos directos a los proyectos. En el caso de los gastos de funcionamiento, serán elegibles los gastos iniciales, necesarios para la puesta en marcha de la actividad. En todo caso, estas actuaciones serán complementarias a las actuaciones de naturaleza FEDER, que serán cofinanciados por este fondo bajo el objetivo temático 3.
- Formación orientada a la creación de empresas en sectores con potencial de crecimiento y generación de empleo y tutorización de los proyectos empresariales.
- Facilitar el acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras, poniendo especial énfasis en los obstáculos que encuentran las mujeres.
- Desarrollo de redes de apoyo al emprendimiento, especialmente en sectores vinculados a la economía verde y azul, dirigidas en especial a mujeres[04] ..
- Ayudas a la contratación de personas desempleadas que se constituyan como autónomos .

Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres emprendedoras y empresarias, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su proceso de emprendimiento y en el acceso a los servicios de creación y consolidación empresarial, fomentando el emprendimiento inclusivo. Además aquellas actividades de sensibilización que se realicen irán siempre vinculadas de forma complementaria a una actividad matriz, no siendo actuaciones aisladas .

Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>evaluación de las actuaciones.</p> <p>Por último, en todo caso se buscará la complementariedad de este tipo de actuaciones con el FEDER ya que en muchas ocasiones, dicho fondo financia las infraestructuras para que las nuevas empresas creadas en el marco del FSE, puedan consolidarse eficazmente .</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas con el emprendimiento inclusivo y de aumentar las garantías de éxito en los procesos de creación de empresas, se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor. 2. Viabilidad técnica de los proyectos presentados . 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	1.824,00	1.415,00	3.239,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.4 *Prioridad de inversión*

ID de la prioridad de inversión	8iv
Título de la prioridad de inversión	Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

2.A.5 *Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados*

Ident. del objetivo específico	8.4.1
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El principio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, además de resultar transversal a todas las actuaciones financiadas con el Fondo Social Europeo, tiene en este programa su materialización en actuaciones concretas, siguiendo la estrategia dual que plantea la estrategia del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

Las actuaciones que se plantean bajo este objetivo específico responden a varios de los retos identificados en el apartado 1.1 del programa: *“Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo”* e *“Impulsar la igualdad de género y la igualdad de trato y no discriminación, especialmente en los ámbitos laboral y educativo”*.

Por otro lado, las actuaciones planteadas guardan coherencia con el “Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2014-2016”, aprobado el 8 de marzo de 2014, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como primer eje la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la lucha contra la discriminación salarial.

Con la aplicación efectiva de este principio se tratará de reducir el desempleo femenino, teniendo en cuenta las cualificaciones, los sectores en los que las mujeres están subrepresentadas o la lejanía a recursos y servicios.

En este sentido, se pretenden obtener los siguientes resultados con la ayuda de la financiación comunitaria:

- Aumento de la contratación de mujeres en sectores con escasa presencia femenina.
- Mejora de la formación y desarrollo de las capacidades de las mujeres que aumente sus opciones de empleo y la calidad del mismo, en especial en el ámbito rural.
- Aumento del emprendimiento y de la creación de empresas por mujeres, con servicios específicos acordes a sus necesidades .
- Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable.
- Promoción de la igualdad de oportunidades y aplicación del principio de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral.
- Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.

--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	0,00	20,00	20,00	Ratio (%)	2013	0,00	22,00	22,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

Promover la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el **objetivo específico 8.4.1**: “Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina”.

Entre los ejemplos de acciones que se pueden desarrollar bajo este objetivo específico y prioridad de inversión se encuentra las siguiente:

- Actuaciones que incrementen el acceso al empleo de las mujeres, incluido el empleo por cuenta propia, prestando una especial atención a las

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p>mujeres en situación de especial vulnerabilidad, en particular en el ámbito rural, mediante acciones formativas, de apoyo y de asesoramiento.</p> <p>Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.</p> <p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas la vinculación entre los principios de igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p>	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p>1. Tratamiento específico a las dobles o múltiples discriminaciones.</p> <p>2. Implantación de medidas de conciliación de la vida laboral con la vida personal que faciliten el acceso y el uso de los servicios y recursos ofertados.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo					
Identificación	Indicador	Unidad de	Fondo	Categoría de región (cuando	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la

		medida		proceda)	M	W	T		información
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	0,00	2.114,00	2.114,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8v
Título de la prioridad de inversión	Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.5.1
Título del objetivo específico	Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>La inversión en recursos humanos es un factor crucial para garantizar una adecuada adaptabilidad al mercado laboral, tal y como se ha recogido en el análisis de apartado 1.1 de este programa operativo.</p> <p>A través de este objetivo específico se pretende mejorar el tejido productivo mediante su diversificación y modernización organizativa y tecnológica, impulsando la sociedad del conocimiento y dando valor a la cualificación de los recursos humanos, con especial atención a las diversas necesidades de mujeres y hombres.</p> <p>Asimismo, se pretende mejorar la situación laboral de las personas ocupadas que garantice una estabilidad en el empleo y propicie la progresión en las carreras profesionales.</p> <p>Estas actuaciones responden a los siguientes retos identificados en la estrategia del programa operativo “<i>Adecuar y adaptar las competencias profesionales a los cambios que se produzcan en el sector productivo</i>” y “<i>Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable</i>”.</p> <p>En todo caso se velará por mantener el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de forma transversal y complementaria a las líneas de trabajo marcadas[01] .</p>

Mediante el desarrollo de este objetivo específico, se buscará obtener los siguientes resultados:

- Mejor adaptación de las personas ocupadas a las demandas del mercado laboral y a las nuevas tendencias en los cambios productivos, especialmente en materia de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC) y en sectores como la economía verde o azul, mediante el aumento de la cualificación profesional.
- Mayor incorporación en las empresas de elementos innovadores, tanto tecnológicos como organizativos, que fomenten la adaptabilidad de las personas trabajadoras y de las empresas.
- Impulso a la inversión en Recursos Humanos para incrementar los procesos de exportación e internacionalización de las empresas y PYMES y contribuir así al crecimiento económico.
- Aumentar el sostenimiento socioeconómico de los territorios rurales, adaptando la formación de los trabajadores a las necesidades de empleo en el ámbito rural.
- Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable.
- Mejora en la igualdad de acceso a los servicios destinados a la adaptación de las cualificaciones de las personas ocupadas.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Menos desarrolladas	Número	empleado, incluso por cuenta propia	35,00	30,00	32,00	Ratio (%)	2013	42,00	37,00	40,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
CR07	participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo seis meses de su participación	Menos desarrolladas	Número	empleado, incluso por cuenta propia	34,00	44,00	38,00	Ratio (%)	2013	39,00	50,00	44,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
CVR1	Participantes que mantienen su trabajo 6 meses después del apoyo.	Menos desarrolladas	Personas		50,00	50,00	89,00	Ratio (%)	2020	54,00	46,00	81,00		
ER071	Empresas o grupos de empresas que ofertan empleo a destinatarios del programa	Menos desarrolladas	número					Ratio (%)	2017				Sistema información FSE2014	Annual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
------------------------	---

Promover la adaptación de las personas trabajadoras, las empresas y el empresariado al cambio.

Por medio del **objetivo específico 8.5.1**: “Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional”, se podrán ejecutar acciones o medidas como las siguientes:

- Actuaciones de fomento del reciclaje de las personas trabajadoras para su correcta adaptación a las necesidades del mercado, especialmente en

el ámbito de la Economía Digital y de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- Programas específicos de apoyo a las personas trabajadoras/directivas de PYMES con necesidades de mejora de sus competencias en temas de economía baja en carbono y en gestión eficiente de los recursos naturales, para introducir mejoras en la gestión de las empresas que aumenten la competitividad así como para poner en marcha nuevas líneas de negocio en actividades económicas vinculadas al medio ambiente .
- Acciones que doten de instrumentos formativos a las personas trabajadoras para garantizar procesos de internacionalización y exportación. Estas medidas se complementarán y coordinarán con las desarrolladas por los programas operativos regionales, así como con las financiadas por el FEDER en este ámbito. En el marco de los programas operativos nacionales del FSE, se buscará especialmente la coordinación oportuna con las acciones de apoyo a la internacionalización para las empresas de la Economía Social, previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social. En apartados posteriores de este PO, se amplía la información de la complementariedad entre Programas Operativos y otros Fondos de la UE .
- Formación orientada a la mejora de la competitividad de empresas, especialmente en materia de innovación, mejora y desarrollo de nuevos productos y servicios.
- Medidas para la adaptación de las PYMES y sus personas trabajadoras mediante la incorporación de elementos innovadores desde el punto de vista tecnológico y organizativo.
- Incentivos a la conversión de contratos temporales en indefinidos.
- Bonificación por conversión en indefinidos de los contratos para la formación y el aprendizaje celebrados con jóvenes beneficiarios de la ayuda económica de acompañamiento ligada a la suscripción de un contrato para la formación y el aprendizaje.
- Formación en nuevas Tecnologías destinada al personal de tropa y marinería que debe abandonar el ejército para su incorporación laboral.
- Programa de Equivalencias de Titulaciones para el personal de tropa y marinería.
- Programa de Formación de Apoyo para el personal de tropa y marinería.
- Programa de Formación para el Empleo para el personal de tropa y marinería.
- Programa de Orientación en la Búsqueda de Empleo para el personal de tropa y marinería.
- Programa de Estimulación Empresarial, dirigido a potenciales empresas empleadoras de personal militar.

Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p> <p>Por medio del objetivo específico 8.5.2 “Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19”, se podrán ejecutar actuaciones como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Financiación de los Expedientes de Regulación de Empleo Temporales que se hayan aprobado a raíz de la crisis de salud pública ocasionada por el COVID-19 que afecten a personas trabajadoras, como medida que busca conseguir una mayor flexibilidad laboral con el objetivo de garantizar el mantenimiento del empleo de cara al futuro. 	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de tratar aquellas situaciones más complejas y de aumentar la adaptabilidad y competitividad de las personas trabajadoras y empresas, se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p>	

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>1. Atención específica a la adaptación de personas trabajadoras y empresas que se encuentren inmersas en un proceso de cierre.</p> <p>2. Atención a la adaptación de las personas trabajadoras y empresas hacia sectores con alto potencial de mantenimiento y de creación de empleo.</p>	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)*

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)*

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CVST	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE	Menos desarrolladas	16.217,00	13.960,00	30.178,00	Datos de beneficiarios de ERTES del mes de mayo del año 202	
E068	Empresas o grupos empresariales visitados	número	FSE	Menos desarrolladas			0,00	Sistema de información FSE2014	anual
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Menos desarrolladas	1.640,00	1.530,00	3.170,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario

1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.

No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.

Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.

En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.

Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el

desarrollo de proyectos transnacionales.

En el marco de los objetivos específicos del programa, y en particular en el objetivo específico 8.1.4 “*Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo*” se plantean actuaciones en favor de la movilidad transnacional de las personas que se desplacen al exterior en su búsqueda de empleo, que hará necesaria la puesta en marcha de estructuras para su desarrollo en colaboración con otros Estados miembros.

Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, en el marco de los objetivos específicos 8.1.2, 8.1.3 y 8.1.5 se pondrán en marcha distintas actuaciones para cubrir las necesidades de capital humano en sectores como las tecnologías de la información y las comunicaciones y, en materia de Investigación, Desarrollo e innovación, entre otros, en el sector agroalimentario.

A su vez, bajo los objetivos específicos 8.1.2 y 8.1.5 se desarrollarán acciones de desarrollo de los recursos humanos en el ámbito rural y para la adaptación de una economía baja en carbono.

En lo referente al objetivo específico 8.3.1: “*Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación*”, se financiarán actuaciones relacionadas con la creación de redes de apoyo al emprendimiento en la economía verde y azul, con el uso de sistemas de gestión de la calidad para apoyar la consolidación empresarial, así como con la utilización de incubadoras virtuales de empresas.

Con el objetivo específico 8.4.1 se desarrollarán acciones que ayuden a reducir las brechas de género existentes en el acceso al empleo, tanto por cuenta ajena como a través del emprendimiento, especialmente en el ámbito rural.

El objetivo específico 8.5.1 fomenta la adaptabilidad de empresas y personas trabajadoras, entre otros, a través del desarrollo de las capacidades

Eje prioritario	ID - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>tecnológicas.</p> <p>Por tanto, existe una clara conexión con los objetivos temáticos 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, 2 “Mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas”, 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes del sector agrícola”, 4 “Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores” y 6 “Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”, a través del desarrollo de itinerarios profesionales, de mejora de las capacidades, incluidas las relacionadas con las TIC, y de fomento de la contratación tanto en I+D+i como en el sector de la economía digital, en el ámbito rural y en el medioambiental.</p> <p>En relación con este último, se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		ID - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Menos desarrolladas			3.217.976			149.690.555,00	Sistema de información FSE2014	Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
CVST	P	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE	Menos desarrolladas				16.217,00	13.960,00	30.178,00	Datos de beneficiarios de ERTES del mes de mayo del año 2020	
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	429	698	1127	4.241,00	7.519,00	11.760,00	Sistema de información FSE2014	El indicador de ejecución que se ha seleccionado son, “Desempleados, incluidos los de larga duración”. Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 y mitad de 2016 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.

- Indicador de productividad: El indicador de productividad que se ha seleccionado son, “Desempleados, incluidos los de larga duración”.

La asignación para este eje en coste total es de 135.651.882euros. La prioridad de inversión 8.1, la 8.3 y la 8.4 a través del indicador “desempleados, incluidos los de larga duración”, tienen una asignación de 96.816.321€, lo que representa más del 71% de la totalidad del eje. Por tanto, a través del indicador de estas tres prioridades de inversión “Desempleados, incluidos los de larga duración”, se cubre al menos el 50% de la asignación destinada a este eje al ser el indicador mas representativo de este objetivo específico.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional

En 2023 con 96.816.321€, se pretende llegar a 47.498 participantes desempleados, por tanto, con una asignación de 7.250.553euros (equivalente a 2015 y mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 3.557 participantes desempleados.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	25.054.476,00
ESF	Menos desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	5.511.941,00
ESF	Menos desarrolladas	105. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo	422.756,00
ESF	Menos desarrolladas	106. Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	88.763.271,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	119.752.444,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	119.752.444,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	119.752.444,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	2.437.721,00

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	5.511.941,0 0
ESF	Menos desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	2.396.810,0 0
ESF	Menos desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	464.517,00
ESF	Menos desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	422.756,00
ESF	Menos desarrolladas	08. No aplicable	108.518.699 ,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2A
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9.1.1
Título del objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El principal resultado de este objetivo es conseguir una mejora en la integración social y laboral de las personas más vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social que contribuya a lograr una reducción de las tasas de pobreza y exclusión social. En definitiva se persigue que los participantes en riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integren en los sistemas de formación o educación, mejoren su cualificación y su empleabilidad y obtengan un empleo.</p> <p>Otros resultados esperados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales que dan respuesta a las necesidades de las personas vulnerables, con la finalidad de prestar una atención integrada. • Una mejora en la adaptación de las políticas activas de empleo a las necesidades de las personas vulnerables, ajustando las metodologías de intervención y reforzando las medidas de apoyo y acompañamiento. • Mejora de la empleabilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y en situación o riesgo de exclusión y con mayores dificultades, gracias a un tratamiento personalizado. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad. • Un aumento de actividades e intervenciones enfocadas a integrar laboralmente a las personas más vulnerables, fomentando el trabajo en red como vía para la solución de los problemas del territorio, para lo que se podrá contar, entre otros, con los servicios de igualdad, interlocutores sociales y asociaciones representativas de los colectivos.

--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	74,00	74,00	74,00	Ratio (%)	2013	78,00	78,00	78,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	26,00	26,00	26,00	Ratio (%)	2013	36,00	36,00	36,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<u>La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo</u>	
<p>El acceso al mercado laboral y el mantenimiento de un puesto de trabajo de calidad presenta grandes dificultades para algunos colectivos, especialmente para aquellas personas que se encuentren en riesgo de exclusión, están en situación de pobreza, personas inmigrantes, pertenecientes a comunidades marginadas o que son objeto de discriminación. El planteamiento de soluciones conjuntas, previo análisis de las necesidades del territorio y de las personas en desempleo es el principal reto de esta prioridad de inversión, que abarca un trabajo desde una perspectiva local y que plantea actuaciones estratégicas e integradas por parte de las comunidades locales, que complementen el resto de las intervenciones en los territorios afectados.</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
-------------------------------	--

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el **objetivo específico 9.1.1**: “Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción”.

Como ejemplos de acciones, se pueden indicar las siguientes:

- Desarrollo de **itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral dirigidos a los colectivos más desfavorecidos**, teniendo en cuenta la perspectiva de género y las necesidades específicas de las mujeres de estos colectivos así como la perspectiva local ya que el refuerzo de la cooperación administrativa y territorial a través de pactos y de la actuación en partenariatio con las entidades del Tercer Sector y otros agentes clave del territorio, son elementos esenciales para la realización de las acciones integrales propuestas.

- Desarrollo de medidas de apoyo que faciliten la incorporación y el mantenimiento de las personas destinatarias en las actuaciones que componen los itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral, como pueden ser la prestación de ayudas al desplazamiento y a la conciliación, a través de servicios de cuidado de menores y personas dependientes, así como medidas de acompañamiento;

- Desarrollo, en su caso, de itinerarios adaptados a las zonas rurales, teniendo en cuenta la posible complementariedad y las sinergias que se pudieran generar con las actuaciones financiadas por el FEADER. Estas medidas complementan además las actuaciones financiadas por el FEADER, destinadas básicamente a la financiación de mejora de estructuras de explotaciones agrícolas y ganaderas, ya que se centran en potenciar los recursos humanos y mejorar los niveles de empleabilidad.

Por tanto, en la selección de las operaciones se valorará que los itinerarios integrados adaptados a las zonas rurales que se desarrollan en este Programa

Prioridad de inversión

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

destinados a la población más vulnerable, complementen las propuestas mencionadas evitando solapamientos.

- Apoyo para la activación sociolaboral de las personas con especiales dificultades en acceder al mercado laboral como, por ejemplo, medidas dirigidas a los colectivos más vulnerables destinadas a trabajar su motivación y conseguir incentivarles hacia el empleo, medidas dirigidas a personas con importantes carencias estructurales, encaminadas a la mejora de su salud, hábitos, autoestima etc. Estas medidas de apoyo en ningún caso financiarán ayudas de tipo pasivo como rentas o contribuciones sociales, sino que serán medidas de impulso como, por ejemplo, terapias, jornadas o cursos que activen sociolaboralmente a los distintos colectivos.

- Acuerdos de cooperación y programas integrados de base territorial para la integración sociolaboral de todas las personas con mayores dificultades para acceder al empleo.que faciliten la coordinación de servicios y actuaciones.-

Asimismo, se promoverán acciones tendentes a la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales en aras de mejorar las intervenciones adaptándose a las necesidades de las personas en riesgo de exclusión social, tal y como se ha mencionado, como pudiera ser la realización de diagnósticos conjuntos para determinar el grado de empleabilidad de las personas beneficiarias, la derivación entre servicios para una mejor atención o el seguimiento y evaluación conjuntos de las inserciones laborales.

Los colectivos destinatarios de las actuaciones serán personas desempleadas que, preferentemente, pertenezcan a colectivos desfavorecidos o vulnerables con especiales dificultades de acceso al mercado laboral. Tal y como se ha mencionado en párrafos anteriores, los itinerarios integrados se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de cada territorio que hayan sido detectadas por las entidades locales.

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p><u>Prioridad de Inversión 9.1</u></p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión europea.</p> <p>En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. • Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. • Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador. • Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional. • Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. • Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato. • Promoción de la formación en sectores generadores de empleo como, por ejemplo, los relacionados con el desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático. 	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<ul style="list-style-type: none"> • Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas destinatarias. • Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de pobreza y exclusión social. <p>Contribución al fomento de la igualdad de oportunidades y a la reducción de la discriminación de los grupos más vulnerables, con especial atención a las múltiples discriminaciones.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	740,00	2.344,00	3.084,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.
-----------------	---

Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.

No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.

Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.

En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.

Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.
desarrollo de proyectos transnacionales.	
<p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la puesta en marcha de pactos locales para el empleo que promuevan el desarrollo participativo local puede tener sinergias en el ámbito rural con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Más desarrolladas			2868			19.969.454,00	Sistema de información FSE2014	Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	1	0	1	740,00	2.344,00	3.084,00	Sistema de información FSE2014	Indicador de productividad el indicador de productividad que se ha seleccionado es el de Desempleados, incluidos los de larga duración

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 y mitad de 2016 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.

- Indicador de productividad que se ha seleccionado es el de “Desempleados, incluidos los de larga duración.

La asignación para este eje en coste total es de 52.326.764 euros. El indicador de ejecución “Desempleados, incluidos los de larga duración” de la prioridad de inversión 9.1 representa el 100% de la totalidad del eje, con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional.

En 2023 con 52.326.764 euros, se pretende llegar a 10.781 participantes, por tanto, con una asignación de 562.229 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 116 participantes

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	9.984.727,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	9.984.727,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	9.984.727,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	9.984.727,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	1.098.320,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	1.098.320,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	7.788.087,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2B
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9.1.1
Título del objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El principal resultado de este objetivo es conseguir una mejora en la integración social y laboral de las personas más vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social que contribuya a lograr una reducción de las tasas de pobreza y exclusión social. En definitiva se persigue que los participantes en riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integren en los sistemas de formación o educación, mejoren su cualificación y su empleabilidad y obtengan un empleo.</p> <p>Otros resultados esperados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales que dan respuesta a las necesidades de las personas vulnerables, con la finalidad de prestar una atención integrada. • Una mejora en la adaptación de las políticas activas de empleo a las necesidades de las personas vulnerables, ajustando las metodologías de intervención y reforzando las medidas de apoyo y acompañamiento. • Mejora de la empleabilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y en situación o riesgo de exclusión y con mayores dificultades, gracias a un tratamiento personalizado. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad. • Un aumento de actividades e intervenciones enfocadas a integrar laboralmente a las personas más vulnerables, fomentando el trabajo en red como vía para la solución de los problemas del territorio, para lo que se podrá contar, entre otros, con los servicios de igualdad, interlocutores sociales y asociaciones representativas de los colectivos.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	79,00	75,00	76,00	Ratio (%)	2013	83,00	79,00	80,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	24,00	23,00	23,00	Ratio (%)	2013	32,00	31,00	31,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<u>La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo</u>	
<p>El acceso al mercado laboral y el mantenimiento de un puesto de trabajo de calidad presenta grandes dificultades para algunos colectivos, especialmente para aquellas personas que se encuentren en riesgo de exclusión, están en situación de pobreza, personas inmigrantes, pertenecientes a comunidades marginadas o que son objeto de discriminación. El planteamiento de soluciones conjuntas, previo análisis de las necesidades del territorio y de las personas en desempleo es el principal reto de esta prioridad de inversión, que abarca un trabajo desde una perspectiva local y que plantea actuaciones estratégicas e integradas por parte de las comunidades locales, que complementen el resto de las intervenciones en los territorios afectados.</p>	

Prioridad de inversión

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el **objetivo específico 9.1.1**: “Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción”.

Como ejemplos de acciones, se pueden indicar las siguientes:

- Desarrollo de **itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral dirigidos a los colectivos más desfavorecidos**, teniendo en cuenta la perspectiva de género y las necesidades específicas de las mujeres de estos colectivos así como la perspectiva local ya que el refuerzo de la cooperación administrativa y territorial a través de pactos y de la actuación en partenariatio con las entidades del Tercer Sector y otros agentes clave del territorio, son elementos esenciales para la realización de las acciones integrales propuestas.

-Desarrollo de medidas de apoyo que faciliten la incorporación y el mantenimiento de las personas destinatarias en las actuaciones que componen los itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral, como pueden ser la prestación de ayudas al desplazamiento y a la conciliación, a través de servicios de cuidado de menores y personas dependientes, así como medidas de acompañamiento;

- Desarrollo, en su caso, de itinerarios adaptados a las zonas rurales, teniendo en cuenta la posible complementariedad y las sinergias que se pudieran generar con las actuaciones financiadas por el FEADER. Estas medidas complementan además las actuaciones financiadas por el FEADER, destinadas básicamente a la financiación de mejora de estructuras de explotaciones agrícolas y ganaderas, ya que se centran en potenciar los recursos humanos y mejorar los niveles de empleabilidad.

Por tanto, en la selección de las operaciones se valorará que los itinerarios integrados adaptados a las zonas rurales que se desarrollan en este Programa

Prioridad de inversión

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

destinados a la población más vulnerable, complementen las propuestas mencionadas evitando solapamientos.

- Apoyo para la activación sociolaboral de las personas con especiales dificultades en acceder al mercado laboral como, por ejemplo, medidas dirigidas a los colectivos más vulnerables destinadas a trabajar su motivación y conseguir incentivarles hacia el empleo, medidas dirigidas a personas con importantes carencias estructurales, encaminadas a la mejora de su salud, hábitos, autoestima etc. Estas medidas de apoyo en ningún caso financiarán ayudas de tipo pasivo como rentas o contribuciones sociales, sino que serán medidas de impulso como, por ejemplo, terapias, jornadas o cursos que activen sociolaboralmente a los distintos colectivos.

- Acuerdos de cooperación y programas integrados de base territorial para la integración sociolaboral de todas las personas con mayores dificultades para acceder al empleo.que faciliten la coordinación de servicios y actuaciones.-

Asimismo, se promoverán acciones tendentes a la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales en aras de mejorar las intervenciones adaptándose a las necesidades de las personas en riesgo de exclusión social, tal y como se ha mencionado, como pudiera ser la realización de diagnósticos conjuntos para determinar el grado de empleabilidad de las personas beneficiarias, la derivación entre servicios para una mejor atención o el seguimiento y evaluación conjuntos de las inserciones laborales.

Los colectivos destinatarios de las actuaciones serán personas desempleadas que, preferentemente, pertenezcan a colectivos desfavorecidos o vulnerables con especiales dificultades de acceso al mercado laboral. Tal y como se ha mencionado en párrafos anteriores, los itinerarios integrados se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de cada territorio que hayan sido detectadas por las entidades locales.

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p>	

Prioridad de inversión

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento del Programa Operativo** y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.
- Promoción de la formación en sectores generadores de empleo como, por ejemplo, los relacionados con el desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático.
- Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas destinatarias.
- Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de pobreza y exclusión social.

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Contribución al fomento de la igualdad de oportunidades y a la reducción de la discriminación de los grupos más vulnerables, con especial atención a las múltiples discriminaciones.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	938,00	3.139,00	4.077,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.7 *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13*

Eje prioritario	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
------------------------	---

Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.

No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.

Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.

En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.

Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.

Eje prioritario	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la puesta en marcha de pactos locales para el empleo que promuevan el desarrollo participativo local puede tener sinergias en el ámbito rural con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Más desarrolladas			55799			21.479.102,00	Sistema de información FSE2014	Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	3	8	11	938,00	3.139,00	4.077,00	Sistema de información FSE2014	el indicador de ejecución que se ha seleccionado es el de "Desempleados, incluidos los de larga duración".

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 y mitad de 2016 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.

La asignación para este eje en coste total es de 32.204.850 euros. El indicador de ejecución “Desempleados, incluidos los de larga duración” de la prioridad de inversión 9.1 representa el 100% de la totalidad del eje, con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional. En 2023 con 32.204.850 euros, se pretende llegar a 6.133 participantes, por tanto, con una asignación de 795.916 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 152 participantes.

- Indicador de productividad: el indicador de productividad que se ha seleccionado es el de “Desempleados, incluidos los de larga duración”.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	17.183.281,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	17.183.281,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	17.183.281,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	17.183.281,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	1.890.161,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	1.890.161,00

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	13.402.959,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2C
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9.1.1
Título del objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El principal resultado de este objetivo es conseguir una mejora en la integración social y laboral de las personas más vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social que contribuya a lograr una reducción de las tasas de pobreza y exclusión social. En definitiva se persigue que los participantes en riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integren en los sistemas de formación o educación, mejoren su cualificación y su empleabilidad y obtengan un empleo.</p> <p>Otros resultados esperados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales que dan respuesta a las necesidades de las personas vulnerables, con la finalidad de prestar una atención integrada. • Una mejora en la adaptación de las políticas activas de empleo a las necesidades de las personas vulnerables, ajustando las metodologías de intervención y reforzando las medidas de apoyo y acompañamiento. • Mejora de la empleabilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y en situación o riesgo de exclusión y con mayores dificultades, gracias a un tratamiento personalizado. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad. • Un aumento de actividades e intervenciones enfocadas a integrar laboralmente a las personas más vulnerables, fomentando el trabajo en red como vía para la solución de los problemas del territorio, para lo que se podrá contar, entre otros, con los servicios de igualdad, interlocutores sociales y asociaciones representativas de los colectivos.

--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	77,00	81,00	80,00	Ratio (%)	2013	81,00	85,00	84,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	19,00	20,00	20,00	Ratio (%)	2013	27,00	28,00	28,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<u>La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.</u>	
<p>El acceso al mercado laboral y el mantenimiento de un puesto de trabajo de calidad presenta grandes dificultades para algunos colectivos, especialmente para aquellas personas que se encuentren en riesgo de exclusión, están en situación de pobreza, personas inmigrantes, pertenecientes a comunidades marginadas o que son objeto de discriminación. El planteamiento de soluciones conjuntas, previo análisis de las necesidades del territorio y de las personas en desempleo es el principal reto de esta prioridad de inversión, que abarca un trabajo desde una perspectiva local y que plantea actuaciones estratégicas e integradas por parte de las comunidades locales, que complementen el resto de las intervenciones en los territorios afectados.</p>	

Prioridad de inversión

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el **objetivo específico 9.1.1**: “Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción”.

Como ejemplos de acciones, se pueden indicar las siguientes:

- Desarrollo de **itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral dirigidos a los colectivos más desfavorecidos**, teniendo en cuenta la perspectiva de género y las necesidades específicas de las mujeres de estos colectivos así como la perspectiva local ya que el refuerzo de la cooperación administrativa y territorial a través de pactos y de la actuación en partenariatio con las entidades del Tercer Sector y otros agentes clave del territorio, son elementos esenciales para la realización de las acciones integrales propuestas.

-Desarrollo de medidas de apoyo que faciliten la incorporación y el mantenimiento de las personas destinatarias en las actuaciones que componen los itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral, como pueden ser la prestación de ayudas al desplazamiento y a la conciliación, a través de servicios de cuidado de menores y personas dependientes, así como medidas de acompañamiento;

- Desarrollo, en su caso, de itinerarios adaptados a las zonas rurales, teniendo en cuenta la posible complementariedad y las sinergias que se pudieran generar con las actuaciones financiadas por el FEADER. Estas medidas complementan además las actuaciones financiadas por el FEADER, destinadas básicamente a la financiación de mejora de estructuras de explotaciones agrícolas y ganaderas, ya que se centran en potenciar los recursos humanos y mejorar los niveles de empleabilidad.

Por tanto, en la selección de las operaciones se valorará que los itinerarios integrados adaptados a las zonas rurales que se desarrollan en este Programa

Prioridad de inversión

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

destinados a la población más vulnerable, complementen las propuestas mencionadas evitando solapamientos.

- Apoyo para la activación sociolaboral de las personas con especiales dificultades en acceder al mercado laboral como, por ejemplo, medidas dirigidas a los colectivos más vulnerables destinadas a trabajar su motivación y conseguir incentivarles hacia el empleo, medidas dirigidas a personas con importantes carencias estructurales, encaminadas a la mejora de su salud, hábitos, autoestima etc. Estas medidas de apoyo en ningún caso financiarán ayudas de tipo pasivo como rentas o contribuciones sociales, sino que serán medidas de impulso como, por ejemplo, terapias, jornadas o cursos que activen sociolaboralmente a los distintos colectivos.

- Acuerdos de cooperación y programas integrados de base territorial para la integración sociolaboral de todas las personas con mayores dificultades para acceder al empleo.que faciliten la coordinación de servicios y actuaciones.-

Asimismo, se promoverán acciones tendentes a la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales en aras de mejorar las intervenciones adaptándose a las necesidades de las personas en riesgo de exclusión social, tal y como se ha mencionado, como pudiera ser la realización de diagnósticos conjuntos para determinar el grado de empleabilidad de las personas beneficiarias, la derivación entre servicios para una mejor atención o el seguimiento y evaluación conjuntos de las inserciones laborales.

Los colectivos destinatarios de las actuaciones serán personas desempleadas que, preferentemente, pertenezcan a colectivos desfavorecidos o vulnerables con especiales dificultades de acceso al mercado laboral. Tal y como se ha mencionado en párrafos anteriores, los itinerarios integrados se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de cada territorio que hayan sido detectadas por las entidades locales.

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión europea.</p> <p>En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. • Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. • Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador. • Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional. • Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. • Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato. • Promoción de la formación en sectores generadores de empleo como, por ejemplo, los relacionados con el desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático. 	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<ul style="list-style-type: none"> • Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas destinatarias. • Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de pobreza y exclusión social. <p>Contribución al fomento de la igualdad de oportunidades y a la reducción de la discriminación de los grupos más vulnerables, con especial atención a las múltiples discriminaciones.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	5.391,00	16.173,00	21.564,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
-----------------	---

Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.

No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.

Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.

En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.

Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el

Eje prioritario	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
desarrollo de proyectos transnacionales.	
<p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la puesta en marcha de pactos locales para el empleo que promuevan el desarrollo participativo local puede tener sinergias en el ámbito rural con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Transición			19.166.510			142.415.938,00	Sistema de información FSE2014	Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	944	2.832	3.776	5.391,00	16.173,00	21.564,00	Sistema de información FSE2014	Indicador de productividad : el indicador de productividad que se ha seleccionado es el de "Desempleados, incluidos los de larga duración".

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 y mitad de 2016 .sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.

- Indicador de productividad: el indicador de productividad que se ha seleccionado es el de “Desempleados, incluidos los de larga duración”.

La asignación para este eje en coste total es de 210.149.118 euros. El indicador de ejecución “Desempleados, incluidos los de larga duración” de la prioridad de inversión 9.1 representa el 100% de la totalidad del eje, con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional.

En 2023 con 210.149.118 euros, se pretende llegar 41.401 participantes, por tanto, con una asignación de 29.417.836 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 5.796 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	113.932.750,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	113.932.750,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	113.932.750,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	113.932.750,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	06. No discriminación	12.532.603,00

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. Igualdad entre hombres y mujeres	12.532.603,00
ESF	Transición	08. No aplicable	88.867.545,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2D
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Menos desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
---------------------------------	----

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9.1.1
Título del objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El principal resultado de este objetivo es conseguir una mejora en la integración social y laboral de las personas más vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social que contribuya a lograr una reducción de las tasas de pobreza y exclusión social. En definitiva se persigue que los participantes en riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integren en los sistemas de formación o educación, mejoren su cualificación y su empleabilidad y obtengan un empleo.</p> <p>Otros resultados esperados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales que dan respuesta a las necesidades de las personas vulnerables, con la finalidad de prestar una atención integrada. • Una mejora en la adaptación de las políticas activas de empleo a las necesidades de las personas vulnerables, ajustando las metodologías de intervención y reforzando las medidas de apoyo y acompañamiento. • Mejora de la empleabilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y en situación o riesgo de exclusión y con mayores dificultades, gracias a un tratamiento personalizado. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad. • Un aumento de actividades e intervenciones enfocadas a integrar laboralmente a las personas más vulnerables, fomentando el trabajo en red como vía para la solución de los problemas del territorio, para lo que se podrá contar, entre otros, con los servicios de igualdad, interlocutores sociales y asociaciones representativas de los colectivos.

--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	79,00	75,00	76,00	Ratio (%)	2013	84,00	79,00	80,00	Sistemas información FSE2014	de Anual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	29,00	26,00	28,00	Ratio (%)	2013	37,00	35,00	36,00	Sistemas información FSE 2014	de anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<u>La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.</u>	
<p>El acceso al mercado laboral y el mantenimiento de un puesto de trabajo de calidad presenta grandes dificultades para algunos colectivos, especialmente para aquellas personas que se encuentren en riesgo de exclusión, están en situación de pobreza, personas inmigrantes, pertenecientes a comunidades marginadas o que son objeto de discriminación. El planteamiento de soluciones conjuntas, previo análisis de las necesidades del territorio y de las personas en desempleo es el principal reto de esta prioridad de inversión, que abarca un trabajo desde una perspectiva local y que plantea actuaciones estratégicas e integradas por parte de las comunidades locales, que complementen el resto de las intervenciones en los territorios afectados.</p>	

Prioridad de inversión

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el **objetivo específico 9.1.1**: “Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción”.

Como ejemplos de acciones, se pueden indicar las siguientes:

- Desarrollo de **itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral dirigidos a los colectivos más desfavorecidos**, teniendo en cuenta la perspectiva de género y las necesidades específicas de las mujeres de estos colectivos así como la perspectiva local ya que el refuerzo de la cooperación administrativa y territorial a través de pactos y de la actuación en partenariatio con las entidades del Tercer Sector y otros agentes clave del territorio, son elementos esenciales para la realización de las acciones integrales propuestas.

-Desarrollo de medidas de apoyo que faciliten la incorporación y el mantenimiento de las personas destinatarias en las actuaciones que componen los itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral, como pueden ser la prestación de ayudas al desplazamiento y a la conciliación, a través de servicios de cuidado de menores y personas dependientes, así como medidas de acompañamiento;

- Desarrollo, en su caso, de itinerarios adaptados a las zonas rurales, teniendo en cuenta la posible complementariedad y las sinergias que se pudieran generar con las actuaciones financiadas por el FEADER. Estas medidas complementan además las actuaciones financiadas por el FEADER, destinadas básicamente a la financiación de mejora de estructuras de explotaciones agrícolas y ganaderas, ya que se centran en potenciar los recursos humanos y mejorar los niveles de empleabilidad.

Por tanto, en la selección de las operaciones se valorará que los itinerarios integrados adaptados a las zonas rurales que se desarrollan en este Programa

Prioridad de inversión

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

destinados a la población más vulnerable, complementen las propuestas mencionadas evitando solapamientos.

- Apoyo para la activación sociolaboral de las personas con especiales dificultades en acceder al mercado laboral como, por ejemplo, medidas dirigidas a los colectivos más vulnerables destinadas a trabajar su motivación y conseguir incentivarles hacia el empleo, medidas dirigidas a personas con importantes carencias estructurales, encaminadas a la mejora de su salud, hábitos, autoestima etc. Estas medidas de apoyo en ningún caso financiarán ayudas de tipo pasivo como rentas o contribuciones sociales, sino que serán medidas de impulso como, por ejemplo, terapias, jornadas o cursos que activen sociolaboralmente a los distintos colectivos.

- Acuerdos de cooperación y programas integrados de base territorial para la integración sociolaboral de todas las personas con mayores dificultades para acceder al empleo.que faciliten la coordinación de servicios y actuaciones.-

Asimismo, se promoverán acciones tendentes a la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales en aras de mejorar las intervenciones adaptándose a las necesidades de las personas en riesgo de exclusión social, tal y como se ha mencionado, como pudiera ser la realización de diagnósticos conjuntos para determinar el grado de empleabilidad de las personas beneficiarias, la derivación entre servicios para una mejor atención o el seguimiento y evaluación conjuntos de las inserciones laborales.

Los colectivos destinatarios de las actuaciones serán personas desempleadas que, preferentemente, pertenezcan a colectivos desfavorecidos o vulnerables con especiales dificultades de acceso al mercado laboral. Tal y como se ha mencionado en párrafos anteriores, los itinerarios integrados se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de cada territorio que hayan sido detectadas por las entidades locales.

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p>	

Prioridad de inversión

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento del Programa Operativo** y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.
- Promoción de la formación en sectores generadores de empleo como, por ejemplo, los relacionados con el desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático.
- Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas destinatarias.
- Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de pobreza y exclusión social.

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Contribución al fomento de la igualdad de oportunidades y a la reducción de la discriminación de los grupos más vulnerables, con especial atención a las múltiples discriminaciones.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	439,00	2.304,00	2.742,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.7 *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13*

Eje prioritario	2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
------------------------	---

Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.

No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.

Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.

En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.

Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.

Eje prioritario	2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la puesta en marcha de pactos locales para el empleo que promuevan el desarrollo participativo local puede tener sinergias en el ámbito rural con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Menos desarrolladas			3.247.270			18.393.735,00	Sistema de información FSE2014	Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	105	550	655	439,00	2.304,00	2.742,00	Sistema de información FSE2014	Indicador de productividad: el indicador de productividad que se ha seleccionado es el de "Desempleados, incluidos los de larga duración".

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 y mitad de 2016 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.

- Indicador de productividad: el indicador de productividad que se ha seleccionado es el de “Desempleados, incluidos los de larga duración”.

La asignación para este eje en coste total es de 31.191.805. El indicador de ejecución “Desempleados, incluidos los de larga duración” de la prioridad de inversión 9.1 representa el 100% de la totalidad del eje, con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional

En 2023 con 31.191.805 euros, se pretende llegar 6.295 participantes, por tanto, con una asignación de 5.109.836 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 1.031 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	14.714.988,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	14.714.988,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	14.714.988,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	14.714.988,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	06. No discriminación	1.618.649,00
ESF	Menos desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	1.618.649,00
ESF	Menos desarrolladas	08. No aplicable	11.477.691,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	3A
Título del eje prioritario	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10i
Título de la prioridad	Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los

ID de la prioridad de inversión	10i
de inversión	itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10i.1
Título del objetivo específico	Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico se enmarca dentro de las prioridades de la estrategia de Europa 2020 de lograr un crecimiento inteligente para, entre otras medidas, lograr inversiones más eficaces en educación, centradas en resultados medibles para la UE, priorizados fundamentalmente en la mejora de las tasas de abandono escolar.</p> <p>En cuanto a la tasa de abandono temprano, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2014, España cuenta con una tasas de abandono de 21,9% (25,6% hombres y 18,1% mujeres). Un total de 10 regiones tienen tasas de abandono escolar por encima del 20%, 5 con tasas entre el 15 y el 20%, 2 por debajo del 15% (Asturias, 13,6% y Navarra 11,8%) y 2 por debajo del 10% (País vasco, 9,4% y Cantabria, 9,7%). Sin embargo, en estas últimas 4 regiones los hombres tienen tasas de abandono por encima del 10% en todas ellas (Asturias: 15,9%; Cantabria, 12,1%; Navarra, 13,9% y País Vasco 11,8%).</p> <p>El abandono temprano es un aspecto de especial interés por el coste social que representa; aquellas personas que abandonan los estudios tienen mayores problemas de empleabilidad, están más expuestas a la temporabilidad y obtienen menores salarios. .</p> <p>Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera que un descenso por debajo del 15% de abandono escolar supondría un aumento en la tasa de actividad del 0.8%, un descenso en la tasa de paro de 1.1 puntos porcentuales y un incremento en la productividad del 5.6%.</p> <p>Los resultados que se pretenden conseguir con la ayuda comunitaria en este objetivo específico son:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de la tasa de abandono temprano de la educación y la formación. • Mejora del rendimiento académico del alumnado español, con el objetivo de superar la media de la OCDE. • Impulso a la formación profesional para la mejora de la empleabilidad y la mejor integración en el mercado laboral. • Mejor adaptación de las enseñanzas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo mediante otras ofertas formativas de FP. • Promover la inclusión educativa, apoyando especialmente al alumnado en situación de desventaja por su situación social, económica, familiar o de discapacidad. • La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los itinerarios educativos
Ident. del objetivo específico	10i.2
Título del objetivo específico	Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medias de apoyo personalizadas
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Se pretende apoyar las políticas educativas dirigidas a la reducción del abandono escolar temprano, que han generado una bajada continuada, con el objetivo de alcanzar una tasa inferior al 15%, establecido en la Estrategia Europa 2020.</p> <p>En este sentido, hay que tener en cuenta que la variable con mayor impacto sobre el abandono educativo temprano se relaciona con el propio desempeño educativo previo del alumno en los últimos cursos de educación primaria y primeros cursos de secundaria, que hace que no se termine con éxito la enseñanza obligatoria.</p> <p>Por ello se incidirá en mejorar la situación de las personas en situación más vulnerable, a través de medidas específicas de refuerzo y mejorar la preparación del profesorado para ello. A raíz de la crisis de salud pública generada por el coronavirus, se amplía el ámbito de aplicación de este programa a todos los niveles de enseñanza de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, para atender al alumnado que, siendo de cualquier nivel, se haya visto afectado en su progreso educativo por la crisis del coronavirus y pueda participar de las actividades de orientación y refuerzo del Programa.</p>

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)				Ratio (%)		12,00	18,00	15,00	Sistema información FSE-2014	de anual
ER17	Participantes de 1º de FP Básica que superan el curso académico	Más desarrolladas	Número		38,00	48,00	41,00	Ratio (%)	2013	42,00	53,00	45,00	Sistemas Información FSE 2014	de anual
ER18	Participantes de 2º de FP Básica que titulan en FPB	Más desarrolladas	Número		37,00	47,00	40,00	Ratio (%)	2013	42,00	53,00	45,00	Sistemas Información FSE 2014	de anual
ER 19	Participantes de 3º de la ESO que superan el curso académico	Más desarrolladas	Número		82,00	86,00	84,00	Ratio (%)	2013	86,00	90,00	88,00	Sistemas Información FSE 2014	de anual
ER 20	Participantes de 4º de la ESO que gradúan en ESO	Más desarrolladas	Número		80,00	86,00	83,00	Ratio (%)	2013	84,00	90,00	87,00	Sistemas Información FSE 2014	de anual
ER67	Docentes que aplican conocimientos adquiridos en la docencia del curso siguiente	Más desarrolladas	número					Ratio (%)		43,00	50,00	50,00	Sistema información FSE-2014	de anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<u>La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.</u>	
<p>En relación con el objetivo específico 10.1.1: “Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria”, las principales medidas propuestas para hacer frente al abandono temprano de la educación y la formación pretenden flexibilizar el sistema educativo, estableciendo nuevas trayectorias para que los</p>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

y las estudiantes elijan las más adecuadas a sus capacidades y aspiraciones y que, así, desarrollen su potencial dentro del sistema educativo.

Para la justificación económica de estas actuaciones se pretende realizar un uso extensivo de los costes simplificados, tales como los costes unitarios de educación implantados en el anterior periodo de programación.

La flexibilización del sistema se concreta, en el marco de este Programa, en 2 medidas a desarrollar con este objetivo específico:

- Anticipación de la elección y nuevos itinerarios en 3º y 4º ESO.

Se adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y, sobre todo, de los 15 años, lo que se espera contribuya a retener en el sistema a las personas jóvenes, al quedar configuradas trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.

Así, a partir del curso 2015/16, en 3º de la ESO se realiza el desdoblamiento de la asignatura de matemáticas, en matemáticas orientada a las enseñanzas académicas y matemáticas orientadas a enseñanzas aplicadas.

En 4º de la ESO y a partir del curso 2016/17, se desdoblan las asignaturas troncales de opción, que pueden ser, o bien de enseñanzas aplicadas, o bien de enseñanzas académicas.

- Creación de nuevos ciclos de Formación Profesional Básica.

La puesta en marcha de la Formación Profesional Básica (FPB) como un nuevo nivel básico de Formación Profesional de 2 años dirigido preferentemente al alumnado a partir de 15 años que, a diferencia de los PCPIs de 1 año, sí conduce a un título Profesional Básico con valor académico

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

y profesional. En el caso de la FPB, también se adelanta en un año la trayectoria de Formación Profesional, con la intención de motivar al alumnado y retenerle en el sistema educativo.

Así, la Formación Profesional puede configurarse como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se flexibilizan los mecanismos de acceso mediante procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y en los ciclos formativos de grado medio se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente. Al adelantar y extender la trayectoria de la FP se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar a quien hayan abandonado.

Por su parte en el **Objetivo Específico 10.1.2** “Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medias de apoyo personalizadas” se desarrollará la siguiente actuación:

- Programa de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación.

Este programa tiene como eje fundamental la reducción y prevención del fracaso escolar y del abandono escolar temprano mediante el apoyo a centros educativos de entornos socioeconómicos vulnerables, intervenciones específicas dirigidas a colectivos en situación especialmente vulnerable (tales como el alumnado inmigrante, de etnia gitana o con necesidades educativas especiales), la implicación de la comunidad educativa en el proceso

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

educativo, así como el fortalecimiento formativo del profesorado para capacitarles en la respuesta educativa a la diversidad de necesidades educativas.

A raíz de la crisis de salud pública generada por el coronavirus, se amplía el ámbito de aplicación de este programa a todos los niveles de enseñanza de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, para atender al alumnado que, siendo de cualquier nivel, se haya visto afectado en su progreso educativo por la crisis del coronavirus y pueda participar de las actividades de orientación y refuerzo del Programa.

Las medidas dirigidas al profesorado consistirán en la actualización de su formación centrada en programas de intervención para reducir el fracaso y el abandono escolar, a través de cursos y seminarios de formación específica para el profesorado y profesionales de orientación responsables de la atención del alumnado en riesgo de fracaso y abandono sobre metodologías cooperativas, individualizadas, activas y flexibles que desarrollen competencias, en los que podrán participar profesorado y profesionales de orientación de diferentes comunidades autónomas.

Asimismo, se realizarán convocatorias para el desarrollo en los centros educativos de proyectos innovadores (en horario lectivo o en periodo vespertino o estival en función de las necesidades expresadas por los centros), elaborados por equipos docentes con el apoyo de otros equipos, cuya finalidad será prevenir el abandono, reduciendo la tasa de fracaso, repetición y absentismo y mejorando los resultados educativos. Las convocatorias serán realizadas por las comunidades autónomas y los proyectos innovadores serán seleccionados por las administraciones educativas regionales competentes, que también podrán organizar actos de difusión de los proyectos innovadores más exitosos buscando el efecto multiplicador. Estas convocatorias estarán, por un lado, dirigidas al profesorado (en sus distintas especialidades) participante en la elaboración de los proyectos y por otro, al alumnado como destinatarios de los mismos.

Otras medidas dirigidas al alumnado consistirán en apoyar al alumnado con un perfil absentista mediante refuerzos vespertinos y estivales, sin descartar refuerzos en el horario lectivo.

Para la selección y atención de este alumnado se contará con los equipos de orientación de los centros o de los equipos psicopedagógicos públicos ubicados en la zona o distrito escolar que tienen adscritos dichos centros, que tienen la información de los perfiles socioeconómicos y socio familiares del alumnado, junto con los equipos docentes de los centros educativos y el compromiso de las familias.

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar temprano y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	--

Los refuerzos vespertinos irán dirigidos a aquel alumnado que requiere una atención educativa mayor de la ordinaria por no lograr avanzar adecuadamente con las actividades realizadas dentro del horario lectivo. Se proporcionará un apoyo específico, mediante actuaciones en horario escolar o extraescolar, con el fin de cubrir las deficiencias en aquellas áreas que les impiden obtener mejores resultados de acuerdo con sus capacidades, a través de:

- Programas individualizados de atención y apoyo educativo orientados expresamente a lograr el éxito escolar del alumnado cuyas dificultades de aprendizaje y necesidades de apoyo socioeducativo han sido previamente identificadas.
- Programas de actividades de extensión educativa, con un componente lúdico y motivador que favorezca el desarrollo de las competencias básicas y habilidades.
- Programas para la participación de la comunidad educativa en los procesos de aprendizaje de estos alumnos a través de grupos interactivos de carácter escolar

Los refuerzos en periodo estival van dirigidos a conseguir superar los objetivos educativos no alcanzados durante el curso escolar y a desarrollar estrategias de estudio. Este apoyo se brindará de manera presencial o virtual, por medio de:

- Programas de refuerzo y apoyo online para el alumnado que no puede asistir presencialmente a los programas de refuerzo estival y que necesita reforzar los objetivos y competencias no alcanzadas durante el curso escolar. Para el establecimiento de estos programas se tendrán en cuenta

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>los criterios de calidad establecidos por la unidad educativa responsable, tanto para la selección de los tutores como para la idoneidad de los materiales digitales, la planificación correcta y seguimiento adecuado de las actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas para el refuerzo estival en centros educativos destinados al alumnado que no haya superado los objetivos ni haya alcanzado las competencias correspondientes del curso o etapa. • Planes alternativos (colonias de verano de aprendizaje y refuerzo u otros programas) destinados a lograr el éxito de los alumnos identificados con un perfil de riesgo de abandonar el sistema educativo centrado en lograr la mejora de las competencias básicas. 	
<p>De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento del Programa Operativo** y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 10.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<ol style="list-style-type: none"> 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. En su caso, capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional. 4. En su caso, desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador. 5. En su caso, aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. En su caso, atención específica a las acciones dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E017	Participantes de 1º de FP Básica	Número	FSE	Más desarrolladas	24.702,00	10.089,00	34.791,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E018	Participantes de 2º de FP Básica	Número	FSE	Más desarrolladas	16.468,00	6.726,00	23.194,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

Prioridad de inversión		10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E019	Participantes de 3º de la ESO	Número	FSE	Más desarrolladas	20.090,00	20.090,00	40.180,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E020	Participantes en 4º de la ESO	Número	FSE	Más desarrolladas	20.089,00	20.089,00	40.178,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E067	Número de docentes en cursos de formación	Número	FSE	Más desarrolladas	841,00	1.723,00	2.564,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Más desarrolladas	13.077,00	12.565,00	25.642,00	Sistemas de información FSE	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10ii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10ii1
Título del objetivo específico	Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico se enmarca dentro de las prioridades de la estrategia de Europa 2020 de lograr un crecimiento inteligente para, entre otras medidas, lograr inversiones más eficaces en educación, centradas en resultados medibles para la UE, priorizados fundamentalmente en la mejora de las tasas de abandono escolar.</p> <p>El objetivo principal consiste en que las personas más alejadas del mercado laboral realicen trabajos efectivos recibiendo a la vez una formación ocupacional que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.</p> <p>Pese a que España presenta unos favorables datos en lo que se refiere a la población con educación superior en relación con la media de la UE y los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020, existe una motivación que hace necesaria la intervención en este ámbito, como es la necesidad de consolidar esta posición de fortaleza.</p>

La normativa nacional ha venido consolidando a lo largo del tiempo la existencia de un sistema de becas y ayudas al estudio, en los que se prioriza a determinados colectivos que presentan condiciones específicas que dificultan su acceso al sistema, como los alumnos con discapacidad, en situaciones económicas desfavorables, en situaciones geográficas que dificultan su acceso a la formación o que necesitan un apoyo educativo adicional por sus especiales circunstancias.

En el ámbito universitario, a partir de junio de 2014 se ha emprendido una reforma universitaria que debe lograr la mejora de la calidad, internacionalización y especialización de la universidad española, a través del avance hacia un modelo universitario que propicie la especialización de las universidades que así lo deseen en alguna de las tres misiones que desempeñan: educación, investigación y transferencia del conocimiento. Es una demanda creciente entre las propias universidades, pues a pesar de haber sido creadas conforme al patrón generalista tradicional de la política universitaria española, muchas han comenzado este proceso de especialización, dentro de los márgenes que les concede la legislación, haciendo especial hincapié en las medidas orientadas a la inclusión de personas procedentes de colectivos de bajos ingresos, desfavorecidos o infrarrepresentados.

Los resultados que se pretenden conseguir con la ayuda comunitaria en este objetivo específico son:

- Mejora en la igualdad de acceso a la adquisición de experiencia profesional
- Incremento de las cualificaciones o competencias profesionales, a través de una experiencia profesional de colectivos que carecen de esta o tienen reducida experiencia
- Incrementar el número de profesionales de la I+D+i en salud, dada la relevancia en el contexto actual de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia, lo que contribuirá a un mejor abordaje de la misma.



Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	persona inactiva	44,00	36,00	40,00	Ratio (%)	2013	67,00	63,00	65,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el **objetivo específico 10.2.1**: “Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.”.

Las principales medidas propuestas para lograr ese incremento de participantes y alumnos de postgrado, así como titulados universitarios en el ámbito de la I+D+I irán encaminadas a la obtención de un resultado científico como consecuencia del desarrollo de proyectos en centros tecnológicos, de investigación o en empresas..

Para la justificación económica de estas actuaciones se pretende realizar un uso extensivo de los costes simplificados, tales como los costes unitarios de

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

educación implantados en el anterior periodo de programación.

Ello se concretará a través de las siguientes medidas a desarrollar con este objetivo específico:

- Ayudas para la formación del personal investigador con vinculación de contratación con la finalidad de mejorar su cualificación y fomentar su contratación laboral indefinida y de mayor calidad. Estas ayudas mejorarán la empleabilidad de los trabajadores, que aumentan su cualificación y por tanto, facilitan la incorporación de investigadores tanto en centros de I+D+I como en empresas, para el desarrollo de la carrera profesional científica .

Además, en consonancia con la RIS3, este tipo de actuaciones respaldan el crecimiento y la creación de puestos de trabajo basados en el conocimiento, implicando factores como el dinamismo y la competitividad, con el conocimiento empresarial, la ciencia, la tecnología, la ingeniería y el conocimiento de los avances del mercado y las oportunidades emergentes.

- Ayudas para la formación en el ámbito de la I+D+I, específicamente en el campo de la salud, lo que sin duda redundará en el abordaje de la actual pandemia, con la formación de un mayor número de profesionales de la I+D+I en salud. Estas acciones incluyen los contratos predoctorales de formación en investigación, en sus dos modalidades PFIS e i-PFIS, y los contratos Río Hortega. Tanto los contratos PFIS como los contratos i-PFIS son contratos predoctorales de formación en investigación en salud. El objeto de estas actuaciones es la financiación de contratos destinados a la formación inicial de investigadores en ciencias y tecnologías de la salud mediante la realización de una tesis doctoral. Los contratos Río Hortega tienen como objetivo fomentar la contratación de profesionales que hayan superado la Formación Sanitaria Especializada, para el desarrollo de un plan de formación en investigación en ciencias y tecnologías de la salud.

De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
evaluación de las actuaciones.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de fomentar la igualdad de trato y la no discriminación y la accesibilidad a los servicios, se tendrán también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 2. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 3. La promoción de la accesibilidad universal 4. Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO03	persona inactiva	Número	FSE	Más desarrolladas	171,00	148,00	320,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	103.2
Título del objetivo específico	Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico contribuirá a la obtención de acreditaciones parciales acumulables, con la finalidad de completar la formación para obtener un título de Formación Profesional.</p> <p>Así, entre los resultados que se pretenden lograr con la ayuda comunitaria, están los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento del reconocimiento y de la validación de competencias profesionales adquiridas con la

	<p>experiencia profesional.</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejora de la posición en el mercado de trabajo de las personas trabajadoras.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER16	Número de personas acreditadas o certificadas	Más desarrolladas	Número		83,00	87,00	85,00	Ratio (%)	2013	85,00	85,00	85,00	Sistema información FSE2014	de Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
<u>La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.</u>	
<p>En esta prioridad de inversión, las acciones se incardinan en dos objetivos específicos:</p> <p>Objetivo específico 10.3.2: “Aumentar el número de personas que realizan una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral”</p> <p>Algunos ejemplos de acciones bajo este objetivo específico son:</p>	

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

- Acciones de información, orientación y difusión sobre el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.
- Acciones y convocatorias relativas al procedimiento regulado de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.
- Realización de programas específicos de formación para quienes hayan superado los procesos de acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral a fin de que puedan completar la formación no acreditada y conseguir una titulación académica de Formación Profesional del Sistema Educativo.
- Acciones de formación para personal asesor, evaluador y orientador.
- Elaboración de materiales e instrumentos específicos destinados al procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de fomentar la igualdad de trato y la no discriminación y la accesibilidad a los servicios, se tendrán también en cuenta el siguiente criterio de selección:

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

1. En su caso, atención específica a la difusión de los procedimientos de acreditación de competencias entre los colectivos más vulnerables.

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

No procede

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E041	Participantes admitidos	Número	FSE	Más desarrolladas	2.674,00	4.012,00	6.686,00	Sistema de información FSE2014	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iv
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	104.1
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Aumentar la formación y la movilidad del profesorado de Formación Profesional. A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la calidad de la Formación Profesional. • Fomentar el atractivo y la excelencia de la educación y la formación profesionales. • Aumentar la formación y la movilidad del profesorado de Formación Profesional.

Ident. del objetivo específico	104.2
Título del objetivo específico	Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones, los títulos y definir cursos de especialización.
Ident. del objetivo específico	104.3
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potenciar la corresponsabilidad de las empresas en el proceso de formación profesional. • Desarrollar y mejorar la Formación Profesional Dual, incluyendo la incorporación de la perspectiva de género. • Mejorar los canales de coordinación y de interlocución entre la empresa y los centros de formación. • Impulsar partenariados entre empresas y el sistema educativo, en relación a la participación en el diseño y desarrollo de la formación profesional dual de aquellas, mediante el establecimiento de acuerdos, convenios, ayudas al alumnado, producción de material educativo, etc. • Incrementar el atractivo de la Formación Profesional Dual en los centros educativos. • Aumentar la movilidad del alumnado y del profesorado de la Formación Profesional Dual.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	54,00	63,00	58,00	Ratio (%)	2013	54,00	63,00	58,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER21	Porcentaje medio de Comunidades Autonomas que participan en cada especialidad	Más desarrolladas	Número				40,00	Ratio (%)	2013			43,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER22	Número de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados aprobados/publicados	Más desarrolladas	Número				68,00	Ratio (%)	2013			68,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER23	Impacto de los estudios sobre la población empleada	Más desarrolladas	Número				0,00	Ratio (%)	2013			80,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER67	Docentes que aplican conocimientos adquiridos en la docencia del curso siguiente	Más desarrolladas	número				0,00	Ratio (%)		50,00	50,00	50,00	Sistema información FSE2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión quedan recogidas en el siguiente objetivo específico:

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Objetivo específico 10.4.1: *“Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y mejorar la calidad de la Formación Profesional”.*

Las acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico son, entre otras, las recogidas en el Comunicado de Brujas sobre una cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesionales para el periodo 2011-2020. Es decir, actividades encaminadas a fomentar el atractivo y la excelencia de la educación y la formación profesionales, como por ejemplo:

- Organización y participación en concursos de destrezas de formación profesional a escala nacional, europea o mundial.
- Asimismo, también se realizarán proyectos para la mejora de la calidad en los centros que imparten FP y en las empresas que participan en la FP; proyectos para que los centros implantan programas de mejora de la calidad o los centros y las empresas se certifiquen en calidad.
- Formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado de Formación Profesional.

Objetivo específico 10.4.2: *“Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo”.*

Las acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico en este Programa Operativo son las relativas a la actualización del catálogo nacional de las cualificaciones, tales como:

- Acciones de definición y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y del Catálogo de Títulos y Cursos de Especialización.

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

- Acciones de evaluación y mejora del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, para proporcionar información sobre su funcionamiento y su adecuación a las necesidades formativas individuales y a las del sistema productivo.

Objetivo específico 10.4.3: *“Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas ”*

Acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico son las relativas a la calidad de la Formación Profesional del Sistema Educativo Español, o las acciones relacionadas con la Formación Profesional dual, como por ejemplo:

- Proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo desarrollados entre centros educativos y empresas: se trata de reforzar y promover la FP Dual del sistema educativo a través de convocatorias de becas para el alumnado matriculado en FP Dual durante el tiempo que realiza la formación en la empresa.
- Acciones de desarrollo de la Formación Profesional Dual, con medidas encaminadas a incrementar la participación de empresas y asociaciones empresariales en la FP Dual, en particular mediante la promoción de la participación de PYMES y micro PYMES en proyectos de FP Dual en el sistema educativo, a través de:
 - Desarrollo de proyectos colaborativos de varias empresas (consorcios, asociaciones, acuerdos...) y proyectos de apoyo a PYMES y micro PYMES para su participación en la FP Dual. Esta acción fomentaría la creación de servicios de apoyo y orientación para la puesta

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<p>en común de conocimientos, creación de redes y el aprendizaje mutuo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La creación de un sello de calidad para las PYMES y micro PYMES colaboradoras con la FP Dual del sistema educativo de reconocimiento de buenas prácticas a empresas en el desarrollo y organización de la FP Dual a propuesta de las Comunidades Autónomas y publicitado en la web TodoFP y en aquellos medios de comunicación y redes sociales que se considere oportuno. <p>También se pondrán en marcha medidas destinadas a incrementar el atractivo de la FP Dual en los centros educativos. Con esta línea de actuación se subvencionaría la figura del personal de prospección en empresas, cuyo objetivo es la prospección y captación de plazas formativas en las empresas destinadas al alumnado en Formación Profesional Dual.</p> <p>Por último, se desarrollarán medidas destinadas al alumnado y a potencial alumnado de FP Dual y para el profesorado de FP Dual, con la finalidad de promover su elección por la modalidad Dual y facilitar la elección de esta oferta formativa, por medio de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Ayudas para estancias con objetivos de formación destinadas al alumnado y profesorado en empresas y centros formativos en localidades distintas a la del centro educativo. ○ Ayudas para la movilidad del alumnado a sedes empresariales dentro y fuera de España que fijarán objetivos de formación. ○ Ayudas para la movilidad del alumnado de dual del domicilio al centro educativo. <p>De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y</p>	

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<p>evaluación de las actuaciones.</p> <p>Asimismo se tratará de reforzar la participación del sector privado en el diseño e implementación de los currículum educacionales para mejorar las habilidades y competencias de los docentes, teniendo en cuenta los ámbitos competenciales de cada Comunidad Autónoma .</p> <p>Por otra parte, se buscará la coordinación oportuna con la RIS3, con el objeto de orientar las actuaciones a los sectores prioritarios identificados por esta última , garantizando las sinergias entre las políticas y la financiación europea y complementando los programas nacionales y regionales, y la inversión privada para mejorar el proceso de innovación y para crear alternativas estratégicas inteligentes.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de contribuir a la calidad de la Formación Profesional de Grado Medio de los sistemas de formación dual, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p>	

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

1. En su caso, actuaciones específicas destinadas a la obtención y/o certificación en calidad, de acuerdo a modelos de normalización reconocidos (ISO, EFQM, Sello de Calidad, entre otros).

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

No procede

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices					
Identificación	Indicador	Unidad de	Fondo	Categoría de región (cuando	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la

		medida		proceda)	M	W	T		información
E021	Número de especialidades en los campeonatos Skills nacionales	Número	FSE	Más desarrolladas			28,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E022	Número de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados revisados	Número	FSE	Más desarrolladas			98,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E023	Estudios y mapas sectoriales realizados	Número	FSE	Más desarrolladas			10,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E067	Número de docentes en cursos de formación	Número	FSE	Más desarrolladas	2.859,00	2.246,00	5.105,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Más desarrolladas	2.874,00	2.448,00	5.322,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
CO22	número de proyectos destinados a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	Número	FSE	Más desarrolladas			53,00	Sistema de información FSE2014	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario 3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.

Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.

No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.

Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.

En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.

Eje prioritario	3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.
-----------------	--

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.

Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.

Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, cabe indicar que las inversiones destinadas a la mejora de la calidad de la educación, a la elevación de los niveles formativos de la población y a la adecuación de las enseñanzas a la realidad del mercado de trabajo, redundan en la mejora de la competitividad. En este sentido, se produce una complementariedad entre las acciones financiadas en este eje y aquellas del objetivo temático 4 “Mejora de la competitividad de las PYMES”.

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Más desarrolladas			107.231.610			557.490.095,00	Sistema de información FSE2014	Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.

Eje prioritario													
3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.													
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
E017	P	Participantes de 1º de FP Básica	Número	FSE	Más desarrolladas	4.598	1.878	6.476	24.702,00	10.089,00	34.791,00	Sistema de información FSE2014	El indicador de ejecución "Participantes de 1º FP Básica", tiene una asignación de 164.480.579€. Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional
E018	P	Participantes de 2º de FP Básica	Número	FSE	Más desarrolladas	3.065	1.252	4.317	16.468,00	6.726,00	23.194,00	Sistema de información FSE2014	El indicador "Participantes de 2º FP Básica" tiene una asignación de 109.653.719 euros. Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de pro
E019	P	Participantes de 3º de la ESO	Número	FSE	Más desarrolladas	557	557	1.114	20.090,00	20.090,00	40.180,00	Sistema de información FSE2014	El indicador "Participantes de 3º de la ESO" tiene una asignación de 44.313.420 euros. Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional
E020	P	Participantes en 4º de la ESO	Número	FSE	Más desarrolladas	557	557	1.114	20.089,00	20.089,00	40.178,00	Sistema de información FSE 2014	El indicador "Participantes de 4º de la ESO" tiene una asignación de 79.191.094 euros Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 y mitad de 2016 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
- Indicador de productividad: Los indicadores de productividad que se han seleccionado son, "Participantes de 1º FP Básica", "Participantes de 2º FP Básica", "Participantes de 3º de la ESO" y "Participantes de 4º de la ESO"

La asignación de este eje en coste total es de 734.062.242 euros. El indicador de ejecución “Participantes de 1º FP Básica”, tiene una asignación de 164.480.579€. El indicador “Participantes de 2º FP Básica” tiene una asignación de 109.653.719 euros. El indicador “Participantes de 3º de la ESO” tiene una asignación de 44.313.420 euros. El indicador “Participantes de 4º de la ESO” tiene una asignación de 79.191.094 euros. Todos ellos, presentes en la prioridad de inversión 10.1, hacen un total de 397.638.812 euros, y representan más de un 54% del gasto total en dicho eje. Por tanto, con estos indicadores se cubre al menos el 50% de la asignación financiera destinada a este eje.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional.

En 2023 con 397.638.812€, se pretende llegar a 138.339 participantes, por tanto, con una asignación de 54.453.467 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 13.021 participantes

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	115. Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	231.743.757,00
ESF	Más desarrolladas	116. Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	13.179.866,00
ESF	Más desarrolladas	117. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje permanente, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	2.101.314,00
ESF	Más desarrolladas	118. Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.	31.720.110,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	278.745.047,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	278.745.047,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	278.745.047,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	
-----------------	--	--	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	13.043.954,00
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	13.937.252,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	13.937.252,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	237.826.588,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	3B
Título del eje prioritario	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10i
Título de la prioridad	Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los

ID de la prioridad de inversión	10i
de inversión	itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10i1
Título del objetivo específico	Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico se enmarca dentro de las prioridades de la estrategia de Europa 2020 de lograr un crecimiento inteligente para, entre otras medidas, lograr inversiones más eficaces en educación, centradas en resultados medibles para la UE, priorizados fundamentalmente en la mejora de las tasas de abandono escolar.</p> <p>En cuanto a la tasa de abandono temprano, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2014, España cuenta con una tasas de abandono de 21,9% (25,6% hombres y 18,1% mujeres). Un total de 10 regiones tienen tasas de abandono escolar por encima del 20%, 5 con tasas entre el 15 y el 20%, 2 por debajo del 15% (Asturias, 13,6% y Navarra 11,8%) y 2 por debajo del 10% (País vasco, 9,4% y Cantabria, 9,7%). Sin embargo, en estas últimas 4 regiones los hombres tienen tasas de abandono por encima del 10% en todas ellas (Asturias: 15,9%; Cantabria, 12,1%; Navarra, 13,9% y País Vasco 11,8%).</p> <p>El abandono temprano es un aspecto de especial interés por el coste social que representa; aquellas personas que abandonan los estudios tienen mayores problemas de empleabilidad, están más expuestas a la temporabilidad y obtienen menores salarios. .</p> <p>Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera que un descenso por debajo del 15% de abandono escolar supondría un aumento en la tasa de actividad del 0.8%, un descenso en la tasa de paro de 1.1 puntos porcentuales y un incremento en la productividad del 5.6%.</p> <p>Los resultados que se pretenden conseguir con la ayuda comunitaria en este objetivo específico son:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de la tasa de abandono temprano de la educación y la formación. • Mejora del rendimiento académico del alumnado español, con el objetivo de superar la media de la OCDE. • Impulso a la formación profesional para la mejora de la empleabilidad y la mejor integración en el mercado laboral. • Mejor adaptación de las enseñanzas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo mediante otras ofertas formativas de FP. • Promover la inclusión educativa, apoyando especialmente al alumnado en situación de desventaja por su situación social, económica, familiar o de discapacidad. • La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los itinerarios educativos
Ident. del objetivo específico	10i2
Título del objetivo específico	Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Se pretende apoyar las políticas educativas dirigidas a la reducción del abandono escolar temprano, que han generado una bajada continuada, con el objetivo de alcanzar una tasa inferior al 15%, establecido en la Estrategia Europa 2020.</p> <p>En este sentido, hay que tener en cuenta que la variable con mayor impacto sobre el abandono educativo temprano se relaciona con el propio desempeño educativo previo del alumno en los últimos cursos de educación primaria y primeros cursos de secundaria, que hace que no se termine con éxito la enseñanza obligatoria.</p> <p>Por ello se incidirá en mejorar la situación de las personas en situación más vulnerable, a través de medidas específicas de refuerzo y mejorar la preparación del profesorado para ello. A raíz de la crisis de salud pública generada por el coronavirus, se amplía el ámbito de aplicación de este programa a todos los niveles de enseñanza de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, para atender al alumnado que, siendo de cualquier nivel, se haya visto afectado en su progreso educativo por la crisis del coronavirus y pueda participar de las actividades</p>

	de orientación y refuerzo del Programa.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	0,00		0,00	Ratio (%)		12,00	18,00	15,00	Sistema información FSE2014	de anual
ER17	Participantes de 1º de FP Básica que superan el curso académico	Más desarrolladas	Número		36,00	47,00	39,00	Ratio (%)	2013	42,00	54,00	45,00	Sistemas Información FSE 2014	de anual
ER18	Participantes de 2º de FP Básica que titulan en FPB	Más desarrolladas	Número		36,00	47,00	39,00	Ratio (%)	2013	39,00	50,00	42,00	Sistemas Información FSE 2014	de anual
ER 19	Participantes de 3º de la ESO que superan el curso académico	Más desarrolladas	Número		82,00	86,00	84,00	Ratio (%)	2013	86,00	90,00	88,00	Sistemas Información FSE 2014	de anual
ER 20	Participantes de 4º de la ESO que gradúan en ESO	Más desarrolladas	Número		82,00	88,00	85,00	Ratio (%)	2013	84,00	92,00	88,00	Sistemas Información FSE 2014	de anual
ER67	Docentes que aplican conocimientos adquiridos en la docencia del curso siguiente	Más desarrolladas	número					Ratio (%)		43,00	50,00	50,00	Sistema información FSE2014	de anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.

En relación con el **objetivo específico 10.1.1**: “Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria”, las principales medidas propuestas para hacer frente al abandono temprano de la educación y la formación pretenden flexibilizar el sistema educativo, estableciendo nuevas trayectorias para que los

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

y las estudiantes elijan las más adecuadas a sus capacidades y aspiraciones y que, así, desarrollen su potencial dentro del sistema educativo.

Para la justificación económica de estas actuaciones se pretende realizar un uso extensivo de los costes simplificados, tales como los costes unitarios de educación implantados en el anterior periodo de programación.

La flexibilización del sistema se concreta, en el marco de este Programa, en 2 medidas a desarrollar con este objetivo específico:

- Anticipación de la elección y nuevos itinerarios en 3º y 4º ESO.

Se adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y, sobre todo, de los 15 años, lo que se espera contribuya a retener en el sistema a las personas jóvenes, al quedar configuradas trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.

Así, a partir del curso 2015/16, en 3º de la ESO se realiza el desdoblamiento de la asignatura de matemáticas, en matemáticas orientada a las enseñanzas académicas y matemáticas orientadas a enseñanzas aplicadas.

En 4º de la ESO y a partir del curso 2016/17, se desdoblan las asignaturas troncales de opción, que pueden ser, o bien de enseñanzas aplicadas, o bien de enseñanzas académicas.

- Creación de nuevos ciclos de Formación Profesional Básica.

La puesta en marcha de la Formación Profesional Básica (FPB) como un nuevo nivel básico de Formación Profesional de 2 años dirigido preferentemente al alumnado a partir de 15 años que, a diferencia de los PCPIs de 1 año, sí conduce a un título Profesional Básico con valor académico

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

y profesional. En el caso de la FPB, también se adelanta en un año la trayectoria de Formación Profesional, con la intención de motivar al alumnado y retenerle en el sistema educativo.

Así, la Formación Profesional puede configurarse como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se flexibilizan los mecanismos de acceso mediante procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y en los ciclos formativos de grado medio se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente. Al adelantar y extender la trayectoria de la FP se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar a quien hayan abandonado.

Por su parte en el **Objetivo Específico 10.1.2** “Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medias de apoyo personalizadas” se desarrollará la siguiente actuación:

- Programa de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación.

Este programa tiene como eje fundamental la reducción y prevención del fracaso escolar y del abandono escolar temprano mediante el apoyo a centros educativos de entornos socioeconómicos vulnerables, intervenciones específicas dirigidas a colectivos en situación especialmente vulnerable (tales como el alumnado inmigrante, de etnia gitana o con necesidades educativas especiales), la implicación de la comunidad educativa en el proceso

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

educativo, así como el fortalecimiento formativo del profesorado para capacitarles en la respuesta educativa a la diversidad de necesidades educativas.

A raíz de la crisis de salud pública generada por el coronavirus, se amplía el ámbito de aplicación de este programa a todos los niveles de enseñanza de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, para atender al alumnado que, siendo de cualquier nivel, se haya visto afectado en su progreso educativo por la crisis del coronavirus y pueda participar de las actividades de orientación y refuerzo del Programa.

Las medidas dirigidas al profesorado consistirán en la actualización de su formación centrada en programas de intervención para reducir el fracaso y el abandono escolar, a través de cursos y seminarios de formación específica para el profesorado y profesionales de orientación responsables de la atención del alumnado en riesgo de fracaso y abandono sobre metodologías cooperativas, individualizadas, activas y flexibles que desarrollen competencias, en los que podrán participar profesorado y profesionales de orientación de diferentes comunidades autónomas.

Asimismo, se realizarán convocatorias para el desarrollo en los centros educativos de proyectos innovadores (en horario lectivo o en periodo vespertino o estival en función de las necesidades expresadas por los centros), elaborados por equipos docentes con el apoyo de otros equipos, cuya finalidad será prevenir el abandono, reduciendo la tasa de fracaso, repetición y absentismo y mejorando los resultados educativos. Las convocatorias serán realizadas por las comunidades autónomas y los proyectos innovadores serán seleccionados por las administraciones educativas regionales competentes, que también podrán organizar actos de difusión de los proyectos innovadores más exitosos buscando el efecto multiplicador. Estas convocatorias estarán, por un lado, dirigidas al profesorado (en sus distintas especialidades) participante en la elaboración de los proyectos y por otro, al alumnado como destinatarios de los mismos.

Otras medidas dirigidas al alumnado consistirán en apoyar al alumnado con un perfil absentista mediante refuerzos vespertinos y estivales, sin descartar refuerzos en el horario lectivo.

Para la selección y atención de este alumnado se contará con los equipos de orientación de los centros o de los equipos psicopedagógicos públicos ubicados en la zona o distrito escolar que tienen adscritos dichos centros, que tienen la información de los perfiles socioeconómicos y socio familiares del alumnado, junto con los equipos docentes de los centros educativos y el compromiso de las familias.

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar temprano y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	--

Los refuerzos vespertinos irán dirigidos a aquel alumnado que requiere una atención educativa mayor de la ordinaria por no lograr avanzar adecuadamente con las actividades realizadas dentro del horario lectivo. Se proporcionará un apoyo específico, mediante actuaciones en horario escolar o extraescolar, con el fin de cubrir las deficiencias en aquellas áreas que les impiden obtener mejores resultados de acuerdo con sus capacidades, a través de:

- Programas individualizados de atención y apoyo educativo orientados expresamente a lograr el éxito escolar del alumnado cuyas dificultades de aprendizaje y necesidades de apoyo socioeducativo han sido previamente identificadas.
- Programas de actividades de extensión educativa, con un componente lúdico y motivador que favorezca el desarrollo de las competencias básicas y habilidades.
- Programas para la participación de la comunidad educativa en los procesos de aprendizaje de estos alumnos a través de grupos interactivos de carácter escolar

Los refuerzos en periodo estival van dirigidos a conseguir superar los objetivos educativos no alcanzados durante el curso escolar y a desarrollar estrategias de estudio. Este apoyo se brindará de manera presencial o virtual, por medio de:

- Programas de refuerzo y apoyo online para el alumnado que no puede asistir presencialmente a los programas de refuerzo estival y que necesita reforzar los objetivos y competencias no alcanzadas durante el curso escolar. Para el establecimiento de estos programas se tendrán en cuenta

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>los criterios de calidad establecidos por la unidad educativa responsable, tanto para la selección de los tutores como para la idoneidad de los materiales digitales, la planificación correcta y seguimiento adecuado de las actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas para el refuerzo estival en centros educativos destinados al alumnado que no haya superado los objetivos ni haya alcanzado las competencias correspondientes del curso o etapa. • Planes alternativos (colonias de verano de aprendizaje y refuerzo u otros programas) destinados a lograr el éxito de los alumnos identificados con un perfil de riesgo de abandonar el sistema educativo centrado en lograr la mejora de las competencias básicas. 	
<p>De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<u>Prioridad de Inversión 10.1</u>	
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y</p>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento del Programa Operativo** y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 10.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. En su caso, capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional. 4. En su caso, desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador. 5. En su caso, aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. En su caso, atención específica a las acciones dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. 	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E017	Participantes de 1º de FP Básica	Número	FSE	Más desarrolladas	3.076,00	1.081,00	4.157,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E018	Participantes de 2º de FP Básica	Número	FSE	Más desarrolladas	2.051,00	721,00	2.772,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E019	Participantes de 3º de la ESO	Número	FSE	Más desarrolladas	4.627,00	4.628,00	9.255,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E020	Participantes en 4º de la ESO	Número	FSE	Más desarrolladas	4.629,00	4.629,00	9.258,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E067	Número de docentes en cursos de formación	Número	FSE	Más desarrolladas	381,00	781,00	1.162,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Más desarrolladas	5.925,00	5.693,00	11.618,00	Sistema de información FSE2014	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10ii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10ii1
Título del objetivo específico	Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Este objetivo específico se enmarca dentro de las prioridades de la estrategia de Europa 2020 de lograr un crecimiento inteligente para, entre otras medidas, lograr inversiones más eficaces en educación, centradas en resultados medibles para la UE, priorizados fundamentalmente en la mejora de las tasas de abandono escolar. El objetivo principal consiste en que las personas más alejadas del mercado laboral realicen trabajos efectivos

recibiendo a la vez una formación ocupacional que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.

Pese a que España presenta unos favorables datos en lo que se refiere a la población con educación superior en relación con la media de la UE y los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020, existe una motivación que hace necesaria la intervención en este ámbito, como es la necesidad de consolidar esta posición de fortaleza.

La normativa nacional ha venido consolidando a lo largo del tiempo la existencia de un sistema de becas y ayudas al estudio, en los que se prioriza a determinados colectivos que presentan condiciones específicas que dificultan su acceso al sistema, como los alumnos con discapacidad, en situaciones económicas desfavorables, en situaciones geográficas que dificultan su acceso a la formación o que necesitan un apoyo educativo adicional por sus especiales circunstancias.

En el ámbito universitario, a partir de junio de 2014 se ha emprendido una reforma universitaria que debe lograr la mejora de la calidad, internacionalización y especialización de la universidad española, a través del avance hacia un modelo universitario que propicie la especialización de las universidades que así lo deseen en alguna de las tres misiones que desempeñan: educación, investigación y transferencia del conocimiento. Es una demanda creciente entre las propias universidades, pues a pesar de haber sido creadas conforme al patrón generalista tradicional de la política universitaria española, muchas han comenzado este proceso de especialización, dentro de los márgenes que les concede la legislación, haciendo especial hincapié en las medidas orientadas a la inclusión de personas procedentes de colectivos de bajos ingresos, desfavorecidos o infrarrepresentados.

Los resultados que se pretenden conseguir con la ayuda comunitaria en este objetivo específico son:

- Mejora en la igualdad de acceso a la adquisición de experiencia profesional
- Incremento de las cualificaciones o competencias profesionales, a través de una experiencia profesional de colectivos que carecen de esta o tienen reducida experiencia
- Incrementar el número de profesionales de la I+D+i en salud, dada la relevancia en el contexto actual de crisis

	sanitaria ocasionada por la pandemia, lo que contribuirá a un mejor abordaje de la misma.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	persona inactiva	44,00	36,00	40,00	Ratio (%)	2013	67,00	63,00	65,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	de 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	--

La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el **objetivo específico 10.2.1**: “Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.”.

Las principales medidas propuestas para lograr ese incremento de participantes y alumnos de postgrado, así como titulados universitarios en el ámbito de la I+D+I irán encaminadas a la obtención de un resultado científico como consecuencia del desarrollo de proyectos en centros tecnológicos, de investigación o en empresas..

Para la justificación económica de estas actuaciones se pretende realizar un uso extensivo de los costes simplificados, tales como los costes unitarios de

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

educación implantados en el anterior periodo de programación.

Ello se concretará a través de las siguientes medidas a desarrollar con este objetivo específico:

- Ayudas para la formación del personal investigador con vinculación de contratación con la finalidad de mejorar su cualificación y fomentar su contratación laboral indefinida y de mayor calidad. Estas ayudas mejorarán la empleabilidad de los trabajadores, que aumentan su cualificación y por tanto, facilitan la incorporación de investigadores tanto en centros de I+D+I como en empresas, para el desarrollo de la carrera profesional científica .

Además, en consonancia con la RIS3, este tipo de actuaciones respaldan el crecimiento y la creación de puestos de trabajo basados en el conocimiento, implicando factores como el dinamismo y la competitividad, con el conocimiento empresarial, la ciencia, la tecnología, la ingeniería y el conocimiento de los avances del mercado y las oportunidades emergentes.

- Ayudas para la formación en el ámbito de la I+D+I, específicamente en el campo de la salud, lo que sin duda redundará en el abordaje de la actual pandemia, con la formación de un mayor número de profesionales de la I+D+I en salud. Estas acciones incluyen los contratos predoctorales de formación en investigación, en sus dos modalidades PFIS e i-PFIS, y los contratos Río Hortega. Tanto los contratos PFIS como los contratos i-PFIS son contratos predoctorales de formación en investigación en salud. El objeto de estas actuaciones es la financiación de contratos destinados a la formación inicial de investigadores en ciencias y tecnologías de la salud mediante la realización de una tesis doctoral. Los contratos Río Hortega tienen como objetivo fomentar la contratación de profesionales que hayan superado la Formación Sanitaria Especializada, para el desarrollo de un plan de formación en investigación en ciencias y tecnologías de la salud.

De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
evaluación de las actuaciones.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de fomentar la igualdad de trato y la no discriminación y la accesibilidad a los servicios, se tendrán también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 2. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 3. La promoción de la accesibilidad universal 4. Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO03	persona inactiva	Número	FSE	Más desarrolladas	89,00	76,00	165,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	103.2
Título del objetivo específico	Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico contribuirá a la obtención de acreditaciones parciales acumulables, con la finalidad de completar la formación para obtener un título de Formación Profesional.</p> <p>Así, entre los resultados que se pretenden lograr con la ayuda comunitaria, están los siguientes:</p>

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Aumento del reconocimiento y de la validación de competencias profesionales adquiridas con la experiencia profesional.• Mejora de la posición en el mercado de trabajo de las personas trabajadoras. |
|--|---|

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER16	Número de personas acreditadas o certificadas	Más desarrolladas	Número		83,00	87,00	85,00	Ratio (%)	2013	85,00	85,00	85,00	Sistema información FSE2014	de Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
<u>La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.</u>	
En esta prioridad de inversión, las acciones se incardinan en dos objetivos específicos:	
Objetivo específico 10.3.2: “Aumentar el número de personas que realizan una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral”	
Algunos ejemplos de acciones bajo este objetivo específico son:	

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

- Acciones de información, orientación y difusión sobre el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.
- Acciones y convocatorias relativas al procedimiento regulado de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.
- Realización de programas específicos de formación para quienes hayan superado los procesos de acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral a fin de que puedan completar la formación no acreditada y conseguir una titulación académica de Formación Profesional del Sistema Educativo.
- Acciones de formación para personal asesor, evaluador y orientador.
- Elaboración de materiales e instrumentos específicos destinados al procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

Prioridad de Inversión 10.3

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1.

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

Al objeto de fomentar la igualdad de trato y la no discriminación y la accesibilidad a los servicios, se tendrán también en cuenta el siguiente criterio de selección:

1. En su caso, atención específica a la difusión de los procedimientos de acreditación de competencias entre los colectivos más vulnerables.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

No procede

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E041	Participantes admitidos	Número	FSE	Más desarrolladas	606,00	910,00	1.516,00	Sistema de información FSE2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iv
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	104.1
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Aumentar la formación y la movilidad del profesorado de Formación Profesional. A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la calidad de la Formación Profesional. • Fomentar el atractivo y la excelencia de la educación y la formación profesionales. • Aumentar la formación y la movilidad del profesorado de Formación Profesional.

Ident. del objetivo específico	104.2
Título del objetivo específico	Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones, los títulos y definir cursos de especialización.
Ident. del objetivo específico	104.3
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potenciar la corresponsabilidad de las empresas en el proceso de formación profesional. • Desarrollar y mejorar la Formación Profesional Dual, incluyendo la incorporación de la perspectiva de género. • Mejorar los canales de coordinación y de interlocución entre la empresa y los centros de formación. • Impulsar partenariados entre empresas y el sistema educativo, en relación a la participación en el diseño y desarrollo de la formación profesional dual de aquellas, mediante el establecimiento de acuerdos, convenios, ayudas al alumnado, producción de material educativo, etc. • Incrementar el atractivo de la Formación Profesional Dual en los centros educativos. • Aumentar la movilidad del alumnado y del profesorado de la Formación Profesional Dual.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	47,00	65,00	55,00	Ratio (%)	2013	47,00	65,00	55,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER21	Porcentaje medio de Comunidades Autonomas que participan en cada especialidad	Más desarrolladas	Número				40,00	Ratio (%)	2013			43,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER22	Número de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados aprobados/publicados	Más desarrolladas	Número				68,00	Ratio (%)	2013			68,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER23	Impacto de los estudios sobre la población empleada	Más desarrolladas	Número				0,00	Ratio (%)	2013			80,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER67	Docentes que aplican conocimientos adquiridos en la docencia del curso siguiente	Más desarrolladas	número					Ratio (%)		50,00	50,00	50,00	Sistema información FSE2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión quedan recogidas en el siguiente objetivo específico:

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Objetivo específico 10.4.1: *“Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y mejorar la calidad de la Formación Profesional”.*

Las acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico son, entre otras, las recogidas en el Comunicado de Brujas sobre una cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesionales para el periodo 2011-2020. Es decir, actividades encaminadas a fomentar el atractivo y la excelencia de la educación y la formación profesionales, como por ejemplo:

- Organización y participación en concursos de destrezas de formación profesional a escala nacional, europea o mundial.
- Asimismo, también se realizarán proyectos para la mejora de la calidad en los centros que imparten FP y en las empresas que participan en la FP; proyectos para que los centros implantan programas de mejora de la calidad o los centros y las empresas se certifiquen en calidad.
- Formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado de Formación Profesional.

Objetivo específico 10.4.2: *“Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo”.*

Las acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico en este Programa Operativo son las relativas a la actualización del catálogo nacional de las cualificaciones, tales como:

- Acciones de definición y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y del Catálogo de Títulos y Cursos de Especialización.
- Acciones de evaluación y mejora del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, para proporcionar información sobre su funcionamiento y su adecuación a las necesidades formativas individuales y a las del sistema productivo.

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Objetivo específico 10.4.3: *“Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas ”*

Acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico son las relativas a la calidad de la Formación Profesional del Sistema Educativo Español, o las acciones relacionadas con la Formación Profesional dual, como por ejemplo:

- Proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo desarrollados entre centros educativos y empresas: se trata de reforzar y promover la FP Dual del sistema educativo a través de convocatorias de becas para el alumnado matriculado en FP Dual durante el tiempo que realiza la formación en la empresa.
- Acciones de desarrollo de la Formación Profesional Dual, con medidas encaminadas a incrementar la participación de empresas y asociaciones empresariales en la FP Dual, en particular mediante la promoción de la participación de PYMES y micro PYMES en proyectos de FP Dual en el sistema educativo, a través de:
 - Desarrollo de proyectos colaborativos de varias empresas (consorcios, asociaciones, acuerdos...) y proyectos de apoyo a PYMES y micro PYMES para su participación en la FP Dual. Esta acción fomentaría la creación de servicios de apoyo y orientación para la puesta en común de conocimientos, creación de redes y el aprendizaje mutuo.

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

- La creación de un sello de calidad para las PYMES y micro PYMES colaboradoras con la FP Dual del sistema educativo de reconocimiento de buenas prácticas a empresas en el desarrollo y organización de la FP Dual a propuesta de las Comunidades Autónomas y publicitado en la web TodoFP y en aquellos medios de comunicación y redes sociales que se considere oportuno.

También se pondrán en marcha medidas destinadas a incrementar el atractivo de la FP Dual en los centros educativos. Con esta línea de actuación se subvencionaría la figura del personal de prospección en empresas, cuyo objetivo es la prospección y captación de plazas formativas en las empresas destinadas al alumnado en Formación Profesional Dual.

Por último, se desarrollarán medidas destinadas al alumnado y a potencial alumnado de FP Dual y para el profesorado de FP Dual, con la finalidad de promover su elección por la modalidad Dual y facilitar la elección de esta oferta formativa, por medio de:

- Ayudas para estancias con objetivos de formación destinadas al alumnado y profesorado en empresas y centros formativos en localidades distintas a la del centro educativo.
- Ayudas para la movilidad del alumnado a sedes empresariales dentro y fuera de España que fijarán objetivos de formación.
- Ayudas para la movilidad del alumnado de dual del domicilio al centro educativo.

De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Asimismo se tratará de reforzar la participación del sector privado en el diseño e implementación de los currículum educacionales para mejorar las habilidades y competencias de los docentes, teniendo en cuenta los ámbitos competenciales de cada Comunidad Autónoma .

Por otra parte, se buscará la coordinación oportuna con la RIS3, con el objeto de orientar las actuaciones a los sectores prioritarios identificados por esta última , garantizando las sinergias entre las políticas y la financiación europea y complementando los programas nacionales y regionales, y la inversión privada para mejorar **el proceso de innovación y para crear** alternativas estratégicas inteligentes.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de contribuir a la calidad de la Formación Profesional de Grado Medio de los sistemas de formación dual, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:

1. En su caso, actuaciones específicas destinadas a la obtención y/o certificación en calidad, de acuerdo a modelos de normalización reconocidos (ISO, EFQM, Sello de Calidad, entre otros).

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E021	Número de especialidades en los campeonatos Skills nacionales	Número	FSE	Más desarrolladas			3,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E022	Número de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados revisados	Número	FSE	Más desarrolladas			24,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E023	Estudios y mapas sectoriales realizados	Número	FSE	Más desarrolladas			3,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E067	Número de docentes en cursos de formación	Número	FSE	Más desarrolladas	738,00	580,00	1.318,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Más desarrolladas	754,00	643,00	1.397,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
CO22	número de proyectos destinados a las administraciones públicas o a los	Número	FSE	Más desarrolladas			13,00	Sistema de información FSE2014	Anual

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	servicios públicos a nivel nacional, regional o local								

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<p>Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.</p> <p>No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.</p> <p>Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.</p> <p>En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.</p> <p>Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.</p> <p>En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la</p>	

Eje prioritario	3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<p>cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.</p> <p>Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.</p> <p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, cabe indicar que las inversiones destinadas a la mejora de la calidad de la educación, a la elevación de los niveles formativos de la población y a la adecuación de las enseñanzas a la realidad del mercado de trabajo, redundan en la mejora de la competitividad. En este sentido, se produce una complementariedad entre las acciones financiadas en este eje y aquellas del objetivo temático 4 “Mejora de la competitividad de las PYMES”.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Más desarrolladas			17.346.046			129.228.409,00	Sistema de información FSE2014	Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015.sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
E017	P	Participantes de 1º de FP Básica	Número	FSE	Más desarrolladas	916	322	1.238	3.076,00	1.081,00	4.157,00	Sistema de información FSE2014	El indicador de ejecución "Participantes de 1º de FP Básica", tiene una asignación de 23.376.247€. Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional
E018	P	Participantes de 2º de FP Básica	Número	FSE	Más desarrolladas	610	214	824	2.051,00	721,00	2.772,00	Sistema de información FSE2014	El indicador "Participantes de 2º de FP Básica" tiene una asignación de 15.584.164 euros. Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional
E019	P	Participantes de 3º de la ESO	Número	FSE	Más desarrolladas	193	192	385	4.627,00	4.628,00	9.255,00	Sistema de información FSE2014	El indicador "Participantes de 3º de la ESO" tiene una asignación de 12.235.404 euros. Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional
E020	P	Participantes en 4º de la ESO	Número	FSE	Más desarrolladas	193	192	385	4.629,00	4.629,00	9.258,00	Sistema de información FSE2014	El indicador "Participantes de 4º de la ESO" tiene una asignación de 21.865.498 euros. Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está

Eje prioritario		3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.							
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Valor previsto final (2023)	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
									directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- *Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 y mitad de 2016 .sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.*
- *Indicador de productividad: Los indicadores de productividad que se han seleccionado son, “Participantes de 1 ° FP Básica “, “ Participantes de 2 ° FP Básica ” , “Participantes de 3 ° de la ESO”y “Participantes de 4 ° de la ESO”*

La asignación de este eje en coste total es de 132.330.955euros. El indicador de ejecución “Participantes de 1 ° FP Básica”, tiene una asignación de 23.376.247€. El indicador “Participantes de 2 ° FP Básica” tiene una asignación de 15.584.164euros. El indicador “Participantes de 3 ° de la ESO” tiene una asignación de 12.235.404 euros. . El indicador “Participantes de 4 ° de la ESO” tiene una asignación de 21.865.498 euros Todos ellos, presentes en la prioridad de inversión 10.1, hacen un total de 73.061.313 euros y representan más de un 55% del gasto total en dicho eje. Por tanto, con este indicador se cubre al menos el 50% de la asignación financiera destinada a este eje.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional

En 2023 con 73.061.313€, se pretende llegar a 25.442participantes, por tanto, con una asignación de 13.011.349euros (equivalente a 2015 y mitad de 2016) llegaremos en 2018 a un total de 2.832participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	115. Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	82.316.319,00
ESF	Más desarrolladas	116. Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	10.595.044,00
ESF	Más desarrolladas	117. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje permanente, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	762.447,00
ESF	Más desarrolladas	118. Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.	9.708.918,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	103.382.728,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
-----------------	--	--	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	103.382.728,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	103.382.728,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	9.464.997,00
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	5.169.136,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	5.169.136,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	83.579.458,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	3C
Título del eje prioritario	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10i
Título de la prioridad	Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los

ID de la prioridad de inversión	10i
de inversión	itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10I.1
Título del objetivo específico	Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico se enmarca dentro de las prioridades de la estrategia de Europa 2020 de lograr un crecimiento inteligente para, entre otras medidas, lograr inversiones más eficaces en educación, centradas en resultados medibles para la UE, priorizados fundamentalmente en la mejora de las tasas de abandono escolar.</p> <p>En cuanto a la tasa de abandono temprano, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2014, España cuenta con una tasas de abandono de 21,9% (25,6% hombres y 18,1% mujeres). Un total de 10 regiones tienen tasas de abandono escolar por encima del 20%, 5 con tasas entre el 15 y el 20%, 2 por debajo del 15% (Asturias, 13,6% y Navarra 11,8%) y 2 por debajo del 10% (País vasco, 9,4% y Cantabria, 9,7%). Sin embargo, en estas últimas 4 regiones los hombres tienen tasas de abandono por encima del 10% en todas ellas (Asturias: 15,9%; Cantabria, 12,1%; Navarra, 13,9% y País Vasco 11,8%).</p> <p>El abandono temprano es un aspecto de especial interés por el coste social que representa; aquellas personas que abandonan los estudios tienen mayores problemas de empleabilidad, están más expuestas a la temporabilidad y obtienen menores salarios. .</p> <p>Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera que un descenso por debajo del 15% de abandono escolar supondría un aumento en la tasa de actividad del 0.8%, un descenso en la tasa de paro de 1.1 puntos porcentuales y un incremento en la productividad del 5.6%.</p> <p>Los resultados que se pretenden conseguir con la ayuda comunitaria en este objetivo específico son:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de la tasa de abandono temprano de la educación y la formación. • Mejora del rendimiento académico del alumnado español, con el objetivo de superar la media de la OCDE. • Impulso a la formación profesional para la mejora de la empleabilidad y la mejor integración en el mercado laboral. • Mejor adaptación de las enseñanzas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo mediante otras ofertas formativas de FP. • Promover la inclusión educativa, apoyando especialmente al alumnado en situación de desventaja por su situación social, económica, familiar o de discapacidad. • La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los itinerarios educativos
Ident. del objetivo específico	10i 2
Título del objetivo específico	Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medias de apoyo personalizadas
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Se pretende apoyar las políticas educativas dirigidas a la reducción del abandono escolar temprano, que han generado una bajada continuada, con el objetivo de alcanzar una tasa inferior al 15%, establecido en la Estrategia Europa 2020.</p> <p>En este sentido, hay que tener en cuenta que la variable con mayor impacto sobre el abandono educativo temprano se relaciona con el propio desempeño educativo previo del alumno en los últimos cursos de educación primaria y primeros cursos de secundaria, que hace que no se termine con éxito la enseñanza obligatoria.</p> <p>Por ello se incidirá en mejorar la situación de las personas en situación más vulnerable, a través de medidas específicas de refuerzo y mejorar la preparación del profesorado para ello. A raíz de la crisis de salud pública generada por el coronavirus, se amplía el ámbito de aplicación de este programa a todos los niveles de enseñanza de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, para atender al alumnado que, siendo de cualquier nivel, se haya visto afectado en su progreso educativo por la crisis del coronavirus y pueda participar de las actividades de orientación y refuerzo del Programa.</p>

--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)						12,00	18,00	15,00	Sistema información FSE2014	de anual
ER17	Participantes de 1º de FP Básica que superan el curso académico	Transición	Número		28,00	32,00	29,00	Ratio (%)	2013	36,00	42,00	38,00	Sistemas Información FSE 2014	de anual
ER18	Participantes de 2º de FP Básica que titulan en FPB	Transición	Número		28,00	32,00	29,00	Ratio (%)	2013	33,00	38,00	34,00	Sistemas Información FSE 2014	de anual
ER 19	Participantes de 3º de la ESO que superan el curso académico	Transición	Número		80,00	84,00	82,00	Ratio (%)	2013	83,00	87,00	85,00	Sistemas Información FSE 2014	de anual
ER 20	Participantes de 4º de la ESO que gradúan en ESO	Transición	Número		79,00	85,00	82,00	Ratio (%)	2013	82,00	88,00	85,00	Sistemas Información FSE 2014	de anual
ER67	Docentes que aplican conocimientos adquiridos en la docencia del curso siguiente	Transición	número							43,00	50,00	50,00	Sistema información FSE2014	de anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<u>La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.</u>	
<p>En relación con el objetivo específico 10.1.1: “Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria”, las principales medidas propuestas para hacer frente al abandono temprano de la educación y la formación pretenden flexibilizar el sistema educativo, estableciendo nuevas trayectorias para que los</p>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

y las estudiantes elijan las más adecuadas a sus capacidades y aspiraciones y que, así, desarrollen su potencial dentro del sistema educativo.

Para la justificación económica de estas actuaciones se pretende realizar un uso extensivo de los costes simplificados, tales como los costes unitarios de educación implantados en el anterior periodo de programación.

La flexibilización del sistema se concreta, en el marco de este Programa, en 2 medidas a desarrollar con este objetivo específico:

- Anticipación de la elección y nuevos itinerarios en 3º y 4º ESO.

Se adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y, sobre todo, de los 15 años, lo que se espera contribuya a retener en el sistema a las personas jóvenes, al quedar configuradas trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.

Así, a partir del curso 2015/16, en 3º de la ESO se realiza el desdoblamiento de la asignatura de matemáticas, en matemáticas orientada a las enseñanzas académicas y matemáticas orientadas a enseñanzas aplicadas.

En 4º de la ESO y a partir del curso 2016/17, se desdoblan las asignaturas troncales de opción, que pueden ser, o bien de enseñanzas aplicadas, o bien de enseñanzas académicas.

- Creación de nuevos ciclos de Formación Profesional Básica.

La puesta en marcha de la Formación Profesional Básica (FPB) como un nuevo nivel básico de Formación Profesional de 2 años dirigido preferentemente al alumnado a partir de 15 años que, a diferencia de los PCPIs de 1 año, sí conduce a un título Profesional Básico con valor académico

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

y profesional. En el caso de la FPB, también se adelanta en un año la trayectoria de Formación Profesional, con la intención de motivar al alumnado y retenerle en el sistema educativo.

Así, la Formación Profesional puede configurarse como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se flexibilizan los mecanismos de acceso mediante procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y en los ciclos formativos de grado medio se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente. Al adelantar y extender la trayectoria de la FP se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar a quien hayan abandonado.

Por su parte en el **Objetivo Específico 10.1.2** “Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medias de apoyo personalizadas” se desarrollará la siguiente actuación:

- Programa de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación.

Este programa tiene como eje fundamental la reducción y prevención del fracaso escolar y del abandono escolar temprano mediante el apoyo a centros educativos de entornos socioeconómicos vulnerables, intervenciones específicas dirigidas a colectivos en situación especialmente vulnerable (tales como el alumnado inmigrante, de etnia gitana o con necesidades educativas especiales), la implicación de la comunidad educativa en el proceso

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

educativo, así como el fortalecimiento formativo del profesorado para capacitarles en la respuesta educativa a la diversidad de necesidades educativas.

A raíz de la crisis de salud pública generada por el coronavirus, se amplía el ámbito de aplicación de este programa a todos los niveles de enseñanza de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, para atender al alumnado que, siendo de cualquier nivel, se haya visto afectado en su progreso educativo por la crisis del coronavirus y pueda participar de las actividades de orientación y refuerzo del Programa.

Las medidas dirigidas al profesorado consistirán en la actualización de su formación centrada en programas de intervención para reducir el fracaso y el abandono escolar, a través de cursos y seminarios de formación específica para el profesorado y profesionales de orientación responsables de la atención del alumnado en riesgo de fracaso y abandono sobre metodologías cooperativas, individualizadas, activas y flexibles que desarrollen competencias, en los que podrán participar profesorado y profesionales de orientación de diferentes comunidades autónomas.

Asimismo, se realizarán convocatorias para el desarrollo en los centros educativos de proyectos innovadores (en horario lectivo o en periodo vespertino o estival en función de las necesidades expresadas por los centros), elaborados por equipos docentes con el apoyo de otros equipos, cuya finalidad será prevenir el abandono, reduciendo la tasa de fracaso, repetición y absentismo y mejorando los resultados educativos. Las convocatorias serán realizadas por las comunidades autónomas y los proyectos innovadores serán seleccionados por las administraciones educativas regionales competentes, que también podrán organizar actos de difusión de los proyectos innovadores más exitosos buscando el efecto multiplicador. Estas convocatorias estarán, por un lado, dirigidas al profesorado (en sus distintas especialidades) participante en la elaboración de los proyectos y por otro, al alumnado como destinatarios de los mismos.

Otras medidas dirigidas al alumnado consistirán en apoyar al alumnado con un perfil absentista mediante refuerzos vespertinos y estivales, sin descartar refuerzos en el horario lectivo.

Para la selección y atención de este alumnado se contará con los equipos de orientación de los centros o de los equipos psicopedagógicos públicos ubicados en la zona o distrito escolar que tienen adscritos dichos centros, que tienen la información de los perfiles socioeconómicos y socio familiares del alumnado, junto con los equipos docentes de los centros educativos y el compromiso de las familias.

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

Los refuerzos vespertinos irán dirigidos a aquel alumnado que requiere una atención educativa mayor de la ordinaria por no lograr avanzar adecuadamente con las actividades realizadas dentro del horario lectivo. Se proporcionará un apoyo específico, mediante actuaciones en horario escolar o extraescolar, con el fin de cubrir las deficiencias en aquellas áreas que les impiden obtener mejores resultados de acuerdo con sus capacidades, a través de:

- Programas individualizados de atención y apoyo educativo orientados expresamente a lograr el éxito escolar del alumnado cuyas dificultades de aprendizaje y necesidades de apoyo socioeducativo han sido previamente identificadas.
- Programas de actividades de extensión educativa, con un componente lúdico y motivador que favorezca el desarrollo de las competencias básicas y habilidades.
- Programas para la participación de la comunidad educativa en los procesos de aprendizaje de estos alumnos a través de grupos interactivos de carácter escolar

Los refuerzos en periodo estival van dirigidos a conseguir superar los objetivos educativos no alcanzados durante el curso escolar y a desarrollar estrategias de estudio. Este apoyo se brindará de manera presencial o virtual, por medio de:

- Programas de refuerzo y apoyo online para el alumnado que no puede asistir presencialmente a los programas de refuerzo estival y que necesita reforzar los objetivos y competencias no alcanzadas durante el curso escolar. Para el establecimiento de estos programas se tendrán en cuenta los criterios de calidad establecidos por la unidad educativa responsable, tanto para la selección de los tutores como para la idoneidad de los materiales digitales, la planificación correcta y seguimiento adecuado de las actividades.
- Programas para el refuerzo estival en centros educativos destinados al alumnado que no haya superado los objetivos ni haya alcanzado las

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>competencias correspondientes del curso o etapa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes alternativos (colonias de verano de aprendizaje y refuerzo u otros programas) destinados a lograr el éxito de los alumnos identificados con un perfil de riesgo de abandonar el sistema educativo centrado en lograr la mejora de las competencias básicas. <p>De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p><u>Prioridad de Inversión 10.1</u></p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento del Programa Operativo** y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 10.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<ol style="list-style-type: none"> 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. En su caso, capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional. 4. En su caso, desarrollo en partenariatio y potencial efecto multiplicador. 5. En su caso, aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. En su caso, atención específica a las acciones dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E017	Participantes de 1º de FP Básica	Número	FSE	Transición	21.943,00	8.116,00	30.059,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E018	Participantes de 2º de FP Básica	Número	FSE	Transición	14.629,00	5.411,00	20.040,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

Prioridad de inversión		10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E019	Participantes de 3º de la ESO	Número	FSE	Transición	19.764,00	19.765,00	39.531,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E020	Participantes en 4º de la ESO	Número	FSE	Transición	19.763,00	19.764,00	39.527,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E067	Número de docentes en cursos de formación	Número	FSE	Transición	796,00	1.631,00	2.427,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Transición	12.378,00	11.893,00	24.271,00	Sistema de información FSE2014	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10ii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10ii1
Título del objetivo específico	Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico se enmarca dentro de las prioridades de la estrategia de Europa 2020 de lograr un crecimiento inteligente para, entre otras medidas, lograr inversiones más eficaces en educación, centradas en resultados medibles para la UE, priorizados fundamentalmente en la mejora de las tasas de abandono escolar.</p> <p>El objetivo principal consiste en que las personas más alejadas del mercado laboral realicen trabajos efectivos recibiendo a la vez una formación ocupacional que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.</p> <p>Pese a que España presenta unos favorables datos en lo que se refiere a la población con educación superior en relación con la media de la UE y los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020, existe una motivación que hace</p>

necesaria la intervención en este ámbito, como es la necesidad de consolidar esta posición de fortaleza.

La normativa nacional ha venido consolidando a lo largo del tiempo la existencia de un sistema de becas y ayudas al estudio, en los que se prioriza a determinados colectivos que presentan condiciones específicas que dificultan su acceso al sistema, como los alumnos con discapacidad, en situaciones económicas desfavorables, en situaciones geográficas que dificultan su acceso a la formación o que necesitan un apoyo educativo adicional por sus especiales circunstancias.

En el ámbito universitario, a partir de junio de 2014 se ha emprendido una reforma universitaria que debe lograr la mejora de la calidad, internacionalización y especialización de la universidad española, a través del avance hacia un modelo universitario que propicie la especialización de las universidades que así lo deseen en alguna de las tres misiones que desempeñan: educación, investigación y transferencia del conocimiento. Es una demanda creciente entre las propias universidades, pues a pesar de haber sido creadas conforme al patrón generalista tradicional de la política universitaria española, muchas han comenzado este proceso de especialización, dentro de los márgenes que les concede la legislación, haciendo especial hincapié en las medidas orientadas a la inclusión de personas procedentes de colectivos de bajos ingresos, desfavorecidos o infrarrepresentados.

Los resultados que se pretenden conseguir con la ayuda comunitaria en este objetivo específico son:

- Mejora en la igualdad de acceso a la adquisición de experiencia profesional
- Incremento de las cualificaciones o competencias profesionales, a través de una experiencia profesional de colectivos que carecen de esta o tienen reducida experiencia.
- Incrementar el número de profesionales de la I+D+i en salud, dada la relevancia en el contexto actual de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia, lo que contribuirá a un mejor abordaje de la misma.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	persona inactiva	40,00	40,00	40,00	Ratio (%)	2013	64,00	65,00	64,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el **objetivo específico 10.2.1**: “Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.”.

Las principales medidas propuestas para lograr ese incremento de participantes y alumnos de postgrado, así como titulados universitarios en el ámbito de la I+D+I irán encaminadas a la obtención de un resultado científico como consecuencia del desarrollo de proyectos en centros tecnológicos, de investigación o en empresas..

Para la justificación económica de estas actuaciones se pretende realizar un uso extensivo de los costes simplificados, tales como los costes unitarios de

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

educación implantados en el anterior periodo de programación.

Ello se concretará a través de las siguientes medidas a desarrollar con este objetivo específico:

- Ayudas para la formación del personal investigador con vinculación de contratación con la finalidad de mejorar su cualificación y fomentar su contratación laboral indefinida y de mayor calidad. Estas ayudas mejorarán la empleabilidad de los trabajadores, que aumentan su cualificación y por tanto, facilitan la incorporación de investigadores tanto en centros de I+D+I como en empresas, para el desarrollo de la carrera profesional científica .

Además, en consonancia con la RIS3, este tipo de actuaciones respaldan el crecimiento y la creación de puestos de trabajo basados en el conocimiento, implicando factores como el dinamismo y la competitividad, con el conocimiento empresarial, la ciencia, la tecnología, la ingeniería y el conocimiento de los avances del mercado y las oportunidades emergentes.

- Ayudas para la formación en el ámbito de la I+D+I, específicamente en el campo de la salud, lo que sin duda redundará en el abordaje de la actual pandemia, con la formación de un mayor número de profesionales de la I+D+I en salud. Estas acciones incluyen los contratos predoctorales de formación en investigación, en sus dos modalidades PFIS e i-PFIS, y los contratos Río Hortega. Tanto los contratos PFIS como los contratos i-PFIS son contratos predoctorales de formación en investigación en salud. El objeto de estas actuaciones es la financiación de contratos destinados a la formación inicial de investigadores en ciencias y tecnologías de la salud mediante la realización de una tesis doctoral. Los contratos Río Hortega tienen como objetivo fomentar la contratación de profesionales que hayan superado la Formación Sanitaria Especializada, para el desarrollo de un plan de formación en investigación en ciencias y tecnologías de la salud.

De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
evaluación de las actuaciones.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de fomentar la igualdad de trato y la no discriminación y la accesibilidad a los servicios, se tendrán también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 2. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 3. La promoción de la accesibilidad universal 4. Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO03	persona inactiva	Número	FSE	Transición	264,00	280,00	544,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	103.2
Título del objetivo específico	Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico contribuirá a la obtención de acreditaciones parciales acumulables, con la finalidad de completar la formación para obtener un título de Formación Profesional.</p> <p>Así, entre los resultados que se pretenden lograr con la ayuda comunitaria, están los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento del reconocimiento y de la validación de competencias profesionales adquiridas con la

experiencia profesional.

- Mejora de la posición en el mercado de trabajo de las personas trabajadoras.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER16	Número de personas acreditadas o certificadas	Transición	Número		83,00	87,00	85,00	Ratio (%)	2013	85,00	85,00	85,00	Sistema información FSE2014	de anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
<u>La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.</u>	
<p>En esta prioridad de inversión, las acciones se incardinan en dos objetivos específicos:</p> <p>Objetivo específico 10.3.2: “Aumentar el número de personas que realizan una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral”</p> <p>Algunos ejemplos de acciones bajo este objetivo específico son:</p>	

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

- Acciones de información, orientación y difusión sobre el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.
- Acciones y convocatorias relativas al procedimiento regulado de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.
- Realización de programas específicos de formación para quienes hayan superado los procesos de acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral a fin de que puedan completar la formación no acreditada y conseguir una titulación académica de Formación Profesional del Sistema Educativo.
- Acciones de formación para personal asesor, evaluador y orientador.
- Elaboración de materiales e instrumentos específicos destinados al procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

Prioridad de Inversión 10.3.

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de fomentar la igualdad de trato y la no discriminación y la accesibilidad a los servicios, se tendrán también en cuenta el siguiente criterio de selección:

1. En su caso, atención específica a la difusión de los procedimientos de acreditación de competencias entre los colectivos más vulnerables.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

No procede

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E041	Participantes admitidos	Número	FSE	Transición	2.278,00	3.417,00	5.695,00	Sistema de información FSE2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iv
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	104.1
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la calidad de la Formación Profesional. • Fomentar el atractivo y la excelencia de la educación y la formación profesionales. • Aumentar la formación y la movilidad del profesorado de Formación Profesional
Ident. del objetivo específico	104.2
Título del objetivo específico	Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo.

Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones, los títulos y definir cursos de especialización.
Ident. del objetivo específico	104.3
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potenciar la corresponsabilidad de las empresas en el proceso de formación profesional. • Desarrollar y mejorar la Formación Profesional Dual, incluyendo la incorporación de la perspectiva de género. • Mejorar los canales de coordinación y de interlocución entre la empresa y los centros de formación. • Impulsar partenariados entre empresas y el sistema educativo, en relación a la participación en el diseño y desarrollo de la formación profesional dual de aquellas, mediante el establecimiento de acuerdos, convenios, ayudas al alumnado, producción de material educativo, etc. • Incrementar el atractivo de la Formación Profesional Dual en los centros educativos. • Aumentar la movilidad del alumnado y del profesorado de la Formación Profesional Dual.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	48,00	61,00	54,00	Ratio (%)	2013	48,00	61,00	54,00	Sistemas información FSE2014	de Anual
ER21	Porcentaje medio de Comunidades Autonomas que participan en cada especialidad	Transición	Número				40,00	Ratio (%)	2013			43,00	Sistemas Información FSE 2014	de anual
ER22	Número de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados aprobados/publicados	Transición	Número				68,00	Ratio (%)	2013			68,00	Sistemas Información FSE 2014	de anual
ER23	Impacto de los estudios sobre la población empleada	Transición	Número				0,00	Ratio (%)	2013			80,00	Sistemas Información FSE 2014	de anual
ER67	Docentes que aplican conocimientos adquiridos en la docencia del curso siguiente	Transición	número					Ratio (%)		50,00	50,00	50,00	Sistema información FSE2014	de anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión quedan recogidas en el siguiente objetivo específico:

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Objetivo específico 10.4.1: *“Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y mejorar la calidad de la Formación Profesional”.*

Las acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico son, entre otras, las recogidas en el Comunicado de Brujas sobre una cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesionales para el periodo 2011-2020. Es decir, actividades encaminadas a fomentar el atractivo y la excelencia de la educación y la formación profesionales, como por ejemplo:

- Organización y participación en concursos de destrezas de formación profesional a escala nacional, europea o mundial.
- Asimismo, también se realizarán proyectos para la mejora de la calidad en los centros que imparten FP y en las empresas que participan en la FP; proyectos para que los centros implantan programas de mejora de la calidad o los centros y las empresas se certifiquen en calidad.
- Formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado de Formación Profesional.

Objetivo específico 10.4.2: *“Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo”.*

Las acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico en este Programa Operativo son las relativas a la actualización del catálogo nacional de las cualificaciones, tales como:

- Acciones de definición y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y del Catálogo de Títulos y Cursos de Especialización.
- Acciones de evaluación y mejora del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, para proporcionar información sobre su funcionamiento y su adecuación a las necesidades formativas individuales y a las del sistema productivo.

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Objetivo específico 10.4.3: *“Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas ”*

Acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico son las relativas a la calidad de la Formación Profesional del Sistema Educativo Español, o las acciones relacionadas con la Formación Profesional dual, como por ejemplo:

- Proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo desarrollados entre centros educativos y empresas: se trata de reforzar y promover la FP Dual del sistema educativo a través de convocatorias de becas para el alumnado matriculado en FP Dual durante el tiempo que realiza la formación en la empresa.
- Acciones de desarrollo de la Formación Profesional Dual, con medidas encaminadas a incrementar la participación de empresas y asociaciones empresariales en la FP Dual, en particular mediante la promoción de la participación de PYMES y micro PYMES en proyectos de FP Dual en el sistema educativo, a través de:
 - Desarrollo de proyectos colaborativos de varias empresas (consorcios, asociaciones, acuerdos...) y proyectos de apoyo a PYMES y micro PYMES para su participación en la FP Dual. Esta acción fomentaría la creación de servicios de apoyo y orientación para la puesta en común de conocimientos, creación de redes y el aprendizaje mutuo.

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

- La creación de un sello de calidad para las PYMES y micro PYMES colaboradoras con la FP Dual del sistema educativo de reconocimiento de buenas prácticas a empresas en el desarrollo y organización de la FP Dual a propuesta de las Comunidades Autónomas y publicitado en la web TodoFP y en aquellos medios de comunicación y redes sociales que se considere oportuno.

También se pondrán en marcha medidas destinadas a incrementar el atractivo de la FP Dual en los centros educativos. Con esta línea de actuación se subvencionaría la figura del personal de prospección en empresas, cuyo objetivo es la prospección y captación de plazas formativas en las empresas destinadas al alumnado en Formación Profesional Dual.

Por último, se desarrollarán medidas destinadas al alumnado y a potencial alumnado de FP Dual y para el profesorado de FP Dual, con la finalidad de promover su elección por la modalidad Dual y facilitar la elección de esta oferta formativa, por medio de:

- Ayudas para estancias con objetivos de formación destinadas al alumnado y profesorado en empresas y centros formativos en localidades distintas a la del centro educativo.
- Ayudas para la movilidad del alumnado a sedes empresariales dentro y fuera de España que fijarán objetivos de formación.
- Ayudas para la movilidad del alumnado de dual del domicilio al centro educativo.

De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Asimismo se tratará de reforzar la participación del sector privado en el diseño e implementación de los currículum educacionales para mejorar las habilidades y competencias de los docentes, teniendo en cuenta los ámbitos competenciales de cada Comunidad Autónoma .

Por otra parte, se buscará la coordinación oportuna con la RIS3, con el objeto de orientar las actuaciones a los sectores prioritarios identificados por esta última , garantizando las sinergias entre las políticas y la financiación europea y complementando los programas nacionales y regionales, y la inversión privada para mejorar **el proceso de innovación y para crear** alternativas estratégicas inteligentes.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de contribuir a la calidad de la Formación Profesional de Grado Medio de los sistemas de formación dual, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:

1. En su caso, actuaciones específicas destinadas a la obtención y/o certificación en calidad, de acuerdo a modelos de normalización reconocidos

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices (ISO, EFQM, Sello de Calidad, entre otros).
-------------------------------	--

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E021	Número de especialidades en los campeonatos Skills nacionales	Número	FSE	Transición			17,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E022	Número de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados revisados	Número	FSE	Transición			123,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E023	Estudios y mapas sectoriales realizados	Número	FSE	Transición			12,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E067	Número de docentes en cursos de formación	Número	FSE	Transición	2.147,00	1.687,00	3.834,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Transición	1.346,00	1.243,00	2.589,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
CO22	número de proyectos destinados a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	Número	FSE	Transición			67,00	Sistema de información FSE2014	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<p>Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.</p> <p>No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.</p> <p>Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.</p> <p>En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.</p>	

Eje prioritario	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
-----------------	--

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.

Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.

Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, cabe indicar que las inversiones destinadas a la mejora de la calidad de la educación, a la elevación de los niveles formativos de la población y a la adecuación de las enseñanzas a la realidad del mercado de trabajo, redundan en la mejora de la competitividad. En este sentido, se produce una complementariedad entre las acciones financiadas en este eje y aquellas del objetivo temático 4 “Mejora de la competitividad de las PYMES”.

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.								
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de	Unidad de medida, cuando	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Valor previsto final (2023)	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso	

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Transición			82.518.968			488.966.217,00	Sistema de información FSE2014	Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015.sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
E017	P	Participantes de 1º de FP Básica	Número	FSE	Transición	6.360	2.352	8.712	21.943,00	8.116,00	30.059,00	Sistema de información FSE2014	El indicador de ejecución "Participantes de 1º de FP Básica", tiene una asignación de 134.365.318€. Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional
E018	P	Participantes de 2º de FP Básica	Número	FSE	Transición	4.240	1.568	5.808	14.629,00	5.411,00	20.040,00	Sistema de información FSE2014	El indicador "Participantes de 2º de FP Básica" tiene una asignación de 89.576.879 euros. Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional
E020	P	Participantes en 4º de la ESO	Número	FSE	Transición	857	857	1.714	19.764,00	19.763,00	39.527,00	Sistema de información FSE 2014	El indicador "Participantes de 4º de la ESO" tiene una asignación de 74.208.427 euros. Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- *Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015.sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.*
- *Indicador de productividad: Los indicadores de productividad que se han seleccionado son, "Participantes de 1º de FP Básica" y "Participantes de 2º de FP Básica" y "Participantes de 4º de la ESO"*

La asignación de este eje en coste total es de 544.551.136 euros. El indicador de ejecución "Participantes de 1º de FP Básica", tiene una asignación de 134.365.318€. El indicador "Participantes de 2º de FP Básica" tiene una asignación de 89.576.879 euros. El indicador "Participantes de 4º de la ESO" tiene una asignación de 74.208.427 euros. Todos ellos, presentes en la prioridad de inversión 10.1, hacen un total de 298.150.624 euros y representan más de un 54% del gasto total en dicho eje. Por tanto, con este indicador se cubre al menos el 50% de la asignación financiera destinada a este eje.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional

En 2023 con 298.150.624 €, se pretende llegar a 89.356 participantes, por tanto, con una asignación de 20.306.187 euros (equivalente a 2015), llegaremos en 2018 a un total de 32.582 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	115. Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	321.602.200,00
ESF	Transición	116. Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	35.488.319,00
ESF	Transición	117. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje permanente, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	2.863.831,00
ESF	Transición	118. Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.	31.218.623,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	391.172.973,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Eje prioritario	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	391.172.973,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	391.172.973,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	33.067.706,00
ESF	Transición	06. No discriminación	19.558.649,00
ESF	Transición	07. Igualdad entre hombres y mujeres	19.558.649,00
ESF	Transición	08. No aplicable	318.987.970,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	3D
Título del eje prioritario	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Menos desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10i
---------------------------------	-----

ID de la prioridad de inversión	10i
Título de la prioridad de inversión	Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10i.1
Título del objetivo específico	Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico se enmarca dentro de las prioridades de la estrategia de Europa 2020 de lograr un crecimiento inteligente para, entre otras medidas, lograr inversiones más eficaces en educación, centradas en resultados medibles para la UE, priorizados fundamentalmente en la mejora de las tasas de abandono escolar.</p> <p>En cuanto a la tasa de abandono temprano, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2014, España cuenta con una tasas de abandono de 21,9% (25,6% hombres y 18,1% mujeres). Un total de 10 regiones tienen tasas de abandono escolar por encima del 20%, 5 con tasas entre el 15 y el 20%, 2 por debajo del 15% (Asturias, 13,6% y Navarra 11,8%) y 2 por debajo del 10% (País vasco, 9,4% y Cantabria, 9,7%). Sin embargo, en estas últimas 4 regiones los hombres tienen tasas de abandono por encima del 10% en todas ellas (Asturias: 15,9%; Cantabria, 12,1%; Navarra, 13,9% y País Vasco 11,8%).</p> <p>El abandono temprano es un aspecto de especial interés por el coste social que representa; aquellas personas que abandonan los estudios tienen mayores problemas de empleabilidad, están más expuestas a la temporabilidad y obtienen menores salarios. .</p> <p>Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera que un descenso por debajo del 15% de abandono escolar supondría un aumento en la tasa de actividad del 0.8%, un descenso en la tasa de paro de 1.1 puntos porcentuales y un incremento en la productividad del 5.6%.</p>

	<p>Los resultados que se pretenden conseguir con la ayuda comunitaria en este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de la tasa de abandono temprano de la educación y la formación. • Mejora del rendimiento académico del alumnado español, con el objetivo de superar la media de la OCDE. • Impulso a la formación profesional para la mejora de la empleabilidad y la mejor integración en el mercado laboral. • Mejor adaptación de las enseñanzas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo mediante otras ofertas formativas de FP. • Promover la inclusión educativa, apoyando especialmente al alumnado en situación de desventaja por su situación social, económica, familiar o de discapacidad. • La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los itinerarios educativos
Ident. del objetivo específico	10i2
Título del objetivo específico	Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medias de apoyo personalizadas
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Se pretende apoyar las políticas educativas dirigidas a la reducción del abandono escolar temprano, que han generado una bajada continuada, con el objetivo de alcanzar una tasa inferior al 15%, establecido en la Estrategia Europa 2020.</p> <p>En este sentido, hay que tener en cuenta que la variable con mayor impacto sobre el abandono educativo temprano se relaciona con el propio desempeño educativo previo del alumno en los últimos cursos de educación primaria y primeros cursos de secundaria, que hace que no se termine con éxito la enseñanza obligatoria.</p> <p>Por ello se incidirá en mejorar la situación de las personas en situación más vulnerable, a través de medidas específicas de refuerzo y mejorar la preparación del profesorado para ello. A raíz de la crisis de salud pública generada por el coronavirus, se amplía el ámbito de aplicación de este programa a todos los niveles de enseñanza de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, para atender al alumnado que, siendo de cualquier nivel, se haya visto afectado en su progreso educativo por la crisis del coronavirus y pueda participar de las actividades</p>

	de orientación y refuerzo del Programa.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Menos desarrolladas	Número	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)				Ratio (%)		12,00	18,00	15,00	Sistema información FSE-2014	de anual
ER17	Participantes de 1º de FP Básica que superan el curso académico	Menos desarrolladas	Número		34,00	42,00	36,00	Ratio (%)	2013	42,00	53,00	45,00	Sistemas Información FSE 2014	de anual
ER18	Participantes de 2º de FP Básica que titulan en FPB	Menos desarrolladas	Número		34,00	42,00	36,00	Ratio (%)	2013	37,00	47,00	40,00	Sistemas Información FSE 2014	de anual
ER 19	Participantes de 3º de la ESO que superan el curso académico	Menos desarrolladas	Número		82,00	86,00	84,00	Ratio (%)	2013	86,00	90,00	88,00	Sistemas Información FSE 2014	de anual
ER 20	Participantes de 4º de la ESO que gradúan en ESO	Menos desarrolladas	Número		81,00	87,00	84,00	Ratio (%)	2013	84,00	90,00	87,00	Sistemas Información FSE 2014	de anual
ER67	Docentes que aplican conocimientos adquiridos en la docencia del curso siguiente	Menos desarrolladas	número					Ratio (%)		43,00	50,00	50,00	Sistema información FSE-2014	de anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<u>La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.</u>	
<p>En relación con el objetivo específico 10.1.1: “Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria”, las principales medidas propuestas para hacer frente al abandono temprano de la educación y la formación pretenden flexibilizar el sistema educativo, estableciendo nuevas trayectorias para que los</p>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

y las estudiantes elijan las más adecuadas a sus capacidades y aspiraciones y que, así, desarrollen su potencial dentro del sistema educativo.

Para la justificación económica de estas actuaciones se pretende realizar un uso extensivo de los costes simplificados, tales como los costes unitarios de educación implantados en el anterior periodo de programación.

La flexibilización del sistema se concreta, en el marco de este Programa, en 2 medidas a desarrollar con este objetivo específico:

- Anticipación de la elección y nuevos itinerarios en 3º y 4º ESO.

Se adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y, sobre todo, de los 15 años, lo que se espera contribuya a retener en el sistema a las personas jóvenes, al quedar configuradas trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.

Así, a partir del curso 2015/16, en 3º de la ESO se realiza el desdoblamiento de la asignatura de matemáticas, en matemáticas orientada a las enseñanzas académicas y matemáticas orientadas a enseñanzas aplicadas.

En 4º de la ESO y a partir del curso 2016/17, se desdoblan las asignaturas troncales de opción, que pueden ser, o bien de enseñanzas aplicadas, o bien de enseñanzas académicas.

- Creación de nuevos ciclos de Formación Profesional Básica.

La puesta en marcha de la Formación Profesional Básica (FPB) como un nuevo nivel básico de Formación Profesional de 2 años dirigido preferentemente al alumnado a partir de 15 años que, a diferencia de los PCPIs de 1 año, sí conduce a un título Profesional Básico con valor académico

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

y profesional. En el caso de la FPB, también se adelanta en un año la trayectoria de Formación Profesional, con la intención de motivar al alumnado y retenerle en el sistema educativo.

Así, la Formación Profesional puede configurarse como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se flexibilizan los mecanismos de acceso mediante procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y en los ciclos formativos de grado medio se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente. Al adelantar y extender la trayectoria de la FP se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar a quien hayan abandonado.

Por su parte en el **Objetivo Específico 10.1.2** “Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medias de apoyo personalizadas” se desarrollará la siguiente actuación:

- Programa de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación.

Este programa tiene como eje fundamental la reducción y prevención del fracaso escolar y del abandono escolar temprano mediante el apoyo a centros educativos de entornos socioeconómicos vulnerables, intervenciones específicas dirigidas a colectivos en situación especialmente vulnerable (tales como el alumnado inmigrante, de etnia gitana o con necesidades educativas especiales), la implicación de la comunidad educativa en el proceso

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

educativo, así como el fortalecimiento formativo del profesorado para capacitarles en la respuesta educativa a la diversidad de necesidades educativas.

A raíz de la crisis de salud pública generada por el coronavirus, se amplía el ámbito de aplicación de este programa a todos los niveles de enseñanza de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, para atender al alumnado que, siendo de cualquier nivel, se haya visto afectado en su progreso educativo por la crisis del coronavirus y pueda participar de las actividades de orientación y refuerzo del Programa.

Las medidas dirigidas al profesorado consistirán en la actualización de su formación centrada en programas de intervención para reducir el fracaso y el abandono escolar, a través de cursos y seminarios de formación específica para el profesorado y profesionales de orientación responsables de la atención del alumnado en riesgo de fracaso y abandono sobre metodologías cooperativas, individualizadas, activas y flexibles que desarrollen competencias, en los que podrán participar profesorado y profesionales de orientación de diferentes comunidades autónomas.

Asimismo, se realizarán convocatorias para el desarrollo en los centros educativos de proyectos innovadores (en horario lectivo o en periodo vespertino o estival en función de las necesidades expresadas por los centros), elaborados por equipos docentes con el apoyo de otros equipos, cuya finalidad será prevenir el abandono, reduciendo la tasa de fracaso, repetición y absentismo y mejorando los resultados educativos. Las convocatorias serán realizadas por las comunidades autónomas y los proyectos innovadores serán seleccionados por las administraciones educativas regionales competentes, que también podrán organizar actos de difusión de los proyectos innovadores más exitosos buscando el efecto multiplicador. Estas convocatorias estarán, por un lado, dirigidas al profesorado (en sus distintas especialidades) participante en la elaboración de los proyectos y por otro, al alumnado como destinatarios de los mismos.

Otras medidas dirigidas al alumnado consistirán en apoyar al alumnado con un perfil absentista mediante refuerzos vespertinos y estivales, sin descartar refuerzos en el horario lectivo.

Para la selección y atención de este alumnado se contará con los equipos de orientación de los centros o de los equipos psicopedagógicos públicos ubicados en la zona o distrito escolar que tienen adscritos dichos centros, que tienen la información de los perfiles socioeconómicos y socio familiares del alumnado, junto con los equipos docentes de los centros educativos y el compromiso de las familias.

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

Los refuerzos vespertinos irán dirigidos a aquel alumnado que requiere una atención educativa mayor de la ordinaria por no lograr avanzar adecuadamente con las actividades realizadas dentro del horario lectivo. Se proporcionará un apoyo específico, mediante actuaciones en horario escolar o extraescolar, con el fin de cubrir las deficiencias en aquellas áreas que les impiden obtener mejores resultados de acuerdo con sus capacidades, a través de:

- Programas individualizados de atención y apoyo educativo orientados expresamente a lograr el éxito escolar del alumnado cuyas dificultades de aprendizaje y necesidades de apoyo socioeducativo han sido previamente identificadas.
- Programas de actividades de extensión educativa, con un componente lúdico y motivador que favorezca el desarrollo de las competencias básicas y habilidades.
- Programas para la participación de la comunidad educativa en los procesos de aprendizaje de estos alumnos a través de grupos interactivos de carácter escolar

Los refuerzos en periodo estival van dirigidos a conseguir superar los objetivos educativos no alcanzados durante el curso escolar y a desarrollar estrategias de estudio. Este apoyo se brindará de manera presencial o virtual, por medio de:

- Programas de refuerzo y apoyo online para el alumnado que no puede asistir presencialmente a los programas de refuerzo estival y que necesita reforzar los objetivos y competencias no alcanzadas durante el curso escolar. Para el establecimiento de estos programas se tendrán en cuenta

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>los criterios de calidad establecidos por la unidad educativa responsable, tanto para la selección de los tutores como para la idoneidad de los materiales digitales, la planificación correcta y seguimiento adecuado de las actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas para el refuerzo estival en centros educativos destinados al alumnado que no haya superado los objetivos ni haya alcanzado las competencias correspondientes del curso o etapa. • Planes alternativos (colonias de verano de aprendizaje y refuerzo u otros programas) destinados a lograr el éxito de los alumnos identificados con un perfil de riesgo de abandonar el sistema educativo centrado en lograr la mejora de las competencias básicas. 	
<p>De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<u>Prioridad de Inversión 10.1</u>	
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y</p>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento del Programa Operativo** y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 10.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. En su caso, capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional. 4. En su caso, desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador. 5. En su caso, aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. En su caso, atención específica a las acciones dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación					
Identificación	Indicador	Unidad de	Fondo	Categoría de región (cuando	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la

		medida		proceda)	M	W	T		información
E017	Participantes de 1º de FP Básica	Número	FSE	Menos desarrolladas	1.619,00	629,00	2.248,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E018	Participantes de 2º de FP Básica	Número	FSE	Menos desarrolladas	1.079,00	420,00	1.499,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E019	Participantes de 3º de la ESO	Número	FSE	Menos desarrolladas	1.514,00	1.514,00	3.028,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E020	Participantes en 4º de la ESO	Número	FSE	Menos desarrolladas	1.514,00	1.514,00	3.028,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E067	Número de docentes en cursos de formación	Número	FSE	Menos desarrolladas	124,00	254,00	378,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Menos desarrolladas	1.926,00	1.851,00	3.777,00	Sistema de información FSE2014	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10ii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10ii1
Título del objetivo específico	Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico se enmarca dentro de las prioridades de la estrategia de Europa 2020 de lograr un crecimiento inteligente para, entre otras medidas, lograr inversiones más eficaces en educación, centradas en resultados medibles para la UE, priorizados fundamentalmente en la mejora de las tasas de abandono escolar.</p> <p>El objetivo principal consiste en que las personas más alejadas del mercado laboral realicen trabajos efectivos recibiendo a la vez una formación ocupacional que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.</p> <p>Pese a que España presenta unos favorables datos en lo que se refiere a la población con educación superior en relación con la media de la UE y los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020, existe una motivación que hace</p>

necesaria la intervención en este ámbito, como es la necesidad de consolidar esta posición de fortaleza.

La normativa nacional ha venido consolidando a lo largo del tiempo la existencia de un sistema de becas y ayudas al estudio, en los que se prioriza a determinados colectivos que presentan condiciones específicas que dificultan su acceso al sistema, como los alumnos con discapacidad, en situaciones económicas desfavorables, en situaciones geográficas que dificultan su acceso a la formación o que necesitan un apoyo educativo adicional por sus especiales circunstancias.

En el ámbito universitario, a partir de junio de 2014 se ha emprendido una reforma universitaria que debe lograr la mejora de la calidad, internacionalización y especialización de la universidad española, a través del avance hacia un modelo universitario que propicie la especialización de las universidades que así lo deseen en alguna de las tres misiones que desempeñan: educación, investigación y transferencia del conocimiento. Es una demanda creciente entre las propias universidades, pues a pesar de haber sido creadas conforme al patrón generalista tradicional de la política universitaria española, muchas han comenzado este proceso de especialización, dentro de los márgenes que les concede la legislación, haciendo especial hincapié en las medidas orientadas a la inclusión de personas procedentes de colectivos de bajos ingresos, desfavorecidos o infrarrepresentados.

Los resultados que se pretenden conseguir con la ayuda comunitaria en este objetivo específico son:

- Mejora en la igualdad de acceso a la adquisición de experiencia profesional
- Incremento de las cualificaciones o competencias profesionales, a través de una experiencia profesional de colectivos que carecen de esta o tienen reducida experiencia
- Incrementar el número de profesionales de la I+D+i en salud, dada la relevancia en el contexto actual de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia, lo que contribuirá a un mejor abordaje de la misma.

--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Menos desarrolladas	Número	persona inactiva	40,00	40,00	40,00	Ratio (%)	2013	60,00	60,00	60,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el **objetivo específico 10.2.1**: “Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.”.

Las principales medidas propuestas para lograr ese incremento de participantes y alumnos de postgrado, así como titulados universitarios en el ámbito de la I+D+I irán encaminadas a la obtención de un resultado científico como consecuencia del desarrollo de proyectos en centros tecnológicos, de investigación o en empresas..

Para la justificación económica de estas actuaciones se pretende realizar un uso extensivo de los costes simplificados, tales como los costes unitarios de

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

educación implantados en el anterior periodo de programación.

Ello se concretará a través de las siguientes medidas a desarrollar con este objetivo específico:

- Ayudas para la formación del personal investigador con vinculación de contratación con la finalidad de mejorar su cualificación y fomentar su contratación laboral indefinida y de mayor calidad. Estas ayudas mejorarán la empleabilidad de los trabajadores, que aumentan su cualificación y por tanto, facilitan la incorporación de investigadores tanto en centros de I+D+I como en empresas, para el desarrollo de la carrera profesional científica .

Además, en consonancia con la RIS3, este tipo de actuaciones respaldan el crecimiento y la creación de puestos de trabajo basados en el conocimiento, implicando factores como el dinamismo y la competitividad, con el conocimiento empresarial, la ciencia, la tecnología, la ingeniería y el conocimiento de los avances del mercado y las oportunidades emergentes.

- Ayudas para la formación en el ámbito de la I+D+I, específicamente en el campo de la salud, lo que sin duda redundará en el abordaje de la actual pandemia, con la formación de un mayor número de profesionales de la I+D+I en salud. Estas acciones incluyen los contratos predoctorales de formación en investigación, en sus dos modalidades PFIS e i-PFIS, y los contratos Río Hortega. Tanto los contratos PFIS como los contratos i-PFIS son contratos predoctorales de formación en investigación en salud. El objeto de estas actuaciones es la financiación de contratos destinados a la formación inicial de investigadores en ciencias y tecnologías de la salud mediante la realización de una tesis doctoral. Los contratos Río Hortega tienen como objetivo fomentar la contratación de profesionales que hayan superado la Formación Sanitaria Especializada, para el desarrollo de un plan de formación en investigación en ciencias y tecnologías de la salud.

De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
evaluación de las actuaciones.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<p><u>Prioridad de Inversión 10.2</u></p> <p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de fomentar la igualdad de trato y la no discriminación y la accesibilidad a los servicios, se tendrán también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 2. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 3. La promoción de la accesibilidad universal 4. Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local. 	

Prioridad de inversión	de	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	----	---

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	de	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
No procede		

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	de	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	----	---

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO03	persona inactiva	Número	FSE	Menos desarrolladas	24,00	20,00	44,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.4 *Prioridad de inversión*

ID de la prioridad de inversión	de	10iii
Título de la prioridad de inversión	de	Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	103.2
Título del objetivo específico	Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico contribuirá a la obtención de acreditaciones parciales acumulables, con la finalidad de completar la formación para obtener un título de Formación Profesional.</p> <p>Así, entre los resultados que se pretenden lograr con la ayuda comunitaria, están los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aumento del reconocimiento y de la validación de competencias profesionales adquiridas con la experiencia profesional.• Mejora de la posición en el mercado de trabajo de las personas trabajadoras.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER16	Número de personas acreditadas o certificadas	Menos desarrolladas	Número		83,00	87,00	85,00	Ratio (%)	2013	85,00	85,00	85,00	Sistema información FSE2014	de anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
<u>La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.</u>	
En esta prioridad de inversión, las acciones se incardinan en dos objetivos específicos:	
Objetivo específico 10.3.2: “Aumentar el número de personas que realizan una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral”	
Algunos ejemplos de acciones bajo este objetivo específico son:	

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

- Acciones de información, orientación y difusión sobre el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.
- Acciones y convocatorias relativas al procedimiento regulado de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.
- Realización de programas específicos de formación para quienes hayan superado los procesos de acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral a fin de que puedan completar la formación no acreditada y conseguir una titulación académica de Formación Profesional del Sistema Educativo.
- Acciones de formación para personal asesor, evaluador y orientador.
- Elaboración de materiales e instrumentos específicos destinados al procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

Prioridad de Inversión 10.3.

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de fomentar la igualdad de trato y la no discriminación y la accesibilidad a los servicios, se tendrán también en cuenta el siguiente criterio de selección:

1. En su caso, atención específica a la difusión de los procedimientos de acreditación de competencias entre los colectivos más vulnerables.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

No procede

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E041	Participantes admitidos	Número	FSE	Menos desarrolladas	147,00	221,00	368,00	Sistema de información FSE2014	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iv
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	104.1
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la calidad de la Formación Profesional. • Fomentar el atractivo y la excelencia de la educación y la formación profesionales. • Aumentar la formación y la movilidad del profesorado de Formación Profesional
Ident. del objetivo específico	104.2
Título del objetivo específico	Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de	A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:

la Unión	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones, los títulos y definir cursos de especialización.
Ident. del objetivo específico	104.3
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potenciar la corresponsabilidad de las empresas en el proceso de formación profesional. • Desarrollar y mejorar la Formación Profesional Dual, incluyendo la incorporación de la perspectiva de género. • Mejorar los canales de coordinación y de interlocución entre la empresa y los centros de formación. • Impulsar partenariados entre empresas y el sistema educativo, en relación a la participación en el diseño y desarrollo de la formación profesional dual de aquellas, mediante el establecimiento de acuerdos, convenios, ayudas al alumnado, producción de material educativo, etc. • Incrementar el atractivo de la Formación Profesional Dual en los centros educativos. • Aumentar la movilidad del alumnado y del profesorado de la Formación Profesional Dual.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Menos desarrolladas	Número	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	47,00	57,00	52,00	Ratio (%)	2013	47,00	57,00	52,00	Sistema de información FSE 2014	anual
ER21	Porcentaje medio de Comunidades Autonomas que participan en cada especialidad	Menos desarrolladas	Número				40,00	Ratio (%)	2013			43,00	Sistema de información FSE 2014	anual
ER22	Número de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados aprobados/publicados	Menos desarrolladas	Número				68,00	Ratio (%)	2013			68,00	Sistema de información FSE 2014	anual
ER23	Impacto de los estudios sobre la población empleada	Menos desarrolladas	Número					Ratio (%)				80,00	Sistema de información FSE 2014	anual
ER67	Docentes que aplican conocimientos adquiridos en la docencia del curso siguiente	Menos desarrolladas	número					Ratio (%)		50,00	50,00	50,00	Sistema de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión quedan recogidas en el siguiente objetivo específico:

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Objetivo específico 10.4.1: *“Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y mejorar la calidad de la Formación Profesional”.*

Las acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico son, entre otras, las recogidas en el Comunicado de Brujas sobre una cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesionales para el periodo 2011-2020. Es decir, actividades encaminadas a fomentar el atractivo y la excelencia de la educación y la formación profesionales, como por ejemplo:

- Organización y participación en concursos de destrezas de formación profesional a escala nacional, europea o mundial.
- Asimismo, también se realizarán proyectos para la mejora de la calidad en los centros que imparten FP y en las empresas que participan en la FP; proyectos para que los centros implantan programas de mejora de la calidad o los centros y las empresas se certifiquen en calidad.
- Formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado de Formación Profesional.

Objetivo específico 10.4.2: *“Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo”.*

Las acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico en este Programa Operativo son las relativas a la actualización del catálogo nacional de las cualificaciones, tales como:

- Acciones de definición y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y del Catálogo de Títulos y Cursos de Especialización.

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

- Acciones de evaluación y mejora del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, para proporcionar información sobre su funcionamiento y su adecuación a las necesidades formativas individuales y a las del sistema productivo.

Objetivo específico 10.4.3: *“Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas ”*

Acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico son las relativas a la calidad de la Formación Profesional del Sistema Educativo Español, o las acciones relacionadas con la Formación Profesional dual, como por ejemplo:

- Proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo desarrollados entre centros educativos y empresas: se trata de reforzar y promover la FP Dual del sistema educativo a través de convocatorias de becas para el alumnado matriculado en FP Dual durante el tiempo que realiza la formación en la empresa.
- Acciones de desarrollo de la Formación Profesional Dual, con medidas encaminadas a incrementar la participación de empresas y asociaciones empresariales en la FP Dual, en particular mediante la promoción de la participación de PYMES y micro PYMES en proyectos de FP Dual en el sistema educativo, a través de:
 - Desarrollo de proyectos colaborativos de varias empresas (consorcios, asociaciones, acuerdos...) y proyectos de apoyo a PYMES y micro PYMES para su participación en la FP Dual. Esta acción fomentaría la creación de servicios de apoyo y orientación para la puesta

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<p>en común de conocimientos, creación de redes y el aprendizaje mutuo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La creación de un sello de calidad para las PYMES y micro PYMES colaboradoras con la FP Dual del sistema educativo de reconocimiento de buenas prácticas a empresas en el desarrollo y organización de la FP Dual a propuesta de las Comunidades Autónomas y publicitado en la web TodoFP y en aquellos medios de comunicación y redes sociales que se considere oportuno. <p>También se pondrán en marcha medidas destinadas a incrementar el atractivo de la FP Dual en los centros educativos. Con esta línea de actuación se subvencionaría la figura del personal de prospección en empresas, cuyo objetivo es la prospección y captación de plazas formativas en las empresas destinadas al alumnado en Formación Profesional Dual.</p> <p>Por último, se desarrollarán medidas destinadas al alumnado y a potencial alumnado de FP Dual y para el profesorado de FP Dual, con la finalidad de promover su elección por la modalidad Dual y facilitar la elección de esta oferta formativa, por medio de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Ayudas para estancias con objetivos de formación destinadas al alumnado y profesorado en empresas y centros formativos en localidades distintas a la del centro educativo. ○ Ayudas para la movilidad del alumnado a sedes empresariales dentro y fuera de España que fijarán objetivos de formación. ○ Ayudas para la movilidad del alumnado de dual del domicilio al centro educativo. <p>De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y</p>	

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

evaluación de las actuaciones.

Asimismo se tratará de reforzar la participación del sector privado en el diseño e implementación de los currículum educacionales para mejorar las habilidades y competencias de los docentes, teniendo en cuenta los ámbitos competenciales de cada Comunidad Autónoma .

Por otra parte, se buscará la coordinación oportuna con la RIS3, con el objeto de orientar las actuaciones a los sectores prioritarios identificados por esta última , garantizando las sinergias entre las políticas y la financiación europea y complementando los programas nacionales y regionales, y la inversión privada para mejorar **el proceso de innovación y para crear** alternativas estratégicas inteligentes.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de contribuir a la calidad de la Formación Profesional de Grado Medio de los sistemas de formación dual, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:

1. En su caso, actuaciones específicas destinadas a la obtención y/o certificación en calidad, de acuerdo a modelos de normalización reconocidos (ISO, EFQM, Sello de Calidad, entre otros).

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E021	Número de especialidades en los campeonatos Skills nacionales	Número	FSE	Menos desarrolladas			1,00	Sistema de información FSE2014	Anual
E022	Número de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados revisados	Número	FSE	Menos desarrolladas			4,00	Sistema de información FSE2014	Anual
E023	Estudios y mapas sectoriales realizados	Número	FSE	Menos desarrolladas			1,00	Sistema de información FSE2014	Anual
E067	Número de docentes en cursos de	Número	FSE	Menos desarrolladas	357,00	280,00	637,00	Sistema de información	Anual

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	formación							FSE2014	
CO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Menos desarrolladas	254,00	234,00	488,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO22	número de proyectos destinados a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	Número	FSE	Menos desarrolladas			2,00	Sistema de información FSE2014	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<p>Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.</p> <p>No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.</p> <p>Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.</p> <p>En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.</p> <p>Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del</p>	

Eje prioritario	3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<p>Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.</p> <p>En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.</p> <p>Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.</p> <p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, cabe indicar que las inversiones destinadas a la mejora de la calidad de la educación, a la elevación de los niveles formativos de la población y a la adecuación de las enseñanzas a la realidad del mercado de trabajo, redundan en la mejora de la competitividad. En este sentido, se produce una complementariedad entre las acciones financiadas en este eje y aquellas del objetivo temático 4 “Mejora de la competitividad de las PYMES”.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Menos desarrolladas			6.940.506			47.287.861,00	Sistema de información FSE2014	Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
E017	P	Participantes de 1º de FP Básica	Número	FSE	Menos desarrolladas	481	187	668	1.619,00	629,00	2.248,00	Sistema de información FSE2014	El indicador de ejecución " Participantes de 1º de FP Básica " tiene una asignación de 11.553.710€. Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF 17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está

Eje prioritario		3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
E018	P	Participantes de 2º de FP Básica	Número	FSE	Menos desarrolladas	321	125	446	1.079,00	420,00	1.499,00	Sistema de información FSE2014	directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional El indicador "Participantes de 2º de FP Básica" tiene una asignación de 7.702.473 euros. Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional
E020	P	Participantes en 4º de la ESO	Número	FSE	Menos desarrolladas	68	68	136	1.514,00	1.514,00	3.028,00	Sistema de información FSE 2014	El indicador "Participantes de 4º de la ESO" tiene una asignación de 6.537.376 euros. Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 201 y mitad de 2016 .sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
- Indicador de productividad: Los indicadores de productividad que se han seleccionado son, “Participantes de 1º FP Básica”, “Participantes de 2º FP Básica y “Participantes de 4º de la ESO”

La asignación de este eje en coste total es de 48.526.285 euros. El indicador de ejecución “Participantes de 1º FP Básica”, tiene una asignación de 11.553.710€. El indicador “Participantes de 2º FP Básica” tiene una asignación de 7.702.473 euros. El indicador “Participantes de 4º de la ESO” tiene

una asignación de 6.537.376 euros. Todos ellos, presentes en la prioridad de inversión 10.1, hacen un total de 25.793.560 euros y representan más de un 53% del gasto total en dicho eje. Por tanto, con este indicador se cubre al menos el 50% de la asignación financiera destinada a este eje.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional.

En 2023 con 25.793.560€, se pretende llegar a 6775 participantes, por tanto, con una asignación de 6.019.720 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 1.250 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Eje prioritario		3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	115. Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	31.321.344,00
ESF	Menos desarrolladas	116. Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	2.910.501,00
ESF	Menos desarrolladas	117. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje permanente, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	185.300,00
ESF	Menos desarrolladas	118. Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.	3.413.144,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	37.830.289,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	37.830.289,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	37.830.289,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	2.514.931,00

Eje prioritario		3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	06. No discriminación		1.891.514,00
ESF	Menos desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres		1.891.514,00
ESF	Menos desarrolladas	08. No aplicable		31.532.329,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	6A
Título del eje prioritario	Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	18.1
Título del objetivo específico	Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico está íntimamente vinculado a la prioridad de inversión 8.1, y persigue la adopción de enfoques innovadores que incrementen los niveles de empleabilidad y de acceso al empleo con la finalidad de la adaptación y de la mejora de la eficacia de los servicios de empleo y de las políticas activas del mercado de trabajo.</p> <p>La aproximación que se ha realizado desde los servicios de empleo a las necesidades de las personas demandantes ha sido, en primer lugar, un acercamiento desde el ámbito exclusivamente laboral, no profundizando en otras realidades que podían estar en el origen del desempleo. Por otro lado, las respuestas ofrecidas desde estos servicios han consistido, de forma demasiado habitual, en soluciones estándar.</p> <p>Aprovechando la oportunidad que se abre con este eje de innovación social, se propone la búsqueda de alternativas que reviertan esta situación histórica.</p> <p>Los servicios públicos de empleo han emprendido recientemente un camino en el que se están realizando importantes esfuerzos en el análisis y evaluación de las políticas activas de empleo, buscando su eficacia con un enfoque orientado hacia los resultados, como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con cargo a este eje de innovación social, se plantea profundizar en estos cambios, por medio del desarrollo de proyectos piloto que experimenten reformas sustanciales e, integrando la perspectiva de género, las evalúen y, como resultado, abran la posibilidad de su generalización, en el caso de que resulten exitosas.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	10,00	10,00	10,00	Ratio (%)	2013	20,00	20,00	20,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico I.8.1** “*Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización*”, si bien, dada la naturaleza innovadora, resulta complicado su definición a priori podría profundizarse, entre otras, en las siguientes acciones o medidas:

- Tutorización a las personas recién insertadas, facilitándoles soluciones hechas a medida en sus comienzos laborales.
- La vinculación, estrecha, comprometida y continuada entre los servicios públicos de empleo y los servicios sociales.
- Capacitación profunda del personal de los servicios públicos de empleo en atención a personas en situación de vulnerabilidad, que incluya intercambios laborales con personal de los servicios sociales. Esta capacitación debería consistir tanto en una formación especializada en

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>determinadas situaciones como en una capacitación transversal (igualdad de trato y no discriminación, género, atención a la diversidad).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación y consolidación de redes de recursos sólidas, que fueran más allá de la firma aislada de convenios, conformadas por agentes clave en la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de vulnerabilidad. Esto permitiría derivar a la persona demandante de empleo a aquel recurso que, previo diagnóstico de su situación, se diseñara a la medida de sus necesidades. • Mantenimiento de un seguimiento informatizado de estas personas, a través de una herramienta a la que tuvieran acceso todos los agentes clave en la mejora de la empleabilidad de la persona demandante de empleo, de tal forma que hubiera trazabilidad del itinerario personado e integrado de inserción de cada demandante. • Coordinación de acciones con asociaciones y sociedad civil, teniendo en cuenta, aquellas organizaciones que trabajen en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p><u>Prioridad de Inversión 8.1</u></p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento del Programa Operativo** y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
3. Capacidad de cooperación transregional y transnacional.
4. Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador.
5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.

Al objeto de contribuir al fomento de las acciones socialmente innovadoras, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:

1. Enfoque innovador en actuaciones, de cuya aplicación se desprenda un beneficio social.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

No procede

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	113,00	112,00	225,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	18.3
Título del objetivo específico	Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Atendiendo a la innovación social, se experimentarán proyectos que, de resultar exitosos, mejoren la calidad y la eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación de empresas, adaptándolos a las características y necesidades de todas las personas, especialmente de aquéllas que afrontan más barreras para desarrollar su potencial emprendedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La innovación social implica un proceso de mejora continuo en la intervención de los diferentes problemas que afectan a la calidad de vida de cualquier comunidad, al objeto de optimizar recursos y lograr un mayor y mejor impacto. La búsqueda de nuevas soluciones, la reflexión, el cuestionamiento y análisis reconstructivo de las prácticas se revela como un factor clave en el fomento de la inclusión social, en conseguir mayores cotas de

eficacia y eficiencia. La innovación social es un concepto amplio y difuso y en este sentido, el Programa Operativo lo concibe desde un punto de vista flexible pero enfocado a unos resultados concretos tal y como a continuación se especifica..

- Se pretende asimismo el desarrollo de metodologías de evaluación del impacto de la innovación social y generalizar, tras la oportuna evaluación, las actuaciones innovadoras que hayan mostrado tener resultados exitosos.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER25	Emprendedores que crean o mejoran sus empresas	Más desarrolladas	Número		30,00	30,00	30,00	Ratio (%)	2013	40,00	40,00	40,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
------------------------	---

Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

El **objetivo específico I.8.3**: “*Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización*”, puede ahondar en acciones o medidas que, de resultar exitosas, pudieran tener un efecto multiplicador.

En este sentido, puede resultar interesante explorar todas las posibilidades que ofrece el emprendimiento inclusivo, así como la atención a la diversidad, tanto en los recursos humanos de las empresas como en los bienes que producen y servicios que prestan.

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Asimismo, pueden emplearse metodologías de evaluación dirigidas a medir el impacto social de las acciones.</p> <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p><u>Prioridad de Inversión 8.3</u></p> <p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 del Eje prioritario 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. Capacidad de cooperación transregional y transnacional. 	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<ol style="list-style-type: none"> 4. Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 8. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor. 9. Viabilidad técnica de los proyectos presentados. <p>Al objeto de contribuir al fomento de las acciones socialmente innovadoras, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque innovador en actuaciones, de cuya aplicación se desprenda un beneficio social. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E24	Número de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral	Número	FSE	Más desarrolladas	139,00	139,00	278,00	Sistemas de información FSE2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
-----------------	---

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Más desarrolladas			15.322			761.273,00	Sistema de información FSE2014	Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	2	2	4	113,00	112,00	225,00	Sistema de información FSE2014	La asignación de este eje en coste total es de 761.273 euros. El indicador de ejecución "Desempleados participantes, incluidos de larga duración", presente en el objetivo específico 8.1 tiene una asignación de 395.862 €, que representa más del 52% del gasto total en dicho eje. Por tanto, con este indicador se cubre al menos el 50% de la asignación financiera destinada a este eje.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 y mitad de 2016 .sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.

La asignación de este eje en coste total es de 761.273 euros. El indicador de ejecución “Desempleados participantes, incluidos de larga duración”, presente en el objetivo específico 8.1 tiene una asignación de 395.862 €, que representa más del 52% del gasto total en dicho eje. Por tanto, con este indicador se cubre al menos el 50% de la asignación financiera destinada a este eje.

Para establecer el hito a 2018,se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional .

En 2023 con 395.862 €, se pretende llegar 225 participantes, por tanto, con una asignación de 8.274euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 4 participantes.

- Indicador de productividad: El indicador de productividad que se ha seleccionado es, “Desempleados participantes, incluidos de larga duración”.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	237.517,00
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	219.247,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	456.764,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
-----------------	--	---	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	456.764,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	456.764,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	456.764,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	6B
Título del eje prioritario	Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	18.1
Título del objetivo específico	Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico está íntimamente vinculado a la prioridad de inversión 8.1, y persigue la adopción de enfoques innovadores que incrementen los niveles de empleabilidad y de acceso al empleo con la finalidad de la adaptación y de la mejora de la eficacia de los servicios de empleo y de las políticas activas del mercado de trabajo.</p> <p>La aproximación que se ha realizado desde los servicios de empleo a las necesidades de las personas demandantes ha sido, en primer lugar, un acercamiento desde el ámbito exclusivamente laboral, no profundizando en otras realidades que podían estar en el origen del desempleo. Por otro lado, las respuestas ofrecidas desde estos servicios han consistido, de forma demasiado habitual, en soluciones estándar.</p> <p>Aprovechando la oportunidad que se abre con este eje de innovación social, se propone la búsqueda de alternativas que reviertan esta situación histórica.</p> <p>Los servicios públicos de empleo han emprendido recientemente un camino en el que se están realizando importantes esfuerzos en el análisis y evaluación de las políticas activas de empleo, buscando su eficacia con un enfoque orientado hacia los resultados, como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con cargo a este eje de innovación social, se plantea profundizar en estos cambios, por medio del desarrollo de proyectos piloto que experimenten reformas sustanciales e, integrando la perspectiva de género, las evalúen y, como resultado, abran la posibilidad de su generalización, en el caso de que resulten exitosas.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	10,00	10,00	10,00	Ratio (%)	2013	20,00	20,00	20,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico I.8.1** “*Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización*”, si bien, dada la naturaleza innovadora, resulta complicado su definición a priori podría profundizarse, entre otras, en las siguientes acciones o medidas:

- Tutorización a las personas recién insertadas, facilitándoles soluciones hechas a medida en sus comienzos laborales.
- La vinculación, estrecha, comprometida y continuada entre los servicios públicos de empleo y los servicios sociales.
- Capacitación profunda del personal de los servicios públicos de empleo en atención a personas en situación de vulnerabilidad, que incluya intercambios laborales con personal de los servicios sociales. Esta capacitación debería consistir tanto en una formación especializada en

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

determinadas situaciones como en una capacitación transversal (igualdad de trato y no discriminación, género, atención a la diversidad).

- Creación y consolidación de redes de recursos sólidas, que fueran más allá de la firma aislada de convenios, conformadas por agentes clave en la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de vulnerabilidad. Esto permitiría derivar a la persona demandante de empleo a aquel recurso que, previo diagnóstico de su situación, se diseñara a la medida de sus necesidades.
- Mantenimiento de un seguimiento informatizado de estas personas, a través de una herramienta a la que tuvieran acceso todos los agentes clave en la mejora de la empleabilidad de la persona demandante de empleo, de tal forma que hubiera trazabilidad del itinerario personado e integrado de inserción de cada demandante.
- Coordinación de acciones con asociaciones y sociedad civil, teniendo en cuenta, aquellas organizaciones que trabajen en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Prioridad de Inversión 8.1

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento del Programa Operativo** y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
3. Capacidad de cooperación transregional y transnacional.
4. Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador.
5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.

Al objeto de contribuir al fomento de las acciones socialmente innovadoras, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:

1. Enfoque innovador en actuaciones, de cuya aplicación se desprenda un beneficio social.

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	94,00	94,00	188,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.4 *Prioridad de inversión*

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 *Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados*

Ident. del objetivo específico	I8.3
Título del objetivo específico	Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Atendiendo a la innovación social, se experimentarán proyectos que, de resultar exitosos, mejoren la calidad y la eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación de empresas, adaptándolos a las características y necesidades de todas las

personas, especialmente de aquéllas que afrontan más barreras para desarrollar su potencial emprendedor.

- La innovación social implica un proceso de mejora continuo en la intervención de los diferentes problemas que afectan a la calidad de vida de cualquier comunidad, al objeto de optimizar recursos y lograr un mayor y mejor impacto. La búsqueda de nuevas soluciones, la reflexión, el cuestionamiento y análisis reconstructivo de las prácticas se revela como un factor clave en el fomento de la inclusión social, en conseguir mayores cotas de eficacia y eficiencia. La innovación social es un concepto amplio y difuso y en este sentido, el Programa Operativo lo concibe desde un punto de vista flexible pero enfocado a unos resultados concretos tal y como a continuación se especifica..
- Se pretende asimismo el desarrollo de metodologías de evaluación del impacto de la innovación social y generalizar, tras la oportuna evaluación, las actuaciones innovadoras que hayan mostrado tener resultados exitosos.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER25	Emprendedores que crean o mejoran sus empresas	Más desarrolladas	Número		30,00	30,00	30,00	Ratio (%)	2013	40,00	40,00	40,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
------------------------	---

Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

El **objetivo específico I.8.3**: “*Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización*”, puede ahondar en acciones o medidas que, de resultar exitosas, pudieran tener un efecto multiplicador.

En este sentido, puede resultar interesante explorar todas las posibilidades que ofrece el emprendimiento inclusivo, así como la atención a la diversidad, tanto en los recursos humanos de las empresas como en los bienes que producen y servicios que prestan.

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Asimismo, pueden emplearse metodologías de evaluación dirigidas a medir el impacto social de las acciones.</p> <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p><u>Prioridad de Inversión 8.3</u></p> <p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 del Eje prioritario 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. Capacidad de cooperación transregional y transnacional. 	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<ol style="list-style-type: none"> 4. Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 8. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor. 9. Viabilidad técnica de los proyectos presentados. <p>Al objeto de contribuir al fomento de las acciones socialmente innovadoras, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque innovador en actuaciones, de cuya aplicación se desprenda un beneficio social. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E24	Número de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral	Número	FSE	Más desarrolladas	117,00	116,00	233,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
-----------------	---

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Más desarrolladas			3.117			635.269,00	Sistema de información FSE2014	Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	1	0	1	94,00	94,00	188,00	Sistema de información FSE2014	La asignación de este eje en coste total es de 635.269 euros. El indicador de ejecución "Desempleados participantes, incluidos de larga duración", presente en objetivo específico 8.1 tiene una asignación de 330.340 €, que representa más de el 52% del gasto total en dicho eje.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- **Indicador financiero:** Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 y mitad de 2016 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.

- **Indicador de productividad:** El indicador de productividad que se ha seleccionado es, “Desempleados participantes, incluidos de larga duración”.

La asignación de este eje en coste total es de 635.269 euros. El indicador de ejecución “Desempleados participantes, incluidos de larga duración”, presente en objetivo específico 8.1 tiene una asignación de 330.340 €, que representa más del 52% del gasto total en dicho eje.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional

En 2023 con 330.340 €, se pretende llegar 188 participantes, por tanto, con una asignación de 1.683 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 1 participante.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	297.306,00
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	274.436,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	571.742,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	571.742,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	571.742,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	571.742,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	6C
Título del eje prioritario	Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	18.1
Título del objetivo específico	Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico está íntimamente vinculado a la prioridad de inversión 8.1, y persigue la adopción de enfoques innovadores que incrementen los niveles de empleabilidad y de acceso al empleo con la finalidad de la adaptación y de la mejora de la eficacia de los servicios de empleo y de las políticas activas del mercado de trabajo.</p> <p>La aproximación que se ha realizado desde los servicios de empleo a las necesidades de las personas demandantes ha sido, en primer lugar, un acercamiento desde el ámbito exclusivamente laboral, no profundizando en otras realidades que podían estar en el origen del desempleo. Por otro lado, las respuestas ofrecidas desde estos servicios han consistido, de forma demasiado habitual, en soluciones estándar.</p> <p>Aprovechando la oportunidad que se abre con este eje de innovación social, se propone la búsqueda de alternativas que reviertan esta situación histórica.</p> <p>Los servicios públicos de empleo han emprendido recientemente un camino en el que se están realizando importantes esfuerzos en el análisis y evaluación de las políticas activas de empleo, buscando su eficacia con un enfoque orientado hacia los resultados, como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con cargo a este eje de innovación social, se plantea profundizar en estos cambios, por medio del desarrollo de proyectos piloto que experimenten reformas sustanciales e, integrando la perspectiva de género, las evalúen y, como resultado, abran la posibilidad de su generalización, en el caso de que resulten exitosas.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	10,00	10,00	10,00	Ratio (%)	2013	20,00	20,00	20,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico I.8.1** “*Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización*[91] [92]”, si bien, dada la naturaleza innovadora, resulta complicado su definición a priori podría profundizarse, entre otras, en las siguientes acciones o medidas:

- Tutorización a las personas recién insertadas, facilitándoles soluciones hechas a medida en sus comienzos laborales.
- La vinculación, estrecha, comprometida y continuada entre los servicios públicos de empleo y los servicios sociales.
- Capacitación profunda del personal de los servicios públicos de empleo en atención a personas en situación de vulnerabilidad, que incluya intercambios laborales con personal de los servicios sociales. Esta capacitación debería consistir tanto en una formación especializada en

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>determinadas situaciones como en una capacitación transversal (igualdad de trato y no discriminación, género, atención a la diversidad).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación y consolidación de redes de recursos sólidas, que fueran más allá de la firma aislada de convenios, conformadas por agentes clave en la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de vulnerabilidad. Esto permitiría derivar a la persona demandante de empleo a aquel recurso que, previo diagnóstico de su situación, se diseñara a la medida de sus necesidades. • Mantenimiento de un seguimiento informatizado de estas personas, a través de una herramienta a la que tuvieran acceso todos los agentes clave en la mejora de la empleabilidad de la persona demandante de empleo, de tal forma que hubiera trazabilidad del itinerario personado e integrado de inserción de cada demandante. • Coordinación de acciones con asociaciones y sociedad civil, teniendo en cuenta, aquellas organizaciones que trabajen en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<u>Prioridad de Inversión 8.1</u>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento del Programa Operativo** y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
3. Capacidad de cooperación transregional y transnacional.
4. Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador.
5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.

Al objeto de contribuir al fomento de las acciones socialmente innovadoras, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:

1. Enfoque innovador en actuaciones, de cuya aplicación se desprenda un beneficio social.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	873,00	872,00	1.745,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	I8.3
Título del objetivo específico	Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Atendiendo a la innovación social, se experimentarán proyectos que, de resultar exitosos, mejoren la calidad y la eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación de empresas, adaptándolos a las características y necesidades de todas las

personas, especialmente de aquéllas que afrontan más barreras para desarrollar su potencial emprendedor.

- La innovación social implica un proceso de mejora continuo en la intervención de los diferentes problemas que afectan a la calidad de vida de cualquier comunidad, al objeto de optimizar recursos y lograr un mayor y mejor impacto. La búsqueda de nuevas soluciones, la reflexión, el cuestionamiento y análisis reconstructivo de las prácticas se revela como un factor clave en el fomento de la inclusión social, en conseguir mayores cotas de eficacia y eficiencia. La innovación social es un concepto amplio y difuso y en este sentido, el Programa Operativo lo concibe desde un punto de vista flexible pero enfocado a unos resultados concretos tal y como a continuación se especifica..
- Se pretende asimismo el desarrollo de metodologías de evaluación del impacto de la innovación social y generalizar, tras la oportuna evaluación, las actuaciones innovadoras que hayan mostrado tener resultados exitosos.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER25	Emprendedores que crean o mejoran sus empresas	Transición	Número		30,00	30,00	30,00	Ratio (%)	2013	40,00	40,00	40,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
------------------------	---

Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

El **objetivo específico I.8.3**: “*Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización*”, puede ahondar en acciones o medidas que, de resultar exitosas, pudieran tener un efecto multiplicador.

En este sentido, puede resultar interesante explorar todas las posibilidades que ofrece el emprendimiento inclusivo, así como la atención a la diversidad, tanto en los recursos humanos de las empresas como en los bienes que producen y servicios que prestan.

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Asimismo, pueden emplearse metodologías de evaluación dirigidas a medir el impacto social de las acciones.</p> <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p><u>Prioridad de Inversión 8.3</u></p> <p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 del Eje prioritario 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. Capacidad de cooperación transregional y transnacional. 	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<ol style="list-style-type: none"> 4. Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 8. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor. 9. Viabilidad técnica de los proyectos presentados. <p>Al objeto de contribuir al fomento de las acciones socialmente innovadoras, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque innovador en actuaciones, de cuya aplicación se desprenda un beneficio social. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E24	Número de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral	Número	FSE	Transición	980,00	981,00	1.961,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
-----------------	---

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Transición			301.045			5.640.971,00	Sistema de información FSE2014	Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	46	46	92	873,00	872,00	1.745,00	Sistema de información FSE2014	La asignación de este eje en coste total es de 5.640.971 euros. El indicador de ejecución "Desempleados participantes, incluidos de larga duración" presente en el objetivo específico 8.1 tiene una asignación de 3.071.837 €, que representa más del 54% del gasto total en dicho eje.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 y mitad de 2016 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.

La asignación de este eje en coste total es de 5.640.971 euros. El indicador de ejecución “Desempleados participantes, incluidos de larga duración”, presente en el objetivo específico 8.1 tiene una asignación de 3.071.837 €, que representa más del 54% del gasto total en dicho eje.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3 y mitad de 2016, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional

En 2023 con 3.071.837 €, se pretende llegar 1745 participantes, por tanto, con una asignación de 162.584euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 92 participantes.

- Indicador de productividad: El indicador de productividad que se ha seleccionado es, “Desempleados participantes, incluidos de larga duración”.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	2.764.653,00
ESF	Transición	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	2.312.221,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	5.076.874,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	5.076.874,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	5.076.874,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
-----------------	--	---	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	02. Innovación social	5.076.874,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	6D
Título del eje prioritario	Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Menos desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también

ID de la prioridad de inversión	8i
inversión	a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	18.1
Título del objetivo específico	Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico está íntimamente vinculado a la prioridad de inversión 8.1, y persigue la adopción de enfoques innovadores que incrementen los niveles de empleabilidad y de acceso al empleo con la finalidad de la adaptación y de la mejora de la eficacia de los servicios de empleo y de las políticas activas del mercado de trabajo.</p> <p>La aproximación que se ha realizado desde los servicios de empleo a las necesidades de las personas demandantes ha sido, en primer lugar, un acercamiento desde el ámbito exclusivamente laboral, no profundizando en otras realidades que podían estar en el origen del desempleo. Por otro lado, las respuestas ofrecidas desde estos servicios han consistido, de forma demasiado habitual, en soluciones estándar.</p> <p>Aprovechando la oportunidad que se abre con este eje de innovación social, se propone la búsqueda de alternativas que reviertan esta situación histórica.</p> <p>Los servicios públicos de empleo han emprendido recientemente un camino en el que se están realizando importantes esfuerzos en el análisis y evaluación de las políticas activas de empleo, buscando su eficacia con un enfoque orientado hacia los resultados, como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con cargo a este eje de innovación social, se plantea profundizar en estos cambios, por medio del desarrollo de proyectos piloto que experimenten reformas sustanciales e, integrando la perspectiva de género, las evalúen y, como resultado, abran la posibilidad de su generalización, en el caso de que resulten exitosas.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	10,00	10,00	10,00	Ratio (%)	2013	20,00	20,00	20,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico I.8.1** “*Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización*[91] [92]”, si bien, dada la naturaleza innovadora, resulta complicado su definición a priori podría profundizarse, entre otras, en las siguientes acciones o medidas:

- Tutorización a las personas recién insertadas, facilitándoles soluciones hechas a medida en sus comienzos laborales.
- La vinculación, estrecha, comprometida y continuada entre los servicios públicos de empleo y los servicios sociales.
- Capacitación profunda del personal de los servicios públicos de empleo en atención a personas en situación de vulnerabilidad, que incluya intercambios laborales con personal de los servicios sociales. Esta capacitación debería consistir tanto en una formación especializada en

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>determinadas situaciones como en una capacitación transversal (igualdad de trato y no discriminación, género, atención a la diversidad).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación y consolidación de redes de recursos sólidas, que fueran más allá de la firma aislada de convenios, conformadas por agentes clave en la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de vulnerabilidad. Esto permitiría derivar a la persona demandante de empleo a aquel recurso que, previo diagnóstico de su situación, se diseñara a la medida de sus necesidades. • Mantenimiento de un seguimiento informatizado de estas personas, a través de una herramienta a la que tuvieran acceso todos los agentes clave en la mejora de la empleabilidad de la persona demandante de empleo, de tal forma que hubiera trazabilidad del itinerario personado e integrado de inserción de cada demandante. • Coordinación de acciones con asociaciones y sociedad civil, teniendo en cuenta, aquellas organizaciones que trabajen en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<u>Prioridad de Inversión 8.1</u>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento del Programa Operativo** y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
3. Capacidad de cooperación transregional y transnacional.
4. Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador.
5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.

Al objeto de contribuir al fomento de las acciones socialmente innovadoras, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:

1. Enfoque innovador en actuaciones, de cuya aplicación se desprenda un beneficio social.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	154,00	154,00	308,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	I8.3
Título del objetivo específico	Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Atendiendo a la innovación social, se experimentarán proyectos que, de resultar exitosos, mejoren la calidad y la eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación de empresas, adaptándolos a las características y necesidades de todas las

personas, especialmente de aquéllas que afrontan más barreras para desarrollar su potencial emprendedor.

- La innovación social implica un proceso de mejora continuo en la intervención de los diferentes problemas que afectan a la calidad de vida de cualquier comunidad, al objeto de optimizar recursos y lograr un mayor y mejor impacto. La búsqueda de nuevas soluciones, la reflexión, el cuestionamiento y análisis reconstructivo de las prácticas se revela como un factor clave en el fomento de la inclusión social, en conseguir mayores cotas de eficacia y eficiencia. La innovación social es un concepto amplio y difuso y en este sentido, el Programa Operativo lo concibe desde un punto de vista flexible pero enfocado a unos resultados concretos tal y como a continuación se especifica..
- Se pretende asimismo el desarrollo de metodologías de evaluación del impacto de la innovación social y generalizar, tras la oportuna evaluación, las actuaciones innovadoras que hayan mostrado tener resultados exitosos.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER25	Emprendedores que crean o mejoran sus empresas	Menos desarrolladas	Número		30,00	30,00	30,00	Ratio (%)	2013	40,00	40,00	40,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
------------------------	---

Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

El **objetivo específico I.8.3**: “*Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización*”, puede ahondar en acciones o medidas que, de resultar exitosas, pudieran tener un efecto multiplicador.

En este sentido, puede resultar interesante explorar todas las posibilidades que ofrece el emprendimiento inclusivo, así como la atención a la diversidad, tanto en los recursos humanos de las empresas como en los bienes que producen y servicios que prestan.

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Asimismo, pueden emplearse metodologías de evaluación dirigidas a medir el impacto social de las acciones.</p> <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p><u>Prioridad de Inversión 8.3</u></p> <p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 del Eje prioritario 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. Capacidad de cooperación transregional y transnacional. 	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<ol style="list-style-type: none"> 4. Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 8. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor. 9. Viabilidad técnica de los proyectos presentados. <p>Al objeto de contribuir al fomento de las acciones socialmente innovadoras, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque innovador en actuaciones, de cuya aplicación se desprenda un beneficio social. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E24	Número de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral	Número	FSE	Menos desarrolladas	173,00	173,00	346,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
-----------------	---

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Menos desarrolladas			62.841			994.022,00	Sistema de información FSE2014	Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	10	9	19	154,00	154,00	308,00	Sistema de información FSE2014	La asignación de este eje en coste total es de 994.022 euros. El indicador de ejecución "Desempleados participantes, incluidos de larga duración" presente en el objetivo específico 8.1 tiene una asignación de 541.303 €, que representa más del 54% del gasto total en dicho eje.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- **Indicador financiero:** Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 y mitad 2016 .sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.

- **Indicador de productividad:** El indicador de productividad que se ha seleccionado es, “Desempleados participantes, incluidos de larga duración”.

La asignación de este eje en coste total es de 994.022 euros. El indicador de ejecución “Desempleados participantes, incluidos de larga duración”, presente en el objetivo específico 8.1 tiene una asignación de 541.303 €, que representa más del 54% del gasto total en dicho eje.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional

En 2023 con 541.303 €, se pretende llegar 308 participantes, por tanto, con una asignación de 33.934euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 19 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	487.173,00
ESF	Menos desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	407.447,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	894.620,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	894.620,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	894.620,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Eje prioritario		6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	02. Innovación social	894.620,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	7A
Título del eje prioritario	Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	T8.3
Título del objetivo específico	Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de la cooperación transnacional, y siempre desde una perspectiva de género, en el ámbito de trabajo de este objetivo específico se pretenden lograr los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar las políticas y los servicios destinados a potenciar el autoempleo y la creación de empresas, a través del fomento del aprendizaje mutuo entre instituciones y entidades de distintos Estados miembro.• Mejorar la sostenibilidad de las empresas creadas, en particular de aquellas puestas en marcha por personas que afrontan mayores barreras para emprender, a través de la transferencia de conocimiento y buenas prácticas entre instituciones y entidades de distintos Estados miembro.• Creación y consolidación de redes de cooperación e intercambio destinadas a trabajar en el ámbito de la creación y consolidación de empresas.• Promover el emprendimiento inclusivo a través de a través del desarrollo de proyectos transnacionales dirigidos a la búsqueda de soluciones, metodologías, herramientas y productos innovadores.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER26	Personas que han mejorado sus competencias emprendedoras a través del aprendizaje mutuo con otros Estados miembros	Más desarrolladas	Número		40,00	40,00	40,00	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	50,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
------------------------	---

Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

El **objetivo específico T.8.3** tiene por objetivo “*Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación*”.

Las acciones en este eje se refieren a actividades transnacionales elegibles en el ámbito de este objetivo específico, siendo las más comunes las siguientes:

Prioridad de inversión

8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

- **Visitas de estudio** realizadas por personal técnico de las entidades para el aprendizaje de otras metodologías y procedimientos llevados a cabo en la implementación de iniciativas de autoempleo y emprendimiento, al objeto de importar medidas exitosas llevadas a cabo en otros países.
- **Proyectos piloto** en materia de autoempleo y creación de empresas que favorezcan la experimentación con medidas innovadoras y nuevos enfoques a pequeña escala cuyos resultados positivos puedan ser generalizados a las políticas de intervención social.
- **Redes temáticas** compuestas por las personas responsables de la gestión de los fondos europeos así como el personal experto en materia de autoempleo y emprendimiento con el objetivo de buscar soluciones conjuntas a problemáticas similares.
- **Actuaciones de movilidad transnacional** que promuevan el intercambio de personas destinatarias con espíritu empresarial o que estén dispuestas a desarrollar su potencial emprendedor.
- **Eventos, conferencias y seminarios temáticos** que sirvan de espacio de reflexión para profundizar en las políticas objeto de intervención en cada Estado miembro y a su vez que faciliten la difusión y visibilización de resultados así como el intercambio de experiencias exitosas en

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>materia de creación de empresas, espíritu empresarial y trabajo por cuenta propia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de Partenariados que favorezcan la unión de esfuerzos y recursos de los distintos actores implicados en materia de creación de empresas o autoempleo. • Realización de informes, estudios e investigaciones conjuntas que ofrezcan un análisis comparativo de las realidades de los distintos Estados miembro a la hora de abordar una problemática conjunta relacionada con los distintos aspectos de la creación de empresas y del autoempleo. <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea..</p>	

Prioridad de Inversión 8.3

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 del Eje prioritario 1:

1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
3. Capacidad de innovación.
4. Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador.
5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.
8. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor.
9. Viabilidad técnica de los proyectos presentados.

Asimismo, al objeto de analizar la cooperación transnacional, se tendrá especialmente en cuenta el siguiente criterio de selección:

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
1. Coherencia y valor añadido del proyecto de cooperación transnacional.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E25	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	FSE	Más desarrolladas	165,00	166,00	331,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
------------------------	---

Eje prioritario	7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
-----------------	---

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Más desarrolladas			14.415			716.195,00	Sistema de información FSE2014	Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
E25	P	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	FSE	Más desarrolladas	3	3	6	166,00	165,00	331,00	Sistema de información FSE2014	La asignación de este eje en coste total es de 716.194 euros. El indicador de ejecución "Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima", del objetivo específico 8.3, representa el 100% de la totalidad del eje con lo que se cumple con creces el requisito del 50%

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- *Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 y mitad de 2016 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.*
- *Indicador de productividad: El indicador de productividad que se ha seleccionado es, "Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima".*

La asignación de este eje en coste total es de 716.194 euros. El indicador de ejecución “Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima”, del objetivo específico 8.3, representa el 100% de la totalidad del eje con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional. En 2023 con 716.194 €, se pretende llegar a 331 participantes, por tanto, con una asignación de 14.415 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 6 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	429.717,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Eje prioritario		7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	429.717,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	429.717,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	429.717,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	307.750,00
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	121.967,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	7B
Título del eje prioritario	Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	T8.3
Título del objetivo específico	Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de la cooperación transnacional, y siempre desde una perspectiva de género, en el ámbito de trabajo de este objetivo específico se pretenden lograr los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las políticas y los servicios destinados a potenciar el autoempleo y la creación de empresas, a través del fomento del aprendizaje mutuo entre instituciones y entidades de distintos Estados miembro. • Mejorar la sostenibilidad de las empresas creadas, en particular de aquellas puestas en marcha por personas que afrontan mayores barreras para emprender, a través de la transferencia de conocimiento y buenas prácticas entre instituciones y entidades de distintos Estados miembro. • Creación y consolidación de redes de cooperación e intercambio destinadas a trabajar en el ámbito de la creación y consolidación de empresas. • Promover el emprendimiento inclusivo a través de a través del desarrollo de proyectos transnacionales dirigidos a la búsqueda de soluciones, metodologías, herramientas y productos innovadores.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER26	Personas que han mejorado sus competencias emprendedoras a través del aprendizaje mutuo con otros Estados miembros	Más desarrolladas	Número		40,00	40,00	40,00	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	50,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
------------------------	---

Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

El **objetivo específico T.8.3** tiene por objetivo “*Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación*”.

Las acciones en este eje se refieren a actividades transnacionales elegibles en el ámbito de este objetivo específico, siendo las más comunes las siguientes:

Prioridad de inversión

8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

- **Visitas de estudio** realizadas por personal técnico de las entidades para el aprendizaje de otras metodologías y procedimientos llevados a cabo en la implementación de iniciativas de autoempleo y emprendimiento, al objeto de importar medidas exitosas llevadas a cabo en otros países.
- **Proyectos piloto** en materia de autoempleo y creación de empresas que favorezcan la experimentación con medidas innovadoras y nuevos enfoques a pequeña escala cuyos resultados positivos puedan ser generalizados a las políticas de intervención social.
- **Redes temáticas** compuestas por las personas responsables de la gestión de los fondos europeos así como el personal experto en materia de autoempleo y emprendimiento con el objetivo de buscar soluciones conjuntas a problemáticas similares.
- **Actuaciones de movilidad transnacional** que promuevan el intercambio de personas destinatarias con espíritu empresarial o que estén dispuestas a desarrollar su potencial emprendedor.
- **Eventos, conferencias y seminarios temáticos** que sirvan de espacio de reflexión para profundizar en las políticas objeto de intervención en cada Estado miembro y a su vez que faciliten la difusión y visibilización de resultados así como el intercambio de experiencias exitosas en

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>materia de creación de empresas, espíritu empresarial y trabajo por cuenta propia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de Partenariados que favorezcan la unión de esfuerzos y recursos de los distintos actores implicados en materia de creación de empresas o autoempleo. • Realización de informes, estudios e investigaciones conjuntas que ofrezcan un análisis comparativo de las realidades de los distintos Estados miembro a la hora de abordar una problemática conjunta relacionada con los distintos aspectos de la creación de empresas y del autoempleo. <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea..</p>	

Prioridad de Inversión 8.3

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 del Eje prioritario 1:

1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
3. Capacidad de innovación.
4. Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador.
5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.
8. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor.
9. Viabilidad técnica de los proyectos presentados.

Asimismo, al objeto de analizar la cooperación transnacional, se tendrá especialmente en cuenta el siguiente criterio de selección:

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
1. Coherencia y valor añadido del proyecto de cooperación transnacional.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E25	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	FSE	Más desarrolladas	101,00	101,00	202,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.7 *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13*

Eje prioritario	7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
------------------------	---

Eje prioritario	7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
-----------------	---

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Más desarrolladas			16.930			391.930,00	Sistema de información FSE2014	Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
E25	P	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	FSE	Más desarrolladas	4	4	8	101,00	101,00	202,00	Sistema de información FSE2014	La asignación de este eje en coste total es de 391.930 euros. El indicador de ejecución " Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima ", del objetivo específico 8.3, representa el 100% de la totalidad del eje con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 y mitad de 2016 ,sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
- Indicador de productividad: El indicador de productividad que se ha seleccionado es, “Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima ”.

La asignación de este eje en coste total es de 391.930 euros. El indicador de ejecución “Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima”, del objetivo específico 8.3, representa el 100% de la totalidad del eje con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional. En 2023 con 391.930 €, se pretende llegar a 202 participantes por tanto, con una asignación de 16.930 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 8 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	352.737,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Eje prioritario		7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	352.737,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	352.737,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	352.737,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	258.442,00
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	94.295,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	7C
Título del eje prioritario	Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	T8.3
Título del objetivo específico	Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de la cooperación transnacional, y siempre desde una perspectiva de género, en el ámbito de trabajo de este objetivo específico se pretenden lograr los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar las políticas y los servicios destinados a potenciar el autoempleo y la creación de empresas, a través del fomento del aprendizaje mutuo entre instituciones y entidades de distintos Estados miembro.• Mejorar la sostenibilidad de las empresas creadas, en particular de aquellas puestas en marcha por personas que afrontan mayores barreras para emprender, a través de la transferencia de conocimiento y buenas prácticas entre instituciones y entidades de distintos Estados miembro.• Creación y consolidación de redes de cooperación e intercambio destinadas a trabajar en el ámbito de la creación y consolidación de empresas.• Promover el emprendimiento inclusivo a través de a través del desarrollo de proyectos transnacionales dirigidos a la búsqueda de soluciones, metodologías, herramientas y productos innovadores.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER26	Personas que han mejorado sus competencias emprendedoras a través del aprendizaje mutuo con otros Estados miembros	Transición	Número		40,00	40,00	40,00	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	50,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
------------------------	---

Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

El **objetivo específico T.8.3** tiene por objetivo “*Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación*”.

Las acciones en este eje se refieren a actividades transnacionales elegibles en el ámbito de este objetivo específico, siendo las más comunes las siguientes:

Prioridad de inversión

8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

- **Visitas de estudio** realizadas por personal técnico de las entidades para el aprendizaje de otras metodologías y procedimientos llevados a cabo en la implementación de iniciativas de autoempleo y emprendimiento, al objeto de importar medidas exitosas llevadas a cabo en otros países.
- **Proyectos piloto** en materia de autoempleo y creación de empresas que favorezcan la experimentación con medidas innovadoras y nuevos enfoques a pequeña escala cuyos resultados positivos puedan ser generalizados a las políticas de intervención social.
- **Redes temáticas** compuestas por las personas responsables de la gestión de los fondos europeos así como el personal experto en materia de autoempleo y emprendimiento con el objetivo de buscar soluciones conjuntas a problemáticas similares.
- **Actuaciones de movilidad transnacional** que promuevan el intercambio de personas destinatarias con espíritu empresarial o que estén dispuestas a desarrollar su potencial emprendedor.
- **Eventos, conferencias y seminarios temáticos** que sirvan de espacio de reflexión para profundizar en las políticas objeto de intervención en cada Estado miembro y a su vez que faciliten la difusión y visibilización de resultados así como el intercambio de experiencias exitosas en

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>materia de creación de empresas, espíritu empresarial y trabajo por cuenta propia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de Partenariados que favorezcan la unión de esfuerzos y recursos de los distintos actores implicados en materia de creación de empresas o autoempleo. • Realización de informes, estudios e investigaciones conjuntas que ofrezcan un análisis comparativo de las realidades de los distintos Estados miembro a la hora de abordar una problemática conjunta relacionada con los distintos aspectos de la creación de empresas y del autoempleo. <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea..</p>	

Prioridad de Inversión 8.3

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 del Eje prioritario 1:

1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
3. Capacidad de innovación.
4. Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador.
5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.
8. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor.
9. Viabilidad técnica de los proyectos presentados.

Asimismo, al objeto de analizar la cooperación transnacional, se tendrá especialmente en cuenta el siguiente criterio de selección:

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
1. Coherencia y valor añadido del proyecto de cooperación transnacional.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E25	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	FSE	Transición	538,00	539,00	1.077,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.7 *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13*

Eje prioritario	7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
------------------------	---

Eje prioritario	7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
-----------------	---

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Transición			882.921			3.312.716,00	Sistema de información FSE2014	Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
E25	P	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	FSE	Transición	173	172	345	539,00	538,00	1.077,00	Sistema de información FSE2014	La asignación de este eje en coste total es de 3.531.165 euros. El indicador de ejecución "Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima", del objetivo específico 8.3, representa el 100% de la totalidad del eje con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- *Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 y mitad de 2016, sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.*
- *Indicador de productividad: El indicador de productividad se ha seleccionado es, "Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima".*

La asignación de este eje en coste total es de 3.531.165 euros. El indicador de ejecución "Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima", del objetivo específico 8.3, representa el 100% de la totalidad del eje con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional

En 2023 con 3.531.165 €, se pretende llegar 1380 participantes, por tanto, con una asignación de 882.921 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 345 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	2.981.444,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	2.981.444,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	2.981.444,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	2.981.444,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	02. Innovación social	2.009.745,00
ESF	Transición	03. Mejora de la competitividad de las PYME	971.699,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	7D
Título del eje prioritario	Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Menos desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	T8.3
Título del objetivo específico	Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de la cooperación transnacional, y siempre desde una perspectiva de género, en el ámbito de trabajo de este objetivo específico se pretenden lograr los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las políticas y los servicios destinados a potenciar el autoempleo y la creación de empresas, a través del fomento del aprendizaje mutuo entre instituciones y entidades de distintos Estados miembro. • Mejorar la sostenibilidad de las empresas creadas, en particular de aquellas puestas en marcha por personas que afrontan mayores barreras para emprender, a través de la transferencia de conocimiento y buenas prácticas entre instituciones y entidades de distintos Estados miembro. • Creación y consolidación de redes de cooperación e intercambio destinadas a trabajar en el ámbito de la creación y consolidación de empresas. • Promover el emprendimiento inclusivo a través de a través del desarrollo de proyectos transnacionales dirigidos a la búsqueda de soluciones, metodologías, herramientas y productos innovadores.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER26	Personas que han mejorado sus competencias emprendedoras a través del aprendizaje mutuo con otros Estados miembros	Menos desarrolladas	Número		40,00	40,00	40,00	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	50,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
------------------------	---

Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

El **objetivo específico T.8.3** tiene por objetivo “*Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación*”.

Las acciones en este eje se refieren a actividades transnacionales elegibles en el ámbito de este objetivo específico, siendo las más comunes las siguientes:

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<ul style="list-style-type: none"> • Visitas de estudio realizadas por personal técnico de las entidades para el aprendizaje de otras metodologías y procedimientos llevados a cabo en la implementación de iniciativas de autoempleo y emprendimiento, al objeto de importar medidas exitosas llevadas a cabo en otros países. • Proyectos piloto en materia de autoempleo y creación de empresas que favorezcan la experimentación con medidas innovadoras y nuevos enfoques a pequeña escala cuyos resultados positivos puedan ser generalizados a las políticas de intervención social. • Redes temáticas compuestas por las personas responsables de la gestión de los fondos europeos así como el personal experto en materia de autoempleo y emprendimiento con el objetivo de buscar soluciones conjuntas a problemáticas similares. • Actuaciones de movilidad transnacional que promuevan el intercambio de personas destinatarias con espíritu empresarial o que estén dispuestas a desarrollar su potencial emprendedor. • Eventos, conferencias y seminarios temáticos que sirvan de espacio de reflexión para profundizar en las políticas objeto de intervención en cada Estado miembro y a su vez que faciliten la difusión y visibilización de resultados así como el intercambio de experiencias exitosas en 	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>materia de creación de empresas, espíritu empresarial y trabajo por cuenta propia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de Partenariados que favorezcan la unión de esfuerzos y recursos de los distintos actores implicados en materia de creación de empresas o autoempleo. • Realización de informes, estudios e investigaciones conjuntas que ofrezcan un análisis comparativo de las realidades de los distintos Estados miembro a la hora de abordar una problemática conjunta relacionada con los distintos aspectos de la creación de empresas y del autoempleo. <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea..</p>	

Prioridad de Inversión 8.3

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 del Eje prioritario 1:

1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
3. Capacidad de innovación.
4. Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador.
5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.
8. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor.
9. Viabilidad técnica de los proyectos presentados.

Asimismo, al objeto de analizar la cooperación transnacional, se tendrá especialmente en cuenta el siguiente criterio de selección:

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
1. Coherencia y valor añadido del proyecto de cooperación transnacional.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E25	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	FSE	Menos desarrolladas	84,00	84,00	168,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.7 *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13*

Eje prioritario	7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
------------------------	---

Eje prioritario	7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
------------------------	--

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Menos desarrolladas			108.238			619.651,00	Sistema de información FSE2014	Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
E25	P	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	FSE	Menos desarrolladas	18	18	36	84,00	84,00	168,00	Sistema de información FSE2014	La asignación de este eje en coste total es de 660.711 euros. El indicador de ejecución "Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima", del objetivo específico 8.3, representa el 100% de la totalidad del eje con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

-
- Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación principal 2015 y mitad de 2016, sobre la base de la metodología de cálculo de la regla N+3 explicada en la nota EGESIF.
- Indicador de productividad: El indicador de productividad que se ha seleccionado es, "Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima".

La asignación de este eje en coste total es de 660.711 euros. El indicador de ejecución “Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima”, del objetivo específico 8.3, representa el 100% de la totalidad del eje con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la metodología de cálculo de la regla n+3, explicada en la nota EGESIF_17-0012-02, para el indicador financiero puesto que está directamente vinculado al de productividad y se calcula de manera proporcional

En 2023 con 660.711 €, se pretende llegar 225 participantes, por tanto, con una asignación de 108.238 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 37 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	557.686,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	557.686,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	557.686,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	557.686,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	02. Innovación social	366.630,00
ESF	Menos desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	191.056,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	R
Título del eje prioritario	Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF		Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	13i
Título de la prioridad de inversión	(FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	13ii
Título del objetivo específico	Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El resultado esperado es paliar los efectos que la crisis sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19 ha producido sobre el mercado laboral en España a través de medidas de financiación de mecanismos temporales de flexibilización del empleo de las personas trabajadoras, como son los ERTES, con el objetivo de contribuir a su preservación y mantenimiento a futuro evitando la profundización en la destrucción de empleo producida.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CVR1	Participantes que mantienen su trabajo 6 meses después del apoyo.		Personas		62,00	62,00	62,00	Ratio (%)	2020	85,00	85,00	85,00	Datos de participación y certificación del SEPE en el período de abril de 2020 a junio de 2020	En el Informe anual de 2023

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Financiación de los Expedientes de Regulación de Empleo Temporales aprobados a raíz de la crisis de salud pública ocasionada por el COVID-19, que afecten a personas trabajadoras incluidas en los ERTES, como medida que busca conseguir una mayor flexibilidad laboral, con el objetivo de garantizar el mantenimiento del empleo de cara al futuro.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
El Reglamento (UE) N.º 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-UE) establece que el período de elegibilidad del gasto se encuentra entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.	
Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10. El Eje R (React-UE) y su correspondiente Prioridad de Inversión se encuentran regulados en el citado Reglamento (UE) N.º 2020/2221.

Las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea. Además, en dicho Comité se aprobará el Plan de Evaluación del programa operativo.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 13.i se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

1. Atención específica a la adaptación de personas trabajadoras y empresas que se encuentren inmersas en un proceso de cierre.
2. Atención a la adaptación de las personas trabajadoras y empresas hacia sectores con alto potencial de mantenimiento y de creación de empleo.
3. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
4. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
5. Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
6. Desarrollo en partenariado y potencial efecto multiplicador.
7. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
8.	Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
9.	Atención específica grupos de población y a colectivos alejados del mercado laboral.
10.	La promoción de la accesibilidad universal
11.	Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local.

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
No aplica	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
No aplica	

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CVST	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE REACT-UE		448.000,00	298.000,00	746.000,00	Datos de participación y certificación del SEPE en el período de abril de 2020 a junio de 2020	En el Informe anual de 2023

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	R - Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
No aplica	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		R - Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		R - Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF REACT-UE		106. Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores		2.247.000.000,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		R - Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF REACT-UE		01. Subvención no reembolsable		2.247.000.000,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		R - Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		07. No procede	2.247.000.000,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		R - Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		07. No procede	2.247.000.000,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		R - Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		08. No aplicable	2.247.000.000,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	R - Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
No aplica	

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8A
Título del eje prioritario	Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE

Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

El presente programa operativo es de carácter plurirregional y atiende a las necesidades que en materia de empleo, formación y educación han sido detectadas en todo el territorio nacional. La arquitectura del Fondo Social Europeo en España se fundamenta en 19 programas operativos regionales- uno por cada comunidad y ciudad autónoma- y cuatro programas operativos de ámbito estatal. Los programas operativos de cada región atienden a las necesidades específicas de su ámbito de actuación, correspondiendo a los programas operativos nacionales el planteamiento de soluciones a necesidades comunes, con el ánimo de asegurar la igualdad de trato con independencia del lugar de residencia de la persona destinataria o de la entidad u organismo beneficiario de las ayudas. De esta manera, se refuerza la cohesión económica, social y territorial, fin último de la política estructural comunitaria.

El Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre relativo a las disposiciones comunes de los Fondos EIE, establece en su artículo 59, que los Fondos EIE podrán apoyar acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, creación de redes, resolución de reclamaciones, control y auditoría.

Además se podrá reforzar la capacidad de las autoridades y los beneficiarios para gestionar y administrar los Fondos Europeos.

Por tanto, la Asistencia Técnica asociada al Programa debe atender por igual su efectividad, y vendrá desarrollada por los distintos Organismos Intermedios que participen en él .

En este sentido, conviene añadir que el Fondo Social Europeo financia también un Programa Operativo de ámbito nacional de Asistencia Técnica dotado de recursos suficientes, que ascienden a 35.000.000 €, para reforzar y mejorar la administración y la gestión del Fondo Social Europeo en España

durante el periodo 2014-2020, cuyo principal objetivo es garantizar un funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión y control. **Dicho Programa es complementario al resto de Programas Operativos**, pues de él salen las principales pautas en materia de gestión, control, evaluación, seguimiento e información y difusión.

El Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España 2014-2020, tras haber diagnosticado las principales debilidades que de forma sistémica se venían presentado en los ámbitos de la gestión y el control del FSE, pretende dotar a las autoridades de gestión y de certificación unos medios y recursos que faciliten y mejoren la gestión del FSE adecuadamente.

En secciones posteriores de este Programa se especifican con mayor precisión los mecanismos de coordinación entre Programas y actuaciones así como la complementariedad.

Desde el punto de vista del eje de la Asistencia Técnica, el Programa se centrará en tres objetivos específicos, con una asignación financiera equivalente al 2%:

1. Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.
2. Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.
3. Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima	<p>Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan apoyando la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del programa operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación, control así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el programa operativo tiene previstos.</p> <p>El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.</p> <p>Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.</p> <p>Se reforzarán las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.</p> <p>Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.</p> <p>La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.</p> <p>En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	Porcentaje			15,00	2013			20,00	Sistemas de información FSE 2014	ANUAL

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo	<p>El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es el de disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco de este Programa, con el objeto de fomentar la empleabilidad de las personas y fortalecer el emprendimiento así como de mejorar la calidad educativa y los sistemas de formación profesional, teniendo en cuenta el principio de igualdad de género y de trato. Además, también se hará hincapié en el refuerzo del partenariado a nivel local para contribuir a la inclusión social.</p> <p>Así, se dispondrá de evaluaciones y estudios de calidad en relación con las medidas aplicadas a los distintos colectivos destinatarios de las actuaciones, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>alcanzados por los servicios ofertados y por las políticas públicas de empleo y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación.</p> <p>Se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación pueda tener y conocer su contribución al aumento del empleo estable, de una formación profesional de calidad y de la mejora de la empleabilidad.</p> <p>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión.</p> <p>Asimismo se realizará un seguimiento y evaluación de todos los indicadores pertinentes, observados en el desarrollo de las actuaciones, convirtiéndose en una herramienta útil para conocer la mejora en las políticas públicas.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	<p>El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será la adecuada difusión del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a potenciales beneficiarios del programa con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE. La difusión tendrá en cuenta la incorporación de criterios de género tanto en el diseño de campañas (evitando lenguaje sexista, tratamiento de imágenes, etc.) como en su difusión (buscando canales específicos a los que accedan las mujeres, teniendo en cuenta la brecha digital, el acceso de las mujeres a la información –sobre todo en el ámbito rural-, etc.).</p> <p>Para alcanzar este objetivo, se emplearán los oportunos canales de información y comunicación, que se detallan en la sección 8 del presente Programa Operativo.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de colectivo destinatario que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			55,00	2013			60,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
-----------------	--

Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

Cabe destacar que las actuaciones y los principales tipos de operaciones que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exhaustivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo lo recomienda.

En relación con el **objetivo específico** “*Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas*”, las actuaciones más relevantes a realizar son:

Tomando como base el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en España, se reforzarán de manera particular las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.

Por tanto, entre las principales medidas de refuerzo de las verificaciones de gestión, se encuentran las siguientes:

- realizar dichas verificaciones con garantía suficiente, mediante un control de calidad de las verificaciones administrativas y sobre el terreno
- revisar los sistemas de gestión y control y adaptarlos a la normativa nacional y comunitaria sobre elegibilidad de gastos, normas de contratación, ayudas de estado, medioambiente e igualdad de oportunidades.
- Realizar planes de mejora y corrección de los sistemas de control
- Realizar las comprobaciones de las verificaciones administrativas.

Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la

formación necesaria para su desarrollo.

La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo, incluyendo el fomento de la capacidad medioambiental[03] y actuaciones de capacitación en materia de igualdad de género y de igualdad de trato y no discriminación.

Así, se consolidarán y mejorarán los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos.

A título enunciativo, algunas acciones, además de las mencionadas, serían:

- Actuaciones de coordinación, de acuerdo a lo previsto en la sección 8 del presente Programa Operativo ;
- Aplicación de las orientaciones de la AG y de la AC por parte de los organismos intermedios y beneficiarios ;
- Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres.
- Formación específica en igualdad de género a las personas que participen en esta fase del Programa Operativo.

El objetivo primordial será garantizar que los sistemas de gestión y control establecidos para el Programa Operativo funcionan adecuadamente en todo momento.

Además, en lo relativo al Seguimiento, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen.
- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo.
- Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.
- Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.

En relación con el **objetivo específico** “Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo” las actuaciones más relevantes a realizar son:

Estudios

- Edición de publicaciones y folletos.

- Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con este Programa Operativo;
- Trabajos técnicos;
- Elaboración de estudios e informes en los que se tenga en cuenta el análisis de género;
- Otras actividades, como reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales.;
- Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa.
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;

Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas y entidades beneficiarias del programa operativo.

Evaluación

- Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.
- Se llevará a cabo una evaluación sobre el impacto de género del Programa Operativo.

El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.

En relación con el **objetivo específico** “*Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia*” las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Actividades orientadas a facilitar la información a los beneficiarios potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y precisa de este Programa Operativo y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo y conseguir un alto número de participantes.

En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.

Eje prioritario	8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario	8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE					
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in situ?????	Número				Sistemas de información FSE2014
AT03	Campañas relacionadas con el programa operativo?????	Número				Sistemas de información FSE2014

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	5.357.849,00
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	55.236,00
FSE	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	110.471,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario	8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	5.523.556,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	07. No procede	5.523.556,00

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8B
Título del eje prioritario	Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

El presente programa operativo es de carácter plurirregional y atiende a las necesidades que en materia de empleo, formación y educación han sido detectadas en todo el territorio nacional. La arquitectura del Fondo Social Europeo en España se fundamenta en 19 programas operativos regionales- uno por cada comunidad y ciudad autónoma- y cuatro programas operativos de ámbito estatal. Los programas operativos de cada región atienden a las necesidades específicas de su ámbito de actuación, correspondiendo a los programas operativos nacionales el planteamiento de soluciones a necesidades comunes, con el ánimo de asegurar la igualdad de trato con independencia del lugar de residencia de la persona destinataria o de la entidad u organismo beneficiario de las ayudas. De esta manera, se refuerza la cohesión económica, social y territorial, fin último de la política estructural comunitaria.

El Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre relativo a las disposiciones comunes de los Fondos EIE, establece en su artículo 59, que los Fondos EIE podrán apoyar acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, creación de redes, resolución de reclamaciones, control y auditoría.

Además se podrá reforzar la capacidad de las autoridades y los beneficiarios para gestionar y administrar los Fondos Europeos.

Por tanto, la Asistencia Técnica asociada al Programa debe atender por igual su efectividad, y vendrá desarrollada por los distintos Organismos Intermedios que participen en él .

En este sentido, conviene añadir que el Fondo Social Europeo financia también un Programa Operativo de ámbito nacional de Asistencia Técnica dotado de recursos suficientes, que ascienden a 35.000.000 €, para reforzar y mejorar la administración y la gestión del Fondo Social Europeo en España durante el periodo 2014-2020, cuyo principal objetivo es garantizar un funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión y control. **Dicho Programa es complementario al resto de Programas Operativos**, pues de él salen las principales pautas en materia de gestión, control, evaluación, seguimiento e información y difusión.

El Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España 2014-2020, tras haber diagnosticado las principales debilidades que de forma sistémica se venían presentando en los ámbitos de la gestión y el control del FSE, pretende dotar a las autoridades de gestión y de certificación unos medios y recursos que faciliten y mejoren la gestión del FSE adecuadamente. Así, se prevé:

En secciones posteriores de este Programa se especifican con mayor precisión los mecanismos de coordinación entre Programas y actuaciones así como la complementariedad.

Desde el punto de vista del eje de la Asistencia Técnica, el Programa se centrará en tres objetivos específicos, con una asignación financiera equivalente al 2%:

1. Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.
2. Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.
3. Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima	<p>Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan apoyando la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del programa operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación, control así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el programa operativo tiene previstos.</p> <p>El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.</p> <p>Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.</p> <p>Se reforzarán las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.</p> <p>Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.</p> <p>La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.</p> <p>En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	Porcentaje			15,00	2013			20,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo	El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es el de disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco de este Programa, con el objeto de fomentar la empleabilidad de las personas y fortalecer el emprendimiento así como de mejorar la calidad educativa y los sistemas de formación profesional, teniendo en cuenta el principio de igualdad de

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>género y de trato. Además, también se hará hincapié en el refuerzo del partenariado a nivel local para contribuir a la inclusión social.</p> <p>Así, se dispondrá de evaluaciones y estudios de calidad en relación con las medidas aplicadas a los distintos colectivos destinatarios de las actuaciones, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por los servicios ofertados y por las políticas públicas de empleo y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación.</p> <p>Se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación pueda tener y conocer su contribución al aumento del empleo estable, de una formación profesional de calidad y de la mejora de la empleabilidad.</p> <p>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión.</p> <p>Asimismo se realizará un seguimiento y evaluación de todos los indicadores pertinentes, observados en el desarrollo de las actuaciones, convirtiéndose en una herramienta útil para conocer la mejora en las políticas públicas.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	<p>El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será la adecuada difusión del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a potenciales beneficiarios del programa con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE. La difusión tendrá en cuenta la incorporación de criterios de género tanto en el diseño de campañas (evitando lenguaje sexista, tratamiento de imágenes, etc.) como en su difusión (buscando canales específicos a los que accedan las mujeres, teniendo en cuenta la brecha digital, el acceso de las mujeres a la información –sobre todo en el ámbito rural-, etc.).</p> <p>Para alcanzar este objetivo, se emplearán los oportunos canales de información y comunicación, que se detallan en la sección 8 del presente Programa Operativo.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de colectivo destinatario que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			55,00	2013			60,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.</p> <p>Cabe destacar que las actuaciones y los principales tipos de operaciones que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exhaustivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo lo recomienda.</p> <p>En relación con el objetivo específico <i>“Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas”</i>, las actuaciones más relevantes a realizar son:</p> <p>Tomando como base el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en España, se reforzarán de manera particular las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.</p>	

Por tanto, entre las principales medidas de refuerzo de las verificaciones de gestión, se encuentran las siguientes:

- realizar dichas verificaciones con garantía suficiente, mediante un control de calidad de las verificaciones administrativas y sobre el terreno
- revisar los sistemas de gestión y control y adaptarlos a la normativa nacional y comunitaria sobre elegibilidad de gastos, normas de contratación, ayudas de estado, medioambiente e igualdad de oportunidades.
- Realizar planes de mejora y corrección de los sistemas de control
- Realizar las comprobaciones de las verificaciones administrativas.

Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.

La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo, incluyendo el fomento de la capacidad medioambiental[03] y actuaciones de capacitación en materia de igualdad de género y de igualdad de trato y no discriminación.

Así, se consolidarán y mejorarán los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos.

A título enunciativo, algunas acciones, además de las mencionadas, serían:

- Actuaciones de coordinación, de acuerdo a lo previsto en la sección 8 del presente Programa Operativo ;.
- Aplicación de las orientaciones de la AG y de la AC por parte de los organismos intermedios y beneficiarios ;
- Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres.
- Formación específica en igualdad de género a las personas que participen en esta fase del Programa Operativo.

El objetivo primordial será garantizar que los sistemas de gestión y control establecidos para el Programa Operativo funcionan adecuadamente en todo momento.

Además, en lo relativo al Seguimiento, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen.
- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo.
- Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.
- Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.

En relación con el **objetivo específico** “*Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo*” las actuaciones más relevantes a realizar son:

Estudios

- Edición de publicaciones y folletos.
- Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con este Programa Operativo;
- Trabajos técnicos;
- Elaboración de estudios e informes en los que se tenga en cuenta el análisis de género;
- Otras actividades, como reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales.;
- Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa.
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;

Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas y entidades beneficiarias del programa operativo.

Evaluación

- Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.
- Se llevará a cabo una evaluación sobre el impacto de género del Programa Operativo.

El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.

En relación con el **objetivo específico** *“Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia”* las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Actividades orientadas a facilitar la información a los beneficiarios potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de

Eje prioritario	8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>los ámbitos de actuación del programa operativo.</p> <p>El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y precisa de este Programa Operativo y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo y conseguir un alto número de participantes.</p> <p>En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.</p>	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario	8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE					
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
ATP1	Número de verificaciones in situ?????	Número				Sistemas de información FSE 2014
ATP3	Número de campañas relacionadas con el Programa Operativo?????	Número				Sistemas de información FSE 2014

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	2.580.529,00
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	26.603,00
FSE	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	53.207,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	2.660.339,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	07. No procede	2.660.339,00

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8C
Título del eje prioritario	Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

El presente programa operativo es de carácter plurirregional y atiende a las necesidades que en materia de empleo, formación y educación han sido detectadas en todo el territorio nacional. La arquitectura del Fondo Social Europeo en España se fundamenta en 19 programas operativos regionales- uno por cada comunidad y ciudad autónoma- y cuatro programas operativos de ámbito estatal. Los programas operativos de cada región atienden a las necesidades específicas de su ámbito de actuación, correspondiendo a los programas operativos nacionales el planteamiento de soluciones a necesidades comunes, con el ánimo de asegurar la igualdad de trato con independencia del lugar de residencia de la persona destinataria o de la entidad u organismo beneficiario de las ayudas. De esta manera, se refuerza la cohesión económica, social y territorial, fin último de la política estructural comunitaria.

El Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre relativo a las disposiciones comunes de los Fondos EIE, establece en su artículo 59, que los Fondos EIE podrán apoyar acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, creación de redes, resolución de reclamaciones, control y auditoría.

Además se podrá reforzar la capacidad de las autoridades y los beneficiarios para gestionar y administrar los Fondos Europeos.

Por tanto, la Asistencia Técnica asociada al Programa debe atender por igual su efectividad, y vendrá desarrollada por los distintos Organismos Intermedios que participen en él .

En este sentido, conviene añadir que el Fondo Social Europeo financia también un Programa Operativo de ámbito nacional de Asistencia Técnica dotado de recursos suficientes, que ascienden a 35.000.000 €, para reforzar y mejorar la administración y la gestión del Fondo Social Europeo en España durante el periodo 2014-2020, cuyo principal objetivo es garantizar un funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión y control. **Dicho Programa es complementario al resto de Programas Operativos**, pues de él salen las principales pautas en materia de gestión, control, evaluación, seguimiento e información y difusión.

El Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España 2014-2020, tras haber diagnosticado las principales debilidades que de forma sistémica se venían presentando en los ámbitos de la gestión y el control del FSE, pretende dotar a las autoridades de gestión y de certificación unos medios y recursos que faciliten y mejoren la gestión del FSE adecuadamente. Así, se prevé:

En secciones posteriores de este Programa se especifican con mayor precisión los mecanismos de coordinación entre Programas y actuaciones así como la complementariedad.

Desde el punto de vista del eje de la Asistencia Técnica, el Programa se centrará en tres objetivos específicos, con una asignación financiera equivalente al 2%:

1. Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.
2. Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.
3. Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Transición	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima	<p>Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan apoyando la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del programa operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación, control así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el programa operativo tiene previstos.</p> <p>El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.</p> <p>Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>Se reforzarán las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.</p> <p>Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.</p> <p>La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.</p> <p>En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	Porcentaje			15,00	2013			20,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo	<p>El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es el de disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco de este Programa, con el objeto de fomentar la empleabilidad de las personas y fortalecer el emprendimiento así como de mejorar la calidad educativa y los sistemas de formación profesional, teniendo en cuenta el principio de igualdad de género y de trato. Además, también se hará hincapié en el refuerzo del partenariado a nivel local para contribuir a la inclusión social.</p> <p>Así, se dispondrá de evaluaciones y estudios de calidad en relación con las medidas aplicadas a los distintos colectivos destinatarios de las actuaciones, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por los servicios ofertados y por las políticas públicas de empleo y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación. Se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación pueda tener y conocer su contribución al aumento del empleo estable, de una formación profesional de calidad y de la mejora de la empleabilidad.</p> <p>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión.</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		Asimismo se realizará un seguimiento y evaluación de todos los indicadores pertinentes, observados en el desarrollo de las actuaciones, convirtiéndose en una herramienta útil para conocer la mejora en las políticas públicas.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo								
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T	M	W	T		

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	<p>El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será la adecuada difusión del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a potenciales beneficiarios del programa con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE. La difusión tendrá en cuenta la incorporación de criterios de género tanto en el diseño de campañas (evitando lenguaje sexista, tratamiento de imágenes, etc.) como en su difusión (buscando canales específicos a los que accedan las mujeres, teniendo en cuenta la brecha digital, el acceso de las mujeres a la información –sobre todo en el ámbito rural-, etc.).</p> <p>Para alcanzar este objetivo, se emplearán los oportunos canales de información y comunicación,</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		que se detallan en la sección 8 del presente Programa Operativo.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de colectivo destinatario que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			55,00	2013			60,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.</p> <p>Cabe destacar que las actuaciones y los principales tipos de operaciones que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exhaustivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo lo recomienda.</p> <p>En relación con el objetivo específico “<i>Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas</i>”, las actuaciones más relevantes a realizar son:</p>	

Tomando como base el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en España, se reforzarán de manera particular las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.

Por tanto, entre las principales medidas de refuerzo de las verificaciones de gestión, se encuentran las siguientes:

- realizar dichas verificaciones con garantía suficiente, mediante un control de calidad de las verificaciones administrativas y sobre el terreno
- revisar los sistemas de gestión y control y adaptarlos a la normativa nacional y comunitaria sobre elegibilidad de gastos, normas de contratación, ayudas de estado, medioambiente e igualdad de oportunidades.
- Realizar planes de mejora y corrección de los sistemas de control
- Realizar las comprobaciones de las verificaciones administrativas.

Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.

La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo, incluyendo el fomento de la capacidad medioambiental[03] y actuaciones de capacitación en materia de igualdad de género y de igualdad de trato y no discriminación.

Así, se consolidarán y mejorarán los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos.

A título enunciativo, algunas acciones, además de las mencionadas, serían:

- Actuaciones de coordinación, de acuerdo a lo previsto en la sección 8 del presente Programa Operativo ;
- Aplicación de las orientaciones de la AG y de la AC por parte de los organismos intermedios y beneficiarios ;
- Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres.
- Formación específica en igualdad de género a las personas que participen en esta fase del Programa Operativo.

El objetivo primordial será garantizar que los sistemas de gestión y control establecidos para el Programa Operativo funcionan adecuadamente en todo momento.

Además, en lo relativo al Seguimiento, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen.
- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo.
- Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje,

contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.

- Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.

En relación con el **objetivo específico** “*Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo*” las actuaciones más relevantes a realizar son:

Estudios

- Edición de publicaciones y folletos.
- Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con este Programa Operativo;
- Trabajos técnicos;
- Elaboración de estudios e informes en los que se tenga en cuenta el análisis de género;
- Otras actividades, como reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales.;
- Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa.
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;

Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y, en todo

caso, serán relativas al colectivo de personas y entidades beneficiarias del programa operativo.

Evaluación

- Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.
- Se llevará a cabo una evaluación sobre el impacto de género del Programa Operativo.

El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.

En relación con el **objetivo específico** “*Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia*” las actuaciones más relevantes a realizar son:

Eje prioritario	8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades orientadas a facilitar la información a los beneficiarios potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo. <p>El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y precisa de este Programa Operativo y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo y conseguir un alto número de participantes.</p> <p>En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.</p>	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario	8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE					
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
ATP1	Número de verificaciones in situ?????	Número				Sistemas de información FSE 2014
ATP3	Número de campañas relacionadas con el Programa Operativo?????	Número				Sistemas de información FSE 2014

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	15.042.474,00
FSE	Transición	122. Evaluación y estudios	155.077,00
FSE	Transición	123. Información y comunicación	310.154,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	01. Subvención no reembolsable	15.507.705,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	07. No procede	15.507.705,00

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8D
Título del eje prioritario	Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

El presente programa operativo es de carácter plurirregional y atiende a las necesidades que en materia de empleo, formación y educación han sido detectadas en todo el territorio nacional. La arquitectura del Fondo Social Europeo en España se fundamenta en 19 programas operativos regionales- uno por cada comunidad y ciudad autónoma- y cuatro programas operativos de ámbito estatal. Los programas operativos de cada región atienden a las

necesidades específicas de su ámbito de actuación, correspondiendo a los programas operativos nacionales el planteamiento de soluciones a necesidades comunes, con el ánimo de asegurar la igualdad de trato con independencia del lugar de residencia de la persona destinataria o de la entidad u organismo beneficiario de las ayudas. De esta manera, se refuerza la cohesión económica, social y territorial, fin último de la política estructural comunitaria.

El Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre relativo a las disposiciones comunes de los Fondos EIE, establece en su artículo 59, que los Fondos EIE podrán apoyar acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, creación de redes, resolución de reclamaciones, control y auditoría.

Además se podrá reforzar la capacidad de las autoridades y los beneficiarios para gestionar y administrar los Fondos Europeos.

Por tanto, la Asistencia Técnica asociada al Programa debe atender por igual su efectividad, y vendrá desarrollada por los distintos Organismos Intermedios que participen en él .

En este sentido, conviene añadir que el Fondo Social Europeo financia también un Programa Operativo de ámbito nacional de Asistencia Técnica dotado de recursos suficientes, que ascienden a 35.000.000 €, para reforzar y mejorar la administración y la gestión del Fondo Social Europeo en España durante el periodo 2014-2020, cuyo principal objetivo es garantizar un funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión y control. **Dicho Programa es complementario al resto de Programas Operativos**, pues de él salen las principales pautas en materia de gestión, control, evaluación, seguimiento e información y difusión.

El Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España 2014-2020, tras haber diagnosticado las principales debilidades que de forma sistémica se venían presentado en los ámbitos de la gestión y el control del FSE, pretende dotar a las autoridades de gestión y de certificación unos medios y recursos que faciliten y mejoren la gestión del FSE adecuadamente. Así, se prevé:

En secciones posteriores de este Programa se especifican con mayor precisión los mecanismos de coordinación entre Programas y actuaciones así como la complementariedad.

Desde el punto de vista del eje de la Asistencia Técnica, el Programa se centrará en tres objetivos específicos, con una asignación financiera equivalente al 2%:

1. Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.
2. Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.
3. Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Menos desarrolladas	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.	<p>Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan apoyando la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del programa operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación, control así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el programa operativo tiene previstos.</p> <p>El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo,</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>garantizando unas tasas de error mínimas.</p> <p>Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.</p> <p>Se reforzarán las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.</p> <p>Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.</p> <p>La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.</p> <p>En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	Porcentaje			15,00	2013			20,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.	<p>El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es el de disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco de este Programa, con el objeto de fomentar la empleabilidad de las personas y fortalecer el emprendimiento así como de mejorar la calidad educativa y los sistemas de formación profesional, teniendo en cuenta el principio de igualdad de género y de trato. Además, también se hará hincapié en el refuerzo del partenariado a nivel local para contribuir a la inclusión social.</p> <p>Así, se dispondrá de evaluaciones y estudios de calidad en relación con las medidas aplicadas a los distintos colectivos destinatarios de las actuaciones, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por los servicios ofertados y por las políticas públicas de empleo y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación.</p> <p>Se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación pueda tener y conocer su contribución al aumento del empleo estable, de una formación profesional de calidad y de la mejora de la empleabilidad.</p> <p>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo de modo que puedan diseñarse más políticas e</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión.</p> <p>Asimismo se realizará un seguimiento y evaluación de todos los indicadores pertinentes, observados en el desarrollo de las actuaciones, convirtiéndose en una herramienta útil para conocer la mejora en las políticas públicas.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será la adecuada difusión del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a potenciales beneficiarios del programa con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE. La difusión tendrá en cuenta la incorporación de criterios de género tanto en el diseño de campañas

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>(evitando lenguaje sexista, tratamiento de imágenes, etc.) como en su difusión (buscando canales específicos a los que accedan las mujeres, teniendo en cuenta la brecha digital, el acceso de las mujeres a la información –sobre todo en el ámbito rural-, etc.).</p> <p>Para alcanzar este objetivo, se emplearán los oportunos canales de información y comunicación, que se detallan en la sección 8 del presente Programa Operativo.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de colectivo destinatario que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			55,00	2013			60,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.</p> <p>Cabe destacar que las actuaciones y los principales tipos de operaciones que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exhaustivo, pudiendo</p>	

introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo lo recomienda.

En relación con el **objetivo específico** *“Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas”*, las actuaciones más relevantes a realizar son:

Tomando como base el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en España, se reforzarán de manera particular las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.

Por tanto, entre las principales medidas de refuerzo de las verificaciones de gestión, se encuentran las siguientes:

- realizar dichas verificaciones con garantía suficiente, mediante un control de calidad de las verificaciones administrativas y sobre el terreno
- revisar los sistemas de gestión y control y adaptarlos a la normativa nacional y comunitaria sobre elegibilidad de gastos, normas de contratación, ayudas de estado, medioambiente e igualdad de oportunidades.
- Realizar planes de mejora y corrección de los sistemas de control
- Realizar las comprobaciones de las verificaciones administrativas.

Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.

La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo, incluyendo el fomento de la capacidad medioambiental[03] y actuaciones de capacitación en materia de igualdad de género y de igualdad de trato y no

discriminación.

Así, se consolidarán y mejorarán los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos.

A título enunciativo, algunas acciones, además de las mencionadas, serían:

- Actuaciones de coordinación, de acuerdo a lo previsto en la sección 8 del presente Programa Operativo ;
- Aplicación de las orientaciones de la AG y de la AC por parte de los organismos intermedios y beneficiarios ;
- Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres.
- Formación específica en igualdad de género a las personas que participen en esta fase del Programa Operativo.

El objetivo primordial será garantizar que los sistemas de gestión y control establecidos para el Programa Operativo funcionan adecuadamente en todo momento.

Además, en lo relativo al Seguimiento, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de

la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen.

- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo.
- Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.
- Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.

En relación con el **objetivo específico** “*Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo*” las actuaciones más relevantes a realizar son:

Estudios

- Edición de publicaciones y folletos.
- Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con este Programa Operativo;
- Trabajos técnicos;
- Elaboración de estudios e informes en los que se tenga en cuenta el análisis de género;
- Otras actividades, como reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales.;

- Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa.
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;

Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas y entidades beneficiarias del programa operativo.

Evaluación

- Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.
- Se llevará a cabo una evaluación sobre el impacto de género del Programa Operativo.

El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.

En relación con el **objetivo específico** *“Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia”* las actuaciones más relevantes a realizar

Eje prioritario	8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
-----------------	--

SON:

- Actividades orientadas a facilitar la información a los beneficiarios potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y precisa de este Programa Operativo y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo y conseguir un alto número de participantes.

En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario	8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
-----------------	--

Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
ATP1	Número de verificaciones in situ?????	Número				Sistemas de información FSE 2014
ATP3	Número de campañas relacionadas con el Programa Operativo?????	Número				Sistemas de información FSE 2014

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE			
Fondo	Categoría de región	Código		Importe en EUR	
FSE	Menos desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección		1.640.917,00	
FSE	Menos desarrolladas	122. Evaluación y estudios		16.917,00	
FSE	Menos desarrolladas	123. Información y comunicación		33.833,00	

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE			
Fondo	Categoría de región	Código		Importe en EUR	
FSE	Menos desarrolladas	01. Subvención no reembolsable		1.691.667,00	

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE			
Fondo	Categoría de región	Código		Importe en EUR	
FSE	Menos desarrolladas	07. No procede		1.691.667,00	

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Menos desarrolladas	0,00	0,00	36.517.607,00	2.036.258,00	23.012.934,00	1.282.665,00	23.493.301,00	1.309.437,00	27.213.006,00	1.399.598,00
FSE	Transición	0,00	0,00	241.765.711,00	13.793.506,00	177.007.201,00	10.097.605,00	180.796.869,00	10.313.789,00	232.643.490,00	12.308.503,00
FSE	Más desarrolladas	0,00	0,00	90.406.635,00	5.405.901,00	132.167.177,00	8.018.071,00	135.934.558,00	8.204.578,00	93.795.707,00	6.754.957,00
FSE REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	368.689.953,00	21.235.665,00	332.187.312,00	19.398.341,00	340.224.728,00	19.827.804,00	353.652.203,00	20.463.058,00

Fondo	Categoría de región	2019		2020		2021	2022	Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Asignación principal	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Menos desarrolladas	27.731.982,00	1.556.283,00	28.223.297,00	1.665.326,00			166.192.127,00	9.249.567,00
FSE	Transición	240.408.703,00	13.686.454,00	262.405.078,00	14.645.391,00			1.335.027.052,00	74.845.248,00
FSE	Más desarrolladas	122.557.961,00	7.511.175,00	163.991.874,00	9.230.727,00			738.853.912,00	45.125.409,00
FSE REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	1.144.213.425,00	1.102.786.575,00	2.247.000.000,00	0,00
Total		390.698.646,00	22.753.912,00	454.620.249,00	25.541.444,00	1.144.213.425,00	1.102.786.575,00	4.487.073.091,00	129.220.224,00

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	100% CO-FINANCING RATE FOR ACCOUNTING YEAR 2021-2022 (4)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)						Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	100% CO-FINANCING RATE FOR ACCOUNTING YEAR 2021-2022 (4)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)						Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * (i) / (a)	
1A	FSE	Más desarrolladas	Total	257.374.861,00	257.374.861,00	253.087.747,00	4.287.114,00	514.749.722,00	50,0000000000%		✓		242.386.592,00	242.386.592,00	14.988.269,00	14.988.269,00	5,82%
1B	FSE	Más desarrolladas	Total	107.313.822,00	26.828.456,00	25.518.445,00	1.310.011,00	134.142.278,00	79,999997018%		✓		101.160.822,00	25.290.206,00	6.153.000,00	1.538.250,00	5,73%
1C	FSE	Transición	Total	881.200.554,00	220.300.139,00	214.386.620,00	5.913.519,00	1.101.500.693,00	79,999999637%		✓		830.831.487,00	207.707.872,00	50.369.067,00	12.592.267,00	5,72%
1D	FSE	Menos desarrolladas	Total	119.752.444,00	29.938.111,00	29.082.586,00	855.525,00	149.690.555,00	80,0000000000%		✓		112.908.678,00	28.227.169,00	6.843.766,00	1.710.942,00	5,71%
2A	FSE	Más desarrolladas	Total	9.984.727,00	9.984.727,00	9.984.727,00	0,00	19.969.454,00	50,0000000000%		✓		9.984.727,00	9.984.727,00	0,00	0,00	0,00%
2B	FSE	Más desarrolladas	Total	17.183.281,00	4.295.820,00	4.295.820,00		21.479.101,00	80,0000009311%		✓		17.183.281,00	4.295.820,00	0,00	0,00	0,00%
2C	FSE	Transición	Total	113.932.750,00	28.483.188,00	28.483.188,00		142.415.938,00	79,999997191%		✓		113.932.750,00	28.483.188,00	0,00	0,00	0,00%
2D	FSE	Menos desarrolladas	Total	14.714.988,00	3.678.747,00	3.678.747,00		18.393.735,00	80,0000000000%		✓		14.714.988,00	3.678.747,00	0,00	0,00	0,00%
3A	FSE	Menos desarrolladas	Total	278.745.047,00	278.745.047,00	278.745.047,00		557.490.094,00	50,0000000000%		✓		261.323.583,00	261.323.583,00	17.421.464,00	17.421.464,00	6,25%
3B	FSE	Más desarrolladas	Total	103.382.728,00	25.845.682,00	25.845.682,00		129.228.410,00	80,0000000000%		✓		96.933.146,00	24.233.286,00	6.449.582,00	1.612.396,00	6,24%
3C	FSE	Transición	Total	391.172.973,00	97.793.244,00	97.793.244,00		488.966.217,00	79,999998773%		✓		367.010.860,00	91.752.716,00	24.162.113,00	6.040.528,00	6,18%
3D	FSE	Menos desarrolladas	Total	37.830.289,00	9.457.573,00	9.457.573,00		47.287.862,00	79,9999987312%		✓		35.480.087,00	8.870.022,00	2.350.202,00	587.551,00	6,21%
6A	FSE	Más desarrolladas	Total	456.764,00	304.510,00	121.303,00	183.207,00	761.274,00	59,9999474565%		✓		428.239,00	285.493,00	28.525,00	19.017,00	6,25%
6B	FSE	Más desarrolladas	Total	571.742,00	63.526,00	27.215,00	36.311,00	635.268,00	90,0001259311%		✓		536.036,00	59.559,00	35.706,00	3.967,00	6,25%
6C	FSE	Transición	Total	5.076.874,00	564.098,00	458.941,00	105.157,00	5.640.972,00	89,999858180%		✓		4.762.806,00	529.202,00	314.068,00	34.896,00	6,19%
6D	FSE	Menos desarrolladas	Total	894.620,00	99.403,00	88.385,00	11.018,00	994.023,00	89,9999295791%		✓		839.021,00	93.225,00	55.599,00	6.178,00	6,21%
7A	FSE	Más desarrolladas	Total	429.717,00	286.478,00	238.067,00	48.411,00	716.195,00	60,0000000000%		✓		402.881,00	268.587,00	26.836,00	17.891,00	6,25%
7B	FSE	Más desarrolladas	Total	352.737,00	39.194,00	34.296,00	4.898,00	391.931,00	89,9997703677%		✓		330.710,00	36.746,00	22.027,00	2.448,00	6,24%
7C	FSE	Transición	Total	2.981.444,00	331.271,00	287.466,00	43.805,00	3.312.715,00	90,0000150934%		✓		2.981.444,00	331.271,00	0,00	0,00	0,00%
7D	FSE	Menos desarrolladas	Total	557.686,00	61.966,00	51.758,00	10.208,00	619.652,00	89,9998708953%		✓		557.686,00	61.966,00	0,00	0,00	0,00%
R	FSE REACT-UE		Total	2.247.000.000,00	0,00	0,00		2.247.000.000,00	100,0000000000%		✓		2.247.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
8A	FSE	Más desarrolladas	Total	5.523.556,00	5.523.556,00	5.278.605,00	244.951,00	11.047.112,00	50,0000000000%		✓		5.523.556,00	5.523.556,00			
8B	FSE	Más desarrolladas	Total	2.660.339,00	665.085,00	600.969,00	64.116,00	3.325.424,00	79,999939857%		✓		2.660.339,00	665.085,00			
8C	FSE	Transición	Total	15.507.705,00	3.876.926,00	3.364.180,00	512.746,00	19.384.631,00	80,0000010317%		✓		15.507.705,00	3.876.926,00			
8D	FSE	Menos desarrolladas	Total	1.691.667,00	422.917,00	342.082,00	80.835,00	2.114.584,00	79,9999905419%		✓		1.691.667,00	422.917,00			
Total	FSE	Menos desarrolladas	Total	175.441.694,00	43.688.717,00	42.701.131,00	957.586,00	219.100.411,00	80,0736489718%				166.192.127,00	41.354.046,00	9.249.567,00	2.304.671,00	5,27%
Total	FSE	Transición	Total	1.409.872.300,00	351.348.866,00	344.773.639,00	6.575.227,00	1.761.221.166,00	80,0508378628%				1.335.027.052,00	332.681.175,00	74.845.248,00	18.667.691,00	5,31%
Total	FSE	Más desarrolladas	Total	783.979.321,00	609.956.942,00	603.777.923,00	6.179.019,00	1.393.936.263,00	56,2421210933%				738.853.912,00	574.353.240,00	45.125.409,00	35.603.702,00	5,76%
Total	FSE REACT-UE			2.247.000.000,00	0,00	0,00		2.247.000.000,00	100,0000000000%				2.247.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total	FSE REACT-UE			2.247.000.000,00	0,00	0,00		2.247.000.000,00	100,0000000000%				2.247.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total general				4.616.293.315,00	1.004.964.525,00	991.252.693,00	13.711.832,00	5.621.257.840,00	82,1220702981%			0,00	4.487.073.091,00	948.388.461,00	129.220.224,00	56.576.064,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del programa operativo o para algunos de ellos.

(4) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita que, de conformidad con el artículo 25 bis, apartado 1a, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % a los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2021 y finaliza el 30 de junio de 2022 para todos o algunos de los ejes prioritarios del programa operativo.

Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil: asignaciones especiales del FSE, REACT-UE del FSE e IEJ, REACT-UE para la IEJ (cuando proceda)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		
Total				0,00	0,00	0,00			0,00%

Ratio	%
Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas	0,00%
Ratio del FSE para las regiones en transición	0,00%
Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas	0,00%

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	257.374.861,00	257.374.861,00	514.749.722,00
Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	107.313.822,00	26.828.456,00	134.142.278,00
Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	881.200.554,00	220.300.139,00	1.101.500.693,00
Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Menos desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	119.752.444,00	29.938.111,00	149.690.555,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9.984.727,00	9.984.727,00	19.969.454,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de	FSE	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	17.183.281,00	4.295.820,00	21.479.101,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
cofinanciación del 80% del FSE.						
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Transición	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	113.932.750,00	28.483.188,00	142.415.938,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Menos desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	14.714.988,00	3.678.747,00	18.393.735,00
Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	278.745.047,00	278.745.047,00	557.490.094,00
Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	103.382.728,00	25.845.682,00	129.228.410,00
Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Transición	Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	391.172.973,00	97.793.244,00	488.966.217,00
Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Menos desarrolladas	Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	37.830.289,00	9.457.573,00	47.287.862,00
Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	456.764,00	304.510,00	761.274,00
Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	571.742,00	63.526,00	635.268,00
Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	5.076.874,00	564.098,00	5.640.972,00
Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Menos desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	894.620,00	99.403,00	994.023,00
Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	429.717,00	286.478,00	716.195,00
Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	352.737,00	39.194,00	391.931,00
Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	2.981.444,00	331.271,00	3.312.715,00
Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Menos desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	557.686,00	61.966,00	619.652,00
Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	FSE		Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	2.247.000.000,00	0,00	2.247.000.000,00
Total				4.590.910.048,00	994.476.041,00	5.585.386.089,00

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
1A	2.776.211,00	0,06%
1B	3.525.222,00	0,08%
1C	15.555.745,00	0,34%
1D	2.437.721,00	0,05%
Total	24.294.899,00	0,53%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

El POEFE contribuirá a una de las ITIs definidas en el Acuerdo de Asociación: la ITI de Cádiz cuyo objetivo es contrarrestar los efectos adversos de la crisis en esta provincia, que ha provocado un retroceso mayor que en otros territorios. Su organismo responsable es la D.G de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y AAPP, como AG de los programas FEDER.

En Cádiz la irrupción de la crisis ha significado un fuerte retroceso, en términos de producción, renta y empleo. Este atraso secular que se registra en la provincia de Cádiz, junto con el impacto de la crisis económica, que ha vuelto a frenar el proceso de convergencia con España, justifica la necesidad de implementar una Inversión Territorial Integrada en la provincia de en Cádiz.

Actualmente se está trabajando en la definición de la Estrategia que enmarca el desarrollo de la ITI.

La ITI de Cádiz cuenta con la participación de programas cofinanciados con los cuatro Fondos EIE. Estos programas son los que se relacionan a continuación:

FEDER

- PO de Crecimiento Inteligente
- PO de Crecimiento Sostenible
- PO Iniciativa PYME
- PO de Andalucía
- PO Espacio Atlántico
- PO MED
- PO SUDOE
- PO España Portugal
- PO España Fronteras Exteriores

FSE

- PO de Empleo, Formación y Educación
- PO de Empleo Juvenil
- PO de Fomento de la Inclusión Social
- PO de Andalucía

FEADER

- PDR de Andalucía

FEMP

- PO de Pesca

En el POEFE, se contemplan actuaciones dentro de la ITI de Cádiz en dos de sus objetivos temáticos: OT8, OT9 y OT10.

La ITI de Cádiz contará con una Comisión permanente en la cual participan las Autoridades de Gestión de los programas arriba citados, así como la Diputación Provincial de Cádiz en representación de todos los ayuntamientos de la provincia.

La asignación financiera indicativa a la ITI de Cádiz asciende a 145.102.123 euros de ayuda FSE.

Asimismo, se incorpora al programa operativo la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Jaén. Esta ITI tiene como objetivo contribuir a paliar las debilidades y retos identificados en la provincia de Jaén mediante las inversiones cofinanciadas con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEDER, FSE y FEADER) en Jaén. La ITI de Jaén permitirá:

- Impulsar el desarrollo socioeconómico de la provincia a través de un enfoque integrado y transversal entre los Fondos EIE, combinando esfuerzos entre diferentes fondos, programas y administraciones.
- Dar visibilidad a las inversiones cofinanciadas en Jaén, permitiendo el seguimiento de los progresos y resultados alcanzados a nivel provincial que, de otro modo, no serían visibles al tratarse de una política regional.
- Contribuir a atraer la inversión y la actividad del sector privado en la economía jienense y, de este modo, revitalizar el territorio.

Su ámbito territorial abarca la totalidad de la provincia y las inversiones del FSE con cargo al P.O. de Empleo, Formación y Educación ascienden a unos 29,9 M€ en coste total, con una ayuda FSE de 23,9 M€

El total de aplicaciones financieras dedicadas por los Programas Operativos a la ITI de Jaén asciende a 443.027.755€, correspondiendo 359.680.321€ a ayudas europeas, 169.594.996€ a financiación plurirregional, y 190.085.325€ a financiación regional. La aportación a la ITI de Jaén de los Programas Operativos del FSE asciende a un total de 70,20 millones de euros en términos de ayuda FSE (83,80 millones de euros, de coste total). En concreto, el **POEFE** aporta a la ITI de Jaén la cuantía de 23.958.969 euros, que supone el 34% del total del FSE.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda)

El presente Programa Operativo contemplará el fomento de estrategias de desarrollo local participativo a fin de contribuir al aumento del empleo y de la integración social en el ámbito de actuación de la Prioridad de Inversión 9.1. La tipología de operaciones a financiar se menciona en el apartado 2.A.6.B.1, y se precisará en el documento de criterios de selección de operaciones. Las actuaciones tendrán lugar en todo el territorio nacional, al tratarse de un Programa plurirregional.

No obstante, se prestará especial atención al desarrollo de medidas en los ámbitos rurales y núcleos urbanos desfavorecidos con especiales necesidades de desarrollo.

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No aplica

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE sin REACT-UE	0,00	0,00%
TOTAL del FEDER+FSE sin REACT-UE	0,00	0,00%

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

El POEFE contribuirá a una de las ITIs definidas en el Acuerdo de Asociación: la ITI de Cádiz cuyo objetivo es contrarrestar los efectos adversos de la crisis en esta provincia, que ha provocado un retroceso mayor que en otros territorios.

El organismo responsable de esta ITI es la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como Autoridad de Gestión de los programas FEDER.

En Cádiz la irrupción de la crisis ha significado un fuerte retroceso, en términos de producción, renta y empleo, en España y Andalucía, pero aún ha sido más notable en el caso de la provincia de Cádiz, economía en la que el impacto de la crisis se ha visto agravado por la posición de partida retrasada de la misma. Este atraso secular que se registra en la provincia de Cádiz, junto con el impacto de la crisis económica, que ha vuelto a frenar el proceso de convergencia con España, justifica la necesidad de implementar una Inversión Territorial Integrada en la provincia de en Cádiz.

Actualmente se está trabajando en la definición de la Estrategia que enmarca el desarrollo de la ITI.

La ITI de Cádiz cuenta con la participación de programas cofinanciados con los cuatro Fondos EIE. Estos programas son los que se relacionan a continuación:

FEDER

- PO de Crecimiento Inteligente
- PO de Crecimiento Sostenible
- PO Iniciativa PYME
- PO de Andalucía
- PO Espacio Atlántico
- PO MED
- PO SUDOE

- PO España Portugal
- PO España Fronteras Exteriores

FSE

- PO de Empleo, Formación y Educación
- PO de Empleo Juvenil
- PO de Fomento de la Inclusión Social
- PO de Andalucía

FEADER

- PDR de Andalucía

FEMP

- PO de Pesca

En el POEFE, se contemplan actuaciones dentro de la ITI de Cádiz en dos de sus objetivos temáticos: OT8, OT9 y OT10.

La ITI de Cádiz contará con una Comisión permanente en la cual participan las Autoridades de Gestión de los programas arriba citados, así como la Diputación Provincial de Cádiz en representación de todos los ayuntamientos de la provincia.

La asignación financiera indicativa a la ITI de Cádiz asciende a 145.102.123 euros de ayuda FSE.

Asimismo, se incorpora al programa operativo la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Jaén. Esta ITI tiene como objetivo contribuir a paliar las debilidades y retos identificados en la provincia de Jaén mediante las inversiones cofinanciadas con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEDER, FSE y FEADER) en Jaén. La ITI de Jaén permitirá:

- Impulsar el desarrollo socioeconómico de la provincia a través de un enfoque integrado y transversal entre los Fondos EIE, combinando esfuerzos entre diferentes fondos, programas y administraciones.
- Dar visibilidad a las inversiones cofinanciadas en Jaén, permitiendo el seguimiento de los progresos y resultados alcanzados a nivel provincial que, de otro modo, no serían visibles al tratarse de una política regional.
- Contribuir a atraer la inversión y la actividad del sector privado en la economía jienense y, de este modo, revitalizar el territorio.

Su ámbito territorial abarca la totalidad de la provincia y las inversiones del FSE con cargo al P.O.

El total de aplicaciones financieras dedicadas por los Programas Operativos a la ITI de Jaén asciende a 443.027.755€, correspondiendo 359.680.321€ a ayudas europeas, 169.594.996€ a financiación plurirregional, y 190.085.325€ a financiación regional. La aportación a la ITI de Jaén de los Programas Operativos del FSE asciende a un total de 70,20 millones de euros en términos de ayuda FSE (83,80 millones de euros, de coste total). En concreto, el **POEFE** aporta a la ITI de Jaén la cuantía de 23.958.969 euros, que supone el 34% del total del FSE.

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	83.469.812,00
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	82.078.190,00
6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	2.972.094,00
7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	540.995,00
Total FSE	FSE	169.061.091,00
Total sin REACT-UE		169.061.091,00
Total		169.061.091,00

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

No aplica

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

No aplica

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

El impacto de la crisis sobre las familias y los datos diferenciales sobre vulnerabilidad de la infancia y la juventud constituyen un motivo de fuerte preocupación a escala europea.

Asimismo, la elevada tasa de desempleo en nuestro país y los problemas que afectan a la población joven, mujeres y hombres, se acentúan en muchas zonas rurales, También se acentúa la brecha social en los entornos empobrecidos de las áreas metropolitanas, donde la carencia de servicios y las barreras de acceso a los mismos se constituyen como factores clave para la falta de oportunidades.

Los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad son:

- Persona paradas de larga duración y de más edad que están en el hogar, agotamiento de las prestaciones por desempleo, dependencia económica de la familia extensa y de las instituciones...
- Personas en situación de desempleo e inactivas.
- Personas inmigrantes, incluyendo en este programa operativo a las personas nacionales de terceros países solicitantes de asilo, refugio u otro tipo de protección internacional, con dificultades de acceso al mercado laboral.
- Personas con dificultades en la adherencia al proceso formativo-escolar y que se ven afectadas por el fracaso y abandono temprano. El abandono precoz del proceso formativo ocasiona una baja cualificación profesional, con muy bajo índice de empleabilidad que repercute directamente en estar más alejadas del mercado laboral y cuanto más tiempo se está en esta situación, mayores serán las dificultades de reincorporación al sistema educativo nuevamente o al propio mercado laboral.
- Personas con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Personas con discapacidad: la participación en el mercado laboral de las personas con discapacidad está muy por debajo de la media del resto de la población, en especial en el caso de las mujeres con discapacidad. El 37,4% de las personas con discapacidad legalmente reconocida (34,3% de mujeres) eran activas en 2013. Esta tasa de actividad era 39,8 puntos (36,9 puntos en las mujeres) inferior a la de la población sin discapacidad (77,2%, 71,2% en mujeres). La tasa de paro para el colectivo fue del 35% en 2013 (35,3% en las mujeres), 9 puntos superior a la de la población sin discapacidad (8,7% en el caso de las mujeres) y la tasa de empleo de las personas con certificado de discapacidad era del 24,3% (22,2% para las mujeres).
- Población gitana.
- Víctimas de violencia de género, así como víctimas de discriminación y delitos de odio por su origen racial o étnico, sexo, discapacidad, orientación sexual e identidad de género, edad, religión o creencias.

Asimismo, y desde una perspectiva de género es preciso aludir a múltiple discriminación de la que son objeto las mujeres pertenecientes a estos colectivos vulnerables, en especial:

- **Mujeres mayores** de 45 años acceden en menor medida que los hombres de esa edad al mercado laboral;
- **Mujeres con discapacidad:** mientras que el 23,7% de las mujeres con discapacidad entre 16 y 64 años trabajan fuera del hogar, lo hace el 33,4% de los hombres en estas condiciones.
- **Mujeres inmigrantes:** las mujeres extranjeras sufren unas elevadas tasas de paro, llegando en 2013 al 35,5%, diez puntos porcentuales más que sus congéneres españolas (25,5%) y unas tasas de actividad (68,3%) que las distancia de sus compañeros hombres (80,6%).
- **Mujeres víctimas de violencia de género.**
- **Mujeres responsables de núcleos familiares.**

En relación con las zonas geográficas en situación de desventaja, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como las regiones ultraperiféricas, se enfrentan a la superación de determinadas desventajas naturales o demográficas graves y permanentes de entre las contempladas en el artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

En el caso de la región ultraperiférica de Canarias, por sus características dificulta su desarrollo. Tiene una serie de debilidades, como la fragmentación del territorio en siete islas, la reducida dimensión del territorio y de sus mercados y por tanto ausencia de economías de escala, la densidades de población desigual, algunas islas muy poco pobladas y otras superpobladas, el nivel de renta por debajo de la media nacional, el elevado nivel de pobreza y el alto nivel de abandono escolar. Por estas razones, Canarias tiene uno de los porcentajes de desempleo más elevados de toda la Unión Europea.

La estrechez del mercado y la orientación de las economías ultraperiféricas hacia el sector terciario acarrear desequilibrios en la formación del capital humano.

A Canarias se le suma su condición de archipiélago, con dos islas centrales y 5 periféricas, concentrándose en las islas principales las mayores ofertas formativas y de trabajo, haciéndose necesario fomentar la movilidad dentro del propio territorio insular tanto para el acceso a un puesto de trabajo como para acceder a actividades formativas.

También es necesaria la formación para la movilidad de los jóvenes desempleados.

Por una parte, aunque las islas poseen una importante red de centros públicos de formación, existen materias especializadas que hace necesario recurrir a expertos externos que se trasladen a las islas para impartir formación en estas materias.

Se hace necesario también el traslado de estudiantes y formadores a centros de investigación y formación de calidad tanto en la Unión Europea como de otras Comunidades Autónomas

Por otro lado, se trata de los efectos derivados de la diferencia del coste de las inversiones: los costes de las inversiones públicas y privadas aumentan debido a la distancia, al tamaño de los mercados o su fragmentación, o a lo accidentado del relieve. Por otra parte, la fragmentación del territorio hace necesarias mayores dotaciones de infraestructuras e inversión por parte de las administraciones públicas y de las empresas.

En cuanto a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, situadas ambas en el continente africano, las posibilidades de alcanzar unos niveles de vida iguales a los del resto del territorio común se ven seriamente limitadas por la singularidad de los condicionantes que las caracterizan.

Para comprender la expresada singularidad, y sus consecuencias en cuanto a niveles de vida, desarrollo, empleo y calidad de los servicios, basta con significar que Ceuta junto con Melilla son las únicas fronteras terrestres de la Unión Europea en África, impactada por la concurrencia acumulada de los siguientes condicionantes: extrapeninsularidad, reducida superficie territorial y del mercado interior, y la imposibilidad de mancomunar servicios con otras administraciones vecinas.

Melilla por su lado, también tiene una elevada tasa de desempleo, ocupando el tercer puesto entre las tasas más altas de desempleo total de las regiones de la UE-28

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

El Programa Operativo destina casi el 50% de sus recursos al fomento del empleo y a la mejora de las políticas activas, entorno al 11% a la inclusión social y a la creación de pactos locales y alrededor del 36% a la inversión en educación.

La estrategia planteada, recogida en detalle en la sección 1, se basa en un enfoque integral y aborda la mejora de las políticas activas de empleo para alcanzar los objetivos de empleo estable y sostenible, la mejora de la calidad educativa y la inclusión social desde la intervención local.

El desarrollo rural y las actuaciones complementarias e integradas en materia medioambiental, contribuyen a la promoción de sinergias con otros fondos.

En definitiva, el Programa responde al objetivo de crecimiento integrador de la Estrategia Europa 2020.

Por todo ello, se hace necesario abordar el trabajo con grupos destinatarios que corren riesgo de discriminación a través de una intervención integrada, complementaria, personalizada y coordinada en todos los aspectos que condicionan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la igualdad de trato y no discriminación.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.	Acciones integrales que incluyan itinerarios de inserción para las personas participantes, principalmente personas desempleadas que pertenezcan a colectivos desfavorecidos y en situación o riesgo de exclusión, atendiendo las necesidades detectadas. De forma transversal algunas actuaciones podrán fomentar Pactos locales por el empleo que incluyan la implicación conjunta de los agentes relevantes en los territorios contando para ello, entre otros, con los servicios de igualdad, interlocutores sociales y asociaciones representativas de los colectivos.	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social	Acciones integrales que incluyan itinerarios de inserción para las personas participantes, principalmente personas desempleadas que pertenezcan a colectivos desfavorecidos y en situación o riesgo de exclusión, atendiendo las necesidades detectadas. De forma transversal algunas actuaciones podrán fomentar Pactos locales por el empleo que incluyan la implicación conjunta de los agentes relevantes en los territorios contando para ello, entre otros, con los servicios de igualdad, interlocutores sociales y asociaciones representativas de los colectivos.	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o	Acciones integrales que incluyan itinerarios de inserción para las personas participantes, principalmente personas desempleadas que pertenezcan a colectivos desfavorecidos y en situación o riesgo de	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Transición	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
exclusión social..	exclusión, atendiendo las necesidades detectadas. De forma transversal algunas actuaciones podrán fomentar Pactos locales por el empleo que incluyan la implicación conjunta de los agentes relevantes en los territorios contando para ello, entre otros, con los servicios de igualdad, interlocutores sociales y asociaciones representativas de los colectivos.				
Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social..	Acciones integrales que incluyan itinerarios de inserción para las personas participantes, principalmente personas desempleadas que pertenezcan a colectivos desfavorecidos y en situación o riesgo de exclusión, atendiendo las necesidades detectadas. De forma transversal algunas actuaciones podrán fomentar Pactos locales por el empleo que incluyan la implicación conjunta de los agentes relevantes en los territorios contando para ello, entre otros, con los servicios de igualdad, interlocutores sociales y asociaciones representativas de los colectivos.	2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Menos desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

Como se ha indicado en el apartado 1.1 de este Programa Operativo, la población objetivo, se distribuye a lo largo del territorio español, sin que existan patrones claros y unívocos en el marco de las distintas categorías de regiones.

No obstante, conviene añadir que el presente programa operativo es de carácter plurirregional y atiende a las necesidades que en materia de empleo, formación y educación han sido detectadas en todo el territorio nacional. La arquitectura del Fondo Social Europeo en España se fundamenta en 19 programas operativos regionales- uno por cada comunidad y ciudad autónoma- y cuatro programas operativos de ámbito estatal. Los programas operativos de cada región atienden a las necesidades específicas de su ámbito de actuación, correspondiendo a los programas operativos nacionales el planteamiento de soluciones a necesidades comunes, con el ánimo de asegurar la igualdad de trato con independencia del lugar de residencia de la persona destinataria o de la entidad u organismo beneficiario de las ayudas. De esta manera, se refuerza la cohesión económica, social y territorial, fin último de la política estructural comunitaria.

El Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre relativo al Fondo Social Europeo, establece en su artículo 9, que el FSE promoverá la innovación social en todos los sectores correspondientes a su ámbito de aplicación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, también a nivel local o regional, con el fin de hacer frente a las necesidades sociales, en colaboración con los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales.

Por tanto, se considera que, en el ámbito de este Programa Operativo, no resulta procedente efectuar el análisis relativo a las regiones especialmente afectadas por desventajas geográficas, naturales o demográficas graves y permanentes.

Para alcanzar los objetivos del programa operativo, se realizarán actuaciones en todas las regiones del territorio español, agrupadas en función de su grado de desarrollo de la siguiente forma:

- Regiones más desarrolladas con un porcentaje de cofinanciación comunitaria del 50%: Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco.
- Regiones más desarrolladas con un porcentaje de cofinanciación comunitaria del 80%: Asturias, Ceuta y Galicia.
- Regiones en transición, con un porcentaje de cofinanciación comunitaria del 80%: Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Melilla y Murcia.
- Regiones menos desarrolladas, con un porcentaje de cofinanciación comunitaria del 80%: Extremadura.

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la Secretaría de Estado de Empleo.	Subdirección General Adjunta de Gestión.		unidadadministradorafse@meyss.es
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la Secretaría de Estado de Empleo.	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos		unidadcertificacionfse@mitramiss.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado	Interventor General de la Administración del Estado		SFondosComunitarios@igae.minhapp.es
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la Secretaría de Estado de Empleo.	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos		unidadcertificacionfse@mitramiss.es

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

7.2.1. A) Sistemas de gestión y control y organismos intermedios

La gestión de este Programa Operativo será compartida entre organismos de la Administración General del Estado y otros organismos y entidades de naturaleza pública, que realizarán actuaciones de ámbito estatal. Unos y otros podrán participar en la gestión del programa operativo o bien como organismos intermedios, o bien como beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos comunitarios reguladores del Fondo Social Europeo. Será la Autoridad de Gestión del FSE la que determine la forma de participación de los diferentes organismos.

Por otra parte, la propia Autoridad de Gestión del FSE también podrá encargarse de la gestión directa de los elementos del programa operativo que considere oportunos.

En el periodo de programación 2007-2013, además de la figura del organismo intermedio, definida en el reglamento comunitario general como organismo con el que la Autoridad de Gestión podía llevar a cabo acuerdos de delegación de tareas, otros órganos implicados en la gestión eran los organismos colaboradores, en calidad de organismos que emitían la decisión aprobatoria de las operaciones. Para el nuevo periodo de programación la figura de organismo colaborador como nivel administrativo para el FSE no tendrá cabida. Los organismos colaboradores pasarán a constituirse como beneficiarios o como organismos intermedios, considerando que existe un amplio margen de mejora, no ya en la disminución de entidades, sino en la reducción de cargas administrativas, que contarán con un nivel intermedio menos. Dicha reducción es uno de los objetivos ya puestos en marcha para el período 2014-2020.

En este contexto, entre las medidas recogidas en el “Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en 2014-2020” (en adelante Plan de acción de la UAFSE) diseñado por la Unidad Administradora del FSE, se ha recogido la “**Selección de organismos intermedios y beneficiarios de la Autoridad de gestión de manera transparente y en concurrencia**”.

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan de acción diseñado por la UAFSE, con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el objeto de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, la Autoridad de Gestión establecerá y aplicará un procedimiento de selección de operaciones para los programas operativos estatales con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos. En el caso de órganos públicos y entidades de Derecho público su participación en calidad de organismo intermedio de los programas vendrá determinada por el marco competencial que para tales órganos y entidades establezca la ley aplicable. En cuanto a los organismos privados, el procedimiento de selección de operaciones se plasmará en una convocatoria pública que dará lugar a la selección de beneficiarios.

Más concretamente, se seleccionarán organismos intermedios que actúen en los siguientes ámbitos :

- Empleo y formación;
- Emprendimiento y autoempleo;
- Educación;
- Investigación;
- Nuevas tecnologías;
- Desarrollo rural;
- Medio ambiente.

Asimismo, se podrán tener en cuenta los ámbitos de trabajo en Nuevas Tecnologías y Desarrollo Rural, de forma transversal.

Por otra parte, y de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Acción de la UAFSE, para el periodo 2014-2020 la Autoridad de Gestión ha previsto poner en marcha un sistema renovado de gestión, con el objeto de detectar tempranamente las deficiencias en los sistemas de verificaciones de los organismos intermedios, atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa.

Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los organismos intermedios deriva bien de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o bien de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de **una mayor capacitación técnica del personal** de los organismos intermedios.

Asimismo hay que tener en cuenta que la organización territorial del Estado y por ello, se establecerá un plan de mejora en lo que respecta a la coordinación entre organismos intermedios.

Por otra parte, en aras a la simplificación en los procesos, se pueden mencionar las siguientes medidas, contempladas en el Plan de Acción de la UAFSE:

1) **Reducción considerable de los organismos intermedios:** la figura de los organismos colaboradores que estaba presente en todos los programas operativos regionales y en algunos nacionales en los períodos anteriores se eliminará en el período 2014-2020 para facilitar la gestión de los programas y la pista de auditoría de los gastos.

Con este mismo objetivo simplificador, en los programas de ámbito estatal del período 2014-2020 se va a reducir, al menos, en un 15% el número de organismos intermedios de la Administración General del Estado. Diversas entidades que tenían la condición de organismo intermedio en el período 2007-2013 pasarán a ser beneficiarios.

2) Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios: la Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas.

Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

3) Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones: Los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

4) Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia, como se ha indicado más arriba.

Finalmente, se valorará a lo largo de la ejecución del Programa Operativo la pertinencia de desarrollar asociaciones público-privadas que se consideren oportunas para la consecución de los fines del Programa Operativo. De hecho en los criterios de selección de operaciones se valorará positivamente la colaboración entre entidades públicas y privadas, ya sean entidades sin ánimo de lucro o del sector privado empresarial, que supongan una aplicación práctica de las metodologías que se diseñen y ejecuten en el Programa Operativo.

7.2.1. B) Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

De acuerdo con lo previsto el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º1303/2013, el Estado miembro organizará en el marco de cada programa operativo una asociación con las autoridades locales y regionales competentes, en la que participarán los siguientes socios:

- Las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes.
- Los interlocutores y agentes económicos y sociales.
- Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los

organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

En el marco del **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación**, la participación de los socios anteriormente indicados ha sido canalizada de la siguiente manera:

- En el ámbito general de la programación del FSE para el periodo de programación 2014-2020 se han venido celebrando una serie de reuniones con las CC.AA. para avanzar en el diseño de la programación. Con el conjunto de las CC.AA. se celebraron reuniones en Madrid durante los días 16 de abril de 2013, 7 de mayo de 2013 y 14 de octubre de 2013.

Por otra parte, se ha venido participando en numerosas reuniones de coordinación de fondos en el marco de la programación 2014-2020, organizadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. También se ha aprovechado el Foro de Economía, organizado por la anterior DG, para el realizar un análisis de la situación de la programación del FSE y, en concreto, del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

A su vez, en el marco de la programación 2014-2020 y de la planificación y diseño del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, se han venido celebrando reuniones bilaterales con numerosos organismos públicos y privados interesados en la participación y desarrollo del programa operativo. Entre estas entidades, se encuentran las siguientes:

- Servicio Público de Empleo Estatal.
- Ministerio de Educación y Formación Profesional. Secretaría de Estado de Educación.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. DG. de Desarrollo Rural y Política Forestal.
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. DG. de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.
- Ministerio de Economía y Competitividad. Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación:
 - DG. de Investigación Científica y Técnica.
 - Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
 - Instituto de Salud Carlos III.
- Instituto Español de Comercio Exterior.
- Consejo Superior de Cámaras de Comercio.
- Confederación Empresarial Española de la Economía Social.
- Fundación Biodiversidad.

Por último, se han mantenido reuniones, tanto presenciales como a través de videoconferencia, con la DG de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea y se han celebrado reuniones técnicas con la Intervención General de la Administración del Estado.

También se han tenido en cuenta a los organismos representantes de la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

Como consecuencia del proceso de consulta que se ha venido describiendo a lo largo de este apartado, se han valorado las preocupaciones, observaciones y recomendaciones efectuadas por los distintos socios, con el objeto de determinar la pertinencia de incorporarlas al texto del programa operativo .

En este sentido, cabe mencionar expresamente la incorporación al texto de la **accesibilidad** universal en materia de educación, formación profesional, empleo, servicios sociales, etc. como un elemento transversal al conjunto de las medidas del PO, con independencia de las actuaciones destinadas específicamente a la inclusión activa de las personas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.

Otros ejemplos son: la educación inclusiva, la cooperación entre centros de educación o las iniciativas de emprendimiento social.

Al margen de la participación que los socios anteriormente mencionados hayan tenido en la preparación y elaboración del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, se prevé una **participación** permanente de todos ellos a lo largo del periodo de programación 2014-2020, a través de los siguientes **mecanismos** :

- Participación en los comités de seguimiento del programa operativo , según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. El comité de seguimiento de este programa operativo estará presidido por la AG y compuesto por cada uno de los organismos intermedios del programa, pudiendo también formar parte del mismo otros agentes clave como, por ejemplo: representaciones de las principales redes nacionales relacionadas con los Fondos EIE (Red de Inclusión Social, de Autoridades Ambientales etc), interlocutores económicos y sociales, representantes de Comunidades Autónomas, de la Federación Española de Municipios y Provincias o responsables de otros fondos EIE, así como una representación de la Comisión Europea a título consultivo. La composición definitiva y las normas de funcionamiento del comité de seguimiento vendrán determinadas por la aprobación de su reglamento interno, en el que se respetarán los principios de asociación y gobernanza.
- En el marco del comité de seguimiento podrán crearse grupos de trabajo específicos, auspiciados por la AG que, a través de reuniones periódicas, impulsen la coordinación de actividades y desarrollen temas de interés común para el programa.

- Aprovechamiento de las redes y grupos temáticos, tanto nacionales como europeos, en los que se traten cuestiones relacionadas con los objetivos de este programa operativo. Se aprovechará la participación en redes ya en funcionamiento, como la Red de Políticas de Igualdad o la Red Euroma.
- Participación en los grupos de coordinación de fondos tanto nacionales (dirigidos por la Dirección General de Fondos Comunitarios) como comunitarios.
- Participación en las tareas de evaluación del programa operativo.

Conviene destacar que, tanto eje de asistencia técnica previsto en este programa operativo, como el Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020 contribuirán a reforzar la participación activa de los socios. Así, el Plan de Acción de la UAFSE establece una serie de acciones entre las que se prevé la mejora de la capacitación de organismos y beneficiarios, entre otras.

Finalmente, el Instituto de Estudios Fiscales es el organismo responsable de elaborar el Informe de Evaluación *ex ante* del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda)
(para el FSE, en su caso)
No aplica

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)
No aplica

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

Las políticas a coordinar con los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, además de aquéllas relevantes a nivel nacional:

- **Crecimiento inteligente e integrador**
- **Competitividad para el crecimiento y el empleo**
 - Erasmus para todos
 - Horizonte 2020
 - Competitividad PYMES (Cosme)
 - Agenda Social
- **Cohesión económica, social y territorial**
 - FEDER
 - Cooperación Territorial Europea
 - Fondo de Desempleo Juvenil
- **Crecimiento sostenible: Recursos naturales**
 - FEADER
 - FEMP
 - LIFE

Las estructuras de coordinación 2014-2020 definidas, permitirán coordinar y desarrollar la transversalidad de los principios horizontales y objetivos transversales: principio de asociación y gobernanza multinivel, principio de igualdad de género e igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible, lucha contra el cambio climático y accesibilidad

En este periodo 2014-2020 se establecen las siguientes estructuras para facilitar la coordinación entre Fondos EIE y políticas nacionales y europeas. Se procurará que la participación en estas estructuras contemple el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres:

- **Comité de Coordinación de Fondos EIE.** Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. Participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.
- **Comité de Evaluación.** Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y el FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Integrado por los órganos responsables de la gestión del FEDER y el FSE en la Administración General del Estado AGE y las Comunidades Autónomas CCAA y la Comisión Europea CE.

- **Comités de Seguimiento de los programas**, para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración. Los Comités de Seguimiento aprobarán los criterios de selección de operaciones, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.
- **Redes de Comunicación:** la AGE y las CC.AA. forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los Fondos (FEDER y FSE). Asimismo, se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las Entidades Locales.

Redes temáticas. Considerando los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel. Se establecerán sinergias con las siguientes redes previstas para el periodo 2014-2020:

1. **Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres:** integrada por los órganos responsables de estas políticas y de la gestión de Fondos europeos de la CGE, las CCAA y la CE.
 2. **Red de Inclusión Social:** está integrada por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la CGE, las CCAA y la CE, así como por las entidades sociales sin ánimo de lucro que participan en el PO de Fomento de la Inclusión Social (FSE).
 3. **Red de Iniciativas Urbanas:** integrada por los órganos responsables de las políticas urbanas en la CGE, las CCAA, la FEMP, y representantes de ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de fondos comunitarios y la CE.
 4. **-Red de Autoridades Ambientales:** integrada por los órganos responsables de la gestión de fondos EIE y medio ambiente en la CGE, las CCAA y la CE.
- **Coordinación entre los departamentos ministeriales y otras administraciones públicas**, que se producirá a través de órganos nacionales ya existentes, como son el Consejo de Ministros y las conferencias sectoriales, sin que sea necesaria la creación de una estructura de coordinación “ad hoc” para el FSE. Asimismo, en el marco de los principios de buen gobierno y lealtad institucional, se celebrarán todas las reuniones inter-ministeriales y con las comunidades autónomas y resto de administraciones públicas, que se consideren oportunas. Todo ello sin olvidar que el propio comité de seguimiento mencionado anteriormente, constituye el principal foro de encuentro entre la AGE, las comunidades autónomas y el resto de agentes involucrados en la gestión y el seguimiento del programa operativo.
 - A su vez, en los programas operativos plurirregionales, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye uno de los **principios rectores de la selección de operaciones**. Por otro lado, se

propiciará el **intercambio de información** sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las **Autoridades de Gestión y Certificación**, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales. Asimismo, se impulsará el **intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la Autoridad de Gestión y Certificación y el perteneciente a los organismos intermedios**, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

El **POEFE** centra sus objetivos en promover el acceso al empleo para las personas desempleadas e inactivas, incluidas las de larga duración, a través de acciones que fomenten la empleabilidad sostenible y de calidad, mejorando los sistemas de formación y educación. Se convierte así en uno de los principales instrumentos financieros para apoyar el Objetivo temático 8, complementando las actuaciones destinadas al fomento del empleo y la educación que realicen las comunidades autónomas. Por tanto, en los criterios de selección de operaciones se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

El **POISES** constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

A través del **POAT** se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

Por último, en materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación.

Coordinación entre los Fondos EIE y con otras políticas de la UE

Complementariedad con los otros Instrumentos de la Unión: los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración y sinergias son el FEAG, el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) y el Instrumento SURE.

SURE es el instrumento europeo de apoyo temporal para atenuar los riesgos de desempleo en una emergencia a raíz del brote de COVID-19, adoptado por el Reglamento (UE) N°2020/672 del Consejo de 19 de mayo de 2020. Prevé la asistencia

financiera a través de préstamos a los EM que estén padeciendo una crisis económica y social a raíz de la pandemia, destinados a atajar sus efectos sobre el mercado laboral. Esos préstamos deben concederse a los EM en los que el brote de COVID-19 haya generado, desde el 1-02- 2020, un aumento repentino y grave del gasto público real y posiblemente también del previsto, debido a las medidas nacionales, circunstancias que han dado en el caso de España.

Las medidas nacionales a financiar por SURE deben estar directamente relacionadas con el establecimiento o la ampliación de regímenes de reducción del tiempo de trabajo y con medidas similares en favor de los trabajadores por cuenta propia, u otras relacionadas con la salud. En determinadas circunstancias, estas medidas permiten a las empresas que atraviesan dificultades reducir temporalmente las horas trabajadas por sus personas empleadas, que reciben ayudas públicas a los ingresos en compensación de las horas no trabajadas, como es el caso específico de los ERTES en España.

En este sentido, la complementariedad entre las medidas previstas por el instrumento SURE y las previstas en este PO, que se encaminan hacia el mismo objetivo, se garantiza en el propio Artículo 2 del Reglamento regulador del instrumento, donde se establece explícitamente que éste complementará las medidas nacionales adoptadas por los EM afectados. En el caso de España, SURE cubrirá el gasto en ERTES cuya financiación no se produzca a través de FSE en virtud del importe disponible.

El **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)**, cuyo objetivo contribuye a fomentar un crecimiento inteligente, integrador y sostenible y fomentar el empleo sostenible, apoyando a las personas despedidas y personas trabajadoras por cuenta propia que cesan en su actividad laboral como consecuencia de cambios estructurales por causa de crisis o de globalización, tiene una clara complementariedad con el POEFE: mientras el **FEAG** cubre las necesidades de las personas despedidas de un sector concreto mediante acciones de asesoramiento y recualificación el FSE complementa y prosigue el proceso de inclusión, promoviendo la inclusión activa en el mercado de trabajo.

Respecto al **Programa de Empleo e Innovación Social (EaSI)**, se buscará el establecimiento de sinergias con los Ejes Progress y Microfinanciación y Emprendimiento Social a través de una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE.

Está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas que faciliten la complementariedad de las actuaciones entre el EaSI y el FSE.

El **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación** mantiene importantes elementos de complementariedad con el Programa de Crecimiento Inteligente de **FEDER**, a través de las inversiones en capital humano en Investigación, el Desarrollo y la Innovación en ámbitos relacionados con RIS3 .

Además, existen también niveles de complementariedad con los fondos FEADER y FEMP, en lo que se refiere a las intervenciones que desarrollen proyectos en materia medioambiental, fomentando la creación de empleo en la economía verde y azul, reforzando el desarrollo rural sostenible y contribuyendo a la adaptación de las PYMES a una economía baja en carbono.

Se plantea, por tanto, la participación de estos Fondos en el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo.

Por último, se desarrollarán mecanismos de coordinación con el Programa Operativo de Empleo Juvenil, el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social y el Programa Operativo de Asistencia Técnica, así como con los programas operativos regionales desarrollados en el marco de la programación FSE 2014-2020.

El hecho de que las Autoridades de Gestión y de Certificación sean comunes a todos los programas operativos del FSE actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas.

En relación con la coordinación con los programas operativos regionales, cada Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma desarrollará directamente actuaciones en su ámbito territorial, por lo que se establecerán los mecanismos de coordinación oportunos para evitar el solapamiento o la doble cofinanciación de sus actuaciones con las recogidas en los programas operativos nacionales.

Se hará especial hincapié en garantizar la oportuna colaboración con la Iniciativa PYME, por su relación directa con el objetivo específico de apoyo al emprendimiento, recogido en este Programa Operativo. Esta coordinación se garantizará en el seno del Comité de Coordinación de Fondos EIE, indicado anteriormente.

Además, se establecerá una estrecha coordinación con las actuaciones desarrolladas en el marco del FEADER, especialmente en lo relativo a las acciones de formación y apoyo a la creación de empresas en el ámbito rural. Esta coordinación se garantizará en el seno del Comité de Coordinación de Fondos EIE, indicado anteriormente.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

8.1. Se han elaborado y aplicado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo

8.1.1 Servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana

El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.

Por su parte la modificación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo se concreta en los Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE).

8.1.2 Información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo

El artículo 8 b) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo , de 26 de julio) establece que el Sistema Nacional de Empleo se basará entre otros en el principio de transparencia. Se establece la aplicación de este principio a través de una base de datos común, Portal Único de Empleo (PUE).

8.1.3 Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas

La colaboración entre CC.AA. y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles. Concretamente, en el programa PREPARA, el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CC.AA. imparten los itinerarios personalizados e individualizados de inserción.

8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.

La **Ley 14/2013**, de 27 de septiembre, **de apoyo a los emprendedores y su internacionalización** tiene por objeto apoyar a la persona emprendedora y la actividad empresarial, favorecer su desarrollo, crecimiento e internacionalización y fomentar la cultura emprendedora y un entorno favorable a la actividad económica.

Complementa al Real Decreto de 22 de enero de 2013 de medidas laborales de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo. Incluye una serie de medidas para impulsar la cultura emprendedora y para facilitar el inicio de actividades empresariales:

8.2.1 Medidas de reducción de coste y tiempo necesario para la creación de empresas

Centros de información y red de creación de empresas (circe)

Consiste en un sistema para la creación rápida y sencilla de empresas. Está formado por una **red de oficinas de creación de empresas** (denominadas PAIT, Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación) y un **sistema de tramitación telemática**. Este sistema se puso en marcha en junio de 2003.

8.2.2 Medidas para reducir el tiempo necesario para obtener licencias y permisos

Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010; La Dirección General de Industria y de la PYME dispone de un servicio para la tramitación telemática dirigida a este tipo de sociedades y a los empresarios individuales instrumentado a través del portal CIRCE.

Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) en los que se les asesora en todo lo relacionado con la definición de su proyecto empresarial y se les permite iniciar los trámites de constitución y puesta en marcha del mismo por medios telemáticos o por sí mismos a través del área emprendedor de la misma web.

8.2.3 Acciones que relacionen servicios de desarrollo empresarial con servicios financieros

Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial): La red de Oficinas VUE, en las que participan la Administración General del Estado, las CCAA, las entidades locales y las cámaras de comercio, **ofrecen al emprendedor asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de su negocio.**

8.5. Adaptación al cambio de las personas trabajadoras, las empresas y las personas emprendedoras: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración

La ley de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral contribuye al cumplimiento de esta condición merced a las medidas de Fomento de la contratación indefinida y de otras formas de trabajo o de Impulso de la flexibilidad interna en la empresa. Se incluyen medidas para:

8.5.1: promover la anticipación al cambio

8.5.2: preparación y gestión del proceso de reestructuración

9.1. Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

Hay dos iniciativas que abordan la inclusión activa en España:

- **El Informe Nacional Social (INS)**. El Informe Nacional Social 2014 incluye las acciones y medidas enfocadas a amortiguar las consecuencias sociales de la crisis .

- **Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016**.

El **Informe Nacional Social** apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social. Incorpora los indicadores de contexto nacionales y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2012. Por su parte el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se configura en dos etapas: una inicial de 2012 a 2015, y una final de 2016 a 2020.

El Informe Nacional Social se basa en el Programa Nacional de Reformas 2014 para la definición de la estrategia. La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 también está en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos.

Con la ayuda del Fondo Social Europeo, y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han puesto en marcha instrumentos como la **Red de Inclusión Social**.

La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas.

10.1. Abandono escolar prematuro: La existencia de un marco político estratégico para reducir el abandono escolar prematuro dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.

La Encuesta de Población Activa (EPA) elaborada trimestralmente por el Instituto Nacional de Estadística (INE) ofrece los datos correspondientes para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodología establecida por el EUROSTAT. La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años. Se emprende una modernización de la FP.

10.2. Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y equivalente con el fin de mejorar los niveles de participación y titulación, en especial para las personas desfavorecidas

La organización y estructura de estos estudios ha sido sometida a revisión para introducir en la **Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa** aquellos elementos que permitan dar adecuada respuesta al modelo educativo y socio productivo que tendrá Europa en el horizonte del año 2020

Por su parte, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a las personas emprendedoras y su internacionalización, incorpora medidas de gran calado para que la población joven adquiera, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.

10.3. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad

El Ministerio de Educación y Formación Profesional está en proceso de elaboración de un **Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente** que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España.

El **Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional** es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**. Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales.

10.4. Estrategia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato), lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a las personas jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.

Además, se emprende una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior.

Finalmente el desarrollo del Marco de Referencia de Garantía de Calidad en la formación profesional del sistema educativo, será el instrumento institucional para la mejora permanente de la formación profesional del sistema educativo.

Condiciones ex ante generales:

1. Lucha contra la discriminación

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación. Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Próximamente va a desarrollar un plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020, la elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de **la promoción de la igualdad y la no discriminación** así como sobre la aplicación de los criterios de **accesibilidad universal** durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la

legislación y la política de la Unión contra la discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas.

2. Igualdad de género

España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo y su posterior análisis que permita visibilizar las brechas de género que aún persisten.

El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.

En lo relativo a los mecanismos de coordinación y ejecución que velan por la aplicación efectiva del principio de igualdad destaca la **Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión** que es el foro de debate y análisis en el que se asesora y crean herramientas concretas para la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las intervenciones. Esta Red ha propuesto el modelo de **Dictamen de las autoridades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sobre los programas cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) en el periodo 2014-2020**. Para la realización del Dictamen se ha elaborado una **Guía metodológica dirigida a las autoridades españolas de igualdad**.

Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE.

3. Discapacidad

En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Estos dos organismos, así como organizaciones representantes de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la elaboración de los programas operativos

Está previsto un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos.

Además se van a poner en marcha medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.

Finalmente se prevé la participación de la entidad más representativa de las personas con discapacidad y sus familias durante la elaboración y aplicación de los programas afines.

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE 1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE 1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.5 - Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración.	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p>	Sí
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	<p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p>	Sí
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p>	
<p>T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p>	Sí
<p>T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo</p>	<p>3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje</p>	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
165 del TFUE.	<p>permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p>	
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	<p>3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p>	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
<p>G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del</p>	

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	50% del FSE 8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE 1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE. 2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE. 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE. 2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación</p>	

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>del 80% del FSE</p> <p>7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p>	
<p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6C - Innovación social en regiones en transición con una</p>	

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	tasa de cofinanciación del 80% del FSE 6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE 7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE 8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE 1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos</p>	

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p>	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de</p>	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p>	

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p>	

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	del FSE 8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE 1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE. 2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE. 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE. 2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE. 3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de</p>	

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	cofinanciación del 80% del FSE 8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE 8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo.	<p>El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.</p> <p>Por su parte la modificación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.</p> <p>La Estrategia Española de Activación para el Empleo se concreta en los Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE).</p>
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.	Presente	Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, prorrogado por Real Decreto-Ley 23/2012 de 24 de agosto). http://www.sepe.es/contenido/observatorio	El artículo 8 b) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, de 26 de julio) establece que el Sistema Nacional de Empleo se basará entre otros en el principio de transparencia. Se establece la aplicación de este principio a través de una base de datos común, Portal Único de Empleo (PUE).

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Presente	Real Decreto 7/2015 de 16 de enero por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo	La colaboración entre CC.AA. y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles. Concretamente, en el programa PREPARA, el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CC.AA. imparten los itinerarios personalizados e individualizados de inserción.
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1 - Existe un marco estratégico para la ayuda inclusiva a empresas emergentes, con los siguientes elementos:	Presente	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización	<p>La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización tiene por objeto apoyar a la persona emprendedora y la actividad empresarial, favorecer su desarrollo, crecimiento e internacionalización y fomentar la cultura emprendedora y un entorno favorable a la actividad económica.</p> <p>Complementa al Real Decreto de 22 de enero de 2013 de medidas laborales de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo. Incluye una serie de medidas para impulsar la cultura emprendedora y para facilitar el inicio de actividades</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				empresariales:
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	2 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización	Centros de información y red de creación de empresas (circe) Consiste en un sistema para la creación rápida y sencilla de empresas. Está formado por una red de oficinas de creación de empresas (denominadas PAIT, Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación) y un sistema de tramitación telemática. Este sistema se puso en marcha en junio de 2003.
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	3 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización	Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010: La Dirección General de Industria y de la PYME dispone de un servicio para la tramitación telemática dirigida a este tipo de sociedades y a los empresarios individuales instrumentado a través del portal CIRCE. Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) en los que

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				se les asesora en todo lo relacionado con la definición de su proyecto empresarial y se les permite iniciar los trámites de constitución y puesta en marcha del mismo por medios telemáticos o por sí mismos a través del área emprendedor de la misma web.
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	4 - medidas destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, las zonas o los grupos desfavorecidos.	Presente	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización	Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial): La red de Oficinas VUE, en las que participan la Administración General del Estado, las CCAA, las entidades locales y las cámaras de comercio, ofrecen al emprendedor asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de su negocio.
T.08.5 - Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración.	1 - Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y los poderes públicos al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, que incluyen medidas: para promover la anticipación del cambio;	Presente	La ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral	La ley de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral contribuye al cumplimiento de esta condición merced a las medidas de Fomento de la contratación indefinida y de otras formas de trabajo o de Impulso de la flexibilidad interna en la empresa
T.08.5 - Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a	2 - Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y las autoridades públicas al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en	Presente	La ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral	La ley de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral contribuye al cumplimiento de esta condición merced a las medidas de Fomento de la contratación

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración.	relación con el cambio y la reestructuración, que incluyen medidas: para promover la preparación y gestión del proceso de reestructuración.			indefinida y de otras formas de trabajo o de Impulso de la flexibilidad interna en la empresa
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Presente	Informe Nacional Social (INS) Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016. Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	Existen dos iniciativas principales que abordan la inclusión activa en España: - El Informe Nacional Social (INS). El Informe Nacional Social 2014 incluye las acciones y medidas enfocadas a amortiguar las consecuencias sociales de la crisis . - Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;	Presente	Informe Nacional Social (INS) Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016. Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	El Informe Nacional Social apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social. Incorpora los indicadores de contexto naciones y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2012. Por su parte el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se configura en dos etapas: una inicial de 2012 a 2015, a cuyo final se realizará una evaluación, y una

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				final de 2016 a 2020.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	Informe Nacional Social (INS) Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016. Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	El Informe Nacional Social se basa en el Programa Nacional de Reformas 2014 para la definición de la estrategia. La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 también está en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	Informe Nacional Social (INS) Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016. Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	Con la ayuda del Fondo Social Europeo, y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han puesto en marcha instrumentos como la Red de Inclusión Social.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas	5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;	Presente	Informe Nacional Social (INS) Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016. Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.				niveles administrativos.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Presente	Informe Nacional Social (INS) Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016. Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que:	Presente	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa	La Encuesta de Población Activa (EPA) elaborada trimestralmente por el Instituto Nacional de Estadística (INE) ofrece los datos correspondientes para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodología establecida por el EUROSTAT.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios.	Presente	La Ley 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE) Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa	La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuya a retener en el sistema educativo a las personas jóvenes al configurar trayectorias adecuadas a sus

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				capacidades y expectativas.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - Existe un marco estratégico en materia de AEP que:	Presente	La Ley 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE) Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa	La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuya a retener en el sistema educativo a las personas jóvenes al configurar trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - está basado en datos concretos;	Presente	La Ley 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE)	Se emprende una modernización de la Formación Profesional.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	5 - abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación;	Presente	La Ley 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE) La Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMSE)	Se emprende una modernización de la Formación Profesional.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	6 - implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP.	Presente	La Ley 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE) La Ley 22/2009 de 18 de diciembre por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA, estableciendo un sistema de cálculo de las necesidades globales de financiación. La Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMSE)	Se emprende una modernización de la Formación Profesional.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos:	Presente	Real decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, Real decreto por el que se regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, Real Decreto por el que se establece la normativa básica de los procesos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, Real decreto de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios	La organización y estructura de estos estudios ha sido sometida a revisión para introducir en la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa aquellos elementos que permitan dar adecuada respuesta al modelo educativo y socio productivo que tendrá Europa en el horizonte del año 2020 Por su parte, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a las personas emprendedoras y su internacionalización, incorpora medidas de gran calado para que la población joven adquiera, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o	2 - medidas, cuando proceda, destinadas a incrementar la participación y las titulaciones	Presente	Real decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, Real decreto por el que se regula la acreditación nacional para el	La organización y estructura de estos estudios ha sido sometida a revisión para introducir en la Ley

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	que:		acceso a los cuerpos docentes universitarios, Real Decreto por el que se establece la normativa básica de los procesos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, Real decreto de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios	<p>Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa aquellos elementos que permitan dar adecuada respuesta al modelo educativo y socio productivo que tendrá Europa en el horizonte del año 2020</p> <p>Por su parte, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a las personas emprendedoras y su internacionalización, incorpora medidas de gran calado para que la población joven adquiera, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.</p>
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos infrarrepresentados, con especial consideración para las personas desfavorecidas, como las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	Real decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, Real decreto por el que se regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, Real Decreto por el que se establece la normativa básica de los procesos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, Real decreto de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios	<p>La organización y estructura de estos estudios ha sido sometida a revisión para introducir en la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa aquellos elementos que permitan dar adecuada respuesta al modelo educativo y socio productivo que tendrá Europa en el horizonte del año 2020</p> <p>Por su parte, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a las personas emprendedoras y su internacionalización, incorpora medidas de gran calado para que la</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				población joven adquiera, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones;	Presente	Real decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, Real decreto por el que se regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, Real Decreto por el que se establece la normativa básica de los procesos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, Real decreto de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios	La organización y estructura de estos estudios ha sido sometida a revisión para introducir en la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa aquellos elementos que permitan dar adecuada respuesta al modelo educativo y socio productivo que tendrá Europa en el horizonte del año 2020 Por su parte, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a las personas emprendedoras y su internacionalización, incorpora medidas de gran calado para que la población joven adquiera, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última,	5 - fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores;	Presente	Real decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, Real decreto por el que se regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, Real Decreto por el que se establece la normativa básica de los procesos de admisión a las enseñanzas	La organización y estructura de estos estudios ha sido sometida a revisión para introducir en la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa aquellos elementos que permitan dar adecuada respuesta al modelo educativo y socio

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.			universitarias oficiales de grado, Real decreto de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios	<p>productivo que tendrá Europa en el horizonte del año 2020</p> <p>Por su parte, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a las personas emprendedoras y su internacionalización, incorpora medidas de gran calado para que la población joven adquiera, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.</p>
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	6 - medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:	Presente	Real decreto de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización	<p>La organización y estructura de estos estudios ha sido sometida a revisión para introducir en la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa aquellos elementos que permitan dar adecuada respuesta al modelo educativo y socio productivo que tendrá Europa en el horizonte del año 2020</p> <p>Por su parte, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a las personas emprendedoras y su internacionalización, incorpora medidas de gran calado para que la población joven adquiera, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				cultura empresarial.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	7 - fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior;	Presente	Real decreto de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización	<p>La organización y estructura de estos estudios ha sido sometida a revisión para introducir en la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa aquellos elementos que permitan dar adecuada respuesta al modelo educativo y socio productivo que tendrá Europa en el horizonte del año 2020</p> <p>Por su parte, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a las personas emprendedoras y su internacionalización, incorpora medidas de gran calado para que la población joven adquiera, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.</p>
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del	8 - reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional.	Presente	Real decreto de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización	La organización y estructura de estos estudios ha sido sometida a revisión para introducir en la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa aquellos elementos que permitan dar adecuada respuesta al modelo educativo y socio productivo que tendrá Europa en el

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
artículo 165 del TFUE.				<p>horizonte del año 2020</p> <p>Por su parte, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a las personas emprendedoras y su internacionalización, incorpora medidas de gran calado para que la población joven adquiera, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.</p>
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a:	Presente	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa Plan estratégico de aprendizaje a lo largo de la vida	<p>El Ministerio de Educación y Formación Profesional está en proceso de elaboración de un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España.</p> <p>Además durante el año 2014 se prevé finalizar la elaboración del Plan de aprendizaje a lo largo de la vida.</p> <p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales.
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP), incluida la puesta en práctica y la mejora de las capacidades (validación, orientación, educación y formación) que contemplan la participación de las partes interesadas pertinentes y la cooperación con ellas;	Presente	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa Plan estratégico de aprendizaje a lo largo de la vida	<p>El Ministerio de Educación y Formación Profesional está en proceso de elaboración de un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España.</p> <p>Además durante el año 2014 se prevé finalizar la elaboración del Plan de aprendizaje a lo largo de la vida.</p> <p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Cualificaciones Profesionales. Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales.
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - el desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios, cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos nacionales o regionales (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad);	Presente	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa Plan estratégico de aprendizaje a lo largo de la vida	<p>El Ministerio de Educación y Formación Profesional está en proceso de elaboración de un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España.</p> <p>Además durante el año 2014 se prevé finalizar la elaboración del Plan de aprendizaje a lo largo de la vida.</p> <p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				correspondientes competencias profesionales.
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - ampliar el acceso al AP mediante esfuerzos para aplicar de modo efectivo los instrumentos de transparencia (por ejemplo, el marco europeo de cualificaciones, el marco nacional de cualificaciones, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales, la garantía europea de la calidad en la educación y la formación profesionales);	Presente	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa Plan estratégico de aprendizaje a lo largo de la vida	<p>El Ministerio de Educación y Formación Profesional está en proceso de elaboración de un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España.</p> <p>Además durante el año 2014 se prevé finalizar la elaboración del Plan de aprendizaje a lo largo de la vida.</p> <p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	5 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de la educación y la formación y adaptarlas a las necesidades de grupos destinatarios concretos (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad).	Presente	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa Plan estratégico de aprendizaje a lo largo de la vida	<p>El Ministerio de Educación y Formación Profesional está en proceso de elaboración de un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España.</p> <p>Además durante el año 2014 se prevé finalizar la elaboración del Plan de aprendizaje a lo largo de la vida.</p> <p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:	Presente	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa Real Decreto 1529/2012 de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual Orden ESS/2518/2013 por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje	<p>La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato), lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a las personas jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.</p> <p>Además, se emprende una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior.</p> <p>Finalmente el desarrollo del Marco de Referencia de Garantía de Calidad en la formación profesional del sistema educativo, será el instrumento institucional para la mejora permanente de la formación profesional del sistema</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				educativo.
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;	Presente	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa Real Decreto 1529/2012 de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual Orden ESS/2518/2013 por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje	<p>La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato), lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a las personas jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.</p> <p>Además, se emprende una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior.</p> <p>Finalmente el desarrollo del Marco de Referencia de Garantía de Calidad en la formación profesional del sistema educativo, será el instrumento institucional para la mejora permanente de la formación profesional del sistema</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				educativo.
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento; por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y la formación profesionales (ECVET).	Presente	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa Real Decreto 1529/2012 de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual Orden ESS/2518/2013 por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje	<p>La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato), lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a las personas jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.</p> <p>Además, se emprende una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior.</p> <p>Finalmente el desarrollo del Marco de Referencia de Garantía de Calidad en la formación profesional del sistema educativo, será el instrumento institucional para la mejora permanente de la formación profesional del sistema</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				educativo.
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	Plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014- 2020 gestionados en España. Guía para los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación	<p>La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación. Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.</p> <p>Próximamente va a desarrollar un plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020, la elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas.</p> <p>Se realizará un plan para la</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal.
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Presente	Plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programa	<p>La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación. Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.</p> <p>Próximamente va a desarrollar un plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020, la elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014- 2016 Red de políticas de igualdad; Grupo estratégico de Igualdad; Actuaciones de formación y dictamen de igualdad que se incorpora como anexo	<p>España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo y su posterior análisis que permita visibilizar las brechas de género que aún persisten.</p> <p>El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.</p> <p>En lo relativo a los mecanismos de</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				coordinación y ejecución que velan por la aplicación efectiva del principio de igualdad destaca la Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Presente	La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014- 2016 Red de políticas de igualdad; Grupo estratégico de Igualdad; Actuaciones de formación y dictamen de igualdad que se incorpora como anexo	<p>España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo y su posterior análisis que permita visibilizar las brechas de género que aún persisten.</p> <p>El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.</p> <p>En lo relativo a los mecanismos de coordinación y ejecución que velan</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				por la aplicación efectiva del principio de igualdad destaca la Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Proceso de consulta y participación en la elaboración del Programa Operativo	<p>En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).</p> <p>Estos dos organismos, así como organizaciones representantes de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la elaboración de los programas operativos</p> <p>Está previsto un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos.</p> <p>Además se van a poner en marcha medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.</p> <p>Finalmente se prevé la participación de la entidad más representativa de las personas con discapacidad y sus familias.</p>
<p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.</p>	<p>Presente</p>	<p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID)</p>	<p>En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).</p> <p>Estos dos organismos, así como organizaciones representantes de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la elaboración de los programas operativos</p> <p>Está previsto un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>ejecución de los fondos.</p> <p>Además se van a poner en marcha medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.</p> <p>Finalmente se prevé la participación de la entidad más representativa de las personas con discapacidad y sus familias.</p>
<p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.</p>	<p>Presente</p>	<p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Ley General de Derechos de las personas con discapacidad</p>	<p>En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).</p> <p>Estos dos organismos, así como organizaciones representantes de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la elaboración de los programas</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>operativos</p> <p>Está previsto un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos.</p> <p>Además se van a poner en marcha medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.</p> <p>Finalmente se prevé la participación de la entidad más representativa de las personas con discapacidad y sus familias.</p>
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios generales de la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos que será desarrollada con la transposición de las citadas directivas.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos	Al igual que para el criterio anterior, se indica que todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>la adjudicación de contratos.</p> <p>Además, la Plataforma de Contratación del Estado constituye un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores, garantizando la transparencia en el procedimiento de contratación pública.</p>
<p>G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.</p>	<p>Presente</p>	<p>Siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación, existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las comunidades autónomas</p>	<p>Existen numerosas disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por parte de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas. La formación en materia de contratación pública forma parte del plan de formación de todos los Ministerios y organismos públicos de la Administración General del Estado.</p> <p>Además, existen órganos especializados en la formación del personal público, como es el caso del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, que recoge igualmente la materia de contratación pública como parte de</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				su plan de formación para el personal de la administración pública española. También en el caso de las comunidades autónomas se desarrollan planes de formación para sus empleados públicos, que recogen la contratación pública entres sus actividades formativas.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Presente	“Public Procurement Consultative Board”	La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un “Public Procurement Consultative Board”: la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003) y su desarrollo Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre que regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de los proyectos de las Administraciones o entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas	<p>Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.</p> <p>El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (concepto</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				mucho más amplio que el de subvención y que abarca desde luego a los instrumentos financieros).
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	1.- Real Decreto 1755/1987 que creó canales de comunicación permanente entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE 2.- Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE 3.- Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones 4.- Circulares de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC a todas las Administraciones españolas 5.- La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas	Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación en este ámbito para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y general. No obstante, se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE). Se trata de repasar la normativa en este sector de la actividad pública y de poner al día todos los aspectos que han sido objeto de reciente reforma, en

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				particular la aplicación del Reglamento General de exención por categorías.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado 3) Base Nacional de Subvenciones 4) Comisión interministerial de Asuntos Europeos 5) Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia 6) control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones	Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III “Del control financiero de las subvenciones”, establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.</p>	<p>Presente</p>	<p>Eurostat, INE, FSE 2014 Los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades públicas sectoriales competentes.</p>	<p>En el caso del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, se obtiene la siguiente valoración del análisis de los tres criterios de cumplimiento para esta condición general ex ante:</p> <p>7.1 Identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística. En su mayor parte, los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades públicas sectoriales competentes. Para determinados Objetivos Específicos, se ha concluido que los indicadores de resultado más adecuados para realizar el seguimiento y la evaluación de los avances realizados en su cumplimiento, deben obtenerse y</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				elaborarse a través de operaciones específicamente dirigidas a este fin, en el marco de la ejecución de las actuaciones de los propios Programas.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Presente	Eurostat, INE, FSE 2014 Los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades públicas sectoriales competentes.	Publicidad y disponibilidad al público de datos agregados. Los indicadores de resultado proceden de fuentes estadísticas oficiales y son públicos y accesibles, a través de las páginas webs de los diferentes organismos y entidades públicas responsables. La periodicidad de su actualización y publicación, detallada asimismo en las fichas, es en la generalidad de los casos anual. La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila y almacena de forma sistemática por los respectivos organismos y entes responsables. Se han establecido los procedimientos oportunos para que, a partir del inicio de las actividades de los Programas se proceda, con la misma periodicidad anual, a hacer públicos estos indicadores. Además de la publicación por las

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				propias fuentes y los organismos competentes para su elaboración, la Autoridad de Gestión de los Programas publicará también los indicadores de resultado.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Presente	Eurostat, INE, FSE 2014 Los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades públicas sectoriales competentes.	La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores así como para la configuración del marco de rendimiento del programa operativo, es la establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la “Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020”. En la elaboración del documento se han tenido en cuenta todas las indicaciones de la Comisión Europea proporcionadas en el resto de documentos guía en materia de indicadores y evaluación. Para el cálculo de los indicadores de ejecución se han seguido los criterios descritos en la metodología general y las indicaciones de la Guía de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014, así como el “Background Paper” en relación a la fijación de valores.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Presente	Instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la “Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020”	La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores así como para la configuración del marco de rendimiento del programa operativo, es la establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la “Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020”. En la elaboración del documento se han tenido en cuenta todas las indicaciones de la Comisión Europea proporcionadas en el resto de documentos guía en materia de indicadores y evaluación. Para el cálculo de los indicadores de ejecución se han seguido los criterios descritos en la metodología general y las

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				indicaciones de la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014, así como el “Background Paper” en relación a la fijación de valores.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	Presente	Instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la “Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020”	Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE. En el proceso de definición de los indicadores, se exigirá que estos cumplan los requisitos de calidad necesarios para proporcionar un buen sistema de seguimiento. Se necesitará por tanto disponer de un buen sistema de recogida de información estadística y de gestión que proporcione la capacidad para construir los indicadores adecuadamente. Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán posteriormente a través de la aplicación FSE 2014. Protección de datos. Los principios de protección de la confidencialidad de los datos de carácter personal y de garantía del secreto estadístico se aplican con

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				todo rigor en todos los procedimientos estadísticos públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Presente	Instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la “Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020”	Tal y como se establece en la “Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020” los procedimientos para la adopción de un sistema de indicadores eficaz son básicamente los siguientes: De acuerdo con lo establecido en la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014 , todos lo indicadores comunes de ejecución deben registrarse en todos los casos y deberán ser incluidos en los informes anuales (el primero será en 2016 y abarcará financieramente los años 2014 y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				2015). El único caso donde, bajo ciertas condiciones, podrían existir ciertos límites en la recogida de información es en relación con aquellos indicadores relacionados con variables consideradas de carácter “sensible” según el artículo 8 de la Directiva 95/46/CE de Protección de Datos.

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

Los reglamentos de los Fondos Comunitarios para el periodo 2014-2020 incluyen una serie de medidas cuya adopción supondrá efectos muy positivos en la simplificación administrativa y reducción de cargas para los gestores y beneficiarios. Se definirá un mayor abanico de posibilidades para el uso de los costes simplificados y se mantendrán, al mismo tiempo, las opciones de costes simplificados ya aplicadas en 2007-2013.

Introducidas en 2007-2013, y utilizadas con resultados muy positivos, estas opciones ofrecen posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías tanto para los beneficiarios como para las autoridades nacionales y regionales. Permitirán una importante reducción de la carga administrativa soportada por los beneficiarios y los gestores de proyectos, en especial para los de menor volumen, así como un aumento en la orientación al rendimiento de la política de cohesión.

La mayoría de las irregularidades detectadas que han dado lugar, en el pasado, a interrupción o suspensión de pagos consistían en incumplimientos de las normas de subvencionabilidad de gastos del FSE. Las causas de esta situación residen, entre otras, en las siguientes debilidades:

- A) Complejidad de la justificación de gastos
- B) Lentitud en la aplicación de los planes correctores
- C) Heterogeneidad de las operaciones: la heterogeneidad en la tipología de operaciones dificulta el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumenta las tasas de error.

Medidas previstas:

1) Gobernanza adecuada.

a) **Homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables**, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables, homogéneo y uniforme para todos los PPOO, que se plasmará en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.

b) **Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias)**. Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias con financiación del FSE.

2) *Gestión más eficaz*

c) **Uso generalizado de costes simplificados.** Se promoverá un uso generalizado de los costes simplificados, y se valorará la posibilidad de presentar planes de acción conjuntos a lo largo del período de programación.

d) **Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas** , para disponer así del tiempo de reacción suficiente ante eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar liberaciones automáticas de compromisos.

e) **Refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020.** Los OOII adaptarán sus propios sistemas, de forma que exista una interoperabilidad adecuada, mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014, y alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

Asimismo, permitirá el registro y almacenamiento de datos y de indicadores, que aseguren la valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE. Se incluirá un rol específico en la aplicación informática para los beneficiarios de manera que puedan introducir la información relativa a los destinatarios finales. Además en la selección de los beneficiarios se valorará especialmente los sistemas de recogida de información.

Para garantizar un adecuado registro de datos en el Programa, ya que se trata de un programa multi región, con muchos organismos intervinientes, la aplicación, recogerá los datos a través de una **codificación única** (código global de operación) **de la operación** para evitar así que se dupliquen registros. Se prevé que esta medida esté operativa en noviembre de 2015.

3) *Sistema reforzado de verificaciones*

f) La AG contará con una **oficina técnica o estructura de apoyo técnico** (junio de 2015), y con un servicio de apoyo técnico a los OOII para **el refuerzo de las verificaciones de gestión.**

g) **Creación de un equipo especializado de control** (julio de 2015), encargado de supervisar el servicio externo de verificaciones de la AG, establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos y realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

h) **Sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación**, que evitará duplicidades en las verificaciones realizadas por la misma y orientará su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

Estos últimos puntos contribuirán eficazmente a paliar posibles fraudes, deficiencias e irregularidades en procedimientos de contratación. El artículo 125.4c) del Reglamento

UE 1303/2013 establece como función de la AG aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados, y en cumplimiento de ello se prevé reforzar los mecanismos de verificaciones y de actuaciones de control.

El Estado Español, mediante Real Decreto 802/2014 de 19 de Septiembre, creó el **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude** (SNCA), al que corresponde las siguientes funciones :

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos para proteger los intereses de la UE.
- Identificar posibles deficiencias de los sistemas nacionales de la gestión de fondos UE
- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF.
- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

El SNCA contará con la Autoridad de Auditoría para la evaluación de los sistemas de gestión y control en lo relativo al establecimiento de las medidas más eficaces.

Otras medidas:

Armonización con otros fondos MEC

El Reglamento UE 1303/2013 permite, en relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación, reducir el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco fondos MEC, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios.

Seguridad jurídica mediante normas más claras

La AG elaborará instrucciones para una buena gestión y la simplificación en el acceso de los beneficiarios a este PO, compilando las principales normas de elegibilidad, así como una guía con las pautas de implementación de los programas. En línea con las Recomendaciones de la Comisión en materia de Anticorrupción, se seguirán las indicaciones de las estrategias antifraude establecidas a nivel europeo y nacional. En lo posible se reducirá el empleo del papel.

Ejecución más eficiente e informes más ligeros

Los informes anuales ordinarios serán más ligeros y ofrecerán solo los datos esenciales sobre el progreso realizado. El primer informe anual no se presentará hasta 2016. La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

Las medidas expuestas serán financiadas con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica FSE 2014-2020, poniendo de manifiesto la complementariedad entre Programas Operativos .

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

11.1. Desarrollo sostenible

El principio de desarrollo sostenible se ha integrado en este Programa de forma transversal, buscando el establecimiento de sinergias entre desarrollo sostenible, el empleo, la formación y la educación. El presente Programa reconoce que el fomento del empleo y la inversión en educación debe ir en paralelo con la búsqueda de un desarrollo sostenible teniendo en cuenta el reto global que constituye la reducción de los desequilibrios sociales y ambientales. De esta forma, la apuesta por un desarrollo sostenible, la construcción de mercados laborales inclusivos y el impulso al emprendimiento y al autoempleo pueden producir sinergias significativamente positivas.

Sobre esta base, la búsqueda de un desarrollo sostenible se aborda a través de las siguientes medidas:

- La implementación de proyectos de empleo en el contexto del desarrollo de una economía baja en carbono. Ello implica el estímulo de actividades económicas que contribuyan a crear empleo entre colectivos con mayores dificultades o que sufren procesos de discriminación múltiple y, a la vez, generar las condiciones para transitar hacia un sistema productivo que aproveche sus recursos de forma más eficiente y con un menor impacto ambiental.
- La puesta en marcha de planes locales integrales de regeneración urbana que mejoren el entorno en el que se desenvuelven los colectivos más vulnerables. En particular, el diseño e implementación de actuaciones de regeneración y rehabilitación urbanas con el objeto de optimizar las actuaciones en aquellos entornos más deprimidos.
- Intervenciones de promoción de la Responsabilidad Social de las Empresas y, en particular, la promoción de la RSE como elemento impulsor de organizaciones más sostenibles así como la promoción de inversiones socialmente responsables.
- El fomento de la innovación social en la búsqueda de soluciones inteligentes y sostenibles en relación con el reto de la inserción social y laboral de colectivos en riesgo de exclusión u objeto de discriminación. En este sentido, el desafío que implica la configuración de una economía más eficiente desde el punto de vista del uso de los recursos se considera un desafío clave para la generación de actividades inclusivas y sostenibles desde un punto de vista ambiental.
- El fomento de la innovación social a través del desarrollo sostenible.

El medio ambiente puede ser una fuente de crecimiento y de generación de puestos de trabajo, que también facilite la inserción laboral de los colectivos vulnerables, a través de la mejora medioambiental y el desarrollo de la biodiversidad como, por ejemplo,

aprovechando las actuaciones de la Red[M1] Natura 2000 relacionadas con las labores de limpieza del territorio, la lucha contra las especies invasoras, el mantenimiento de infraestructuras de uso público o la mejora de los hábitats.

Asimismo, la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 identifica entre las tendencias actuales del mercado de trabajo, algunas relacionadas con el desarrollo sostenible, como la gestión del ahorro energético, la gestión de residuos y del medioambiente.

El programa operativo ha sido sometido a análisis de la autoridad medioambiental, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, perteneciente a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que ha determinado que el programa operativo no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación y Ambiental y, por tanto, no es necesaria para el mismo una evaluación de impacto ambiental.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

La lucha contra la discriminación es parte de una estrategia de promoción de la igualdad que hace hincapié en el hecho de que las personas pueden sufrir discriminaciones por su origen racial o étnico, sexo, orientación sexual e identidad de género, edad, discapacidad, religión o creencias, entre otras circunstancias o condiciones personales o sociales, o incluso por la intersección de dos o más motivos de discriminación (discriminación múltiple).

Desde el presente Programa Operativo, la complejidad de los fenómenos que conducen a que estos y otros colectivos se vean mermados en sus capacidades de alcanzar una participación plena en el mercado laboral debe tratarse desde un enfoque integrador, multidimensional y multisectorial. Por tanto, se promueve la no discriminación y la gestión de la diversidad como valores positivos desde el punto de vista social y laboral.

En síntesis, la prevención y el combate a la discriminación en todas sus formas, la integración de los grupos y personas discriminadas y el fomento de la igualdad de oportunidades incluyen:

- La detección de todo tipo de discriminaciones así como la capacitación y formación de agentes clave para su remoción. En particular, se incluye la realización de estudios que aborden la lucha contra la discriminación.
- El impulso de actuaciones de sensibilización sobre la situación y necesidades específicas de la población perteneciente a grupos más vulnerables ante la discriminación. Entre estas actuaciones, se incluyen especialmente aquellas destinadas a las empresas con el objeto de promover un mayor compromiso a favor de la diversidad a través de la RSE.
- La promoción de medidas de asistencia a víctimas de discriminación en el ámbito del empleo, de la educación y de la formación.
- La prevención del abandono escolar temprano de determinados colectivos objeto de discriminación a través del desarrollo de programas de orientación, refuerzo y apoyo educativo. Asimismo, se promueve la integración de dichos grupos en la formación profesional y en sistemas de formación y empleo tales como la formación profesional dual y la formación compartida como modo de mejorar las transiciones escuela-empleo.
- En conexión con lo anterior, se incluyen actuaciones de sensibilización que promuevan la eliminación de la segregación educativa de colectivos específicos en los centros y, al mismo tiempo, la toma de conciencia del estamento educativo sobre la situación y necesidades de la población más vulnerable ante situaciones de discriminación u objeto de múltiple discriminación.
- La promoción de un mercado laboral inclusivo a través de iniciativas que faciliten la incorporación laboral de colectivos vulnerables o que sufren múltiple discriminación. Así, se incluye la instrumentación de herramientas de análisis y diagnóstico de empleabilidad de personas en riesgo de exclusión para prevenir carencias en materia de competencias transversales. Asimismo, la puesta en marcha de itinerarios individualizados de inserción dirigidos a miembros de comunidades marginadas con el objetivo de mejorar su empleabilidad y que incluyan acciones de formación, asesoramiento, orientación desde una perspectiva de género. Además se tomarán medidas para garantizar la no discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, orientación sexual, edad, discapacidad o religión mediante el refuerzo de los sistemas de atención, acompañamiento y protección de las víctimas de discriminación en el ámbito del empleo, de la educación y de la formación y la capacitación de los órganos de igualdad de trato.
- La articulación de actuaciones para la mejora en el acceso a los sistemas de formación profesional para el empleo.
- La integración del emprendimiento, el autoempleo y el fomento de la economía social entre las posibilidades de inserción laboral de personas y colectivos en riesgo de exclusión. En particular, la búsqueda de mecanismos de acompañamiento y de microfinanciación y el fomento de las empresas de inserción.
- El desarrollo de iniciativas específicas que faciliten la integración sociolaboral de personas pertenecientes a grupos especialmente vulnerables ante la discriminación, tales como medidas de apoyo a la regularización de actividades profesionales no declaradas.

- La mejora de la coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo.
- La apuesta por la dotación de servicios que contribuyan a facilitar las condiciones para la incorporación de colectivos que se pueden ver impedidos de integrarse en el mercado laboral (cuidado de menores y de personas en situación de dependencia....).
- El desarrollo de iniciativas dirigidas a facilitar el acceso a las TIC de modo que se pueda reducir la brecha digital de los grupos más vulnerables ante la discriminación.
- El seguimiento y la evaluación de la aplicación del principio de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación.

Desde la fase de programación se ha contado con el apoyo de la Subdirección General de Igualdad de Trato y No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en relación con la correcta aplicación del principio de Igualdad de Trato y No Discriminación en las actuaciones previstas en el programa operativo. Se han mantenido distintas reuniones de coordinación y se ha participado en la elaboración de una Guía para la correcta aplicación de este principio en los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Este agente clave participará en el seguimiento y evaluación del PO.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

11.3. Igualdad entre hombres y mujeres

El fomento de la igualdad entre hombres y mujeres se aplica a través de implementación de la estrategia dual de transversalidad de género en todas las fases del programa y la puesta en marcha de acciones positivas en este Programa. Así, constituye un elemento fundamental de impulso a la inclusión activa en el contexto del nuevo enfoque integrado del Programa y se incluye de forma transversal también en la promoción del empleo por cuenta propia y fomento de la economía social. El objetivo es que las estrategias de intervención ligadas al presente Programa se elaboren desde la perspectiva de género, desde su diagnóstico hasta su evaluación, pasando por su diseño e implementación. En este sentido, el Programa trata de proporcionar una respuesta global al desafío de alcanzar la igualdad efectiva de mujeres y hombres, mientras que, al mismo tiempo, procurar generar las sinergias necesarias para atender a las necesidades específicas de cada colectivo involucrado.

En este contexto, la promoción de la igualdad de género se aborda mediante:

- El análisis de la situación y la detección de brechas de género, indicadores de seguimiento y el impacto de género en el ámbito laboral así como en la sociedad en general.
- El fomento de actuaciones de acompañamiento personalizado dirigidas a mujeres en territorios con bajas tasas de actividad y empleo femenino y que incluyan formación, fomento del empleo y autoempleo, orientación e intermediación laboral. Se promueve que dichas actuaciones se diseñen e implementen de forma conjunta entre los servicios sociales y de empleo.
- La promoción del emprendimiento femenino y la Responsabilidad Social de las Empresas que contemplen el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio fundamental para la integración laboral de mujeres en situación de vulnerabilidad.
- En ese contexto, la especial promoción y atención de colectivos de mujeres con mayores dificultades para la incorporación al mercado laboral o que sufran múltiple discriminación tales como las mujeres responsables de núcleos familiares, mujeres inmigrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres pertenecientes al ámbito rural, mujeres víctimas de violencia de género, de trata y mujeres prostituidas, etc.
- La incorporación de ayudas para el fomento del empleo y la contratación de mujeres pertenecientes a colectivos en situación o en riesgo de exclusión.
- La promoción de iniciativas encaminadas a eliminar la brecha salarial.
- El estímulo a nuevas formas de organización que faciliten la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral
- El combate a la segregación horizontal y vertical de las mujeres mediante la promoción de actuaciones encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género que redunden en una mayor diversificación profesional y ocupacional de las mujeres y su promoción en sectores en los que se encuentran infrarrepresentadas.
- La puesta en marcha de actuaciones que faciliten la implementación transversal del principio de igualdad de género en el ámbito laboral así como la sensibilización en materia de discriminación por razón de género. Ello abarca igualmente el impulso del trabajo en red por parte de las distintas entidades para la aplicación transversal del principio de igualdad.
- El desarrollo de iniciativas de sensibilización enfocadas hacia múltiples aspectos relacionadas con la igualdad de género tales como: el fomento de la corresponsabilidad en el ámbito doméstico; la eliminación de los estereotipos sexistas en la orientación académica y la elección de carreras formativas; la promoción de la formación profesional para el empleo, entre otros.

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Menos desarrolladas	F1 - Indicador financiero	coste euros			3.217.976			149.690.555,00
2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Menos desarrolladas	F1 - Indicador financiero	coste euros			3.247.270			18.393.735,00
3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Menos desarrolladas	F1 - Indicador financiero	coste euros			6.940.506			47.287.861,00
6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Menos desarrolladas	F1 - Indicador financiero	coste euros			62.841			994.022,00
7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Menos desarrolladas	F1 - Indicador financiero	coste euros			108.238			619.651,00
1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	F1 - Indicador financiero	coste euros			92.660.574			1.101.500.692,00
2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Transición	F1 - Indicador financiero	coste euros			19.166.510			142.415.938,00
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Transición	F1 - Indicador financiero	coste euros			82.518.968			488.966.217,00
6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	F1 - Indicador financiero	coste euros			301.045			5.640.971,00
7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	F1 - Indicador financiero	coste euros			882.921			3.312.716,00
1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	coste euros			4.229.049			514.749.722,00
1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	coste euros			5.748.412			134.142.277,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	coste euros			2868			19.969.454,00
2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	coste euros			55799			21.479.102,00
3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	coste euros			107.231.610			557.490.095,00
3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	coste euros			17.346.046			129.228.409,00
6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	coste euros			15.322			761.273,00
6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	coste euros			3.117			635.269,00
7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	coste euros			14.415			716.195,00
7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	coste euros			16.930			391.930,00
1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Menos desarrolladas	CVST - El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas				16.217,00	13.960,00	30.178,00
1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	CVST - El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas				219.889,00	206.335,00	426.224,00
1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	CVST - El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	-	-	-	118.717,00	118.433,00	237.150,00
1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	CVST - El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas				9.171,00	9.782,00	18.953,00
3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Menos desarrolladas	E017 - Participantes de 1º de FP Básica	Número	481	187	668	1.619,00	629,00	2.248,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Transición	E017 - Participantes de 1º de FP Básica	Número	6.360	2.352	8.712	21.943,00	8.116,00	30.059,00
3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	E017 - Participantes de 1º de FP Básica	Número	4.598	1.878	6.476	24.702,00	10.089,00	34.791,00
3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	E017 - Participantes de 1º de FP Básica	Número	916	322	1.238	3.076,00	1.081,00	4.157,00
7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Menos desarrolladas	E25 - Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	18	18	36	84,00	84,00	168,00
7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	E25 - Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	173	172	345	539,00	538,00	1.077,00
7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	E25 - Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	3	3	6	166,00	165,00	331,00
7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	E25 - Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	4	4	8	101,00	101,00	202,00
3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Menos desarrolladas	E018 - Participantes de 2º de FP Básica	Número	321	125	446	1.079,00	420,00	1.499,00
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Transición	E018 - Participantes de 2º de FP Básica	Número	4.240	1.568	5.808	14.629,00	5.411,00	20.040,00
3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	E018 - Participantes de 2º de FP Básica	Número	3.065	1.252	4.317	16.468,00	6.726,00	23.194,00
3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	E018 - Participantes de 2º de FP Básica	Número	610	214	824	2.051,00	721,00	2.772,00
3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	E019 - Participantes de 3º de la ESO	Número	557	557	1.114	20.090,00	20.090,00	40.180,00
3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	E019 - Participantes de 3º de la ESO	Número	193	192	385	4.627,00	4.628,00	9.255,00
3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Menos desarrolladas	E020 - Participantes en 4º de la ESO	Número	68	68	136	1.514,00	1.514,00	3.028,00
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Transición	E020 - Participantes en 4º de la ESO	Número	857	857	1.714	19.764,00	19.763,00	39.527,00
3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	E020 - Participantes en 4º de la ESO	Número	557	557	1.114	20.089,00	20.089,00	40.178,00
3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	E020 - Participantes en 4º de la ESO	Número	193	192	385	4.629,00	4.629,00	9.258,00
1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Menos desarrolladas	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	429	698	1127	4.241,00	7.519,00	11.760,00
2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Menos desarrolladas	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	105	550	655	439,00	2.304,00	2.742,00
6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Menos desarrolladas	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	10	9	19	154,00	154,00	308,00
1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	15.689	20.651	36.340	51.240,00	91.143,00	142.383,00
2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Transición	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	944	2.832	3.776	5.391,00	16.173,00	21.564,00
6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	46	46	92	873,00	872,00	1.745,00
1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	771	935	1.706	17.366,00	33.758,00	51.124,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	883	1.192	2.075	10.501,00	17.051,00	27.552,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	1	0	1	740,00	2.344,00	3.084,00
2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	3	8	11	938,00	3.139,00	4.077,00
6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	2	2	4	113,00	112,00	225,00
6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	1	0	1	94,00	94,00	188,00

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Tal y como se ha enunciado en el punto 7.2, se han tenido en cuenta una serie de agentes clave durante el periodo de consultas, para la elaboración de los documentos en borrador del Programa Operativo. Entre otras, destacan:

Así, en lo que se refiere a las Administraciones Públicas:

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- Ministerio de Educación y Formación Profesional
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- Ministerio de Economía y Competitividad.
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Fomento
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
- Todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas
- Instituto de la Juventud de España (INJUVE)
- Instituto de la Mujer
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- Instituto de Comercio Exterior
- Consejo Superior de Deportes
- Consejo Estatal de la Mujer
- Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación.
- Intervención General del Estado (IGAE)

Agentes sociales

- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)
- Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME)
- Unión General de Trabajadores (UGT)
- Comisiones Obreras (CCOO)
- Confederación Española de Jóvenes Empresarios (CEAJE)
- Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES)
- Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA)

Entidades sin ánimo de lucro

- Fundación Secretariado Gitano
- Cruz Roja Española
- Cáritas
- CERMI (Comité español de representantes de personas con Discapacidad)
- Consejo Estatal del Pueblo Gitano
- Consejo Estatal de ONG. Grupo de trabajo de inclusión social y empleo
- EAPN – ES
- Federación de asociaciones de empresas de inserción (FAEDEI)
- Fundación Acción contra el Hambre
- Plataforma de ONG de acción social
- ACCEM
- CEPAIM

Otras entidades

- Consejo Superior de Cámaras de Comercio;
- Fundación Incyde;
- Fundación Biodiversidad
- Escuela de Organización Industrial (EOI)
- Consejo de la Juventud de España
- Fundación Once
- Instituto de Estudios Fiscales
- Federación española de municipios y provincias (FEMP).
- Red.ES.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Checksum	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Versión Extensa POEFE 14-20 (repro React 2022)	Información complementaria	07-nov-2022			2894954218	Versión Extensa POEFE 14-20 (repro React 2022)		
Memoria de reprogramación React 2022 POEFE 1420	Información complementaria	07-nov-2022			1556119381	Memoria de reprogramación React 2022 POEFE 1420		
Metodología Indicadores POEFE	Información complementaria	07-nov-2022			3292573237	Metodología Indicadores POEFE		
Certificado aprobación por el CdS	Información complementaria	07-nov-2022			3571692157	Certificado aprobación por el CdS		

Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Dictamen IM POEFE	Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex-ante	1.0	14-jul-2014		Ares(2014)2369368	Dictamen IM POEFE	16-jul-2014	ngrciluc
Informe evaluación ex ante POEFE	Informe de la evaluación ex ante	1.2	16-jul-2014		Ares(2015)4867957	Informe evaluación ex ante POEFE	05-nov-2015	npeeherm
Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP002 7.0	Instantánea de los datos antes de enviar	7.0	29-jun-2022		Ares(2022)4762699	Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP002 7.0 es	29-jun-2022	n0071rr8

Suma de comprobación de todos los datos estructurados: 3724289072

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del programa.
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "8A", objetivo específico "2", Cuadro 12
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "8B", objetivo específico "2", Cuadro 12
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "8C", objetivo específico "2", Cuadro 12
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "8D", objetivo específico "2", Cuadro 12
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "324.559.659,00", "319.216.082,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "331.043.886,00", "325.604.160,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "337.646.825,00", "332.119.881,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "342.735.880,00", "338.765.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.791.095.059,00", "1.767.957.997,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "2.155.928.757,00", "1.803.334.314,00".
Advertencia	2.19.4	La suma de la ayuda anual de la UE para el FSE debe ser mayor o igual a la asignación mínima del FSE para ese Estado miembro: "0,00", "7.478.571.457,00".
Advertencia	2.40	El indicador «CR03» con un valor previsto carece de referencia total en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A» y la prioridad de inversión «10i».
Advertencia	2.40	El indicador «CR03» con un valor previsto carece de referencia total en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10i».
Advertencia	2.40	El indicador «CR03» con un valor previsto carece de referencia total en el cuadro 4 para el eje prioritario «3D» y la prioridad de inversión «10i».
Advertencia	2.40	El indicador «ER23» con un valor previsto carece de referencia total en el cuadro 4 para el eje prioritario «3D» y la prioridad de inversión «10iv».
Advertencia	2.40	El indicador «ER67» con un valor previsto carece de referencia total en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A» y la prioridad de inversión «10i».
Advertencia	2.40	El indicador «ER67» con un valor previsto carece de referencia total en el cuadro 4 para el eje prioritario «3B» y la prioridad de inversión «10i».
Advertencia	2.40	El indicador «ER67» con un valor previsto carece de referencia total en el cuadro 4 para el eje prioritario «3B» y la prioridad de inversión «10iv».
Advertencia	2.40	El indicador «ER67» con un valor previsto carece de referencia total en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10i».
Advertencia	2.40	El indicador «ER67» con un valor previsto carece de referencia total en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iv».
Advertencia	2.40	El indicador «ER67» con un valor previsto carece de referencia total en el cuadro 4 para el eje prioritario «3D» y la prioridad de inversión «10i».
Advertencia	2.40	El indicador «ER67» con un valor previsto carece de referencia total en el cuadro 4 para el eje prioritario «3D» y la prioridad de inversión «10iv».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8v».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1B» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1B» y la prioridad de inversión «8v».

Gravedad	Código	Mensaje
Advertencia	2.53	El indicador CVST carece de todo valor meta en el cuadro 6 para el eje prioritario 1D.
Advertencia	2.67	El porcentaje de cofinanciación del cuadro 18a relativo al eje prioritario «2B», al fondo «FSE» y a la categoría de región «Más desarrolladas» no debe exceder el máximo porcentaje de cofinanciación permitido del 80,00 %: 80,00%.
Advertencia	2.67	El porcentaje de cofinanciación del cuadro 18a relativo al eje prioritario «6B», al fondo «FSE» y a la categoría de región «Más desarrolladas» no debe exceder el máximo porcentaje de cofinanciación permitido del 90,00 %: 90,00%.
Advertencia	2.119	In Table 4 the Measurement unit for baseline and target should have a value: priority axis: "3C", investment priority: "10i", region category: "Transición", result indicator: "CR03", output indicator: "CO09".
Advertencia	2.119	In Table 4 the Measurement unit for baseline and target should have a value: priority axis: "3C", investment priority: "10i", region category: "Transición", result indicator: "ER67", output indicator: "".